ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)

TRIGÉSIMO SÉPTIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

OEA/Ser.P

3 al 5 de junio de 2007 AG/doc.4771/07 rev. 1

Panamá, República de Panamá

DECLARACIONES Y RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

(Versión revisada por la Comisión de Estilo)

INDICE

Página

AG/DEC. 52 (XXXVII-O/07) Declaración de Panamá: Energía para el desarrollo sostenible 1

AG/DEC. 53 (XXXVII-O/07) Declaración sobre la Cuestión de las Islas Malvinas 7

AG/DEC. 54 (XXXVII-O/07) Declaración sobre los esfuerzos de paz en Colombia 9

AG/DEC. 55 (XXXVII-O/07) Coordinación del voluntariado en el Hemisferio para la respuesta a los desastres naturales y la lucha contra el hambre y la pobreza – "Iniciativa Cascos Blancos" 10

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/DEC. 56 (XXXVII-O/07) Declaración contra la restricción de la práctica del fútbol internacional en ciudades a una altitud superior a los 2.500 metros sobre el nivel del mar. 13

AG/RES. 2259 (XXXVII-O/07) Fortalecimiento de las actividades de cooperación hemisférica en el marco de los trabajos de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones para promover el desarrollo de las telecomunicaciones en la región 14

AG/RES. 2260 (XXXVII-O/07) La educación para el desarme y la no proliferación 17

AG/RES. 2261 (XXXVII-O/07) Apoyo a la acción contra las minas antipersonal en Ecuador y Perú 19

AG/RES. 2262 (XXXVII-O/07) Protocolo de San Salvador: Composición y funcionamiento del Grupo de Trabajo para analizar los informes periódicos de los Estados Parte 23

AG/RES. 2263 (XXXVII-O/07) Apoyo al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad 27

AG/RES. 2264 (XXXVII-O/07) Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional 29

AG/RES. 2265 (XXXVII-O/07) Observaciones y recomendaciones al informe anual del Comité Jurídico Interamericano 31

AG/RES. 2266 (XXXVII-O/07) Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas: Apoyo al proceso de las REMJA 33

AG/RES. 2267 (XXXVII-O/07) El derecho a la verdad 36

AG/RES. 2268 (XXXVII-O/07) Convención Interamericana sobre Transparencia en la Adquisición de Armas Convencionales 39

AG/RES. 2269 (XXXVII-O/07) Las Américas como zona libre de minas terrestres antipersonal 42

AG/RES. 2270 (XXXVII-O/07) Fomento de la confianza y la seguridad en las Américas 46

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2271 (XXXVII-O/07) La protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo 49

AG/RES. 2272 (XXXVII-O/07) Apoyo al trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo 53

AG/RES. 2273 (XXXVII-O/07) Apoyo interamericano al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares 57

AG/RES. 2274 (XXXVII-O/07) Seguimiento de la Conferencia Especial sobre Seguridad 60

AG/RES. 2275 (XXXVII-O/07) Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción63

AG/RES. 2276 (XXXVII-O/07) Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia 72

AG/RES. 2277 (XXXVII-O/07) Desplazados internos 74

AG/RES. 2278 (XXXVII-O/07) Carta Social de las Américas: Renovación del compromiso hemisférico del combate a la pobreza en la región 77

AG/RES. 2279 (XXXVII-O/07) Promoción de la Corte Penal Internacional 80

AG/RES. 2280 (XXXVII-O/07) Defensores de derechos humanos: Apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas84

AG/RES. 2281 (XXXVII-O/07) Fortalecimiento de las actividades del Centro de Estudios de Justicia de las Américas 87

AG/RES. 2282 (XXXVII-O/07) Modificación del artículo 4 del Estatuto del Comité Jurídico Interamericano 89

AG/RES. 2283 (XXXVII-O/07) Estudio sobre los derechos y la atención de las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión 91

AG/RES. 2284 (XXXVII-O/07) Situación del Instituto Indigenista Interamericano 95

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2285 (XXXVII-O/07) Séptima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado 97

AG/RES. 2286 (XXXVII-O/07) Programa Interamericano para el Registro Civil Universal y "Derecho a la Identidad" 99

AG/RES. 2287 (XXXVII-O/07) Derecho a la libertad de pensamiento y expresión y la importancia de los medios de comunicación 103

AG/RES. 2288 (XXXVII-O/07) Acceso a la información pública: Fortalecimiento de la democracia 107

AG/RES. 2289 (XXXVII-O/07) Los derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias 112

AG/RES. 2290 (XXXVII-O/07) Observaciones y recomendaciones al informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 119

AG/RES. 2291 (XXXVII-O/07) Fortalecimiento de los sistemas de derechos humanos en seguimiento de los mandatos derivados de las Cumbres de las Américas 123

AG/RES. 2292 (XXXVII-O/07) Observaciones y recomendaciones al informe anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 128

AG/RES. 2293 (XXXVII-O/07) Promoción y respeto del derecho internacional humanitario 132

AG/RES. 2294 (XXXVII-O/07) Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 139

AG/RES. 2295 (XXXVII-O/07) Las personas desaparecidas y la asistencia a sus familiares 141

AG/RES. 2296 (XXXVII-O/07) Protección de los solicitantes de la condición de refugiado y de los refugiados en las Américas 145

AG/RES. 2297 (XXXVII-O/07) Enfrentando el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras: Gestión y seguridad de arsenales 148

AG/RES. 2298 (XXXVII-O/07) Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) 151

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2299 (XXXVII-O/07) Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas delictivas 155

AG/RES. 2300 (XXXVII-O/07) Apoyo a las actividades de la Junta Interamericana de Defensa 158

AG/RES. 2301 (XXXVII-O/07) Libertad de comercio e inversión en el Hemisferio 160

AG/RES. 2302 (XXXVII-O/07) Propuesta de modificación de los artículos 78 y 80 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General 161

AG/RES. 2303 (XXXVII-O/07) Fortalecimiento de los mecanismos del diálogo político para el desarrollo integral167

AG/RES. 2304 (XXXVII-O/07) Fortalecimiento de la cooperación técnica para el desarrollo integral 171

AG/RES. 2305 (XXXVII-O/07) Fortalecimiento del diálogo político sustantivo en el marco del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral 175

AG/RES. 2306 (XXXVII-O/07) Apoyo al fortalecimiento de las instituciones democráticas y el desarrollo socioeconómico de Haití 178

AG/RES. 2307 (XXXVII-O/07) Pobreza, equidad e inclusión social: Seguimiento a la Declaración de Margarita 184

AG/RES. 2308 (XXXVII-O/07) Erradicación del analfabetismo y lucha contra las enfermedades que afectan el desarrollo integral 187

AG/RES. 2309 (XXXVII-O/07) Informe de la Tercera Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI 191

AG/RES. 2310 (XXXVII-O/07) Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en las actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el proceso de Cumbres de las Américas 199

AG/RES. 2311 (XXXVII-O/07) Cooperación hemisférica para la promoción del desarrollo social: Segunda Reunión de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social y Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI 203

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2312 (XXXVII-O/07) Informe de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI 205

AG/RES. 2313 (XXXVII-O/07) Continuación de la participación en el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral de los Estados Miembros que no han ratificado el Protocolo de Managua 233

AG/RES. 2314 (XXXVII-O/07) Reducción de desastres naturales, gestión de riesgos y asistencia en casos de desastres naturales y otros desastres 234

AG/RES. 2315 (XXXVII-O/07) Participación de los representantes de los trabajadores en las actividades de la Organización de los Estados Americanos 239

AG/RES. 2316 (XXXVII-O/07) Décimo Quinta Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo 241

AG/RES. 2317 (XXXVII-O/07) Quinta Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI 243

AG/RES. 2318 (XXXVII-O/07) Cumplimiento de la Declaración de Recife 245

AG/RES. 2319 (XXXVII-O/07) Celebración del centenario de la sede de la OEA 247

AG/RES. 2320 (XXXVII-O/07) Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas 249

AG/RES. 2321 (XXXVII-O/07) Propuesta para la incorporación de la educación en derechos humanos en la educación formal, para la edad escolar de 10 a 14 años, de acuerdo con el Protocolo de San Salvador 252

AG/RES. 2322 (XXXVII-O/07) Año Interamericano de las Mujeres 254

AG/RES. 2323 (XXXVII-O/07) Fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres 257

AG/RES. 2324 (XXXVII-O/07) Promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género 259

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2325 (XXXVII-O/07) Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares del Caribe 262

AG/RES. 2326 (XXXVII-O/07) Poblaciones migratorias y flujos de migración en las Américas 267

AG/RES. 2327 (XXXVII-O/07) Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana 269

AG/RES. 2328 (XXXVII-O/07) Conmemoración de los 80 años del Instituto Panamericano de Geografía e Historia 274

AG/RES. 2329 (XXXVII-O/07) Creación del Fondo de Capital de Aportes Voluntarios Oliver Jackman para el financiamiento del sistema interamericano de derechos humanos 276

AG/RES. 2330 (XXXVII-O/07) Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" 279

AG/RES. 2331 (XXXVII-O/07) Quinto Informe Bienal sobre el cumplimiento de la resolución AG/RES. 1456 (XXVII-O/97) "Promoción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" "282

AG/RES. 2332 (XXXVII-O/07) La importancia de la nutrición para el logro de mayores niveles de salud y desarrollo integral 284

AG/RES. 2333 (XXXVII-O/07) Apoyo a la implementación a nivel hemisferico de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 286

AG/RES. 2334 (XXXVII-O/07) Ejecución del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional 289

AG/RES. 2335 (XXXVII-O/07) Designación de mujeres para cargos ejecutivos superiores en la Organización de los Estados Americanos 293

AG/RES. 2336 (XXXVII-O/07) Promoción de la responsabilidad social de las empresas en el Hemisferio 296

AG/RES. 2337 (XXXVII-O/07) Modernización y uso de las tecnologías electorales en el Hemisferio 298

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2338 (XXXVII-O/07) Apoyo y seguimiento del proceso de Cumbres de las Américas 301

AG/RES. 2339 (XXXVII-O/07) Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016) 304

AG/RES. 2340 (XXXVII-O/07) Elección de dos auditores externos en el trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General 322

AG/RES. 2341 (XXXVII-O/07) Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados 324

AG/RES. 2342 (XXXVII-O/07) Prevención del desvío y distribución ilícita a través de Internet de productos farmacéuticos controlados y otras sustancias sujetas a fiscalización internacional 328

AG/RES. 2343 (XXXVII-O/07) Observaciones y recomendaciones sobre el informe anual de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas 331

AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07) Participación ciudadana y fortalecimiento de la democracia en las Américas 337

AG/RES. 2345 (XXXVII-O/07) Fortalecimiento de los sistemas nacionales de derechos humanos de los Estados Miembros y apoyo a la labor de los Defensores del Pueblo, Defensores de los Habitantes, Procuradores o Comisionados de Derechos Humanos (Ombudsmen) 340

AG/RES. 2346 (XXXVII-O/07) Apoyo a los esfuerzos para la erradicación de la desnutrición infantil en las Américas 343

AG/RES. 2347 (XXXVII-O/07) Reunión Interamericana sobre aspectos económicos, sociales y ambientales vinculados a la disponibilidad de agua y a su accesibilidad 346

AG/RES. 2348 (XXXVII-O/07) Esfuerzos de cooperación hemisférica para combatir la trata de personas y Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas 349

AG/RES. 2349 (XXXVII-O/07) El agua, la salud y los derechos humanos 353

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2350 (XXXVII-O/07) Obligación de los Estados Miembros de respetar las normas, principios y propósitos esenciales contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en el derecho internacional para preservar y fortalecer la paz continental 357

AG/RES. 2351 (XXXVII-O/07) Las organizaciones de la sociedad civil y la protección de los derechos humanos y la promoción de la democracia 359

AG/RES. 2352 (XXXVII-O/07) Voto de agradecimiento al pueblo y Gobierno de Panamá 361

AG/RES. 2353 (XXXVII-O/07) Programa-presupuesto de la Organización para 2008, cuotas y contribuciones para el FEMCIDI 2008 362

AG/DEC. 52 (XXXVII-O/07)

DECLARACIÓN DE PANAMÁ: ENERGÍA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y JEFES DE DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunidos en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en ocasión del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

REAFIRMANDO los principios y propósitos de la Carta de la OEA, así como el derecho soberano de nuestros países a la conservación, desarrollo y uso sostenible de sus recursos energéticos;

REAFIRMANDO los compromisos asumidos de conformidad con la Carta de la OEA y con los principios consagrados en la Carta Democrática Interamericana;

TENIENDO EN CUENTA que la Carta Democrática Interamericana establece que el ejercicio de la democracia facilita la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente, y que es esencial que los Estados del Hemisferio implementen políticas y estrategias de protección del medio ambiente, respetando los diversos tratados y convenciones, para lograr un desarrollo sostenible en beneficio de las futuras generaciones;

RECONOCIENDO que la energía es un recurso fundamental para el desarrollo sostenible de los pueblos y que el acceso a energía diversa, confiable, segura y asequible es de primordial importancia para un crecimiento económico con equidad e inclusión social, y contribuye a la erradicación de la pobreza;

CONSCIENTES de que el desarrollo económico y social, y la conservación del medio ambiente son complementarios y forman parte de las metas esenciales de los Estados Miembros de la OEA;

RECORDANDO que la Declaración y el Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirmó, en su párrafo 10, el derecho al desarrollo;

RECONOCIENDO las diferentes y valiosas iniciativas de cooperación e integración energéticas existentes en la región, basadas en la solidaridad y la complementariedad;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECONOCIENDO TAMBIÉN la importancia de generar y fortalecer los mercados regionales para el uso de energías menos contaminantes y renovables, y de que los Estados Miembros intercambien información y experiencias sobre la materia;

RECONOCIENDO ADEMÁS los efectos adversos y los desafíos del cambio climático, y en tal sentido, conscientes de:

- La necesidad de promover energía limpia a través de la investigación, el desarrollo y la transferencia de tecnología ambientalmente sana y las alianzas o acuerdos internacionales;

- La necesidad de incrementar la eficiencia y la conservación energética en el Hemisferio, y de fomentar modalidades de producción y consumo sostenibles;

- Que la transición a un modelo de desarrollo sostenible, basado en la generación y uso eficiente de formas de energía renovable y modalidades de consumo equilibradas, requerirá de la aplicación de un conjunto de medidas progresivas y, que en ese contexto, es importante continuar promoviendo, por medio de tecnologías más limpias e innovadoras, un mejor uso de los combustibles fósiles en relación con el medioambiente, en razón de su papel todavía predominante en la matriz energética;

TOMANDO NOTA de que la cooperación, las alianzas o acuerdos entre los sectores público y privado y otros sectores de la sociedad, de acuerdo con las legislaciones nacionales, pueden contribuir a la promoción de la agenda energética del Hemisferio;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECONOCIENDO que las empresas del sector energético deben asumir o ampliar su responsabilidad social en favor del desarrollo comunitario y la conservación del medio ambiente;

TENIENDO PRESENTE que la Cuarta Cumbre de las Américas recomienda "favorecer la investigación, el desarrollo y la adopción de fuentes renovables y eficientes de energía y el despliegue de tecnología en energía más limpia y eficiente de fuentes renovables de energía incluyendo, entre ellas, aquellas que fomenten el uso intensivo de mano de obra, las cuales, junto con la promoción del desarrollo sostenible, abordando las preocupaciones por el cambio climático, permiten reducir la pobreza";

DESTACANDO la relación entre el acceso a la energía y la erradicación de la pobreza para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO la resolución AG/RES. 2253 (XXXVI-O/06) "Apoyo a la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables";

TENIENDO EN CUENTA las políticas y programas que impulsan los Estados Miembros con el objeto de fomentar el uso de fuentes de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, tales como la solar, biomasa, incluidos los biocombustibles, eólica, mareomotriz, hidroeléctrica, minihidráulica y geotérmica, y reconociendo asimismo las contribuciones de las iniciativas regionales en materia de cooperación energética;

DESTACANDO que la energía es un factor fundamental para lograr los objetivos de desarrollo sostenible y que, en este sentido, la combinación y la complementariedad en la utilización de todas las fuentes de energía, incluido el uso más limpio de los combustibles fósiles, contribuye al logro de esos objetivos;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

CONSIDERANDO que los recursos hídricos de la región, entre otros, representan una fuente importante para la generación de energía renovable;

SEÑALANDO que la Declaración de Santa Cruz +10 promueve el fortalecimiento de la cooperación regional y subregional en materia de desarrollo sostenible, especialmente en lo que se refiere a la educación y la creación de conciencia sobre el medio ambiente, la capacitación y mejoramiento de los recursos humanos, y la creación y fortalecimiento de redes y otros mecanismos de cooperación; y

CONSIDERANDO que el Programa Interamericano de Desarrollo Sostenible (PIDS) 2006-2009 menciona, entre sus áreas de acción, el desarrollo de programas dirigidos a la promoción de la energía renovable y la eficiencia energética,

DECLARAN:

1. Reconocer la importancia fundamental que tiene para los Estados Miembros la disponibilidad de recursos energéticos para la promoción de su desarrollo económico y social, de forma ambientalmente sostenible.

2. Reconocer la necesidad de obtener y utilizar todas las formas de energía que estén en armonía con la vida y la naturaleza, preservando el aire, el agua y la tierra, que proveen el alimento y el hábitat indispensables para todos los seres vivientes, procurando su asequibilidad para las poblaciones más vulnerables, de manera consistente con una sensibilidad social y ambiental.

3. Subrayar que la gobernabilidad democrática, las instituciones democráticas sólidas, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales son elementos esenciales para alcanzar las metas de los Estados Miembros y de la región en materia de energía y desarrollo sostenible, el combate a la exclusión social y la promoción del bien público.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

4. Reiterar la importancia de la transparencia en las actividades gubernamentales y del sector privado relacionadas con la energía, así como subrayar la importancia que tiene la Convención Interamericana contra la Corrupción y su Mecanismo de Seguimiento (MESICIC) para los Estados del Hemisferio.

5. Reconocer asimismo la necesidad de que la región procure reducir la vulnerabilidad ante las fluctuaciones en los precios y la oferta de energía y busque incrementar la independencia energética a través de medidas tales como la diversificación de la matriz energética, favoreciendo el aumento del uso sostenible de las energías renovables y más limpias u otras modalidades que se estimen convenientes, de acuerdo con las respectivas legislaciones, mejorando la eficiencia energética en todos los sectores de la economía, así como ampliar la cobertura de los servicios energéticos con fines de desarrollo social.

6. Reconocer el potencial de los biocombustibles para diversificar la matriz energética del Hemisferio. En este sentido, aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en la región, con miras a lograr la máxima eficiencia en el uso sostenible de estas fuentes para la promoción del desarrollo social, tecnológico, agrícola y productivo.

7. Subrayar que la sostenibilidad a largo plazo del suministro de energía a los Estados Miembros depende de la gestión y el desarrollo eficientes y el uso sostenible de los recursos naturales para su conversión a aplicaciones energéticas innovadoras y ambientalmente sanas.

8. Señalar la importancia de asegurar la compatibilidad entre la producción de todas las fuentes de energía, la producción agrícola, la preservación del medio ambiente y la promoción y defensa de condiciones sociales y laborales dignas, asegurando el papel de la región de las Américas como productor eficiente de energía.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

9. Afirmar su determinación de desarrollar e invertir en las infraestructuras energéticas a nivel nacional, subregional y regional con el fin de facilitar la disponibilidad y el acceso a la energía, así como protegerlas y avanzar en la integración energética subregional y regional. Con estos propósitos destacamos la conveniencia, de acuerdo con las legislaciones nacionales, de impulsar alianzas o acuerdos entre los sectores públicos y privados, priorizando aquéllos que favorezcan nuestro desarrollo sostenible.

10. Apoyar los esfuerzos dirigidos al desarrollo sostenible de los Estados Miembros por medio de la utilización de las estrategias y servicios energéticos que se recomiendan en esta Declaración y que promuevan la generación de nuevas actividades productivas y la introducción de nuevas tecnologías ambientalmente sanas en materia energética.

11. Reconocer la necesidad de fortalecer la cooperación económica y técnica en el ámbito regional e internacional en el sector energético.

12. Aunar esfuerzos en la implementación de políticas energéticas en el Hemisferio para el desarrollo de proyectos e iniciativas basados en la solidaridad, transparencia, cooperación y complementariedad, a fin de promover sociedades más prósperas, justas, equitativas e inclusivas.

13. Tomar nota de los esfuerzos de integración energética, incluyendo las experiencias existentes, y continuar avanzando en la integración de los sistemas y redes de energía, así como en el estudio de la posibilidad de armonizar las regulaciones entre los Estados Miembros, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible, un uso más eficiente y racional de sus recursos energéticos, y una mayor comercialización de los productos y servicios energéticos entre dichos Estados.

14. Afirmar su determinación de aumentar el acceso de los ciudadanos de los Estados Miembros a servicios energéticos eficientes, y destacar que la utilización

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

de energía para uso doméstico y para actividades productivas de pequeña escala contribuye a mejorar las condiciones de vida y a combatir la pobreza.

15. Reconocer la necesidad de que los Estados Miembros aprovechen sus experiencias y las de las organizaciones multilaterales para articular programas concretos sobre el uso de energía para el desarrollo sostenible y estudiar posibles mecanismos innovadores de financiamiento y cooperación.

16. Subrayar la importancia de los organismos multilaterales de crédito y cooperación para la promoción de mecanismos nuevos e innovadores de financiamiento y asesoría destinados al fomento de la energía renovable y el acceso a nuevas tecnologías más limpias, así como la utilización más eficiente de los programas existentes y el uso de fondos especiales creados con contribuciones voluntarias de donantes.

17. Tomar nota de los esfuerzos de aquellos países que, con base en la aplicación de nuevas modalidades de financiamiento, promueven el desarrollo sostenible, la utilización de energía renovable, energía más limpia y la protección de la naturaleza, en particular las áreas ricas en biodiversidad.

18. Reconocer asimismo la contribución de la participación del sector privado, de conformidad con las leyes y políticas nacionales, en el desarrollo de las fuentes tradicionales y nuevas de energía y en la instalación de los sistemas y redes nacionales e internacionales de distribución.

19. Reconocer la urgente necesidad de tomar medidas, principalmente en los sectores del transporte y la industria para la utilización de tecnologías más limpias y eficientes, el mejor uso de las tecnologías existentes y la utilización de combustibles menos contaminantes, teniendo en cuenta asimismo la necesidad de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, incluyendo las cooperativas y otras unidades de producción que contribuyan a este fin.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

20. Destacar la importancia de impulsar el desarrollo de tecnologías más limpias y eficientes que permitan un mayor uso de energía renovable y menos contaminante en el transporte público y privado, así como de promover un mayor uso del transporte público con dichas tecnologías, tanto para incrementar la eficiencia en el uso de energía como para reducir su impacto ambiental.

21. Su compromiso de estimular el aporte de recursos financieros, incluidos los del sector privado, con el propósito de promover la difusión y transferencia de tecnologías ambientalmente sostenibles y la creación de capacidad.

22. Fomentar una gestión eficiente de los recursos energéticos, de conformidad con los requisitos necesarios para lograr el desarrollo sostenible de todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales.

23. Solicitar a la Secretaría General que, en coordinación con otras instituciones y expertos:

- continúe promoviendo programas de formación y capacitación para actores relevantes de los sectores energéticos público y privado, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece el Programa de Becas y Capacitación de la OEA y otras posibles fuentes de financiamiento;

- mantenga, actualice y difunda el registro de especialistas de los Estados Miembros que, a solicitud de los países de la región, puedan colaborar con éstos en materia de energía; y

- apoye el diálogo en el ámbito regional para la creación y fortalecimiento de mercados, y la promoción de la eficiencia y conservación energética para el desarrollo sostenible.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

24. Solicitar al Consejo Permanente y al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que convoquen una reunión interamericana de autoridades nacionales y expertos, con la participación de las instituciones pertinentes, antes del trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General en 2008, con el objeto de intercambiar experiencias, mejores prácticas y otra información relacionada con el tema de esta Declaración que contribuyan al desarrollo sostenible de todos los países del Hemisferio, y crear un Grupo de Trabajo Conjunto del Consejo Permanente y del CIDI para definir el temario de la reunión.

25. Solicitar a la Secretaría General de la OEA que promueva el apoyo y las sinergias entre los Estados, los organismos internacionales, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad académica con el fin de promover los contenidos de la presente Declaración, y que informe periódicamente al Consejo Permanente y al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral.

26. Expresar su agradecimiento al pueblo y Gobierno de la República de Panamá por su cálida hospitalidad durante el trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.

AG/DEC. 53 (XXXVII-O/07)

LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que en reiteradas oportunidades ha declarado que la Cuestión de las Islas Malvinas constituye un tema de permanente interés hemisférico;

RECORDANDO su resolución AG/RES. 928 (XVIII-O/88), aprobada por consenso el 19 de noviembre de 1988, que pide a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la brevedad posible, una solución pacífica a la disputa de soberanía;

TENIENDO EN CUENTA que en su resolución AG/RES. 1049 (XX-O/90) manifestó su satisfacción por la reanudación de las relaciones diplomáticas entre ambos países;

RECONOCIENDO que la incorporación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a la Organización de los Estados Americanos en calidad de Observador Permanente, mediante resolución CP/RES.655 (1041/95), refleja principios y valores compartidos entre ese país y los Estados Miembros de la Organización, que permiten un mayor entendimiento mutuo;

CONSTATANDO con beneplácito que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte mantienen importantes vínculos comerciales, culturales y políticos, comparten valores comunes y desarrollan además una estrecha cooperación tanto bilateral como en los foros internacionales;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TENIENDO EN CUENTA que, a pesar de dichos vínculos y valores comunes, no ha sido posible aún reanudar las negociaciones tendientes a resolver la disputa de soberanía entre los dos países sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el marco de las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las decisiones adoptadas por el mismo órgano sobre el mismo tema originadas en el Comité Especial sobre Descolonización, y las reiteradas resoluciones y declaraciones aprobadas en esta Asamblea General; y

HABIENDO ESCUCHADO la exposición del Jefe de la Delegación de la República Argentina,

EXPRESA su satisfacción por la reafirmación de la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles para la solución pacífica de la controversia y por su actitud constructiva en favor de los habitantes de las Islas Malvinas.

REAFIRMA la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia.

DECIDE continuar examinando la Cuestión de las Islas Malvinas en los sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General, hasta su solución definitiva.

AG/DEC. 54 (XXXVII-O/07)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

DECLARACIÓN SOBRE LOS ESFUERZOS DE PAZ EN COLOMBIA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

Celebrada el 5 de junio de 2007)

Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) expresan su respaldo a los esfuerzos que viene realizando el Estado colombiano para el logro definitivo de la paz y la seguridad en ese país.

Destacan las acciones emprendidas por el Gobierno de Colombia, que tienen como fin facilitar la liberación de los secuestrados que permanecen en poder de grupos al margen de la ley, y asimismo instan a estos grupos a que los liberen.

Reiteran su apoyo a la labor de verificación que viene realizando la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP-OEA).

AG/DEC. 55 (XXXVII-O/07)

COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN EL HEMISFERIO PARA LA RESPUESTA A LOS DESASTRES NATURALES Y LA LUCHA CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA – "INICIATIVA CASCOS BLANCOS"

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y JEFES DE DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunidos en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en ocasión del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General,

DESTACANDO la importancia que la comunidad internacional otorga al desarrollo de mecanismos efectivos nacionales, regionales, subregionales e internacionales para hacer frente a los desastres naturales, así como la necesidad de una adecuada coordinación que permita respuestas oportunas y adecuadas ante las crisis;

RECONOCIENDO que el desarrollo de la Iniciativa Cascos Blancos contribuye con los esfuerzos para aliviar las situaciones críticas de hambre y de pobreza en el Hemisferio y asiste a las poblaciones afectadas por desastres naturales y otros desastres, promoviendo la transición efectiva y apropiada del socorro a la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las resoluciones AG/RES. 1351 (XXV-O/95), AG/RES. 1403 (XXVI-O/96), AG/RES. 1463 (XXVII-O/97), AG/RES. 2018 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2165 (XXXVI-O/06) y la Declaración AG/DEC. 45 (XXXV-O/05);

RECORDANDO que en la Declaración de Mar del Plata, de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata (Argentina, 2005), los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron su compromiso en combatir la pobreza, la desigualdad, el hambre y la exclusión social y manifestaron su preocupación por el incremento de la intensidad de los desastres naturales o causados por el hombre y su impacto devastador en las vidas humanas, la infraestructura y las economías del

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Hemisferio, haciendo un llamado a la acción a nivel nacional, regional e internacional para fortalecer los programas de manejo de desastres;

TENIENDO PRESENTE las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/46/182 "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas", incluyendo los principios rectores contenidos en su anexo, y A/RES/61/220 "Participación de voluntarios Cascos Blancos en las actividades de Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo";

VALORANDO la conformación y consolidación de la Red Regional de Voluntariado Humanitario en la que participan Argentina, Brasil, Ecuador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago y Uruguay, así como el interés manifestado por otros Estados Miembros de incorporarse a esta iniciativa regional;

DESTACANDO que el Fondo Especial Cascos Blancos está en condiciones de recibir aportes voluntarios de los Estados Miembros, Observadores Permanentes, la comunidad internacional y los organismos multilaterales, así como de fuentes privadas e individuos que manifiesten interés en la Iniciativa Cascos Blancos y en sus actividades;

DESTACANDO asimismo que durante 2006 y en el primer semestre de 2007, el Programa OEA/BID/Cascos Blancos llevó a cabo proyectos de asistencia humanitaria en Ecuador, Honduras, Jamaica, Paraguay y Uruguay en el marco de su Tercera Convocatoria, y realizó talleres de asistencia técnica en Guatemala y Trinidad y Tobago para impulsar la formación de cuerpos nacionales de voluntariados humanitarios y su articulación en el Hemisferio;

TOMANDO NOTA que durante el segundo semestre de 2007, el Programa OEA/BID/Cascos Blancos prevé la ejecución de actividades en Bolivia, Haití, República Dominicana y Trinidad y Tobago, así como también en la Zona de Adyacencia Belice-Guatemala;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

PREOCUPADOS por el hecho de que los desastres han superado en repetidas oportunidades las capacidades nacionales y, en algunas ocasiones, han puesto a prueba los mecanismos de coordinación regionales e internacionales existentes;

TENIENDO EN CUENTA la incorporación de la Iniciativa Cascos Blancos y la Red Regional de Voluntariado Humanitario a la Red Interamericana de Mitigación de Desastres (RIMD) y al Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN) de la OEA; y

CELEBRANDO el interés de la Iniciativa Cascos Blancos y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en aunar esfuerzos para incrementar la seguridad alimentaria y nutricional en el Hemisferio, a través de acuerdos de cooperación, tales como el Acuerdo de Cooperación General entre la Secretaría General de la OEA (SG/OEA) y el PMA y los convenios de cooperación entre Cascos Blancos de Argentina con la sede regional del PMA en Panamá y sus subsedes en Guatemala y Bolivia,

DECLARAN:

1. Su constante apoyo a la Iniciativa Cascos Blancos, como mecanismo hemisférico que provee recursos humanos y técnicos para atender a situaciones de emergencias humanitarias, sociales y de desarrollo en la región, además de brindar y facilitar respuestas eficaces en situaciones de desastre.

2. Su reconocimiento a la labor realizada en el marco del Programa OEA/BID/Cascos Blancos y en el fortalecimiento de la Red Regional de Voluntariado Humanitario, con el desarrollo de proyectos, misiones y talleres de asistencia técnica.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

3. Su beneplácito por la decisión de los Cascos Blancos de Argentina de sumar sus esfuerzos a los de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), con el fin de emprender acciones conjuntas en apoyo de los sectores más vulnerables, y su apoyo a una firme cooperación y coordinación entre los Cascos Blancos y los mecanismos y procesos existentes de las Naciones Unidas.

4. La necesidad de continuar avanzando en el desarrollo de programas internacionales dirigidos a la reducción del hambre y la pobreza y a la mitigación de los efectos producidos por los desastres, incluyendo la colaboración de la Iniciativa Cascos Blancos y la Red Regional de Voluntariado Humanitario.

AG/DEC. 56 (XXXVII-O/07)

DECLARACIÓN CONTRA LA RESTRICCIÓN DE LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL INTERNACIONAL EN CIUDADES A UNA ALTITUD SUPERIOR

A LOS 2.500 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) ha anunciado una medida que impide que se jueguen partidos oficiales de fútbol de carácter internacional en estadios de fútbol que se encuentren a una altitud superior a los 2.500 metros sobre el nivel del mar;

Que la práctica de este deporte constituye una importante contribución a la salud y el bienestar humano y a la integración entre pueblos diversos de todo el mundo sin exclusiones;

Que la mencionada decisión puede generar un precedente negativo y constituye una forma de restricción a la práctica del fútbol internacional para los pueblos del Hemisferio que habitan en ciudades que se encuentran a una altitud superior a los 2.500 metros sobre el nivel del mar;

Que la medida asumida por este ente federativo afecta primordialmente a los pueblos de Bolivia, Colombia, Ecuador, México y Perú; y

TOMANDO NOTA de la Declaración de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) del 28 de mayo de 2007, la cual se pronuncia al respecto,

DECLARA:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1. La profunda preocupación de los Estados Miembros de la OEA por la decisión del Comité Ejecutivo de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), la cual señala que "por razones médicas y para proteger la salud de los jugadores no se deberá disputar partidos internacionales a una altura superior a los 2.500 metros", considerando que la misma no favorece prácticas deportivas y afecta actividades turísticas, de integración y confraternidad.

2. Su decisión de transmitir al Comité Ejecutivo de la FIFA la recomendación de que reconsidere dicha medida.

3. Su decisión de alentar a las federaciones nacionales y regionales de fútbol pertinentes a que, mediante sus buenos oficios, procuren obtener la reconsideración por parte de la FIFA de la citada medida, a fin de que se permita asegurar la confraternidad que debe caracterizar la práctica del deporte universal del fútbol.

AG/RES. 2259 (XXXVII-O/07)

FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN HEMISFÉRICA

EN EL MARCO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES EN LA REGIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTA la resolución AG/RES. 2160 (XXXVI-O/06), en que se solicita a la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) que presente un informe de seguimiento de sus actividades ante la Asamblea General en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones;

CONSIDERANDO:

Que la CITEL es el foro ideal para la coordinación, la celebración de debates y la armonización de las estrategias y políticas de telecomunicación regionales, así como el intercambio de información en la materia para facilitar y promover el continuo desarrollo de las telecomunicaciones, incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el Hemisferio; y

Que la Cuarta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL, celebrada en San José de Costa Rica, adoptó el Plan Estratégico de la CITEL para 2006 2010,

RECORDANDO:

Que la Declaración de Santo Domingo: Gobernabilidad y desarrollo en la sociedad del conocimiento solicita "a los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que continúen apoyando a los Estados Miembros en la incorporación de las TIC en sus planes nacionales de desarrollo" y a la OEA que, a través de su Secretaría General, en particular sus comisiones especializadas como la CITEL, continúe coordinando esfuerzos regionales para desarrollar iniciativas e identificar recursos adicionales para ofrecer un mayor acceso a las TIC, su uso y beneficios, contribuyendo de esta manera a reducir la brecha digital; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que la resolución AG/RES. 2243 (XXXVI-O/06) "Apoyo a la implementación de la Declaración de Santo Domingo" instó a los Estados Miembros a que den prioridad y continúen apoyando la ejecución de la segunda fase de la Agenda de Conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito, y conforme a lo contenido en este documento, que continúen adoptando políticas y regulaciones que promuevan el desarrollo, expansión y acceso a la infraestructura especialmente en las zonas rurales, remotas y menos favorecidas; y

RECONOCIENDO:

La importancia de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación para el progreso político, económico, social y cultural de los países, y que muchos países de la región aún no disponen de las infraestructuras básicas necesarias, ni de planes a largo plazo, leyes y reglamentos en vigor, que propicien el desarrollo y aprovechamiento de las TIC;

La necesidad de promover el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a las TIC con el fin de reducir la brecha digital y crear oportunidades digitales para todos; y

Las amplia gama de actividades realizadas por la CITEL durante 2006 para introducir avances tecnológicos, desarrollar posiciones consensuadas ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), fortalecer el diálogo entre sus miembros y extender oportunidades de capacitación, con el fin de promover la continua evolución y fortalecimiento del sector de telecomunicaciones en las Américas,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RESUELVE:

1. Instar a las autoridades de los gobiernos de los Estados Miembros a que continúen promoviendo el desarrollo, incorporación y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y solicitar a la CITEL y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que apoyen estos esfuerzos.

2. Expresar su satisfacción por el trabajo de la CITEL en la identificación de medidas encaminadas a fortalecer la cooperación hemisférica, con miras a desarrollar la infraestructura de telecomunicaciones y crear una importante plataforma de diálogo e intercambio de experiencias para avanzar en el tema.

3. Encomendar a la Secretaría General la implementación de los programas y proyectos establecidos en el Plan Estratégico de la CITEL para 2006 2010, en particular los que se refieren a los trabajos de la segunda fase de la Agenda de Conectividad para las Américas, la promoción del uso de tecnologías de la información y la comunicación y la disponibilidad de infraestructura de banda ancha, el incremento del desarrollo y la capacitación de recursos humanos, y la preparación y seguimiento de propuestas interamericanas, posiciones y puntos de vista coordinados para reuniones internacionales de alto nivel en materia de telecomunicaciones con el fin de fortalecer la posición regional en el contexto internacional.

4. Encomendar a la CITEL que, con el apoyo de la Secretaría General:

a) Continúe examinando en el marco de la segunda fase de la Agenda de Conectividad para las Américas, la situación de los servicios de telecomunicaciones/TIC y la conectividad;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

b) Identifique los sectores en que las deficiencias son críticas y requieren acción prioritaria; y

c) Presente un informe anual destinado a la Asamblea General que contendrá propuestas concretas sobre la manera de mejorar la situación de las TIC en los países, el cual será ampliamente difundido entre los Estados Miembros, el sector privado y otros grupos interesados.

5. Invitar a todos los Estados Miembros a que concedan gran prioridad a la asignación de recursos al sector de telecomunicaciones y que intensifiquen la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como entre los países en desarrollo, con miras a facilitar el acceso a la infraestructura de telecomunicaciones, en particular en las zonas rurales.

6. Instar al Secretario General a que incluya proyectos y programas de la CITEL entre las prioridades que se presenten para la captación de financiamiento de donantes externos.

7. Instar a los Estados Miembros y a los Estados Observadores Permanentes, así como a personas o entidades públicas y privadas nacionales o internacionales que lo deseen, a apoyar o participar, de conformidad con el Estatuto de la CITEL, en las actividades en curso, a seguir el progreso de las mismas, y a que realicen contribuciones voluntarias para respaldar el desarrollo e implementación de proyectos y programas de la CITEL.

8. Solicitar que el Consejo Permanente, a través de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), invite a la Secretaría de la CITEL a presentar periódicamente informes sobre los recursos financieros requeridos para cumplir sus mandatos.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

9. Solicitar a la CITEL que presente un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2260 (XXXVII-O/07)

LA EDUCACIÓN PARA EL DESARME Y LA NO PROLIFERACIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular la sección que se refiere a la Comisión de Seguridad Hemisférica;

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 2007 (XXXIV- O/04) y AG/RES. 2109 (XXXV-O/05) “La educación para el desarme y la no proliferación”;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TENIENDO PRESENTE la determinación de la comunidad internacional de promover y adoptar medidas concretas para promover una cultura de paz y no violencia en todos los países del mundo y la significativa contribución que puede hacer la educación para el desarme y la no proliferación en la adopción de esas medidas;

TENIENDO EN CUENTA la resolución 57/60 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 30 de diciembre de 2002, mediante la cual se acoge con beneplácito el Estudio de las Naciones Unidas sobre la Educación para el Desarme y la No Proliferación, preparado por el Secretario General de las Naciones Unidas con la asistencia de expertos gubernamentales, y tomando nota de las recomendaciones contenidas en dicho estudio;

RECONOCIENDO el valioso aporte del citado estudio de las Naciones Unidas a los esfuerzos mundiales de promoción de una cultura de no violencia y paz entre los Estados;

RECORDANDO que algunas de las recomendaciones de dicho estudio están dirigidas a las organizaciones regionales y que la Organización de los Estados Americanos (OEA) puede contribuir significativamente a la aplicación de estas recomendaciones mediante la promoción de actividades de educación para el desarme y la no proliferación en el Hemisferio;

TENIENDO EN CUENTA la resolución 61/73 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 6 de diciembre de 2006, mediante la cual expresa su reconocimiento a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, que, dentro de sus ámbitos de competencia, han aplicado las recomendaciones del estudio y los alienta una vez más a continuar aplicándolas y a que informen al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado a tal efecto; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TENIENDO PRESENTE el pronunciamiento contenido en la Declaración sobre Seguridad en las Américas acerca del papel de la educación para la paz en el Hemisferio,

RESUELVE:

1. Reiterar a los Estados Miembros la invitación contenida en la resolución AG/RES. 2109 (XXXV-O/05) de que consideren las recomendaciones del referido estudio de las Naciones Unidas a efectos de fortalecer la educación y la capacitación para el desarme y la no proliferación.

2. Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, continúe determinando las acciones pertinentes que podría emprender la Organización de los Estados Americanos (OEA) para promover la educación para el desarme y la no proliferación en el Hemisferio.

3. Solicitar al Consejo Permanente que, para el propósito señalado en el párrafo anterior, considere el tema en el marco de una sesión de la Comisión de Seguridad Hemisférica en la que los Estados Miembros e invitados especiales presenten sus perspectivas sobre el mismo, incluyendo propuestas de acción por parte de la OEA, así como información pertinente sobre medidas adoptadas por los Estados Miembros con respecto a la promoción de la educación para el desarme y la no proliferación.

4. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

5. Encomendar al Consejo Permanente que lleve a cabo las actividades mencionadas en esta resolución, de conformidad con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

6. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones sobre la implementación de la presente resolución.

AG/RES. 2261 (XXXVII-O/07)

APOYO A LA ACCIÓN CONTRA LAS MINAS ANTIPERSONAL EN ECUADOR Y PERÚ

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

El informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular las secciones relativas a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica; y

El informe de la Secretaría General sobre la implementación de las resoluciones AG/RES. 2180 (XXXVI-O/06) "Las Américas como zona libre de minas terrestres antipersonal" y AG/RES. 2181 (XXXVI-O/06) "Apoyo a la acción contra las minas antipersonal en Ecuador y Perú", (CP/CSH/INF.126/07);

RECORDANDO la resolución AG/RES. 1644 (XXIX-O/99), párrafo dispositivo 12, mediante el cual se insta a los Estados Miembros y Observadores Permanentes a brindar asistencia a los programas nacionales de acción contra las minas que Ecuador y Perú vienen ejecutando en sus territorios;

CONSCIENTE de que la presencia de minas terrestres en zonas fronterizas entre los dos países y de instalaciones de transmisión eléctrica en Perú constituye una grave amenaza para las poblaciones civiles y un factor que impide el desarrollo económico en las zonas rurales y urbanas, y que su eliminación constituye una obligación y una condición necesaria para el desarrollo e integración de los pueblos, en especial de las poblaciones fronterizas, y contribuye a afianzar una estrategia común de lucha contra la pobreza;

RECONOCIENDO los importantes avances alcanzados por Ecuador y Perú en materia de desminado, destrucción de arsenales y medidas de transparencia, y la especial trascendencia que el desminado humanitario reviste cuando se realiza de modo conjunto y combinado, como es el caso del trabajo que realizan los gobiernos de Ecuador y Perú en su frontera común, que ha permitido el intercambio de información y niveles de cooperación que constituyen una efectiva medida de fomento de la confianza mutua y un camino para una mayor integración entre sus pueblos;

AFIRMANDO que el desminado humanitario contribuye al desarrollo sostenible, productivo y social de la región fronteriza ecuatoriano-peruana, que propicia el

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones asentadas en los territorios ubicados a los dos lados de la frontera común y que facilita la incorporación de estas poblaciones a los programas y actividades de integración económica;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN que el desminado humanitario en Ecuador y Perú contribuye al cumplimiento de los compromisos multilaterales asumidos por ambos países en el marco de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa);

TOMANDO NOTA de las correspondientes labores de desminado humanitario realizadas, así como de las campañas de sensibilización y de asistencia a las víctimas en ambos países;

RECONOCIENDO:

La firme decisión de Ecuador y Perú de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en virtud de la referida Convención de Ottawa;

La completa eliminación de los arsenales de minas antipersonal en Ecuador y Perú a través de la asistencia del Fondo “Desafío de Managua”;

La continuidad de las operaciones de desminado humanitario en la frontera ecuatoriano-peruana, la identificación de las áreas minadas, la realización de estudios de impacto, las campañas de educación y sensibilización, y la asistencia a las víctimas, lo cual ha permitido culminar el desminado humanitario del Canal de Zarumilla y concluir con las labores de desminado humanitario tanto en la zona fronteriza de El Oro-Tumbes y Loja-Piura en el año 2004, como en dos zonas objetivo en las inmediaciones del Río Chira, sector Zapotillo (Ecuador) y Pampa Larga (Perú), en 2006;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

La valiosa contribución brindada por los Estados Miembros y Observadores Permanentes, así como otros países, a los esfuerzos nacionales en Ecuador y Perú para avanzar en sus programas de desminado;

La cooperación financiera de la Unión Europea a través del "Proyecto Minas Antipersonal en la Cordillera del Cóndor, Perú-Ecuador", que permitirá a ambos países continuar la acción concertada contra las minas antipersonal en una región de especial importancia social y ecológica;

La importante labor de coordinación, promoción y obtención de fondos llevada a cabo por la Secretaría General, a través del Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA), dirigida al desminado humanitario, la rehabilitación física y psicológica de la víctimas y sus familias, la educación preventiva y la recuperación socioeconómica de las zonas desminadas; y

El eficiente asesoramiento técnico y apoyo prestado por la Junta Interamericana de Defensa (JID) y el programa AICMA a las actividades de desminado en Ecuador y Perú, a través de un grupo de monitores internacionales seleccionados por la Junta y designados gracias a la cooperación de los gobiernos del Brasil, Chile, Honduras y Nicaragua;

TOMANDO NOTA de la importancia que la comunidad internacional ha otorgado al proceso de desminado humanitario en la frontera ecuatoriano-peruana, el cual es considerado una medida eficaz y objetiva de fomento de la confianza mutua y, por lo tanto, un aporte a la paz mundial;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN del espíritu de cooperación bilateral en el desminado humanitario resaltado por los Ministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y el Perú, durante la reunión de trabajo que mantuvieron el 6 de septiembre de 2006 en Quito, reiterado en el Comunicado Conjunto suscrito por los cancilleres de ambos países el 22 de febrero de 2007 en Lima, ocasiones en las cuales evaluaron

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

los avances en el proceso de desminado humanitario ecuatoriano-peruano, se comprometieron a continuar coordinando la organización de los trabajos de desminado y reafirmaron la voluntad de ambas cancillerías de trabajar conjuntamente en la obtención de recursos financieros para avanzar en el proceso; así como la acción conjunta en los foros bilaterales y multilaterales, entre éstos, de manera particular, la Séptima Conferencia de Estados Parte de la Convención de Ottawa, celebrada en Ginebra en septiembre de 2006 y la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, en junio de 2006, donde se renovó el compromiso de la región de eliminar el flagelo de las minas antipersonal en las Américas; y

TOMANDO NOTA ADEMÁS del Comunicado Conjunto Ecuatoriano-Peruano, firmado entre ambos países el 11 de octubre de 2006, en presencia de representantes de la Unión Europea, del Programa AICMA-OEA y de la JID, en el marco de la visita que sus respectivas delegaciones realizaron el 10 de octubre de 2006 al área de operaciones de desminado humanitario que se ejecuta de manera coordinada y conjunta en la Cordillera del Cóndor, documento en el cual se destacó que el proceso de desminado que llevan adelante Ecuador y Perú es un proceso inédito a nivel regional e internacional, que se fundamenta en los Acuerdos de Paz suscritos por los dos países en Brasilia en 1998 y que constituye un medida de fomento de la confianza mutua y un aporte a la paz internacional,

RESUELVE:

1. Reconocer el importante trabajo realizado y logros alcanzados por los gobiernos del Ecuador y Perú en la destrucción de sus arsenales y en el desminado de las zonas fronterizas comunes y, en el caso del Perú, en otras zonas de su territorio, así como en la promoción de la educación sobre el riesgo de las minas antipersonal, para continuar disminuyendo considerablemente el número de accidentes ocasionados por estos artefactos.

2. Alentar a los gobiernos de Ecuador y Perú a continuar su cooperación intensiva en el área de acción contra minas, como una forma innovadora de fomento de la confianza y la seguridad, acción que podría servir a otros países interesados como una nueva modalidad para el fomento de la confianza y la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

seguridad, y generar el impulso político necesario para mantener el liderazgo del Hemisferio a nivel mundial en fomentar esta tarea humanitaria fundamental.

3. Alentar asimismo a los gobiernos de Ecuador y Perú a continuar las operaciones de desminado en la frontera para que ésta se encuentre libre de minas antipersonal dentro del plazo estimado por los dos países, con la asesoría técnica del Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA) y la Junta Interamericana de Defensa (JID).

4. Exhortar a los Estados Miembros, Observadores Permanentes, organismos internacionales y la comunidad internacional en general, a que sigan brindando su apoyo técnico y financiero para la continuación del programa de desminado humanitario del Ecuador y el Perú, el cual constituye un ejemplo exitoso de la cooperación internacional en esta materia.

5. Encomendar a la Secretaría General que continúe prestando, a través del AICMA, toda su cooperación a los programas de asistencia a la acción integral contra las minas antipersonal en Ecuador y Perú, incluidos el desminado humanitario, la rehabilitación física y psicológica de las víctimas y sus familias, la educación preventiva y la recuperación socioeconómica de las zonas desminadas.

6. Reiterar a la Secretaría General que, a través del AICMA, continúe con el trabajo para gestionar, identificar y obtener aportes voluntarios de los Estados Miembros, Observadores Permanentes y otros Estados, así como de otras organizaciones, para el fondo específico destinado a continuar financiando los programas de desminado y acción integral contra las minas antipersonal que ejecuten Ecuador y Perú en sus respectivos territorios.

7. Solicitar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que informen a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2262 (XXXVII-O/07)

PROTOCOLO DE SAN SALVADOR:

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO

PARA ANALIZAR LOS INFORMES PERIÓDICOS DE LOS ESTADOS PARTE

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr.2), así como las resoluciones AG/RES. 2074 (XXXV-0/05) y AG/RES. 2178 (XXXVI-O/06);

CONSIDERANDO las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuyo Capítulo III se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales;

DESTACANDO la entrada en vigencia del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", en noviembre de 1999, y que 14 Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) han ratificado dicho instrumento jurídico;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECORDANDO que tanto la Convención Americana como el Protocolo de San Salvador reconocen que los derechos esenciales de la persona no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana;

RECORDANDO TAMBIÉN que el artículo 19 del Protocolo de San Salvador dispone que los Estados Parte se comprometen a presentar, de conformidad con lo dispuesto en ese artículo y las correspondientes normas que al efecto deberá elaborar la Asamblea General de la OEA, informes periódicos respecto de medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el mismo Protocolo;

TENIENDO EN CUENTA que la resolución AG/RES. 2074 (XXXV-O/05) aprobó las "Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador" y que la resolución AG/RES. 2178 (XXXVI-O/06) encomendó al Consejo Permanente que, a través de su Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, presente a la brevedad posible propuestas respecto de la composición y el funcionamiento del Grupo de Trabajo previsto para el análisis de los informes nacionales de conformidad con dichas normas;

TENIENDO PRESENTE que los Estados Parte del Protocolo presentaron una "Propuesta de Composición y Funcionamiento del Grupo de Trabajo" que fue considerada por los órganos políticos de la Organización; y

RECONOCIENDO que el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, realizada en Mar del Plata, Argentina, el 5 de noviembre de 2005, exhortó a los Estados Miembros a que consideren firmar y ratificar o adherir, según sea el caso, el Protocolo de San Salvador, y a que colaboren en el desarrollo de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales,

RESUELVE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1. Aprobar el documento "Composición y funcionamiento del Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador", que se anexa a la presente resolución.

2. Reiterar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que continúe su trabajo con miras a proponer al Consejo Permanente para su eventual aprobación, a más tardar en el tercer trimestre de 2007, los indicadores de progreso a ser empleados para cada grupo de derechos protegidos sobre los que deba presentarse informe, teniendo en cuenta, entre otros, los aportes del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

3. Reiterar que, para que comiencen a correr los plazos para la presentación de los informes nacionales de avance que deban presentar los Estados Parte del Protocolo de San Salvador, resta la aprobación de lo solicitado en el párrafo resolutivo 2 de esta resolución.

4. Exhortar a los Estados Miembros a que consideren firmar y ratificar, ratificar o adherir, según sea el caso, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".

5. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

ANEXO

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE LOS INFORMES NACIONALES PREVISTOS EN EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR

1. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

El Grupo de Trabajo encargado de analizar los informes de progreso de los Estados Parte al Protocolo de San Salvador estará integrado por:

a. Tres expertos gubernamentales, elegidos durante la Asamblea General de la OEA por los Estados Parte de un listado conformado por los candidatos propuestos por los Estados Parte y teniendo en cuenta en la elección una equitativa distribución y rotación geográfica. Además, un experto gubernamental suplente.

b. Un experto independiente de alta calidad profesional y reconocida experiencia en la materia designado durante la Asamblea General de la OEA por el Secretario General de la Organización, a partir de los candidatos propuestos por los Estados Parte a razón de un candidato por país, que deberán ser académicos, integrantes de organizaciones de la sociedad civil del país respectivo o bien integrantes de organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la OEA, que en el momento de su elección no estén ocupando una función en el gobierno o en algún otro poder del Estado. Además, un experto independiente suplente.

c. Un miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Más un miembro en calidad de suplente.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

2. REGLAS GENERALES

a. La Secretaría General, a través de la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, ejercerá las funciones de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo.

b. Tanto los expertos gubernamentales como el experto independiente tendrán un mandato de tres años, excepto en el primer período, en el cual, a efecto de dar continuidad a los trabajos, se escogerá por sorteo a uno de los expertos gubernamentales elegidos para que junto con el experto independiente tengan un mandato de dos años. En ningún caso los expertos podrán ser reelegidos.

c. Ninguna persona que tenga la nacionalidad del Estado Parte cuyo informe deba analizarse podrá participar en dicho análisis.

d. Para llevar a cabo su cometido, el Grupo de Trabajo podrá reunirse cada seis meses por cinco días en la sede de la OEA. El Grupo desarrollará sus tareas por vía electrónica o por otros medios mientras no esté reunido personalmente.

e. Los informes de los Estados Parte y el análisis del Grupo de Trabajo serán presentados al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Protocolo de San Salvador. Anualmente, el Grupo de Trabajo elevará un informe al CIDI, para su presentación a la Asamblea General de la OEA, con copia al Consejo Permanente, transmitida a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP).

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2263 (XXXVII-O/07)

APOYO AL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE:

La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, adoptada en Guatemala el 7 de junio de 1999, la cual entró en vigor el 14 de septiembre de 2001 y ha sido ratificada por 17 Estados Miembros;

La resolución AG/RES. 2167 (XXXVI-O/06) sobre el "Establecimiento del comité previsto en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", mediante la cual se solicita al Secretario General que, de conformidad con el artículo VI de la Convención, convoque la primera reunión de dicho comité; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

La resolución CP/RES. 913 (1577/07) relativa al "Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad" mediante la cual se aceptó el ofrecimiento de la República de Panamá de ser sede de la primera reunión de dicho Comité;

CONSIDERANDO que la Primera Reunión del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad se celebró los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2007, en la ciudad de Panamá, República de Panamá; y

VISTO el informe de la Primera Reunión del Comité (CEDDIS/doc.28/07 corr. 1),

RESUELVE:

1. Expresar su satisfacción por la instalación del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y la adopción de su Reglamento, y de la Orientación General sobre el contenido de los informes de los Estados Parte en la Convención, y alentarlo a que continúe sus trabajos de seguimiento de la implementación de la Convención, de conformidad con su cronograma de trabajo aprobado.

2. Expresar su agradecimiento al pueblo y Gobierno de la República de Panamá por su generosa hospitalidad y por su decidido y eficaz apoyo, que contribuyeron a llevar a buen término la Primera Reunión del Comité.

3. Crear un fondo específico de contribuciones voluntarias administrado por la Secretaría General, que se denominará "Fondo Específico para el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", con el fin de complementar el financiamiento de las actividades del Comité y de su Secretaría Técnica y permitir la participación de los representantes

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

designados por los Estados Parte que, por circunstancias especiales, no puedan financiar dicha participación.

4. Solicitar al Secretario General que, a través de la Oficina de Derecho Internacional, la Secretaría Técnica del Comité, siga brindando apoyo a las labores encomendadas al Comité.

5. Encomendar al Consejo Permanente que dé seguimiento a la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2264 (XXXVII-O/07)

PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO DEL

DERECHO INTERNACIONAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular en lo que se refiere al cumplimiento de la resolución AG/RES. 2174 (XXXVI-O/06), "Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional";

CONSIDERANDO que la Asamblea General adoptó en 1996 la Declaración de Panamá sobre la contribución interamericana al desarrollo y la codificación del derecho internacional (AG/DEC. 12 (XXVI-O/96)), y en 1997 adoptó el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional por medio de la resolución AG/RES. 1471 (XXVII-O/97);

CONSIDERANDO TAMBIÉN que la Asamblea General ha venido reafirmando su apoyo a dicho Programa a través de las resoluciones AG/RES. 1557 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1617 (XXIX-O/99), AG/RES. 1705 (XXX-O/00), AG/RES. 1766 (XXXI-O/01), AG/RES. 1845 (XXXII-O/02), AG/RES. 1921 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2032 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2070 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2174 (XXXVI-O/06); y

TOMANDO NOTA:

Del informe sobre el Programa Interamericano para Desarrollo del Derecho Internacional "Actividades realizadas por el Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales (2006)" (CP/CAJP-2452/07);

De la celebración del XXXIII Curso de Derecho Internacional, realizado en Río de Janeiro, Brasil, del 31 de julio al 25 de agosto de 2006, y de las Jornadas de Derecho Internacional, realizadas en Buenos Aires, Argentina, del 14 al 17 de noviembre de 2006; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

De la realización del "Primer Curso sobre Derecho Internacional Humanitario" dirigido al personal de las Misiones Permanentes de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Secretaría General, celebrado en la sede de la OEA el 31 de enero de 2007, organizado por la Oficina de Derecho Internacional de la Secretaría General de la OEA,

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional, reiterar su apoyo al mismo y solicitar al Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales de la Secretaría General que continúe la ejecución de las acciones enumeradas en dicho Programa.

2. Instar a la Secretaría General a que, a través de la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, continúe realizando las Jornadas de Derecho Internacional y el Curso de Derecho Internacional en Río de Janeiro, brinde apoyo a las actividades encaminadas al mejor conocimiento del derecho internacional, con especial énfasis en el sistema interamericano, así como a aquellas relativas a la difusión de la información jurídica y el estado de firmas y ratificaciones de los tratados interamericanos depositados en la Secretaría General, a través de publicaciones, medios electrónicos y la Internet, en todos los idiomas oficiales de la OEA.

3. Instar a la Secretaría General a que, a través de la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales siga realizando talleres sobre temas de interés en materia de derecho internacional dirigidos al personal de las Misiones Permanentes de los Estados Miembros de la OEA, de la Secretaría General y el público en general.

4. Solicitar a la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales que siga realizando sus mejores esfuerzos para difundir las normas del sistema interamericano en las academias diplomáticas, otros centros de formación de funcionarios públicos y demás centros de enseñanza de derecho en el Hemisferio, en el marco de los mandatos del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional y de las

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

recomendaciones de la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), celebrada en enero de 2006, sobre el tratamiento del derecho interamericano, incluyendo el diseño de un curso general modelo sobre el sistema interamericano.

5. Solicitar al Consejo Permanente que dé seguimiento al cumplimiento de esta resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2265 (XXXVII-O/07)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL

INFORME ANUAL DEL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente al informe anual del Comité Jurídico Interamericano (AG/doc.4698/07 corr. 2);

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TENIENDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 2218 (XXXV-O/06) "Observaciones y recomendaciones al informe anual del Comité Jurídico Interamericano"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) establece como uno de los órganos de la Organización al Comité Jurídico Interamericano (CJI);

Que el artículo 54 (f) de la Carta de la OEA establece como atribución de la Asamblea General la consideración, entre otras, de las observaciones y recomendaciones que eleve el Consejo Permanente de conformidad con el artículo 91 (f) de la Carta sobre los informes de los órganos, organismos y entidades de la Organización; y

Que el CJI presentó su informe anual a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) del Consejo Permanente el 22 de marzo de 2007 y éste ha remitido a la Asamblea General las observaciones y recomendaciones al mismo,

RESUELVE:

1. Hacer suyas las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente de la Organización al informe anual del Comité Jurídico Interamericano (CJI) y transmitirlas a dicho órgano.

2. Agradecer al CJI la inclusión en su informe anual del documento CJI/doc.190/05 rev.3 "Aspectos jurídicos de la interdependencia entre democracia y desarrollo económico y social" adjunto a su resolución CJI/RES.106 (LXVIII-O/06) sobre el mismo tema, así como de las resoluciones CJI/RES.104 (LXVIII-

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

O/06) y CJI/RES.115 (LXIX-O/06) relativas a la Séptima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP-VII) y los informes anexos a las mismas.

3. Agradecer al CJI el envío al Consejo Permanente de la resolución CJI/RES.123 (LXX-O/07) "Derecho de la información", a la cual se adjunta el informe CJI/doc.25/00 rev.2 "Derecho de la información: Acceso y protección de la información y datos personales en formato electrónico", tal como fuera solicitado mediante la resolución AG/RES. 2252 (XXXVI-O/06); la remisión al Consejo Permanente de la resolución CJI/RES.125 (LXX-O/07) "Promoción de la Corte Penal Internacional", a la cual se adjunta el informe CJI/doc.256/07 rev.1 sobre la materia, tal como fuera solicitado mediante la resolución AG/RES. 2176 (XXXVI-O/06); y el envío al Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar un Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, de la resolución CJI/RES.124 (LXX-O/07) "Lucha contra la discriminación y la intolerancia en las Américas", a la cual se adjunta el informe CJI/doc.258/07 sobre la materia, como una contribución a las negociaciones de dicho grupo de trabajo.

4. Solicitar al CJI que incluya en su próximo informe anual un informe actualizado sobre la protección de los datos personales con base en la legislación comparada.

5. Resaltar una vez más la importancia de la realización del Curso de Derecho Internacional que organiza anualmente el CJI y la Oficina de Derecho Internacional de la OEA en Río de Janeiro; subrayar la importancia de aumentar el monto de las becas que otorga la OEA para el mencionado curso; instar a los Estados Miembros a que tengan en cuenta la posibilidad de sufragar directamente la participación de estudiantes y profesores nacionales en el mismo; y reconocer la labor de la Oficina de Derecho Internacional en la publicación de las conferencias dictadas en dicho curso.

6. Reafirmar la importancia de los estrechos contactos que el CIJ mantiene con los órganos políticos de la Organización, especialmente con el Consejo Permanente, y recomendar al CJI que continúe concentrando sus esfuerzos en las

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

cuestiones que los órganos competentes le indiquen y que son de interés prioritario para la Organización.

7. Resaltar la necesidad de reforzar el apoyo administrativo y presupuestario al CJI a fin de que pueda abordar adecuadamente la actual agenda jurídica interamericana y formular las correspondientes recomendaciones, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

8. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2266 (XXXVII-O/07)

REUNIÓN DE MINISTROS DE JUSTICIA O DE MINISTROS O PROCURADORES GENERALES DE LAS AMÉRICAS: APOYO AL PROCESO DE LAS REMJA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular en lo que se refiere al cumplimiento de la resolución AG/RES. 2228 (XXXVI-O/06) "Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas";

RECORDANDO que en las Cumbres de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno han apoyado el trabajo realizado en el marco de las Reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA) y la implementación de sus conclusiones y recomendaciones;

TENIENDO PRESENTE que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, los Estados del Hemisferio reafirmaron "que las Reuniones de Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA) y otras reuniones de autoridades en materia de justicia penal son foros importantes y eficaces para la promoción y el fortalecimiento del entendimiento mutuo, la confianza, el diálogo y la cooperación en la formulación de políticas en materia de justicia penal y de respuestas para hacer frente a las nuevas amenazas a la seguridad";

TENIENDO EN CUENTA que la resolución AG/RES. 2228 (XXXVI-O/06) dispuso "encomendar al Consejo Permanente que dé el seguimiento apropiado al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones emanadas de la REMJA VI y convoque las reuniones a las que se refieren, las cuales se realizarán de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos";

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN los aportes realizados para la cooperación en asistencia mutua penal y extradición, durante la Reunión de Expertos Gubernamentales en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, realizada en Buenos Aires, Argentina, en octubre de 2006; y el taller sobre extradición celebrado en la ciudad de México, en junio de 2006; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS que la REMJA VI, mediante la resolución REMJA-VI/RES.2/06, dispuso "agradecer y aceptar el generoso ofrecimiento de los Estados Unidos para ser sede de la Séptima Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o de Procuradores Generales de las Américas, a celebrarse en el año 2008",

RESUELVE:

1. Expresar su satisfacción por los avances realizados en la implementación de las recomendaciones de la REMJA VI, los cuales se reflejan, entre otros, en la adopción del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional en octubre de 2006 (resolución CP/RES. 908 (1567/06)), la realización de los talleres regionales de capacitación en materia de delito cibernético, en Brasilia, Brasil, en diciembre de 2006, y en San José, Costa Rica, en abril de 2007, y la reunión especial del Grupo de Trabajo de la OEA/REMJA sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, en Montreal, Canadá, en marzo de 2007, así como en la recopilación de información sobre delito cibernético, investigaciones forenses y cuestiones carcelarias y penitenciarias.

2. Encomendar al Consejo Permanente que, de acuerdo con las "Conclusiones y recomendaciones de la REMJA-VI" y la resolución AG/RES. 2228 (XXXVI-O/06), convoque, en forma previa a la realización de la REMJA-VII, las siguientes reuniones, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y teniendo en cuenta los avances que se han venido realizando en la preparación de las mismas:

a) Tercera Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición;

b) Segunda Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA;

c) Reunión de Especialistas Forenses;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

d) Quinta Reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales en Materia de Delito Cibernético;

e) Reunión Técnica para elaborar un proyecto de documento integral sobre el proceso de las REMJA que será sometido a consideración de la REMJA VII, de conformidad con el capítulo X, 2) de las "Conclusiones y recomendaciones de la REMJA-VI".

3. Agradecer y aceptar el ofrecimiento de Colombia para ser sede de la Tercera Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, que tendrá lugar en Bogotá, Colombia, en septiembre de 2007.

4. Encomendar al Consejo Permanente que, mientras la REMJA VII adopta las decisiones correspondientes sobre el proceso de la REMJA al que se refiere el capítulo X de las "Conclusiones y recomendaciones de la REMJA-VI", convoque las reuniones a que hubiere lugar del Grupo de Trabajo de la OEA/REMJA sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, con el apoyo técnico y administrativo de la Secretaría General de la OEA, las cuales se realizarán de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

5. Convocar la Séptima Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA VII), la cual se celebrará en los Estados Unidos de América en 2008, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y encomendar al Consejo Permanente que fije la fecha de la misma y, con el apoyo técnico de la Oficina de Cooperación Jurídica del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales de la Secretaría General, desarrolle los trabajos preparatorios correspondientes.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

6. Encomendar al Consejo Permanente que presente un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2267 (XXXVII-O/07)

EL DERECHO A LA VERDAD /

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTA la resolución AG/RES. 2175 (XXXVI-O/06) “El derecho a la verdad”;

CONSIDERANDO la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas;

CONSIDERANDO PARTICULARMENTE los artículos 25, 8, 13 y 1.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, relativos al derecho a la protección judicial, al debido proceso y garantías judiciales, a la libertad de expresión y al deber de los Estados de respetar y garantizar los derechos humanos, respectivamente;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

CONSIDERANDO TAMBIÉN las disposiciones contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de 2006, y otros instrumentos pertinentes de la normativa internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como la Declaración y Programa de Acción de Viena;

TOMANDO NOTA de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interrelación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

OBSERVANDO los artículos 32 y 33 del Protocolo Adicional I, adoptado el 8 de junio de 1977, a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, que reconocen el derecho que asiste a las familias a conocer, tan pronto las circunstancias lo permitan, la suerte de las personas desaparecidas en conflictos armados;

DESTACANDO que también se deberían adoptar las medidas adecuadas para identificar a las víctimas en las situaciones que no equivalgan a conflicto armado, en especial en los casos de violaciones graves o sistemáticas de los derechos humanos;

RECORDANDO la resolución 2005/66 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el derecho a la verdad, así como la Decisión 2/105 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución AG/RES.445 (IX-O/79) sobre la promoción de los derechos humanos, así como las resoluciones AG/RES.510 (X-O/80),

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES.618 (XII-O/82), AG/RES.666 (XIII-O/83) y AG/RES.742 (XIV-O/84) sobre desapariciones forzadas;

TENIENDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 2134 (XXXV-O/05) sobre personas desaparecidas y la resolución AG/RES. 2231 (XXXVI-O/06) sobre las personas desaparecidas y la asistencia a sus familiares;

OBSERVANDO que la Asamblea General ha recibido informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la situación de los derechos humanos en ciertos países de la región, que se refieren al derecho a la verdad y reconocen que la desaparición de personas causa sufrimiento y penurias, especialmente a los familiares y a cualquier persona con interés legítimo, por la incertidumbre en que se encuentran sobre su suerte, y por la imposibilidad en que se hallan de darle asistencia legal, moral y material;

OBSERVANDO TAMBIÉN que la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos han reconocido el derecho a la verdad en el marco de las recomendaciones y sentencias adoptadas, respectivamente, sobre varios casos individuales de violaciones a los derechos humanos;

CONSCIENTE de que el derecho a la verdad puede caracterizarse de manera diferente en algunos sistemas jurídicos como el derecho a saber o a ser informado o a la libertad de información;

TOMANDO NOTA de las conclusiones del seminario regional “Memoria, verdad y justicia de nuestro pasado reciente”, realizado en el marco de la Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, en noviembre de 2005, que reconocen la dimensión colectiva del derecho a la verdad;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

DESTACANDO el compromiso que debe adoptar la comunidad regional a favor del reconocimiento del derecho que asiste a las víctimas de violaciones manifiestas a los derechos humanos y violaciones graves al derecho internacional humanitario, así como a sus familias y a la sociedad en su conjunto, de conocer la verdad sobre tales violaciones de la manera más completa posible, en particular la identidad de los autores y las causas, los hechos y las circunstancias en que se produjeron;

DESTACANDO TAMBIÉN la importancia de que los Estados provean mecanismos efectivos para toda la sociedad y, en particular, para los familiares de las víctimas, con el fin de conocer la verdad con respecto a violaciones manifiestas de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario; y

CONVENCIDA de que los Estados deben, dentro de sus propios marcos jurídicos internos, preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones manifiestas de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario para facilitar el conocimiento de tales violaciones, investigar las denuncias y proporcionar a las víctimas acceso a un recurso efectivo, de conformidad con el derecho internacional, a fin de evitar, entre otros motivos, que estas violaciones vuelvan a ocurrir en el futuro,

RESUELVE:

1. Reconocer la importancia de respetar y garantizar el derecho a la verdad para contribuir a acabar con la impunidad y promover y proteger los derechos humanos.

2. Acoger con satisfacción la creación en varios Estados de mecanismos judiciales específicos, así como otros mecanismos extrajudiciales o ad-hoc, como las comisiones de la verdad y la reconciliación, que complementan el sistema judicial para contribuir en la investigación de las violaciones de los derechos humanos y las del derecho internacional humanitario, y valorar la preparación y publicación de los informes y decisiones de esos órganos.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

3. Alentar a los Estados interesados a difundir y aplicar las recomendaciones formuladas por mecanismos nacionales extrajudiciales o ad-hoc como las comisiones de la verdad y reconciliación, y a vigilar su implementación en el ámbito interno así como a informar sobre la observancia de las decisiones de los mecanismos judiciales.

4. Alentar a otros Estados a que estudien la posibilidad de crear mecanismos judiciales específicos y, según proceda, comisiones de la verdad u otras de similar naturaleza, que complementen el sistema judicial para contribuir a investigar y castigar las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario.

5. Alentar a los Estados y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), dentro del ámbito de su competencia, a que presten a los Estados que así lo soliciten la asistencia necesaria y adecuada sobre el derecho a la verdad, a través de, entre otras acciones, la cooperación técnica y el intercambio de información relativas a medidas administrativas, legislativas y judiciales nacionales aplicadas, así como de experiencias y mejores prácticas que tienen por objeto la protección, promoción y aplicación de este derecho.

6. Reiterar a la CIDH que siga trabajando en la elaboracion de un informe, para su presentación al Consejo Permanente, sobre el desarrollo del derecho a la verdad en el Hemisferio, que incluya los mecanismos y experiencias nacionales en este tema.

7. Alentar a todos los Estados a tomar medidas pertinentes para establecer mecanismos o instituciones que divulguen la información sobre violaciones de los derechos humanos, y aseguren el acceso adecuado de los ciudadanos a esta información, con el fin de promover el ejercicio del derecho a la verdad y la prevención de futuras violaciones de los derechos humanos, así como para lograr la determinación de responsabilidades en esta materia.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

8. Solicitar al Consejo Permanente que dé seguimiento a la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2268 (XXXVII-O/07)

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE TRANSPARENCIA EN

LAS ADQUISICIONES DE ARMAS CONVENCIONALES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular la sección que se refiere a la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales;

TENIENDO PRESENTE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que uno de los propósitos esenciales de la Carta de la Organización de los Estados Americanos es alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados Miembros;

Que la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales reconoce que, de conformidad con la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros tienen el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva;

Que en el preámbulo de la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales se reitera la importancia de notificar anualmente al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas la información acerca de las importaciones y exportaciones, existencias de las fuerzas armadas y adquisiciones mediante la producción nacional de sistemas importantes de armas;

El progreso alcanzado por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas; y

Que la Declaración sobre Seguridad en las Américas reconoce que la transparencia en las adquisiciones de armas convencionales y en las políticas de defensa, la limitación de gastos militares, manteniendo una capacidad que corresponda a sus legítimas necesidades de defensa y seguridad, así como también otros mecanismos de cooperación entre los países, son importantes medidas de fomento de la confianza y la seguridad que contribuyen a reducir las tensiones, fortalecer la paz y la seguridad regional e internacional;

CONSIDERANDO que en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, los Jefes de Estado y de Gobierno declararon esforzarse para mejorar la transparencia y la responsabilidad de las instituciones de defensa y de seguridad, y promover un mayor grado de entendimiento y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

cooperación entre los organismos gubernamentales que participan en cuestiones de seguridad y defensa a través, entre otros, de un mayor intercambio de documentos de política y doctrina de defensa, de personal e información, incluyendo la transparencia en la adquisición de armas;

OBSERVANDO que en la Declaración de Managua de la Séptima Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, los Ministros de Defensa instaron a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a ratificar la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales o a adherirse a la misma;

TENIENDO EN CUENTA las resoluciones AG/RES. 2110 (XXXV-O/05), AG/RES. 2113 (XXXV-O/05), AG/RES. 2188 (XXXVI-O/06) y AG/RES. 2246 (XXXVI-O/06), mediante las cuales la Asamblea General de la OEA apoyó la convocatoria de la Reunión de los Estados Parte de la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales, a la cual también se invitará a los Estados que no son parte; que las resoluciones también procuran examinar la implementación de la Convención, considerar actividades dirigidas a promover la firma y ratificación de la Convención, solicitar a la Secretaría General que elabore, de acuerdo con la información presentada por los Estados Parte, una lista de puntos de contacto para que participen en la Reunión de los Estados Parte, quienes también actuarán de puntos focales en sus respectivos países para el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes de la Convención y responder a las preguntas sobre la Convención; y que las resoluciones también instan a los Estados Miembros a que consideren actividades dirigidas a preparar la primera Conferencia de los Estados Parte, a celebrarse en 2009, de conformidad con el artículo VIII de la Convención; y

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN que los gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, han depositado sus instrumentos de ratificación, con lo cual 12 Estados Miembros de la OEA son Estados Parte de la Convención,

RESUELVE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1. Reafirmar su compromiso con los principios de la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales y otros instrumentos relacionados aplicables a nivel global, regional y subregional.

2. Invitar a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren firmar y ratificar la Convención o adherirse a la misma.

3. Instar a los Estados Parte a que presenten, en forma oportuna, informes anuales y notificaciones en cumplimiento de sus obligaciones contenidas en los artículos III y IV de la Convención.

4. Solicitar a la Secretaría General que, de acuerdo con los informes anuales y notificaciones presentados, elabore a la brevedad posible una base de datos para beneficio de los Estados Parte de la Convención. Para llevar a cabo esta tarea, la Secretaría General podría solicitar el apoyo de la Junta Interamericana de Defensa, de conformidad con su Estatuto.

5. Instar a los Estados Parte a que identifiquen puntos nacionales de contacto a más tardar el 15 de julio de 2007.

6. Solicitar al Secretario General que identifique, en la Secretaría General, la oficina responsable del funcionamiento y aplicación de la Convención, así como de la difusión periódica de los informes pertinentes a los Estados Parte, incluyendo una lista de puntos nacionales de contacto.

7. Instar a la Secretaría General que distribuya a los Estados Parte un informe anual que recopile la información y notificaciones separadas que haya recibido al 15 de junio de cada año, y que antes de dicho informe remita una nota a los puntos nacionales de contacto, con 45 días de antelación, para recordarles el plazo para la presentación de dicha información.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

8. Solicitar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, se reúna anualmente para considerar el funcionamiento y aplicación de la Convención.

9. Convocar una reunión de un día de los Estados Parte en 2008, la cual se encargará de los preparativos para la Conferencia de los Estados Parte a realizarse en 2009 y de examinar la función y aplicaciones de la Convención, incluyendo un análisis crítico del sistema de presentación de informes en cuanto a la transparencia en las adquisiciones de armas convencionales en el Hemisferio, extendiendo invitaciones con carácter de observadores a los Estados que no son parte, las organizaciones regionales e internacionales pertinentes y las organizaciones de la sociedad civil.

10. Solicitar a la Secretaría General que, de conformidad con el artículo V de la Convención, se ponga en contacto con los Observadores Permanentes ante la OEA para que contribuyan al objeto de la Convención mediante la presentación anual de información a la Secretaría General sobre sus exportaciones de armas convencionales a los Estados Parte de la Convención.

11. Invitar a los Estados Parte, los Estados que no son parte, los Observadores Permanentes, organizaciones regionales e internacionales y las organizaciones de la sociedad civil interesadas en la transparencia en las adquisiciones de armas convencionales a que consideren la posibilidad de ofrecer asistencia técnica a los Estados que lo soliciten o efectúen contribuciones voluntarias a fin de respaldar las actividades relacionadas con la aplicación de la Convención.

12. Solicitar al Secretario General que presente al Consejo Permanente, antes del trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, un informe sobre el estado de firmas y ratificaciones de esta Convención y adhesiones a la misma.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

13. Solicitar a la Secretaría General que consulte con la Secretaría de las Naciones Unidas sobre el funcionamiento y aplicación de los mecanismos de presentación de informes en esta materia para la implementación de la Convención.

14. Encomendar al Consejo Permanente que lleve a cabo las actividades mencionadas en la presente resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

15. Solicitar al Secretario General que transmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.

AG/RES. 2269 (XXXVII-O/07)

LAS AMÉRICAS COMO ZONA LIBRE DE MINAS TERRESTRES ANTIPERSONAL /

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

REITERANDO su profunda preocupación por la presencia en las Américas de miles de minas terrestres antipersonal y de otros dispositivos explosivos sin detonar;

TENIENDO PRESENTE:

La grave amenaza que representan las minas y otros artefactos explosivos sin detonar para la seguridad, la salud y la vida de las poblaciones civiles locales, así como del personal que participa en los programas y operaciones humanitarios, de mantenimiento de la paz y de rehabilitación;

Que la presencia de minas es un factor que impide el desarrollo económico y social en las zonas rurales y urbanas;

Que tienen un impacto humanitario de consecuencias muy graves, que perduran y exigen una asistencia socioeconómica sostenida para las víctimas; y

Que su eliminación constituye una obligación y una condición necesaria para el desarrollo e integración de los pueblos, en especial de las poblaciones fronterizas, y contribuye a afianzar una estrategia común de lucha contra la pobreza;

RECONOCIENDO CON SATISFACCIÓN:

Los esfuerzos que vienen realizando los Estados Miembros para implementar programas integrales de acción contra las minas, incluidas las actividades educativas acerca del riesgo de las minas, la destrucción de arsenales, la remoción de minas, la rehabilitación física y psicológica de las víctimas y la recuperación socioeconómica de las tierras desminadas;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Las declaraciones de libre de minas terrestres formuladas por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Suriname, y los esfuerzos realizados en cumplimiento de dichas declaraciones;

Los esfuerzos realizados por Chile con miras a cumplir a cabalidad los preceptos contenidos en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa), los cuales incluyen la destrucción de la totalidad de las minas almacenadas;

Las operaciones de desminado realizadas en Colombia, país con uno de los mayores números de víctimas de minas terrestres en el mundo;

Los esfuerzos conjuntos y combinados realizados por Ecuador y Perú en materia de desminado destrucción de arsenales y medidas de transparencia;

El esfuerzo sostenido de Nicaragua para concluir con la destrucción de las minas antipersonal, el cual permitirá que pronto se declare como un país libre de minas en el Hemisferio, su amplio programa de educación preventiva dirigido a sensibilizar a los niños, adolescentes y la población en general sobre el peligro de las minas, y el decidido apoyo que brinda al programa de rehabilitación física y profesional para las víctimas afectadas por minas; y

La conclusión de la destrucción de los arsenales y el cumplimiento del artículo 4 de la Convención de Ottawa por parte de todos sus Estados Parte en el Hemisferio;

RECONOCIENDO:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

La valiosa contribución de los Estados Miembros, como Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Venezuela, y de los Observadores Permanentes, como Alemania, Austria, Corea del Sur, Dinamarca, España, la Federación de Rusia, Francia, Italia, Japón, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido, Suecia y la Unión Europea;

El éxito del Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA) que a lo largo de más de 15 años ha apoyado actividades de acción humanitaria contra las minas y la destrucción de artefactos explosivos; y

La importante y eficiente labor de coordinación de la Secretaría General, a través del AICMA, junto con la asistencia técnica de la Junta Interamericana de Defensa;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la labor de las organizaciones no gubernamentales para avanzar hacia el objetivo de un Hemisferio y un mundo libre de minas terrestres antipersonal, la cual se realiza en muchos casos en cooperación y asociación con los Estados;

VISTOS:

El informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección relacionada con los temas asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4698/07 corr. 2); y

El informe de la Secretaría General sobre la ejecución de las resoluciones AG/RES. 2180 (XXXVI-O/06), “Las Américas como zona libre de minas terrestres antipersonal” y AG/RES. 2181 (XXXVI-O/06) “Apoyo a la acción contra las minas terrestres antipersonal en Ecuador y Perú”;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECORDANDO las 18 resoluciones de la Asamblea General de la OEA, desde 1997 hasta 2005, directamente relacionadas con las minas terrestres antipersonal, a las que se hace referencia individualmente en la resolución AG/RES. 2180 (XXXVI-O/06) y que fueron adoptadas por consenso por todos los Estados Miembros de la OEA;

RECORDANDO TAMBIÉN que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, aprobada en la Conferencia Especial sobre Seguridad, celebrada en la ciudad de México el 28 de octubre de 2003, los Estados del Hemisferio reafirmaron su apoyo de establecer al Hemisferio como una zona libre de minas terrestres antipersonal; y

TOMANDO NOTA de los resultados exitosos de la Reunión de los Estados Parte de la Convención de Ottawa, celebrada del 18 al 22 de septiembre de 2006 en Ginebra, y del nombramiento del Perú y Canadá como Correlatores sobre Desminado de la Convención de Ottawa,

RESUELVE:

1. Renovar su apoyo al compromiso de los Estados Miembros en el esfuerzo conjunto por librar a sus territorios de minas terrestres y destruir sus arsenales, y por convertir a las Américas en la primera zona libre de minas terrestres antipersonal del mundo lo antes posible, con Centroamérica libre de minas antes de fines de 2008.

2. Subrayar la responsabilidad de todos los Estados Miembros de continuar su vital cooperación en el área de acción contra las minas como una prioridad nacional y regional, y como una manera de promover la confianza y la seguridad, y de elaborar declaraciones sobre las metas por alcanzar, contribuir con recursos y colaborar con el Equipo de Acción contra Minas de la OEA.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

3. Instar a la comunidad internacional de donantes a que continúe brindando apoyo a la labor humanitaria integral que aún se está realizando en el Hemisferio con respecto a la rehabilitación de las víctimas en Guatemala, El Salvador, y otros países, y las actividades permanentes de desminado en Chile, Colombia, Ecuador, Nicaragua y Perú.

4. Condenar decididamente, de acuerdo con los principios y normas del derecho internacional humanitario, el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal por parte de los actores no-estatales, hechos que ponen en grave riesgo a la población de los países afectados, y reafirmar que se facilitará el avance hacia un mundo libre de minas antipersonal si los actores no-estatales observan la norma internacional establecida por la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa).

5. Celebrar el apoyo de 33 Estados Miembros del Hemisferio, mediante su ratificación de la Convención de Ottawa, y alentar a los gobiernos de Chile, Colombia, Ecuador, Nicaragua y Perú a que sigan trabajando en el área de acción contra las minas, de acuerdo con esta Convención, al igual que con sus planes de acción contra las minas.

6. Instar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o consideren adherir, lo antes posible, la Convención de Ottawa, a fin de asegurar su aplicación plena y eficaz.

7. Hacer un llamado a todos los Estados Parte y a los Estados que no son parte que comparten los objetivos de la Convención de Ottawa a que tomen todas las medidas necesarias a nivel nacional, regional e internacional para implementar el Plan de Acción de Nairobi 2005-2009.

8. Reiterar la importancia de la participación de todos los Estados Miembros en el Registro de Minas Terrestres Antipersonal de la OEA, a más tardar el 15 de abril de cada año, en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1496 (XXVII-O/97) y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

felicitar a los Estados Miembros que han proporcionado regularmente sus informes con este fin.

9. Alentar a los Estados Miembros que son Parte de la Convención de Ottawa a que proporcionen al Secretario General, como parte de sus presentaciones al Registro de Minas Terrestres Antipersonal de la OEA, de conformidad con la resolución AG/RES. 1496 (XXVII-O/97), copia de sus informes sobre medidas de transparencia presentados conforme al artículo 7 de la Convención y seguir alentando a los Estados Miembros que aún no son parte de la Convención de Ottawa a que suministren información similar en sus presentaciones anuales.

10. Instar una vez más a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se conviertan, lo antes posible, en Estado Parte de la Convención de las Naciones Unidas de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y de sus cuatro protocolos, y solicitar a los Estados Miembros que informen al Secretario General cuando así hayan procedido.

11. Encomendar a la Secretaría General que siga prestando, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, el apoyo necesario a los Estados Miembros para continuar los programas de desminado y los encaminados a la educación preventiva de la población civil, la rehabilitación de las víctimas y sus familias, y la recuperación socioeconómica de las zonas desminadas.

12. Solicitar a la Junta Interamericana de Defensa que continúe prestando asesoría técnica al Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA).

13. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que estime pertinentes.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

14. Solicitar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que informen a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución.

AG/RES. 2270 (XXXVII-O/07)

FOMENTO DE LA CONFIANZA Y LA SEGURIDAD EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular la sección relacionada con los temas asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica);

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1121 (XXI-O/91) y AG/RES. 1123 (XXI-O/91) sobre el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el Hemisferio, y AG/RES. 1179 (XXII-O/92), AG/RES. 1237 (XXIII-O/93), AG/RES. 1284 (XXIV-O/94), AG/RES. 1288 (XXIV-O/94), AG/RES. 1353 (XXV-O/95), AG/RES. 1409 (XXVI-O/96), AG/RES. 1494 (XXVII-O/97), AG/RES. 1566 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1623 (XXIX-O/99), AG/RES. 1744 (XXX-O/00), AG/RES. 1801 (XXXI-O/01), AG/RES. 1879 (XXXII-O/02), AG/RES. 1967 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1996 (XXXIV-O/04) y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2113 (XXXV-O/05) sobre transparencia y medidas de fomento de la confianza y la seguridad en las Américas, y AG/RES. 2246 (XXXVI-O/06) "Cooperación en algunos temas de seguridad en el Hemisferio";

TOMANDO NOTA de las Conclusiones del Presidente de la Primera Reunión del Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, celebrada en Washington, D.C., los días 25 y 26 de abril de 2005 (CSH/FORO-I/doc.11/05) y el Informe del Relator de la Segunda Reunión del Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, celebrada en Washington, D.C., el 29 de noviembre de 2006 (CSH/FORO-II/doc.11/06 corr. 1);

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de la resolución 61/79 de la Asamblea General de las Naciones Unidas "Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales"; y

CONSIDERANDO:

Que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, aprobada en la Conferencia Especial sobre Seguridad que se celebró en la ciudad de México, México, en octubre de 2003, los Estados Miembros afirmaron que "las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y la transparencia en las políticas de defensa y seguridad contribuyen a aumentar la estabilidad, salvaguardar la paz y la seguridad hemisférica e internacional y consolidar la democracia" y recomendaron que la Comisión de Seguridad Hemisférica se reuniera periódicamente como el "Foro para las Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad" a fin de revisar y evaluar las medidas de fomento de la confianza y la seguridad existentes y, si fuera del caso, considerar nuevas medidas que permitan asegurar el progreso en este campo; y

Que en la Declaración de Managua de la Séptima Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, los Estados Miembros reafirmaron la importancia fundamental de adoptar e implementar las medidas de fomento de la confianza y la seguridad de la OEA para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

subregionales y hemisféricas, contribuyendo a la estabilidad internacional, la paz, la cooperación y la seguridad,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que continúen implementando, de la manera que consideren más adecuada, las recomendaciones que figuran en la Declaración de Santiago y la Declaración de San Salvador sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, y en el Consenso de Miami: Declaración de los Expertos sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad: Recomendaciones para la Conferencia Especial sobre Seguridad dispuesta por la Cumbre.

2. Felicitar a los Estados Miembros que han presentado regularmente sus informes sobre la aplicación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad que figuran en las Declaraciones y el Consenso citados e instar a todos los Estados Miembros a que suministren o continúen suministrando informes e información sobre la aplicación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad a la Secretaría General, a más tardar el 15 de julio de cada año.

3. Encomendar al Consejo Permanente que convoque la tercera reunión del Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad durante el segundo semestre de 2007, a fin de examinar la aplicación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad en toda la región y considerar los próximos pasos a tomar.

4. Establecer como meta la participación de todos los Estados Miembros, a más tardar en 2010, en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y el Informe Estandarizado Internacional de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares, así como reiterar su solicitud a los Estados Miembros para que proporcionen dicha información al Secretario General de la OEA a más tardar el 15 de julio de cada año.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

5. Alentar a los Estados Miembros de la OEA a que intercambien experiencias bilaterales y subregionales con respecto al desarrollo de metodologías estandarizadas para medir los gastos militares e informar al Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad sobre los resultados de dichas experiencias.

6. Exhortar a los Estados Miembros a que generen más confianza y transparencia mediante el intercambio y la elaboración de libros blancos de defensa por parte de todos los Estados Miembros de la OEA, tomando en cuenta los lineamientos adoptados por el Consejo Permanente en su resolución CP/RES. 829 (1342/02) "Adopción de los lineamientos sobre la elaboración de documentos sobre políticas y doctrinas nacionales de defensa".

7. Solicitar a la Secretaría General que ponga a disposición de los Estados Miembros una red de comunicaciones segura para el intercambio instantáneo de información y notificaciones sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

8. Solicitar a la Secretaría General que, con base en la información que suministran los Estados Miembros cada año antes del 1 de julio, actualice anualmente el Registro de Expertos en Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y lo distribuya a los Estados Miembros antes del 30 de julio de cada año.

9. Solicitar a la Secretaría General que continúe contribuyendo a un mayor fomento de la confianza y la transparencia, mejorando el sitio Web de la Comisión de Seguridad Hemisférica con el fin de facilitar el acceso a los informes de los Estados Miembros y enviando periódicamente notas verbales cuando se acerquen los plazos para la presentación de informes.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

10. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), al Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (FRA) y otras organizaciones regionales pertinentes.

11. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General, según corresponda, que lleven a cabo las actividades mencionadas en la presente resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

12. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre la implementación de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2271 (XXXVII-O/07)

LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y

LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1840 (XXXII-O/02), AG/RES. 1906 (XXXII-O/02), AG/RES. 1931 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2035 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2143 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2238 (XXXVI-O/06), así como el Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA/Ser.L/V/II.116 – Doc.5 rev. 1);

REAFIRMANDO los principios y propósitos de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Carta de las Naciones Unidas;

DESTACANDO que todas las personas nacen libres y tienen los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, y que esto es válido en todas las circunstancias, de conformidad con el derecho internacional;

REITERANDO que todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna;

REAFIRMANDO que los Estados tienen la obligación de proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECONOCIENDO que el respeto de todos los derechos humanos, el respeto de la democracia y el respeto del estado de derecho están interrelacionados y se refuerzan mutuamente;

CONSIDERANDO que el terrorismo constituye una grave amenaza a la seguridad, las instituciones, los valores democráticos de los Estados y el bienestar de nuestros pueblos, y afecta el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos;

REAFIRMANDO que los actos, métodos y prácticas terroristas, en todas sus formas y manifestaciones, son actividades dirigidas a la destrucción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia, amenazan la integridad territorial y la seguridad de los Estados y desestabilizan a los gobiernos legítimamente constituidos, y que la comunidad internacional debe tomar las medidas necesarias para intensificar su cooperación a fin de prevenir y combatir el terrorismo;

REAFIRMANDO TAMBIÉN su condena inequívoca de todos los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones y dondequiera y por quienquiera que sean cometidos, independientemente de su motivación, por ser criminales e injustificables, y renovando su compromiso de estrechar la cooperación internacional para prevenir y combatir el terrorismo;

TENIENDO EN CUENTA:

Que en la Declaración de San Carlos sobre la Cooperación Hemisférica para Enfrentar el Terrorismo de Manera Integral, adoptada el 24 de marzo de 2006, y en la Declaración de Panamá sobre la Protección de la Infraestructura Crítica en el Hemisferio frente al Terrorismo, adoptada el 1 de marzo de 2007, los Estados Miembros reafirmaron que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera sea su origen y motivación, no tiene justificación alguna, afecta el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, las instituciones y valores democráticos y la estabilidad y prosperidad de los países de la región;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, los Estados del Hemisferio ratificaron su compromiso, reiterado en la Declaración de San Carlos y en la Declaración de Panamá, de luchar contra el terrorismo y su financiamiento con el pleno respeto al estado de derecho y al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados, la Convención Interamericana contra el Terrorismo y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; / y

Que en la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas y en la Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron tomar todas las medidas necesarias para prevenir y combatir el terrorismo y su financiamiento, en cumplimiento pleno de sus compromisos en el marco del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN que la Convención Interamericana contra el Terrorismo entró en vigor el 10 de julio de 2003, y que en la actualidad la Convención ya ha sido ratificada por 22 países;

CONSIDERANDO el informe de la Reunión de Expertos Gubernamentales sobre las mejores prácticas y experiencias nacionales en la adopción de medidas contra el terrorismo, bajo la perspectiva de los derechos humanos, celebrada del 12 al 13 de febrero de 2004 (CP/CAJP-2140/04);

HABIENDO RECIBIDO el documento “Recomendaciones para la protección de los derechos humanos por parte de los Estados Miembros de la OEA en la lucha contra el terrorismo” (CP/doc.4117/06), elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que complementa el informe de la CIDH sobre Terrorismo y Derechos Humanos del 22 de octubre de 2002 (OEA.Ser.L/V/II.116, Doc. 5 rev. 1);

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

REAFIRMANDO:

Que en la lucha contra el terrorismo cualquier persona detenida que se encuentre presuntamente involucrada en un acto terrorista, gozará de los derechos y garantías que le otorga el derecho internacional aplicable, en particular, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

Que los medios que el Estado puede utilizar para proteger su seguridad o la de sus ciudadanos en la lucha contra el terrorismo deben ser en toda circunstancia acordes con el derecho internacional aplicable, en particular, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados; y

Que el terrorismo no puede ni debe vincularse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico;

RECORDANDO que, de conformidad con el artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y con el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se reconoce que algunos derechos no son derogables en ninguna circunstancia y que, con respecto a los derechos que pueden estar sujetos a derogación, los Estados pueden adoptar medidas que deroguen sus obligaciones de acuerdo con esas Convenciones en la medida estrictamente requerida por las exigencias de la situación y, en el caso de la Convención Americana, durante el período de tiempo requerido, siempre que dichas medidas sean compatibles con los demás derechos y obligaciones que impone el derecho internacional; y enfatizando que, en el sistema interamericano, la protección de derechos inderogables incluye garantías judiciales esenciales para la protección de dichos derechos; y

DEPLORANDO PROFUNDAMENTE que se cometan violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en el contexto de la lucha contra el

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

terrorismo, así como violaciones del derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario,

RESUELVE:

1. Reafirmar que la lucha contra el terrorismo debe realizarse con el pleno respeto de la ley, incluyendo el cumplimiento del debido proceso, y de los derechos humanos, que abarcan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como a las instituciones democráticas para preservar el estado de derecho, las libertades y los valores democráticos en el Hemisferio.

2. Reafirmar que todos los Estados Miembros tienen el deber de garantizar que todas las medidas adoptadas en la lucha contra el terrorismo se ajustan a sus obligaciones, de conformidad con el derecho internacional, en particular, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

3. Exhortar a todos los Estados Miembros a que, con el fin de cumplir con los compromisos adoptados en esta resolución, consideren firmar y ratificar, ratificar o adherir, a la brevedad posible, la Convención Interamericana contra el Terrorismo y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, según sea el caso, y a los Estados Parte que adopten las medidas que sean pertinentes a fin de implementar las disposiciones de estos tratados.

4. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que continúe promoviendo el respeto y la defensa de los derechos humanos y facilitando los esfuerzos de los Estados Miembros para cumplir debidamente con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos cuando desarrollen y ejecuten medidas contra el terrorismo, incluyendo los derechos de las personas que podrían estar en desventaja, en situación de discriminación y de vulnerabilidad como resultado de la violencia terrorista o iniciativas antiterroristas, y que informe al Consejo Permanente sobre la conveniencia de realizar un estudio de seguimiento.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

5. Solicitar al Consejo Permanente que, habiendo recibido el documento "Recomendaciones para la protección de los derechos humanos por parte de los Estados Miembros de la OEA en la lucha contra el terrorismo" (CP/doc.4117/06), elaborado por la CIDH, realice consultas con el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y con los Estados Miembros, con el fin de concluir el proceso de elaboración de las recomendaciones previsto en la resolución AG/RES. 2143 (XXXV-O/05), párrafo resolutivo 5.

6. Con base en las "Recomendaciones para la protección de los derechos humanos por parte de los Estados Miembros de la OEA en la lucha contra el terrorismo" formuladas por la CIDH y los resultados de las consultas con el CICTE y los Estados Miembros, el Consejo Permanente podrá considerar la preparación de un proyecto de términos de referencia comunes para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, que compile los estándares internacionales vigentes, con fundamento en el derecho internacional aplicable, así como las mejores prácticas, para la consideración de la Asamblea General.

7. Reiterar la importancia de intensificar el diálogo entre el CICTE, la CIDH y otras áreas pertinentes de la Organización, con miras a mejorar y fortalecer su colaboración permanente en el tema de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

8. Instar a los Estados Miembros a que, en el marco de sus obligaciones, respeten los derechos humanos de todas las personas privadas de libertad en los centros de detención de control efectivo, de manera particular la observancia del debido proceso.

9. Reafirmar que, en la lucha contra el terrorismo, es imprescindible que todos los Estados respeten y protejan la dignidad de las personas y sus libertades fundamentales, así como las prácticas democráticas y el estado de derecho.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

10. Solicitar al Consejo Permanente que presente a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones un informe sobre el cumplimiento de esta resolución, la cual será ejecutada con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2272 (XXXVII-O/07)

APOYO AL TRABAJO DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente sobre los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular en lo que se refiere al informe anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo a la Asamblea General (CP/doc.4201/07);

REITERANDO los compromisos asumidos en las resoluciones AG/RES. 1650 (XXIX-O/99), "Cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo", AG/RES. 1734 (XXX-O/00), "Observaciones y recomendaciones al informe anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo", AG/RES. 1789 (XXXI-O/01), AG/RES. 1877 (XXXII-O/02), AG/RES. 1964 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2051 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2137 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2170 (XXXVI-O/06), "Apoyo al trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo";

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

REITERANDO que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera sea su origen o motivación, no tiene justificación alguna, afecta el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, las instituciones, y los valores democráticos consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Carta Democrática Interamericana, y otros instrumentos regionales e internacionales;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la celebración del séptimo período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 28 de febrero al 2 de marzo de 2007, y la adopción de la Declaración de Panamá sobre la Protección de la Infraestructura Crítica en el Hemisferio frente al Terrorismo, así como de la decisión adoptada en el seno del CICTE con respecto a la celebración de una reunión de expertos sobre la seguridad de instalaciones turísticas y recreativas en las Américas; /

TOMANDO NOTA de que en dicha Declaración los Estados Miembros afirmaron que "la infraestructura crítica consiste, entre otras, en aquellas instalaciones, sistemas y redes, así como servicios y equipos físicos y de tecnología de la información cuya inhabilitación o destrucción tendría un impacto negativo sobre la población, la salud pública, la seguridad, la actividad económica, el medio ambiente, la gobernabilidad democrática, o el eficaz funcionamiento del gobierno de un Estado Miembro" y reconocieron al Canal de Panamá como un ejemplo de infraestructura crítica para el Hemisferio;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los ofrecimientos hechos por el Gobierno de la República de Panamá, en la calidad de Presidencia del CICTE, de celebrar, entre otros, una Conferencia Internacional de Comercio y Transporte Seguros, un Foro CICTE-Sociedad Civil Interamericana y un programa de capacitación para jueces y fiscales sobre la aplicación de la Convención Interamericana contra el Terrorismo y de los convenios internacionales en materia de lucha contra el terrorismo (CICTE/INF.5/07);

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TOMANDO EN CUENTA que durante el séptimo período ordinario de sesiones del CICTE, arriba mencionado, se decidió establecer un Grupo de Trabajo de composición abierta que permita revisar a fondo el Plan de Trabajo del CICTE;

RECORDANDO la necesidad de enfrentar el terrorismo mediante una cooperación sostenida con el pleno respeto a las obligaciones impuestas por el derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados;

REAFIRMANDO que la lucha contra el terrorismo requiere los más amplios niveles de cooperación entre los Estados Miembros, así como de coordinación entre las organizaciones internacionales y regionales, para prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo en todos sus aspectos;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de las ratificaciones de Costa Rica, Ecuador, Grenada, República Dominicana y Uruguay de la Convención Interamericana contra el Terrorismo en 2006 y 2007 y del progreso significativo que han logrado otros países que aún no son Estados Parte de esta Convención;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN TAMBIÉN de la celebración de la Quinta Reunión de los Puntos de Contacto Nacionales ante el CICTE, el 28 de febrero de 2007, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, y el fortalecimiento de la Red de Puntos de Contacto Nacionales para facilitar y mejorar el intercambio de información y compartir las mejores prácticas sobre cooperación en materia de lucha contra el terrorismo en el Hemisferio; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la recientemente aprobada Estrategia Mundial de las Naciones Unidas Contra el Terrorismo, del 8 de septiembre de 2006 (A/RES/60/288), que invita a intensificar todas las actividades tendientes a mejorar la seguridad y la protección de objetivos particularmente vulnerables, como infraestructura crítica y lugares públicos, y que se basa en muchos de los elementos propuestos por el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe del 27 de abril de 2006 a la Asamblea General de las Naciones Unidas,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

titulado “Unidos contra el terrorismo: Recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo” (A/60/825),

RESUELVE:

1. Reiterar su más enérgica condena al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, por considerarlo criminal e injustificable, bajo cualquier circunstancia, en dondequiera y por quienquiera sea cometido, y porque constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, a la democracia, estabilidad y prosperidad de los países de la región.

Hacer suya la Declaración de Panamá sobre la Protección de la Infraestructura Crítica en el Hemisferio frente al Terrorismo, adoptada por los miembros del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en su séptimo período ordinario de sesiones, y alentar a los Estados Miembros a que instrumenten los compromisos contenidos en esa Declaración. 1/

2. Reconocer que el terrorismo es una amenaza a la infraestructura crítica y expresar el compromiso de los Estados Miembros a adoptar todas las acciones necesarias, de acuerdo con su ordenamiento jurídico interno y los compromisos internacionales pertinentes, para prevenir, mitigar, y disuadir potenciales amenazas terroristas a la infraestructura crítica en el Hemisferio, a través del desarrollo e implementación de medidas nacionales y el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional.

3. Reiterar la importancia de que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) firmen, ratifiquen, apliquen y continúen aplicando, según sea el caso, la Convención Interamericana contra el Terrorismo, así como los convenios y protocolos regionales e internacionales pertinentes, incluyendo las 13 convenciones y protocolos internacionales y las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004), 1566 (2004), 1617 (2005) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el fin de detener, denegar protección y llevar ante la justicia, en aplicación del principio de extraditar o procesar, a todo el

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

que apoye o facilite la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o la facilitación de refugio, o participe o intente participar en dichas actividades.

4. Hacer un llamado a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a ratificar la Convención Interamericana contra el Terrorismo e implementarla efectivamente.

5. Expresar su continuo compromiso de luchar contra el terrorismo y su financiamiento con el pleno respeto del estado de derecho y el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados, la Convención Interamericana contra el Terrorismo y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

6. Expresar su satisfacción por el progreso alcanzado por los Estados Miembros en la adopción de medidas efectivas para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, y subrayar la necesidad de continuar fortaleciendo su aplicación y la de los mecanismos de cooperación en la lucha contra el terrorismo en los planos bilateral, subregional, regional e internacional.

8. Reiterar su satisfacción por el trabajo del CICTE en la identificación de medidas urgentes y de largo plazo para fortalecer la cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, incluida la prestación de asistencia técnica para los Estados que lo soliciten con miras a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los diferentes instrumentos internacionales vinculantes, de conformidad con el Plan de Trabajo del CICTE.

9. Alentar la labor del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Trabajo del CICTE, establecido durante el séptimo período ordinario de sesiones, arriba mencionado, el cual se reunirá en la sede la Secretaría General de la OEA, en Washington, D. C., como parte del proceso preparatorio para el octavo período ordinario de sesiones de este Comité.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

10. Encomendar a la Secretaría del CICTE que implemente los programas y proyectos establecidos en el Plan de Trabajo del CICTE para 2006-2007, en particular los que se refieren a la protección de la infraestructura crítica, la cooperación internacional, las medidas para prevenir, controlar y sancionar el financiamiento del terrorismo mediante programas de capacitación para los operadores judiciales encargados de la investigación y sanción de estos delitos; la asistencia para dar cumplimiento a las Nueve Recomendaciones Especiales del Grupo de Acción Financiera (GAFI); la asistencia para la creación e implementación de Equipos de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT) en los países donde aún no existen; el Programa de Seguridad en las Instalaciones Turísticas y Recreativas (ITRS); medidas para prevenir la apropiación de materiales biológicos, químicos y nucleares por parte de terroristas; y la asistencia técnica para mejorar la calidad y las medidas de seguridad en los documentos de viaje, así como otros afines.

11. Renovar su agradecimiento a los Estados Miembros y Observadores Permanentes que han contribuido con recursos humanos y otros recursos a la Secretaría del CICTE para la implementación del Plan de Trabajo del CICTE.

12. Reiterar el llamado a los Estados Miembros, los Observadores Permanentes y los organismos internacionales pertinentes para que suministren, mantengan o incrementen, según corresponda, sus contribuciones voluntarias, financieras y/ o en recursos humanos al CICTE, a fin de facilitar el cumplimiento de sus funciones y favorecer la mejora de sus programas y áreas de trabajo.

13. Encomendar a la Secretaría General que continúe prestando, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, apoyo administrativo y cualquier otro apoyo necesario a la Secretaría del CICTE, incluyendo el apoyo al octavo período ordinario de sesiones del CICTE, programado para celebrarse en la sede de la Secretaría General de la OEA en Washington, D.C., en el primer trimestre del año 2008, incluyendo las tres reuniones preparatorias para ese período ordinario de sesiones, así como para las reuniones requeridas del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Trabajo del CICTE; a la Sexta Reunión de Puntos de Contacto Nacionales ante el CICTE que se llevará a

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

cabo conjuntamente con ese período ordinario de sesiones; y a la próxima Reunión de Expertos sobre la Seguridad de las Instalaciones Turísticas y Recreativas.

14. Solicitar a la Presidencia del CICTE que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2273 (XXXVII-O/07)

APOYO INTERAMERICANO AL TRATADO DE PROHIBICIÓN

COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES /

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular la sección que se refiere a la Comisión de Seguridad Hemisférica;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1747 (XXX-O/00), AG/RES. 1791 (XXXI-O/01), AG/RES. 1876 (XXXII-O/02), AG/RES. 1938 (XXXIII-O/03) AG/RES. 2008 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2111 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2186 (XXXVI-O/06) "Apoyo interamericano al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares";

RECONOCIENDO que el cese de las explosiones de los ensayos de armas nucleares o de cualesquiera otras explosiones nucleares constituye una medida efectiva de desarme y no proliferación nucleares, y convencida de que se trata de un paso importante en el proceso sistemático y progresivo destinado a conseguir el desarme nuclear;

AFIRMANDO que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN) forma parte de la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear;

TENIENDO PRESENTE:

Que, en el párrafo 9 de la Declaración Ministerial Conjunta formulada en apoyo del TPCEN, el 20 de septiembre de 2006, en la sede de las Naciones Unidas, se insta a todos los Estados a realizar los mayores esfuerzos para lograr la pronta entrada en vigor del Tratado;

El compromiso de los Estados Miembros poseedores de armas nucleares de adoptar medidas eficaces con miras al desarme nuclear, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y el compromiso inequívoco de eliminar totalmente sus arsenales nucleares para lograr este objetivo, asumido en la Sexta Conferencia de Examen del TNP en 2000; y

La valiosa contribución del TPCEN a la consolidación y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

REAFIRMANDO la necesidad de alcanzar la universalidad del TPCEN, negociado en el marco de las Naciones Unidas;

TOMANDO NOTA de que, hasta la fecha, el TPCEN ha sido firmado por 30 Estados Miembros de la OEA y ratificado por 25 de ellos y, en particular, que ya lo han hecho seis de los ocho Estados del Hemisferio cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor del Tratado;

RECORDANDO que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, los Estados del Hemisferio enfatizaron una vez más su compromiso con el control de armamentos, el desarme y la no proliferación de todas las armas de destrucción en masa;

TOMANDO NOTA de la celebración del seminario de promoción en la región del Caribe para la ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, en la ciudad de México, del 11 al 13 de octubre de 2006; y

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de la celebración en Brasilia, del 22 al 28 de abril de 2007, del Décimo Segundo Curso Introductorio sobre Inspecciones In Situ (IC-12), organizado por la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCEN), bajo los auspicios del Ministerio de Defensa del Brasil, con miras a fortalecer la capacidad institucional de los países de América Latina para la plena implementación del Tratado,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados del Hemisferio que aun no lo hayan hecho a instrumentar las “Medidas para Promover la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN)”, adoptadas en el marco de la Conferencia para facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Completa de los Ensayos Nucleares, celebrada en Nueva York, Estados Unidos, en septiembre de 2005.

2. Exhortar asimismo a los Estados del Hemisferio a que, mediante acciones dirigidas a la pronta entrada en vigor del TPCEN, contribuyan de forma positiva al proceso preparatorio de la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) de 2010, cuyo primer Comité Preparatorio tuvo lugar en Viena, Austria, del 30 de abril al 11 de mayo de 2007.

3. Exhortar a todos los Estados del Hemisferio a que asistan y participen plenamente en la próxima Conferencia para facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, a celebrarse en Viena, Austria, los días 17 y 18 de septiembre de 2007.

4. Exhortar a los Estados del Hemisferio que aún no lo hayan hecho, en especial a aquellos Estados incluidos en el Anexo 2 del Tratado, a que firmen o ratifiquen, según el caso, el TPCEN, a fin de permitir su entrada en vigor en el plazo más breve.

5. Promover a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, la cooperación entre la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCEN) y los Estados Miembros que tienen dificultades en la ratificación del Tratado, a fin de avanzar en el número de ratificaciones que se requieren para que este instrumento entre en vigor.

6. Alentar mayores esfuerzos regionales para promover la firma y ratificación del TPCEN por parte de todos los Estados del Hemisferio.

7. Exhortar a los Estados del Hemisferio a que, aun antes de que el Tratado entre en vigor, se abstengan de actuar contrariamente al espíritu de las obligaciones previstas en el mismo y mantengan, en particular, la moratoria de

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

realizar todo tipo de ensayos nucleares, conforme a los compromisos asumidos durante la Conferencia de Examen del TNP realizada en 2000.

8. Invitar a todos los Estados del Hemisferio, particularmente a los que tienen instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia, a que apoyen y contribuyan con la puesta en funcionamiento del régimen de verificación del TPCEN para el momento en que éste entre en vigor.

9. Encomendar al Consejo Permanente que, por medio de la Comisión de Seguridad Hemisférica, realice durante el primer semestre de 2008 una sesión especial dirigida a examinar los medios de cooperación regional de la Comisión Preparatoria de la Organización del TPCEN para promover la plena vigencia del TPCEN y crear capacidades nacionales para su aplicación, y los posibles beneficios de los usos civiles y científicos de las tecnologías usadas en el Sistema Internacional de Vigilancia del Tratado, y para avanzar en su puesta en funcionamiento para cuando el TPCEN entre en vigor, así como para examinar los nuevos desafíos que enfrentará el régimen de proscripción de los ensayos nucleares, con la participación del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), las Naciones Unidas, la Comisión Preparatoria de la OTPCEN y otras instituciones internacionales competentes en la materia.

10. Encomendar al Consejo Permanente que lleve a cabo las actividades mencionadas en la presente resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

11. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.

12. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General del OPANAL, así como al Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la OTPCEN.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2274 (XXXVII-O/07)

SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA ESPECIAL SOBRE SEGURIDAD

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc. 4698/07 corr. 2), en particular la sección que se refiere a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica;

RECORDANDO las decisiones de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, 1998), la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001), la Conferencia Especial sobre Seguridad (México, 2003), la Cumbre Extraordinaria de las Américas (Monterrey, México, 2004), la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, Argentina, 2005), así como los mandatos emanados de las resoluciones de la Asamblea General relacionados con la Conferencia Especial sobre Seguridad, especialmente la resolución AG/RES. 2185 (XXXVI-O/06), "Seguimiento de la Conferencia Especial sobre Seguridad";

RECORDANDO TAMBIÉN que la Declaración sobre Seguridad en las Américas establece que "nuestra nueva concepción de la seguridad en el Hemisferio es de

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional";

REAFIRMANDO el compromiso de revitalizar y fortalecer los órganos, instituciones y mecanismos del sistema interamericano relacionados con los diversos aspectos de la seguridad en el Hemisferio, para lograr una mayor coordinación y cooperación entre ellos, en el ámbito de sus competencias, a fin de mejorar la capacidad de los Estados americanos para enfrentar las amenazas tradicionales, así como las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad en el Hemisferio;

RECORDANDO que en su trigésimo segundo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General aprobó el Estatuto de la Junta Interamericana de Defensa (JID), que definió la relación jurídico-institucional entre la Organización de los Estados Americanos y la JID;

TOMANDO NOTA del establecimiento de la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional y del Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Pública como parte de los esfuerzos para fortalecer la capacidad de la Secretaría General a fin de servir mejor a los Estados Miembros y cuerpos políticos de la Organización en materia de seguridad hemisférica; y

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN los avances logrados en los Estados Miembros, los cuales fueron presentados en el marco de la Reunión de la Comisión de Seguridad Hemisférica para examinar los avances en la implementación de la Declaración sobre Seguridad en las Américas, celebrada en Washington, D.C. el 20 de marzo de 2007,

RESUELVE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1. Instar a todos los Estados Miembros a que sigan implementando la Declaración sobre Seguridad en las Américas con miras a consolidar la paz, la estabilidad y la seguridad en el Hemisferio.

2. Solicitar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, continúe:

a. Coordinando la cooperación entre los órganos, organismos, entidades y mecanismos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y defensa en el Hemisferio, respetando los mandatos y el ámbito de sus competencias, con el objeto de lograr la aplicación, evaluación y seguimiento de la Declaración sobre Seguridad en las Américas;

b. Manteniendo los enlaces necesarios con otras instituciones y mecanismos subregionales, regionales e internacionales relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y defensa en el Hemisferio, respetando los mandatos y el ámbito de sus competencias, para lograr la aplicación, evaluación y seguimiento de la Declaración;

c. Solicitando, con la periodicidad que estime apropiada, informes sobre las medidas y acciones relacionadas con la implementación de la Declaración a las siguientes instancias interamericanas e internacionales:

i. Órganos, organismos, entidades y mecanismos de la OEA relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y defensa en el Hemisferio; y

ii. Otras instituciones y mecanismos subregionales, regionales e internacionales relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y la defensa en el Hemisferio;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

d. Efectuando una evaluación continua de los progresos logrados en la implementación de la Declaración en los niveles nacional, subregional, regional e internacional, teniendo en cuenta las particularidades de cada subregión y Estado, con la participación de los órganos, organismos, entidades y mecanismos de la OEA, las organizaciones internacionales y subregionales pertinentes y, cuando corresponda, la sociedad civil, que se consignen en el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General;

e. Elaborando, en coordinación con los órganos, organismos y entidades pertinentes de la OEA, incluyendo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y el Comité Consultivo de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), entre otros, estrategias coordinadas y planes de acción integrados relacionados con las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad hemisférica, de conformidad con la Declaración sobre Seguridad en las Américas;

f. Considerando en sus programas de trabajo y, cuando corresponda, en la elaboración de estrategias coordinadas y planes de acción integrados, las recomendaciones formuladas por las conferencias y reuniones especializadas del sistema interamericano relacionadas con el tema de la seguridad en el Hemisferio; y

g. Considerando en su trabajo relacionado con las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad hemisférica, los aportes de la sociedad civil sobre este tema y la cooperación con la misma, cuando corresponda.

3. Solicitar al Consejo Permanente que, por medio de la Comisión de Seguridad Hemisférica, convoque una reunión en el primer semestre de 2008 para coordinar los preparativos de los Estados Miembros para la conmemoración del quinto aniversario de la Declaración sobre Seguridad en las Américas, la cual se llevaría a cabo en México durante el último trimestre de 2008.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

4. Encomendar al Consejo Permanente que desarrolle las actividades mencionadas en la presente resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

5. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de esta resolución y que presente las recomendaciones que estime del caso.

AG/RES. 2275 (XXXVII-O/07)

SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA

LA CORRUPCIÓN Y DEL PROGRAMA INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2) en lo que se refiere a este tema;

TENIENDO EN CUENTA las resoluciones AG/RES. 2219 (XXXVI-O/06) y AG/RES. 2222 (XXXVI-O/06);

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

CONSIDERANDO la importancia de la Convención Interamericana contra la Corrupción y el hecho de que ha sido ratificada por 33 Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como que 28 de éstos participan en el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC);

TENIENDO PRESENTE los mandatos emanados de las Cumbres de las Américas vinculados al tema de la lucha contra la corrupción, la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) y el fortalecimiento de su mecanismo de seguimiento (MESICIC);

RECONOCIENDO las labores realizadas por el Comité de Expertos del MESICIC, las cuales han contado con el apoyo de la Secretaría General, para iniciar en diciembre de 2006 la segunda ronda de análisis de los 28 Estados Parte; y

RESALTANDO los resultados de la Segunda Reunión de la Conferencia de Estados Parte del MESICIC, realizada en Washington, D.C., los días 20 y 21 de noviembre de 2006 y, en particular, la adopción por parte de la misma del nuevo texto del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción (MESICIC/CEP- II/doc.5/06 rev. 2),

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción que aún no lo hayan hecho, a que participen en el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), y a todos los Estados Parte de este Mecanismo a que lo financien mediante aportes voluntarios.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

2. Alentar asimismo a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que aún no lo hayan hecho, a que consideren firmar y ratificar, ratificar o adherir, según sea el caso, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida), así como también la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo).

3. Instar a los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción a que adopten todas las medidas que estimen necesarias a fin de adecuar su legislación interna para cumplir con los compromisos asumidos con la ratificación o adhesión a la Convención.

4. Manifestar una vez más su respaldo al fortalecimiento del MESICIC y, al respecto:

a. Expresar su satisfacción por los avances logrados por el Comité de Expertos del MESICIC en la segunda ronda de análisis, con el apoyo de la Secretaría General, reflejados en la adopción de los informes de Argentina, Paraguay, Nicaragua, Uruguay, Ecuador y Honduras y en el inicio del proceso de elaboración y consideración de los informes de Bolivia, Perú, Costa Rica, Venezuela, México y Trinidad y Tobago.

b. Solicitar a la Secretaría General que continúe identificando fuentes de financiamiento interno de la OEA, tales como el Fondo Regular, y de financiamiento externo, tales como instituciones financieras internacionales y regionales y organismos nacionales de carácter oficial y otras, para financiar el adecuado funcionamiento del MESICIC y, cuando corresponda, para el pleno y efectivo cumplimiento de sus recomendaciones.

c. Invitar a la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC a que continúe informando al Consejo Permanente acerca de la implementación de medidas concretas para fortalecer el MESICIC, así como sobre otros temas que hayan sido puestos a su consideración.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

d. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Oficina de Cooperación Jurídica del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, continúe prestando los servicios de secretaría técnica a la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC y al Comité de Expertos de dicho Mecanismo.

5. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo resolutivo 8 de la resolución AG/RES. 2219 (XXXVI-O/06), el nuevo texto del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción (MESICIC/CEP-II/doc.5/06 rev. 2), adoptado por la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC en su Segunda Reunión, realizada en Washington, D.C., los días 20 y 21 de noviembre de 2006, el cual figura en el Anexo y es parte integrante de la presente resolución.

6. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Oficina de Cooperación Jurídica del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales y de conformidad con lo previsto en el capítulo VIII del nuevo texto del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción, continúe prestando el apoyo técnico necesario para el desarrollo de dicho Programa, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto y otros recursos.

7. Alentar a los Estados Miembros y otros donantes, de conformidad con el artículo 74 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General, a que consideren contribuir al fondo específico de la OEA "Fondo Interamericano Anticorrupción" para ayudar a los Estados Miembros en la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y las recomendaciones de los informes de países del MESISIC.

8. Encomendar al Consejo Permanente que dé seguimiento a las actividades derivadas de la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

ANEXO

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

OEA/Ser.L/XXIII.2.2.
MESICIC/CEP-II/doc.5/06 rev. 2
21 noviembre 2006
Original: español

Segunda Reunión de la Conferencia de los Estados Parte

20 y 21 de noviembre de 2006

Washington, D.C.

PROGRAMA INTERAMERICANO

DE COOPERACIÓN PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

Los Estados Miembros de la OEA, teniendo en cuenta:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que la Asamblea General de la OEA, durante su vigésimo séptimo período ordinario de sesiones, mediante la resolución AG/RES. 1477 (XXVII-O/97) adoptó un "Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción";

Que, desde entonces y hasta el presente, se ha dado desarrollo a las acciones que dicho Programa preveía en los ámbitos jurídico, institucional, internacional y de la sociedad civil;

Que, asimismo, en el período transcurrido entre la adopción de dicho Programa y el presente, se han dado nuevos desarrollos de gran importancia relacionados con la cooperación internacional y hemisférica contra la corrupción que debieran ser tenido en cuenta en un programa de esta naturaleza, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los diversos mandatos en la materia adoptados por las cuatro Cumbres de las Américas y por la Asamblea General de la OEA en las reuniones celebradas desde entonces, incluyendo la resolución AG/RES. 2219 (XXXVI-O/06), que reiteró la satisfacción con el acuerdo alcanzado en la Primera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC de fortalecer la Conferencia de los Estados Parte como un foro político para abordar los temas de cooperación hemisférica contra la corrupción.

- La creación del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), mediante el "Documento de Buenos Aires" y la declaración suscrita por los Estados Parte en 2001, así como el cumplimiento efectivo de sus funciones por la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos de este Mecanismo, con el apoyo de la Secretaría Técnica, incluida la culminación de la Primera Ronda de Análisis mediante la adopción de los veintiocho (28) informes por país y el respectivo Informe Hemisférico, y el comienzo de la Segunda Ronda de análisis;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

- La adopción de la Carta Democrática Interamericana en 2001 que establece que, entre otros, "son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad" y "la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública";

- La adopción de la "Declaración sobre la Seguridad en las Américas" en 2003, en la cual los Estados expresaron que la corrupción "constituye una amenaza a la seguridad de nuestros Estados" y se comprometieron a fortalecer el MESICIC;

- La adopción de instrumentos jurídicos en relación con el combate contra la corrupción y de mecanismos de seguimiento de los mismos, entre otros, en el ámbito de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Consejo de Europa, así como la negociación, aprobación y reciente entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

Que la resolución AG/RES. 2219 (XXXVI-O/06), "Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y de su Programa de Cooperación", en su párrafo resolutivo 8, dispuso "recomendar que en la próxima reunión de la Conferencia de los Estados Parte en el MESICIC se considere, revise, actualice y complemente en lo que se estime pertinente el "Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción", adoptado de conformidad con la resolución AG/RES. 1477 (XXVII-O/97), y se presenten sus recomendaciones a la Asamblea General para su aprobación formal en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, por conducto del Consejo Permanente; y solicitar a la Secretaría General que elabore una propuesta que sirva de base para estos efectos"; y,

Cumplido lo anterior, acuerdan que el presente será el nuevo texto del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción, cuya implementación requiere el desarrollo de las siguientes acciones:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

I. SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1. Exhortar a los Estados Miembros de la OEA que aún no lo hayan hecho a que consideren, a la brevedad posible y según sea el caso, ratificar o adherirse a la Convención Interamericana contra la Corrupción o hacerse miembros del MESICIC, así como realizar las gestiones que fueren necesarias para facilitar lo anterior.

2. Continuar fortaleciendo el MESICIC y para estos efectos:

a) Consolidar la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC como el órgano que tiene la autoridad y responsabilidad general de instrumentar el Mecanismo, y foro político para abordar los temas de cooperación hemisférica contra la corrupción, de acuerdo con el "Documento de Buenos Aires" y las decisiones de dicha Conferencia.

b) Continuar llevando a cabo el análisis técnico de la implementación de la Convención por los Estados Parte, a través del Comité de Expertos del MESICIC, así como el seguimiento de la implementación de las recomendaciones que éste les formule a los Estados Parte en los informes por país, de conformidad con lo dispuesto en el "Documento de Buenos Aires" y el Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité.

c) Seguir fortaleciendo los servicios de secretaría técnica del MESICIC, entre otros, para el apoyo al cumplimiento de las funciones a cargo del Comité de Expertos y la Conferencia de los Estados Parte, la difusión de los desarrollos dados en este marco y la coordinación o ejecución de programas de cooperación técnica.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

d) Difundir por Internet y otros medios los informes por país, hemisférico y anuales de avance a que se refieren los artículos 25, 30 y 32 del Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del MESICIC.

e) Promover, difundir, coordinar y ejecutar programas y proyectos de cooperación técnica para apoyar a los Estados que así lo requieran en los procesos de implementación de las recomendaciones que les formule el Comité de Expertos del MESICIC a través de sus respectivos informes nacionales de análisis, impulsando la realización de medidas que favorezcan la implementación de las recomendaciones.

f) Continuar facilitando la participación y contribuciones de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades del Comité de Expertos y la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, de acuerdo con sus respectivos Reglamentos, así como, cuando corresponda, en los procesos relacionados con la implementación de las recomendaciones en cada uno de los Estados Parte, de conformidad con su derecho interno.

g) Promover, cuando sea necesario, programas de capacitación de Expertos del MESICIC orientados a la implementación de las disposiciones.

h) Respaldar el fortalecimiento del financiamiento del MESICIC, tanto con recursos del Fondo Regular de la OEA como con fuentes de financiamiento externo, incluyendo la consideración por los Estados Parte, según sea el caso, de continuar o comenzar a realizar contribuciones voluntarias, con el fin de que el Mecanismo pueda seguir desarrollando sus labores de manera eficiente y óptima.

II. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1. Consolidar, a través de la página en Internet de la OEA, el "Portal Anticorrupción de las Américas", mediante el cual se facilite el acceso a la información sobre los desarrollos dados en materia de transparencia en la gestión pública y cooperación contra la corrupción en el marco de la OEA, incluidos todos aquellos realizados en el ámbito del MESICIC, así como a enlaces con las páginas en Internet de las instituciones de los Estados Miembros con responsabilidades en esta materia.

2. Desarrollar, apoyar o mantener páginas o redes en Internet, con acceso restringido si así se estima necesario, para facilitar el intercambio de información entre autoridades con responsabilidades en áreas específicas relacionadas con la transparencia en la gestión pública y las políticas de prevención, investigación o persecución de actos de corrupción.

3. Darle la más amplia difusión posible, a las actividades y desarrollos dados en materia de cooperación contra la corrupción en el ámbito de la OEA, incluidos los relacionados con el MESICIC y las acciones realizadas para la implementación de sus recomendaciones en los Estados Parte.

4. Elaborar y distribuir publicaciones impresas que permitan dar a conocer los informes, actividades y desarrollos realizados en materia de cooperación contra la corrupción en el marco de la OEA.

5. Los Estados Parte deberán considerar el establecimiento o mejoramiento, según corresponda, de programas educativos y de capacitación, incluyendo programas para funcionarios públicos, que promuevan los valores éticos que apoyan la democracia y combaten la corrupción.

6. Alentar la colaboración de los medios de comunicación en el desarrollo de campañas educativas en la lucha contra la corrupción y continuar intercambiando experiencias sobre el papel desempeñado por los medios de comunicación en la lucha contra la corrupción.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

III. RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

1. Continuar facilitando y promoviendo una más amplia cooperación entre las autoridades centrales en materia de asistencia para que se proporcione información útil con fines investigativos y probatorios y se preste ayuda efectiva y concreta que pueda contribuir a privar a los delincuentes de los instrumentos y productos del delito o de su equivalente, así como recuperar esos instrumentos, productos o equivalentes y devolverlo a sus legítimos propietarios de conformidad con su derecho interno e instrumentos jurídicos aplicables.

2. Promover la consideración entre los Estados Parte, de forma complementaria a la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, cuando sea aplicables, para la celebración de acuerdos bilaterales o multilaterales específicos en lo que respecta a la incautación y decomiso de los instrumentos y productos del delito así como para la restitución a sus legítimos propietarios de los bienes obtenidos como consecuencia de dichos actos, derivados de la comisión de delitos tipificados con arreglo a la Convención Interamericana contra la Corrupción y de conformidad con su derecho interno.

3. Promover la capacitación de expertos y servidores públicos en temas de embargos preventivos, decomisos y recuperación de activos.

IV. COOPERACIÓN TÉCNICA Y EXTRADICIÓN

1. Fortalecer las actividades de cooperación técnica para continuar avanzando en la implementación de la Convención y mejorando la eficacia y efectividad de las legislaciones, políticas e instituciones nacionales relacionadas con el combate contra la corrupción, incluidos los programas y proyectos para apoyar a los Estados

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

en el proceso de implementación de las recomendaciones del Comité de Expertos del MESICIC a que se refiere el párrafo I., 2, e) del presente Programa.

2. Promover el desarrollo y difusión de investigaciones y estudios académicos relacionados con la cooperación contra la corrupción, incluidos aquellos que consideren la información que al respecto se produce en el ámbito del MESICIC, así como facilitar la participación de universidades y centros de investigación en la elaboración, análisis y difusión de ellos.

3. Propiciar el conocimiento de programas de capacitación existentes en áreas relacionadas con la cooperación contra la corrupción, así como, en cuanto sea posible, el desarrollo de los mismos, con el fin de facilitar la participación en los mismos de los funcionarios competentes de los Estados Miembros de la OEA.

4. Continuar realizando estudios comparativos de las normas legales de los Estados Miembros, a fin de identificar las similitudes, diferencias y vacíos legales que pudieran existir y, con base en aquéllos, identificar temas que puedan conducir a la elaboración de leyes modelo ilustrativas que incluyan las técnicas más avanzadas que se emplean en la lucha contra la corrupción.

5. Fortalecer la cooperación para la aplicación efectiva de las disposiciones relativas a la extradición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIII de la Convención Interamericana contra la Corrupción, a fin de proceder a la detención y el procesamiento de los autores, coautores, instigadores, cómplices y encubridores de actos de corrupción.

V. COOPERACIÓN CON OTROS ORGANISMOS Y MECANISMOS

DE SEGUIMIENTO INTERNACIONALES

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Continuar promoviendo la cooperación, el intercambio de información y el desarrollo de actividades conjuntas, en áreas relacionadas con la transparencia en la gestión pública y el combate contra la corrupción, con otras organizaciones internacionales tales como las Naciones Unidas, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); el Consejo de Europa; el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial; la Cooperación Económica del Asia-Pacífico (APEC) y el Fondo Monetario Internacional.

VI. SOCIEDAD CIVIL

Propiciar la participación y contribuciones de la sociedad civil en las actividades nacionales y desarrollos dados a nivel hemisférico relacionados con la transparencia en la gestión pública y el combate contra la corrupción, incluidos los que se llevan a cabo en el ámbito de la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos del MESICIC y en los programas y proyectos para apoyar la implementación de las recomendaciones de éste en los Estados Parte, de acuerdo con lo previsto en el párrafo I., 2, f) del presente Programa.

VII. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

Recomendar a la Conferencia de Estados Parte del MESICIC que, teniendo en cuenta la reciente entrada en vigencia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, considere y adopte en su próxima reunión una estrategia sobre la forma como el MESICIC podría llevar adelante la implementación de las distintas áreas temáticas incluidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y el seguimiento de los desarrollos dados a las mismas.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

VIII. SECRETARÍA TÉCNICA

Solicitar a la Secretaría General que, en su carácter de Secretaría Técnica del MESICIC continúe prestando el apoyo técnico necesario para el desarrollo del presente Programa, a través de la Oficina de Cooperación Jurídica del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales de la OEA, de acuerdo con los recursos que se asignen en el programa-presupuesto y otros recursos de la OEA.

IX. SEGUIMIENTO

Recomendar que la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC y la Asamblea General de la OEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, den el seguimiento apropiado al presente Programa.

AG/RES. 2276 (XXXVII-O/07)

PROYECTO DE CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2);

REAFIRMANDO lo contenido en la resolución AG/RES. 2168 (XXXVI-O/06) y todas las anteriores sobre esta materia; y

VISTO el documento CP/CAJP-2357/06 rev. 7, "Anteproyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia",

RESUELVE:

1. Tomar nota de los avances logrados en el seno del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar un Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

2. Encomendar al Grupo de Trabajo que continúe las negociaciones sobre dicho proyecto de Convención, tomando en cuenta los avances reflejados en el documento CP/CAJP-2357/06 rev. 7 "Anteproyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia", y de conformidad con el plan de trabajo y la metodología que adopte el Grupo al inicio de sus actividades.

3. Solicitar al Grupo de Trabajo que continúe promoviendo los aportes de los Estados Miembros, de los órganos, organismos y entidades de la OEA, así como de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales, y exhortar a éstos a que sigan enviando sus contribuciones por escrito para la consideración del Grupo de Trabajo; y teniendo presentes las Directrices para la Participación de las

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, incluidas en la resolución del Consejo Permanente CP/RES. 759 (1217/99) del 15 de diciembre de 1999, que también continúe recibiendo las contribuciones de representantes de los pueblos indígenas, empresarios y grupos laborales, y de organizaciones de la sociedad civil.

4. Reiterar los mandatos encomendados al Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en los párrafos 5, 7 y 8 de la resolución AG/RES.2168 (XXXVI-O/06).

5. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH y de la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, continúe brindando apoyo a las actividades del Grupo de Trabajo.

6. Encomendar al Consejo Permanente a que dé seguimiento a la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento al trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2277 (XXXVII-O/07)

DESPLAZADOS INTERNOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1971 (XXXIII-O/03) "La protección de refugiados, repatriados, apátridas y desplazados internos en las Américas", AG/RES. 774 (XV-O/85), AG/RES. 838 (XVI-O/86), AG/RES. 951 (XVIII-O/88), AG/RES. 1021 (XIX-O/89), AG/RES.1039 (XX-O/90), AG/RES.1040 (XX-O/90), AG/RES. 1103 (XXI-O/91), AG/RES. 1170 (XXII-O/92), AG/RES. 1214 (XXIII-O/93), AG/RES. 1273 (XXIV-O/94), AG/RES. 1336 (XXV-O/95), AG/RES. 1416 (XXVI-O/96), AG/RES. 1504 (XXVII-O/97), AG/RES. 1602 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1892 (XXXII-O/02), AG/RES. 2055 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2140 (XXXV-O/05) y, en particular, la resolución AG/RES. 2229 (XXXVI-O/06) "Desplazados internos";

REITERANDO los principios establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en la Carta Democrática Interamericana, especialmente aquellos mencionados en su Capítulo III "Democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza";

RECORDANDO la normativa internacional pertinente sobre derechos humanos, derecho humanitario y derecho de los refugiados, y reconociendo que la protección de los desplazados internos se ha visto reforzada mediante la determinación y la consolidación de las normas específicas de protección, en particular mediante los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, elaborados por el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los desplazados internos;

RECORDANDO TAMBIÉN que, de acuerdo con dichos principios rectores, se entiende por desplazados internos a "las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida";

RESALTANDO que los Estados tienen la responsabilidad fundamental de proporcionar protección y asistencia a las personas internamente desplazadas dentro de su jurisdicción, así como atender, según corresponda, las causas de la problemática del desplazamiento interno y, cuando lo requieran, en cooperación con la comunidad internacional;

TOMANDO NOTA que varios países del Hemisferio están utilizando los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y los están incluyendo en la formulación de políticas y estrategias nacionales;

TENIENDO EN CUENTA que el problema de los desplazados internos es de grandes dimensiones y que sus necesidades, en particular en cuanto a protección y asistencia, requieren atención inmediata;

RESALTANDO la importancia de implementar políticas efectivas para prevenir y evitar el desplazamiento forzado interno y para la protección y asistencia de los desplazados durante el desplazamiento y durante el retorno o reasentamiento y la reintegración; y

SUBRAYANDO que para promover una mejor protección a los desplazados internos se necesitan estrategias integrales y soluciones duraderas que incluyan, entre otros aspectos, el retorno seguro, digno y voluntario de los desplazados internos, la promoción y protección de sus derechos humanos, su reasentamiento y reintegración, ya sea en su lugar de origen o en la comunidad receptora, y, en este contexto, reafirmando la importancia de la cooperación internacional,

RESUELVE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1. Instar a los Estados Miembros a que, cuando corresponda, incluyan en sus planes, políticas y programas sectoriales las necesidades especiales de los desplazados internos, en particular en la elaboración de programas de desarrollo y de combate a la pobreza.

2. Instar a los Estados Miembros a que consideren utilizar los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos elaborados por el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los desplazados internos, como base para sus planes, políticas y programas en apoyo a estas personas y, de acuerdo con el derecho internacional, a las comunidades indígenas y afrodescendientes, entre otras, así como a las necesidades específicas que requieren los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

3. Instar a los Estados Miembros a que consideren la adopción e implementación en su orden interno de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, los cuales reflejan aspectos de la normativa internacional de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

4. Alentar a los Estados Miembros a que, con el fin de evitar los desplazamientos internos, atiendan sus causas y establezcan políticas de prevención, tales como la alerta temprana, teniendo en cuenta que el diálogo con todos los actores involucrados es esencial para alcanzar soluciones duraderas.

5. Instar a los Estados Miembros a que, en atención a su responsabilidad frente a los desplazados internos, a partir de estrategias integrales y desde una perspectiva de derechos humanos, se comprometan a brindarles protección y asistencia durante el desplazamiento, a través de las instituciones nacionales competentes, así como invitarlos a que asuman el compromiso de buscar soluciones duraderas, que incluyan el retorno seguro y voluntario de los desplazados internos, su reasentamiento y reintegración, ya sea en su lugar de origen o la comunidad receptora.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

6. Hacer un llamado a los Estados para que protejan los derechos de los desplazados internos en situaciones de desastres naturales y provocados por el ser humano y utilicen un enfoque para el socorro en casos de desastre y la reconstrucción, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho interno, y tomando en cuenta los Principio Rectores de los Desplazamientos Internos y las mejores prácticas.

7. Hacer un llamado a los organismos de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano pertinentes, a otras organizaciones humanitarias y a la comunidad internacional, para que brinden el apoyo y asistencia que los Estados soliciten, con el fin de atender las distintas causas que dan origen al desplazamiento interno, así como a las personas afectadas por el mismo en todas sus etapas, tomando en consideración los Principios Rectores sobre el Fortalecimiento de la Coordinación de la Asistencia Humanitaria de Emergencia (resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas).

8. Encomendar al Consejo Permanente que dé el seguimiento que considere apropiado a la presente resolución.

AG/RES. 2278 (XXXVII-O/07)

CARTA SOCIAL DE LAS AMÉRICAS: RENOVACIÓN DEL COMPROMISO HEMISFÉRICO DEL COMBATE A LA POBREZA EN LA REGIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

Las resoluciones AG/RES. 2056 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2139 (XXXV-O/05) "Proyecto de Carta Social de las Américas: Renovación del compromiso hemisférico del combate a la pobreza extrema en la región" y la resolución AG/RES. 2241 (XXXVI-O/06) "Carta Social de las Américas: Renovación del compromiso hemisférico del combate a la pobreza extrema en la región"; y

El informe sobre la implementación de la resolución AG/RES. 2241 (XXXVI-O/06), contenido en el documento GTC/CASA/doc.48/07 rev.2;

CONSIDERANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) establece como uno de sus propósitos esenciales erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del Hemisferio;

TENIENDO PRESENTE:

Que la Carta Democrática Interamericana establece que la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que la Carta Democrática Interamericana señala igualmente que la pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia; y

Que la promoción y observancia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral y al crecimiento económico con equidad;

RECORDANDO las Declaraciones de las Cumbres de las Américas, la Declaración de Margarita sobre pobreza, equidad e inclusión social, el Consenso de Monterrey y otros documentos pertinentes de la OEA;

TOMANDO EN CUENTA que la eliminación de la pobreza crítica es parte esencial de la promoción y consolidación del ordenamiento democrático y constituye responsabilidad común y compartida de los Estados americanos;

TENIENDO PRESENTE que los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, mediante la Declaración de Mar del Plata, adoptada en la Cuarta Cumbre de las Américas, alientan los trabajos de la OEA en la elaboración de la Carta Social de las Américas y su Plan de Acción, "cuyos principios y objetivos estarán dirigidos al logro, por parte de los Estados Miembros, de sociedades que ofrezcan a todos nuestros ciudadanos más oportunidades para beneficiarse del desarrollo sostenible con equidad e inclusión social";

RECORDANDO la propuesta de la República Bolivariana de Venezuela de que, una vez concluidos los trabajos sobre la Carta Social de las Américas y su Plan de Acción, se celebre un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para su aprobación;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el ofrecimiento de la República Bolivariana de Venezuela para ser sede del referido período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

REAFIRMANDO el compromiso moral y político del combate a la pobreza en la región; y

CONVENCIDA, por ello, de la imperiosa necesidad de realizar todos los esfuerzos que se requieran para avanzar más rápidamente en la elaboración de la Carta Social de las Américas y su Plan de Acción,

RESUELVE:

1. Acoger con beneplácito el informe sobre la implementación de la resolución AG/RES. 2241 (XXXVI-O/06) "Proyecto de Carta Social de las Américas: Renovación del compromiso hemisférico del combate a la pobreza extrema en la región", el cual refleja el progreso sustantivo en el trabajo de redacción de la Carta Social de las Américas realizado por el Grupo de Trabajo Conjunto del Consejo Permanente y la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) en cumplimiento del mandato contenido en dicha resolución.

2. Renovar el compromiso asumido y encomendado al Grupo de Trabajo Conjunto del Consejo Permanente y la CEPCIDI sobre el Proyecto de Carta Social de las Américas de que trabaje intensamente a fin de terminar las negociaciones del Proyecto de Carta Social de las Américas y su Plan de Acción, y expresar la sincera voluntad política de todos nuestros países de concluir y aprobar dichos documentos antes de finalizar el año 2007.

3. Reiterar el mandato al Consejo Permanente y la CEPCIDI para que preparen conjuntamente un Proyecto de Carta Social de las Américas y un Plan de Acción,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

que incluya los principios de desarrollo social y establezca metas y objetivos específicos que refuercen los instrumentos existentes en la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza.

4. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la OEA que elabore el proyecto de Plan de Acción, concebido para alcanzar metas específicas y realizables, a partir de mandatos existentes y siguiendo la estructura de la Carta Social de las Américas.

5. Encomendar al Consejo Permanente que, una vez concluido el proceso de negociaciones, considere convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, teniendo en cuenta el ofrecimiento de la República Bolivariana de Venezuela de ser sede del mismo, para la adopción de la Carta Social de las Américas y de su Plan de Acción.

6. Solicitar al Consejo Permanente y la CEPCIDI que presenten los resultados de sus trabajos a la Asamblea General para su consideración y aprobación.

AG/RES. 2279 (XXXVII-O/07)

PROMOCIÓN DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL /

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1619 (XXIX-O/99), AG/RES. 1706 (XXX-O/00), AG/RES. 1709 (XXX-O/00), AG/RES. 1770 (XXXI-O/01), AG/RES. 1771 (XXXI-O/01), AG/RES. 1900 (XXXII-O/02), AG/RES. 1929 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2039 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2072 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2176 (XXXVI-O/06);

RECORDANDO TAMBIÉN la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA/Ser.L/V/II.102, Doc. 6 rev., del 16 de abril de 1999, Cap. VII, 21.3.B), así como su resolución No. 1/03 sobre juzgamiento de crímenes internacionales y el documento "Marco de referencia para la acción de la OEA con respecto a la Corte Penal Internacional" (AG/INF.248/00);

RECONOCIENDO que la aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, el 17 de julio de 1998 en Roma, marca un hito en la lucha contra la impunidad y que la Corte es un componente del sistema de justicia penal internacional, constituyendo un instrumento eficaz para la consolidación de la justicia y la paz internacionales;

CONSTATANDO con preocupación que en algunos lugares del mundo continúan las persistentes violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y reafirmando que todos los Estados tienen la obligación primordial de investigar, juzgar y castigar tales violaciones a fin de prevenir su repetición y evitar la impunidad de los perpetradores de tales crímenes;

CONVENCIDA de la importancia de preservar la efectividad e integridad jurídica del Estatuto de Roma, incluida la jurisdicción de la Corte Penal Internacional y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

reconociendo el papel fundamental de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y la firme voluntad de sus Estados Parte para preservarlas;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 1 de julio de 2002, fecha en que la Corte Penal Internacional se constituyó en la instancia judicial que complementa los esfuerzos de las jurisdicciones nacionales para enjuiciar a los responsables de los crímenes más graves de trascendencia internacional, tales como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra;

CONSCIENTE de la importancia que tiene la efectiva cooperación de los Estados y de las organizaciones internacionales y regionales, así como el apoyo de la sociedad civil, para el funcionamiento efectivo de la Corte Penal Internacional;

TOMANDO NOTA al respecto de que el artículo 87 (6) del Estatuto de Roma reconoce el papel que pueden desempeñar las organizaciones intergubernamentales en brindar cooperación a la Corte y que la Asamblea de los Estados Parte, en su quinto período de sesiones, mediante la resolución ICC-ASP/5/Res.3, contenida en el documento ICC-ASP/5/32, decidió invitar a otras organizaciones regionales pertinentes a que consideren la posibilidad de concluir acuerdos de esa índole con la Corte;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN que 104 Estados han ratificado o se han adherido al Estatuto de Roma, entre ellos 23 Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), siendo Saint Kitts y Nevis el Estado del Hemisferio más reciente en hacerlo, y que 139 Estados lo firmaron, entre ellos 27 Estados Miembros de la Organización;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de que 10 Estados Miembros de la OEA han ratificado o se han adherido al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, entre ellos Uruguay, Bolivia, Ecuador en 2006 y Argentina a principios de 2007; y que otros están en proceso de hacerlo;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TOMANDO NOTA de los resultados del quinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Parte del Estatuto de Roma, realizado del 23 de noviembre al 3 de diciembre de 2006 y del 29 de enero al 1 de febrero de 2007;

EXPRESANDO su satisfacción por el progreso alcanzado por la Corte Penal Internacional para consolidarse como una instancia judicial plenamente operativa y que la confirmación de cargos en el caso Fiscal v. Thomas Lubanga Dilo, el 29 de enero de 2007, marca el inicio de una nueva etapa de la corte;

RECONOCIENDO la importante labor que realiza la Coalición por la Corte Penal Internacional en la promoción y defensa del Estatuto de Roma con los Estados Miembros;

HABIENDO VISTO el informe del Comité Jurídico Interamericano presentado en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2276 (XXXVI-O/06), contenido en el documento CP/doc/4194/07;

EXPRESANDO su satisfacción por la celebración en la sede de la Organización, el 2 de febrero de 2007, de la "Reunión de Trabajo sobre las medidas adecuadas que los Estados deben tomar para cooperar con la Corte Penal Internacional en la investigación, enjuiciamiento y sanción de los responsables de haber cometido crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio y delitos en contra de la administración de justicia de la Corte Penal Internacional", en el marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos y con el apoyo de la Oficina de Derecho Internacional, en la cual participaron representantes de la Corte Penal Internacional, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, y tomando nota de los resultados de dicha sesión contenidos en el Informe del Relator (CP/CAJP-2457/07 rev. 1); y

TOMANDO NOTA del informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2),

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RESUELVE:

1. Renovar el llamado a los Estados Miembros de la Organización que aún no lo hayan hecho a que consideren la ratificación o adhesión, según sea el caso, del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998.

2. Exhortar a los Estados Miembros de la Organización que son Parte o signatarios del Estatuto de Roma a que promuevan y respeten su objeto y su fin, con miras a preservar su efectividad e integridad y lograr su universalidad.

3. Recordar a los Estados Miembros de la Organización que son Parte del Estatuto de Roma la importancia de adaptar o realizar los cambios necesarios en su legislación interna para su efectiva e íntegra implementación, incluyendo asimismo las adecuaciones pertinentes de conformidad con los instrumentos correspondientes del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario que sean aplicables.

4. Instar a los Estados Miembros de la Organización a que cooperen de la manera más amplia entre sí y, según sea el caso, con la Corte Penal Internacional, a fin de evitar la impunidad de los responsables de haber cometido los crímenes más graves de trascendencia internacional, tales como los crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio, asegurándose de que su legislación nacional facilita dicha cooperación y contempla los delitos de la competencia de la Corte Penal Internacional.

5. Exhortar a los Estados Miembros de la Organización a que consideren la ratificación o adhesión, según sea el caso, del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y, en el caso de aquellos Estados que ya son Parte de dicho Acuerdo, a realizar lo conducente para su efectiva e íntegra aplicación en el ámbito nacional.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

6. Alentar a los Estados a que contribuyan al Fondo Fiduciario establecido por la Asamblea de los Estados Parte del Estatuto de Roma en beneficio de las víctimas de delitos que son de la competencia de la Corte Penal Internacional, así como en beneficio de sus familias, y al Fondo para facilitar la participación de los países menos desarrollados.

7. Invitar a los Estados Miembros a que participen activamente en los trabajos de la Asamblea de los Estados Parte, en su calidad de Estados Parte u observadores, cuando sea el caso con el propósito, entre otros, de profundizar las discusiones sobre la Conferencia de Revisión prevista para 2009 y asegurar la integridad del Estatuto de Roma.

8. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano que, conforme a la información recibida y actualizada por los Estados Miembros, así como las recomendaciones contenidas en el informe CP/doc. 4194/07 y las legislaciones de cooperación existentes, elabore una legislación modelo sobre cooperación de los Estados con la Corte Penal Internacional, tomando en cuenta los diferentes sistemas jurídicos que existen en el Hemisferio y que la haga llegar a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

9. Invitar a la Secretaría General a que designe un punto de contacto para que considere celebrar un Acuerdo de Cooperación con la Corte Penal Internacional e informe a los Estados Miembros sobre los avances logrados para este fin antes del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

10. Solicitar al Consejo Permanente que, con el apoyo de la Oficina de Derecho Internacional, celebre una sesión de trabajo sobre las medidas adecuadas que los Estados deben tomar para cooperar con la Corte Penal Internacional, que incluya un segmento de diálogo de alto nivel entre los Estados Miembros en el que se tratarán las recomendaciones contenidas en el informe CP/doc.4194/07. Se invitará a la Corte Penal Internacional, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a que cooperen y participen en esta sesión de trabajo.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

11. Solicitar al Consejo Permanente que incluya el tema de la implementación del Estatuto de Roma y del Acuerdo de Privilegios e Inmunidades en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos.

12. Solicitar al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2280 (XXXVII-O/07)

DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS:

APOYO A LAS TAREAS QUE DESARROLLAN LAS PERSONAS, GRUPOS Y

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

VISTOS el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2) en lo que se refiere a este tema y la resolución AG/RES. 2177 (XXXVI-O/06) "Defensores de derechos humanos: Apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas";

RECORDANDO la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos;

REITERANDO que "toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de promover y proteger por medios pacíficos los derechos humanos y las libertades fundamentales" de conformidad con el derecho interno, en cuanto concuerda con la Carta de las Naciones Unidas y otras obligaciones internacionales del Estado en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

PREOCUPADA porque en las Américas persisten situaciones que, directa o indirectamente, impiden o dificultan las tareas de las personas, grupos u organizaciones que trabajan en la protección y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales;

TENIENDO EN CUENTA que en la resolución 60/161 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la resolución 2005/67 de la Comisión de Derechos Humanos de dicha organización, los Estados Miembros observaron "con honda preocupación que, en muchos países, las personas y organizaciones que se dedican a promover y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales son objeto de amenazas, hostigamiento, acoso e inseguridad como consecuencia de esas actividades";

CONSIDERANDO que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos apoyan la labor desarrollada por los defensores de los derechos humanos y reconocen la valiosa contribución de los mismos en la promoción,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

respeto y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en las Américas, así como en la representación y defensa de individuos, minorías y otros grupos de personas cuyos derechos se ven amenazados o violados;

TOMANDO NOTA de lo señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus resoluciones para otorgar medidas provisionales, así como del "Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas" elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), sobre la importancia que tiene el trabajo de los defensores de los derechos humanos para el desarrollo de las democracias de las Américas;

EXHORTANDO a la Unidad de Defensores de Derechos Humanos de la CIDH a que continúe con sus trabajos;

DESTACANDO que la protección y promoción de los derechos humanos es una labor legítima y que, al ejercerla, los defensores de los derechos humanos contribuyen decididamente al fortalecimiento de las instituciones democráticas y al perfeccionamiento de los sistemas nacionales de derechos humanos; y

DESTACANDO IGUALMENTE la importancia de la función que desempeñan los defensores de los derechos humanos mediante la promoción del diálogo, la apertura, la participación y la justicia, para contribuir a la prevención de la violencia y promover una paz y seguridad sostenibles y la afirmación de que, para ser eficaces, las estrategias internacionales en este ámbito deben prestar particular atención a la protección de los defensores de derechos humanos,

RESUELVE:

1. Reiterar su respaldo a la tarea que desarrollan, en el plano nacional y regional, los defensores de derechos humanos, y reconocer su valiosa contribución

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

en la promoción, respeto y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales en el Hemisferio.

2. Reconocer que las mujeres defensoras de los derechos humanos, en virtud de sus actuaciones y necesidades específicas a su género, merecen atención especial que permita asegurar su plena protección y la eficacia de las importantes actividades que realizan.

3. Condenar los actos que directa o indirectamente impiden o dificultan las tareas que desarrollan los defensores de los derechos humanos en las Américas.

4. Alentar a los defensores de los derechos humanos a continuar trabajando desinteresadamente y contribuyendo para el perfeccionamiento de los sistemas nacionales de derechos humanos para el fortalecimiento de la democracia en observancia de los principios contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

5. Alentar a los Estados Miembros a que continúen o emprendan, según sea el caso, actividades de educación y divulgación dirigidas a los funcionarios del Estado, a la sociedad en general y a los medios de comunicación públicos y privados, para concienciarlos acerca de la importancia y validez del trabajo de los defensores de los derechos humanos y de sus organizaciones.

6. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen intensificando los esfuerzos para adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida, la libertad y la integridad personal de los defensores de los derechos humanos y sus familiares, incluyendo mecanismos de protección urgentes y efectivos frente a situaciones de amenaza o riesgo inminente, y a que, en todos los casos de violaciones contra los defensores de los derechos humanos, se realicen investigaciones y procesamientos completos e imparciales y a que se apliquen las sanciones correspondientes.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

7. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que:

a. siga prestando la adecuada atención a esta materia;

b. continúe intensificando el diálogo y cooperación con la Representante Especial del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, e

c. incluya en su informe anual, una sección sobre la labor de la Unidad de Defensores de Derechos Humanos de la CIDH.

8. Alentar a los Estados Miembros a asegurar que los reglamentos nacionales – incluyendo el registro cuando sea aplicable conforme al orden jurídico interno – referidas a los defensores de los derechos humanos y a sus organizaciones, permitan que su trabajo sea efectuado en un ambiente político libre, transparente y abierto, y en forma congruente con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario aplicables.

9. Invitar a los Estados Miembros a que promuevan la difusión y aplicación de los instrumentos del sistema interamericano y las decisiones de sus órganos en esta materia, así como de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

10. Invitar a los Estados Miembros a que consideren la elaboración e implementación de planes nacionales que pongan en práctica los principios contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas mencionada en el párrafo anterior, para cuyo objetivo también podrán recurrir al asesoramiento de la CIDH.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

11. Invitar a los Estados Miembros que informen a la CIDH sobre las medidas adoptadas para dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en el "Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas", elaborado en el año 2006 por la Unidad de Defensores de Derechos Humanos de la CIDH.

12. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2281 (XXXVII-O/07)

FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS los mandatos conferidos por la Tercera y Cuarta Cumbres de las Américas, la resolución AG/RES. 1 (XXVI-E/99), que decidió establecer el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), la resolución AG/RES. 2068 (XXXV-O/05) "Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Américas", el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular en lo que se refiere al cumplimiento de la citada resolución AG/RES. 2068 (XXXV-O/05), la resolución AG/RES. 2228 (XXXVI-O/06) "Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas", la resolución AG/RES. 2216 (XXXVI-O/06) "Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas: Fortalecimiento de las actividades del Centro de Estudios de Justicia de las Américas" y la resolución AG/RES. 2266 (XXXVII-O/07) "Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas";

TENIENDO EN CUENTA que los Estados Miembros pueden seguir considerando las propuestas que el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) presente en cada Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA);

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la presentación realizada por el CEJA ante la REMJA-VI, celebrada en abril de 2006 en Santo Domingo, República Dominicana, de un Plan de Financiamiento que propone un esquema de contribuciones voluntarias sugeridas a los Estados Miembros, que asegure el financiamiento de sus gastos básicos;

AGRADECIENDO las contribuciones voluntarias efectuadas por Belice, Chile y México;

TOMANDO NOTA de que, conforme a dicho Plan, los gastos básicos del CEJA para la administración central y para los servicios prestados regionalmente a través de su Centro de Información Virtual y publicaciones, ascienden actualmente a la suma de US$675.000 anuales;

TENIENDO EN CUENTA el informe de actividades del Centro y su informe sobre la justicia en las Américas 2005-2006, presentado al Consejo Permanente el 22 de enero de 2007, (CP/doc.4173/07) así como el tercer informe sobre la justicia en las Américas, (CP/doc. 4170/07), el cual refleja las iniciativas concretas que el CEJA ha

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

impulsado en los últimos años para fortalecer los sistemas de justicia en los Estados Miembros;

OBSERVANDO que el CEJA informó que se encuentra trabajando intensamente para ampliar y desarrollar nuevos proyectos con organismos multilaterales e instituciones de carácter financiero; y

RECORDANDO que el Artículo 17 del Estatuto del Centro, aprobado en 1999 por los Estados Miembros durante el vigésimo sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, establece que el CEJA y sus actividades pueden ser financiadas con las contribuciones voluntarias aportadas por los Estados Miembros de la OEA, así como de fondos provenientes de otras fuentes públicas y privadas,

RESUELVE:

1. Reiterar el llamado a los Estados Miembros a que consideren realizar contribuciones voluntarias al Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) con el objeto de financiar sus gastos básicos.

2. Invitar a los Observadores Permanentes ante la Organización de los Estados Americanos a realizar contribuciones voluntarias al CEJA.

3. Solicitar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, incluya en su agenda un diálogo con el CEJA para que considere buscar formas de ampliar la cooperación entre los Estados Miembros y el Centro, tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones de las Reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA) sobre la materia.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

4. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2282 (XXXVII-O/07)

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DEL ESTATUTO DEL

COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

Los artículos 99 al 105 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) relativos al Comité Jurídico Interamericano (CJI);

El Estatuto del CJI aprobado por la Asamblea General de la OEA en su segundo período ordinario de sesiones en Washington, D.C. en abril de 1972 (AG/RES. 89 (II-O/72)); y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

El Estatuto del CJI, el cual dispone, en su artículo 37, que toda modificación de este Estatuto deberá ser aprobada por la Asamblea General;

CONSIDERANDO:

Que el CJI es un órgano de la OEA que tiene como finalidad servir de cuerpo consultivo de la Organización en asuntos jurídicos;

Que la Carta de la OEA establece, en su artículo 101, que el CJI estará integrado por 11 juristas nacionales de los Estados Miembros, elegidos por un período de cuatro años, de ternas presentadas por dichos Estados. La Asamblea General hará la elección mediante un régimen que tenga en cuenta la renovación parcial y procure, en lo posible, una equitativa representación geográfica; y

Que asimismo el artículo 101 de la Carta dispone que en el Comité no podrá haber más de un miembro de la misma nacionalidad; y

TENIENDO EN CUENTA:

Que el Estatuto del CJI no establece término a la renovación del mandato de sus miembros; y

Que los demás órganos de la OEA cuyos miembros son elegidos por la Asamblea General establecen en sus respectivos Estatutos que dichos miembros sólo podrán ser reelegidos una vez,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RESUELVE:

Modificar el artículo 4 del Estatuto del Comité Jurídico Interamericano, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4

El Comité está integrado por 11 juristas nacionales de los Estados Miembros, elegidos por la Asamblea General a título personal, por un período de cuatro años, de ternas presentadas por dichos Estados.

Los miembros sólo podrán ser reelegidos consecutivamente una vez. Sus mandatos se contarán a partir del primero de enero del año siguiente a su elección. El Comité se renovará parcialmente cada año.

AG/RES. 2283 (XXXVII-O/07)

ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS

SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN Y RECLUSIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), en lo que se refiere a este tema, así como las resoluciones AG/RES. 1816 (XXXI-O/01), AG/RES. 1897 (XXXII-O/02), AG/RES. 1927 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2037 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2125 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2233 (XXXVI-O/06);

TENIENDO EN CUENTA:

Que en el sistema interamericano, los Estados Miembros de la OEA se comprometen a respetar y proteger los derechos humanos de las personas que han sido privadas de la libertad, incluyendo todos los derechos aplicables establecidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, así como aquellos establecidos en todos los otros instrumentos de derechos humanos de los cuales son parte;

Que, en el ámbito de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), se han continuado las consultas a los Estados Miembros sobre este tema, y que varios de ellos han respondido al cuestionario elaborado a tal efecto (CP/CAJP-1853/01 rev. 1);

Las conclusiones y recomendaciones de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-V), contenidas en su informe final (REMJA-V/doc.9/04), y en particular la recomendación a los Estados de incentivar “la modernización de la infraestructura carcelaria y la profundización de las funciones de rehabilitación y reinserción social del individuo, a través del mejoramiento de las condiciones de privación de la libertad y el estudio de nuevos estándares penitenciarios”;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Las Conclusiones y Recomendaciones de la Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-VI), incluyendo aquellas relativas a una posible declaración interamericana sobre los derechos, deberes y la atención de las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión, y aquellas relativas a la factibilidad de elaborar un manual hemisférico sobre derechos penitenciarios, tomando como base las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (REMJA-VI/doc.21/06, rev. 1, párrafos 4 d. y b.);

Las recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA (GAPECA/doc.04/03), celebrada en Washington, D.C., los días 16 y 17 de octubre de 2003; y

Que el Relator Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas se encuentra elaborando un proyecto de "Declaración de principios sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas"; y

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN la crítica situación de violencia y hacinamiento de los lugares de privación de libertad en las Américas y destacando la necesidad de tomar acciones concretas para prevenir tal situación, a fin de garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que cumplan, en cualquier circunstancia, todas las obligaciones internacionales aplicables de respetar los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión, incluyendo los derechos establecidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, así como aquellos establecidos en todos los otros instrumentos de derechos humanos de los cuales son parte.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

2. Encomendar al Consejo Permanente que continúe estudiando el tema relativo a los derechos y la atención de las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión, en colaboración con los órganos y entidades competentes del sistema interamericano y teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas contenidas en el informe final de dicha reunión (REMJA-VI/doc.24/06 rev. 1), incluyendo el informe de la Primera Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias (GAPECA/doc.4/03).

3. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que continúe informando sobre la situación en la que se encuentran las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión en el Hemisferio y que, tomando como base su trabajo sobre el tema, siga avanzando en la recopilación de los parámetros regionales y universales sobre políticas de detención y reclusión en los Estados Miembros, refiriéndose a los problemas y buenas prácticas que observe.

4. Felicitar y reconocer a los Estados Miembros que han invitado al Relator Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas a visitar sus países, incluyendo sus centros de detención, y alentar a todos los Estados Miembros a que faciliten dichas visitas.

5. Hacer un llamado a los Estados Miembros para que consideren destinar mayores recursos a la CIDH, a fin de que apoye el cumplimiento eficaz del mandato de la Relatoría Especial sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

6. Reiterar al Consejo Permanente que, sobre la base de los resultados de los debates y estudios efectuados, entre otros los aportes de la CIDH, incluidos los trabajos del Relator Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas y los

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

resultados de la Segunda Reunión de Autoridades Responsables de Políticas Penitenciarias y Carcelarias, a celebrarse por decisión de la REMJA-VI, señalando la necesidad de que ésta se lleve a cabo a la brevedad posible, considere la posibilidad de preparar una declaración interamericana sobre los derechos, deberes y la atención de las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión, con miras a fortalecer las normas internacionales ya existentes en la materia, y la factibilidad de elaborar un manual hemisférico sobre derechos penitenciarios, tomando como base las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. /

7. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2284 (XXXVII-O/07)

SITUACIÓN DEL INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1718 (XXX-O/00) "Reforma del Instituto Indigenista Interamericano", AG/RES. 1933 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2046 (XXXIV-O/04) "Apoyo a la reestructuración del Instituto Indigenista Interamericano" y AG/RES. 2131 (XXXV-O/05) "Situación del Instituto Indigenista Interamericano;

TOMANDO EN CUENTA las observaciones y recomendaciones sobre los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización y en particular lo relacionado con el informe anual del Instituto Indigenista Interamericano (CP/doc.4175/07);

RECONOCIENDO que el Instituto Indigenista Interamericano (III) es un organismo que fue creado en 1940 con la firma de la Primera Convención Internacional de Pátzcuaro, con el principal objetivo de impulsar la colaboración en la coordinación de las políticas indigenistas de los Estados Miembros, así como solicitar, compilar, ordenar y distribuir investigaciones científicas, legislación, archivos históricos y otros documentos relacionados con los pueblos indígenas de las Américas y realizar labores de publicación y difusión para contribuir al mejor conocimiento de los pueblos indígenas (AG/RES.2046 (XXXIV-O/04));

RECONOCIENDO TAMBIÉN que en 1953 este Instituto se constituyó en un organismo especializado interamericano de la OEA, cuya naturaleza fue objeto del Acuerdo entre la Organización y el Instituto del 28 de octubre de 1985, y que actualmente se ocupa de coordinar las investigaciones necesarias para tener un mejor entendimiento de la situación actual de los pueblos indígenas de la región y de prestar asistencia técnica para el establecimiento de programas de desarrollo de dichos pueblos indígenas;

PREOCUPADA por la difícil situación financiera que durante un largo período ha enfrentado el Instituto, lo cual limita sensiblemente su capacidad de llevar a cabo los planes y objetivos que inspiraron su creación;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TOMANDO EN CUENTA la decisión adoptada por el Consejo Directivo del Instituto, el 2 de octubre de 2001, según la cual se confirma el compromiso de apoyar al Instituto y de preservar su patrimonio histórico y documental;

RECONOCIENDO que el análisis del futuro del Instituto es inaplazable; y

TENIENDO PRESENTE la necesidad de seguir fortaleciendo y ampliando el compromiso de los Estados para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas,

RESUELVE:

1. Reconocer la importante labor histórica del Instituto Indigenista Interamericano (III) y el valor de su patrimonio histórico y documental.

2. Solicitar al Consejo Permanente que, en el marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, convoque a la creación de un Grupo de Trabajo conformado por los países integrantes del Instituto y los demás Estados Miembros que deseen participar para que:

a) Estudie la situación del Instituto Indigenista Interamericano con el propósito de presentar recomendaciones sobre su futuro y tome en cuenta las propuestas de su Director General, así como las aportaciones que remitan por escrito los representantes de los pueblos indígenas, expertos, otras entidades interesadas en la materia, y organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con las "Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA".

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

b) Considere la protección y aprovechamiento en general del importante acervo histórico y documental del Instituto.

c) Informe sobre los resultados a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos en el segundo semestre del año 2007, con el fin de que el Consejo Permanente adopte las decisiones pertinentes.

3. Solicitar al Consejo Permanente que informe al trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los resultados de esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2285 (XXXVII-O/07)

SÉPTIMA CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA

SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2) en lo que se refiere a la Séptima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP-VII);

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1923 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2033 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2065 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2217 (XXXVI-O/06), que respectivamente convocan la CIDIP-VII, analizan las propuestas presentadas por los Estados Miembros, seleccionan la protección al consumidor y los registros de garantías mobiliarias como los dos temas de su agenda, y establecen su metodología y trabajos preparatorios; y

CONSIDERANDO:

Que un considerable número de Estados han designado sus expertos gubernamentales para la elaboración y discusión de los documentos preparatorios de la CIDIP-VII y que el Consejo Permanente aprobó la metodología por medio de la cual los expertos gubernamentales independientes participan en la elaboración de instrumentos interamericanos sobre la protección al consumidor y registros electrónicos en materia de garantías mobiliarias;

Que en materia de protección al consumidor, el Gobierno del Brasil propuso un proyecto de Convención sobre Ley Aplicable, el Gobierno del Canadá propuso un proyecto de Ley Modelo sobre Jurisdicción y Ley Aplicable, y el Gobierno de los Estados Unidos propuso una Ley modelo sobre Restitución Monetaria;

Que el Gobierno del Brasil, en colaboración con la Universidad Federal de Río Grande do Sul, organizó una Reunión de Expertos en materia de Protección al Consumidor, celebrada en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, del 2 al 4 de diciembre de 2006, en la cual los expertos negociaron las propuestas de Convención y Leyes Modelo sobre dicho tema; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que con base en los resultados de dicha reunión y consultas posteriores, y de acuerdo con la metodología establecida por el Consejo Permanente, los Estados proponentes se encuentran finalizando sus proyectos de Convención y Leyes Modelo sobre la Protección al Consumidor, y que, a pesar de los avances sobre este tema, los Estados aún no han presentado propuestas concretas sobre el tema de registros electrónicos en materia de garantías mobiliarias,

RESUELVE:

1. Expresar su plena satisfacción por los trabajos preparatorios realizados hasta la fecha en materia de protección al consumidor y encomendar a los expertos que continúen con dichos trabajos con miras a finalizar los proyectos de Convención y Leyes Modelo sobre el tema.

2. Solicitar a los Estados Miembros que presenten sus proyectos de instrumentos interamericanos sobre registros electrónicos en materia de garantías mobiliarias y encomendar a los expertos que inicien sus trabajos preparativos basándose en dichas propuestas.

3. Expresar su amplio agradecimiento al Gobierno del Brasil y a la Universidad Federal do Río Grande do Sul por la organización de la Reunión de Expertos en materia de Protección al Consumidor y alentar a los Estados Miembros a que completen los trabajos preparativos mediante grupos de expertos y que auspicien reuniones adicionales de expertos, según sea necesario, para finalizar las Convenciones y otros Instrumentos de la Séptima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP-VII).

4. Encomendar a la Secretaría General que, por medio de la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, siga

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

brindando su apoyo al proceso de elaboración de convenciones y leyes modelo a ser consideradas por la CIDIP-VII y que, de ser necesario, procure fondos externos para financiar los trabajos preparatorios y el trabajo final de dicha Conferencia.

5. Encomendar al Consejo Permanente que fije una fecha (o fechas) para la CIDIP-VII, que puede tomar la forma de conferencias diplomáticas separadas, de ser necesario, una cuando los expertos completen sus trabajos preparatorios sobre el tema de la protección al consumidor y la otra cuando completen sus trabajos sobre el tema de registros electrónicos en materia de garantías mobiliarias, recordando que la metodología de la CIDIP-VII, aprobada por el Consejo Permanente mediante el documento CP/CAJP-2309/05, permite dicha separación.

6. Encomendar al Consejo Permanente que dé seguimiento a la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2286 (XXXVII-O/07)

PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL REGISTRO CIVIL UNIVERSAL Y

"DERECHO A LA IDENTIDAD"

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTA la resolución AG/RES. 2196 (XXXVI-O/06) "Cooperación entre de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Secretaría del Sistema de las Naciones Unidas, la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, la Secretaría General de la Comunidad del Caribe y la Secretaría de la Asociación de los Estados del Caribe," mediante la cual se resuelve solicitar al Secretario General que continúe y refuerce las actividades de cooperación entre la Secretaría General de la OEA y las organizaciones antes mencionadas;

RECONOCIENDO las obligaciones de los Estados Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño de comprometerse a respetar el derecho del niño a conservar su identidad ("Derecho a la identidad");

TENIENDO EN CUENTA el "Memorándum de Entendimiento entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Banco Interamericano de Desarrollo para la cooperación en materia de registro ciudadano" suscrito el 8 de agosto de 2006, el cual establece, entre otros, que la Secretaría General se compromete "a fortalecer la gobernabilidad a través de la modernización del Estado y el reconocimiento y fortalecimiento del derecho a la identidad a través de programas y proyectos que amplíen el acceso al registro ciudadano, y a crear capacidad de las instituciones responsables del registro en la región de América Latina y el Caribe como piedra angular de sus actividades de desarrollo";

CONSIDERANDO que, en respuesta a las solicitudes de Perú y México, el Consejo Permanente recibió, el 13 de diciembre de 2006, un amplio informe de la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Secretaría General sobre los objetivos y las áreas de cooperación que serán atendidas en el marco del mencionado Memorando de Entendimiento;

TOMANDO NOTA del documento preparado por la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (CP/CAJP-2482/07 corr. 1) del 16 de abril de 2007, titulado "Reflexiones preliminares sobre la universalidad del registro civil y el derecho a la identidad";

CONSIDERANDO que el reconocimiento de la identidad de las personas es uno de los medios a través del cual se facilita el ejercicio de los derechos a la personalidad jurídica, al nombre, a la nacionalidad, a la inscripción en el registro civil, a las relaciones familiares, entre otros derechos reconocidos en instrumentos internacionales como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El ejercicio de estos derechos es esencial para la participación en una sociedad democrática;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que la falta de reconocimiento de la identidad puede implicar que la persona no cuente con constancia legal de su existencia, dificultando el pleno ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

DESTACANDO la importancia que tienen los registros civiles como las instituciones del Estado que pueden garantizar el reconocimiento de la identidad de las personas y, por lo tanto, la conveniencia de fortalecerlos para asegurar que su alcance sea universal, tomando en consideración la rica y variada diversidad de culturas;

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana señala que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad; y

COMPROMETIDA en la construcción de sociedades justas y equitativas basadas en los principios de justicia social e inclusión social; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

VISTA la celebración de una sesión extraordinaria del Consejo Permanente el 9 de marzo de 2007 sobre "Niñez, derecho a la identidad y ciudadanía", su respectivo informe CP/doc.4202/07, y recordando que, en esta etapa, se acordó solicitar al Comité Jurídico Interamericano (CJI) una opinión sobre el alcance del derecho a la identidad,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que adopten medidas, como la erradicación del subregistro, para asegurar el pleno reconocimiento del derecho a la identidad, indispensable para el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

2. Felicitar a la Secretaría General por la firma del "Memorando de Entendimiento entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la cooperación en materia de registro ciudadano" y alentarla a que implemente todos los objetivos constantes del Memorando, de forma integral y equilibrada.

3. Encomendar al Consejo Permanente que, en el marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, establezca un grupo de trabajo encargado de elaborar un Programa Interamericano para el Registro Civil Universal y "Derecho a la Identidad".

4. Solicitar a la Secretaría General que elabore una propuesta de Programa Interamericano para el Registro Civil Universal y "Derecho a la Identidad", que considere los siguientes lineamientos:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a. Asegurar la universalidad, accesibilidad y, de ser posible, gratuidad del registro del nacimiento, a través del cual se asegura el Derecho a la Identidad civil, con énfasis en las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

b. Promover el enfoque multidimensional en el tratamiento de este tema, que tome en cuenta la rica y variada diversidad de culturas existentes en las Américas, ya que se relaciona con el disfrute de derechos y libertades, con la modernización y transparencia de las instituciones del Estado y con la participación ciudadana en las sociedades democráticas del Hemisferio.

c. Apoyar a los gobiernos en los procesos de modernización de sus registros de identidad en los planes nacionales de restitución de la identidad, así como para el mantenimiento actualizado de las estadísticas vitales.

d. Promover la participación ciudadana mediante la universalización del registro civil para proteger y demandar la vigencia y el respeto del derecho a la identidad.

e. Fomentar la cooperación regional, con miras a aprovechar las experiencias exitosas de países del Hemisferio que han implementado programas sociales para garantizar el derecho a la identidad de sus ciudadanos y ciudadanas, mediante la expedición de los correspondientes documentos públicos de identidad.

f. Abordar, en la medida de lo posible, aspectos tendientes a compatibilizar las legislaciones vigentes en los distintos Estados Miembros en materia de identidad de las personas.

g. Propiciar la uniformidad de los sistemas de inscripción, a efectos de obtener instrumentos que posibiliten su utilización en los diversos Estados Miembros.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

5. Solicitar a la Secretaría General que presente, durante el segundo semestre del presente año, un informe sobre los avances en la aplicación del mencionado Memorando de Entendimiento, para contribuir a las labores del grupo de trabajo encargado de elaborar el Programa Interamericano para el Registro Civil Universal y "Derecho a la Identidad".

6. Solicitar al Consejo Permanente que continúe apoyando las tareas que se desarrollen en el marco del "Memorando de Entendimiento entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Secretaría General de los Estados Americanos (SG/OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la cooperación en materia de registro ciudadano".

7. Solicitar al Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) que continúe trabajando en el tema de "garantizar el derecho a la identidad y la ciudadanía de la niñez y la adolescencia", según consta en su Plan Estratégico 2005-2008, y que mantenga informado al Consejo Permanente de la OEA sobre los avances y obstáculos en la región.

8. Alentar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a que concluya su estudio e informe sobre la problemática del subregistro y la promoción del derecho a la identidad en la región, diagnóstico que resulta de vital importancia para la implementación del referido Programa y para la celebración de la Primera Conferencia Interamericana sobre el Registro Universal de Nacimiento, que tendrá lugar en Asunción, Paraguay, del 27 al 31 de agosto de 2007.

9. Invitar a las organizaciones, organismos especializados y entidades competentes del sistema interamericano y a los Estados Miembros a que hagan llegar sus contribuciones en relación con las tareas del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Programa Interamericano para el Registro Civil Universal y "Derecho a la Identidad".

10. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2287 (XXXVII-O/07)

DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y EXPRESIÓN

Y LA IMPORTANCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2);

TOMANDO en cuenta la resolución AG/RES. 2237 (XXXVI-O/06), “Derecho a la libertad de pensamiento y expresión y la importancia de los medios de comunicación”;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

DESTACANDO la Declaración de Santo Domingo: "Gobernabilidad y desarrollo en la sociedad del conocimiento" (AG/DS.46 (XXXVI-O/06)), aprobada el 6 de junio de 2006;

RECORDANDO que el derecho a la libertad de pensamiento y expresión que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole está reconocido en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13), la Carta Democrática Interamericana (incluido el artículo 4), la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en otros instrumentos internacionales y constituciones nacionales, así como en la resolución 59 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

RECORDANDO TAMBIÉN que el artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre declara que "toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio";

RECORDANDO ADEMÁS que el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone que:

"1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a. el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o

b. la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas;

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional";

TENIENDO PRESENTES los principios 10 y 11 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de 2000, que se refiere a la despenalización del desacato;

RECORDANDO los volúmenes pertinentes de los informes anuales de la CIDH correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006 sobre la libertad de expresión, así como los comentarios realizados por los Estados Miembros en las sesiones de las presentaciones correspondientes;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TOMANDO EN CUENTA las resoluciones 2004/42 y 2005/38 "El Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión" de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; y

RECORDANDO la importancia de los estudios y aportes aprobados por la UNESCO en relación a la contribución de los medios de comunicación al fortalecimiento de la paz, la tolerancia y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo y la incitación a la guerra,

RESUELVE:

1. Reafirmar el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, y hacer un llamado a los Estados Miembros a respetar y garantizar el respeto de este derecho, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que sean parte, tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros.

2. Reafirmar que la libertad de expresión y difusión de ideas son fundamentales para el ejercicio de la democracia.

3. Instar a los Estados Miembros a que aseguren, dentro del marco de los instrumentos internacionales de los que sean parte, el respeto a la libertad de expresión en los medios de comunicación, incluyendo radio y televisión, y en particular, el respeto a la independencia y libertad editorial de los medios de comunicación.

4. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren firmar y ratificar, ratificar o adherir, según sea el caso, la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

5. Reafirmar que los medios de comunicación libres e independientes son fundamentales para la democracia, para la promoción del pluralismo, la tolerancia y la libertad de pensamiento y expresión, y para la facilitación de un diálogo y un debate libre y abierto entre todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo.

6. Instar a los Estados Miembros a que promuevan un enfoque pluralista de la información y múltiples puntos de vista mediante el fomento del pleno ejercicio de la libertad de expresión y de pensamiento, el acceso a los medios de comunicación y la diversidad de propietarios de medios de comunicación y fuentes de información a través de, entre otros, sistemas transparentes de concesión de licencias y, según proceda, reglamentos eficaces que impidan la concentración indebida de la propiedad de los medios de comunicación.

7. Instar a los Estados Miembros a que consideren la importancia de incluir, en el marco de sus respectivos ordenamientos jurídicos, normativa sobre la creación de medios de comunicación alternativos o comunitarios que asegure el funcionamiento independiente de los mismos, como una manera de ampliar la difusión de información y opiniones, fortaleciendo así la libertad de expresión.

8. Instar a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas necesarias para evitar las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, y creen las condiciones necesarias con tal propósito, incluso asegurando que la legislación nacional pertinente se ajusta a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y se aplique con eficacia.

9. Instar a los Estados Miembros a examinar sus procedimientos, prácticas y legislación, según sea necesario, para garantizar que toda limitación que se pueda imponer al derecho a la libertad de opinión y expresión esté expresamente fijada por la ley y sea necesaria para asegurar el respeto de los derechos o la reputación de los demás o para la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

10. Reconocer la valiosa contribución de las tecnologías de la información y la comunicación, tales como la Internet, al ejercicio del derecho a la libertad de expresión y a la habilidad de las personas para buscar, recibir y difundir información, así como los aportes que puedan ofrecer en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas y contemporáneas de intolerancia, y en la prevención de los abusos contra los derechos humanos.

11. Reiterar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), tanto el seguimiento adecuado como la profundización del estudio de los temas contenidos en los volúmenes pertinentes de sus informes anuales correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006 sobre la libertad de expresión, tomando como base, entre otros, los insumos que sobre la materia reciba de los Estados Miembros.

12. Invitar a los Estados Miembros a considerar las recomendaciones de la Relatoría Especial de la CIDH para la Libertad de Expresión en materia de difamación, en el sentido de derogar o enmendar las leyes que tipifican como delito el desacato, la difamación, la injuria y la calumnia, y, en tal sentido, regular estas conductas en el ámbito exclusivo del derecho civil.

13. Reiterar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, celebre una sesión especial de dos días con miras a profundizar el estudio de la jurisprudencia internacional existente relativa al tema contenido en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos e incluir en el orden del día de dicha sesión los siguientes puntos:

i. Manifestaciones públicas como ejercicio del derecho a la libertad de expresión;

ii. El tema del artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Los invitados a dicha sesión incluirán miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, incluido el

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Relator Especial para la Libertad de Expresión, y expertos de los Estados Miembros con el fin de que puedan intercambiar experiencias sobre estos temas.

14. Tomar en consideración los resultados y criterios expresados en la sesión especial sobre la libertad de pensamiento y expresión, realizada en el marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos los días 26 y 27 de octubre de 2006, y asimismo solicitar al Relator Especial de la CIDH que informe sobre las conclusiones y recomendaciones emitidas por los expertos en dicha sesión especial, a fin de dar seguimiento al desarrollo del tema.

15. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2288 (XXXVII-O/07)

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA /

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), sobre el estado de cumplimiento de la resolución AG/RES. 2252 (XXXV-O/06) "Acceso a la información pública: Fortalecimiento de la democracia";

CONSIDERANDO que la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 13 que "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección";

CONSIDERANDO TAMBIÉN que el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos incluye el derecho "de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión";

RECORDANDO que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec en 2001, señala que los Gobiernos asegurarán que sus legislaciones nacionales se apliquen de igual manera para todos, respetando la libertad de expresión y el acceso de todos los ciudadanos a la información pública;

DESTACANDO que la Carta Democrática Interamericana señala en su artículo 4 que son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia: la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa;

CONSTATANDO que los Jefes de Estado y de Gobierno manifestaron en la Declaración de Nuevo León que el acceso a la información en poder del Estado,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

con el debido respeto a las normas constitucionales y legales, incluidas las de privacidad y confidencialidad, es condición indispensable para la participación ciudadana y promueve el respeto efectivo de los derechos humanos y que, en tal sentido, se comprometieron a contar también con los marcos jurídicos y normativos, así como con las estructuras y condiciones necesarias, para garantizar el derecho al acceso a la información pública;

TENIENDO EN CUENTA la adopción de la Declaración de Santiago sobre democracia y confianza ciudadana: Un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas (AG/DEC.31 (XXXIII-O/03)), así como la resolución AG/RES. 1960 (XXXIII-O/03), "Programa de Gobernabilidad Democrática en las Américas";

CONSIDERANDO que la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) ha venido identificando y facilitando el acceso de los gobiernos de los Estados Miembros a las prácticas de gobierno electrónico que facilitan la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos gubernamentales;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que la Secretaría General ha venido apoyando a los gobiernos de los Estados Miembros en el tratamiento del tema del acceso a la información pública;

TOMANDO NOTA de los trabajos realizados por el Comité Jurídico Interamericano (CJI) sobre el tema, en particular la resolución CJI/RES.123 (LXX-O/07) "Derecho de la información", a la cual se adjunta el informe "Derecho de la información: acceso y protección de la información y datos personales en formato electrónico" (CJI/doc.25/00 rev.2);

RECONOCIENDO que la meta de lograr una ciudadanía informada debe compatibilizarse con otros objetivos de bien común, tales como la seguridad nacional, el orden público y la protección de la privacidad de las personas, conforme a las leyes adoptadas a tal efecto;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la democracia se fortalece con el pleno respeto a la libertad de expresión, al acceso a la información pública y a la libre difusión de las ideas, y que todos los sectores de la sociedad, incluidos los medios de comunicación, a través de la información pública que difunden a la ciudadanía, pueden contribuir a un ambiente de tolerancia de todas las opiniones, propiciar una cultura de paz y fortalecer la gobernabilidad democrática;

TENIENDO EN CUENTA el importante papel que puede desempeñar la sociedad civil en promover un amplio acceso a la información pública;

TOMANDO NOTA de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como de la Declaración Conjunta sobre Acceso a la Información del Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión, el Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación, el Relator Especial de la CIDH para la Libertad de Expresión y la Relatora Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para la Libertad de Expresión, adoptada en 2006;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de los informes del Relator Especial de la CIDH para la Libertad de Expresión sobre la situación del acceso a la información en el Hemisferio correspondientes a los años 2003, 2004, 2005 y 2006;

TOMANDO NOTA ADEMÁS del informe de la sesión especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) conducente a promover, difundir e intercambiar experiencias y conocimientos relativos al acceso a la información pública y su relación con la participación ciudadana, a la cual contribuyeron expertos de los Estados y representantes de la sociedad civil, celebrada en la sede de la OEA, el 28 de abril de 2006 (CP/CAJP/2320/06 add. 2); y de la sesión especial sobre Libertad de Pensamiento y Expresión celebrada los días 27 y 28 de octubre de 2007, en la que se destacó la reciente jurisprudencia interamericana en materia de acceso a la información pública;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECORDANDO las iniciativas adoptadas por la sociedad civil relativas al acceso a la información pública, particularmente la Declaración de Chapultepec, los Principios de Johannesburgo, los Principios de Lima y la Declaración SOCIUS Perú 2003: Acceso a la Información, así como el Foro Regional Acceso a la Información Pública: Retos para el Derecho a la Información en el Continente, celebrado en la ciudad de Lima, Perú, los días 20 y 21 de enero de 2004; y

RECORDANDO TAMBIÉN que los medios de comunicación, el sector privado y los partidos políticos también pueden desempeñar un papel importante en la facilitación del acceso de los ciudadanos a la información en poder del Estado,

RESUELVE:

1. Reafirmar que toda persona tiene la libertad de buscar, recibir, acceder y difundir informaciones y que el acceso a la información pública es requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia.

2. Instar a los Estados Miembros a que respeten y hagan respetar el acceso de todas las personas a la información pública y promuevan la adopción de las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para asegurar su reconocimiento y aplicación efectiva.

3. Alentar a los Estados Miembros a que, de acuerdo con el compromiso asumido en la Declaración de Nuevo León y con el debido respeto a las normas constitucionales y legales, elaboren o adapten, de ser el caso, los respectivos marcos jurídicos y normativos, para brindar a los ciudadanos el amplio acceso a la información pública.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

4. Alentar, asimismo, a los Estados Miembros a que, cuando elaboren o adapten, de ser el caso, los respectivos marcos jurídicos normativos, brinden a la sociedad civil la oportunidad de participar en dicho proceso e instar a los Estados Miembros a que, cuando elaboren y adapten su legislación nacional, tengan en cuenta criterios de excepción claros y transparentes.

5. Alentar a los Estados Miembros a que tomen las medidas necesarias, a través de sus respectivas legislaciones nacionales y otros medios apropiados, para hacer disponible la información pública a través de medios electrónicos o de cualquier otro medio que permita su fácil acceso.

6. Alentar a las organizaciones de la sociedad civil a que pongan a disposición del público la información relacionada con su trabajo.

7. Encomendar a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y al Departamento de Modernización del Estado y Gobernabilidad de la Subsecretaría de Asuntos Políticos que:

a. Apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros, que lo soliciten, en la elaboración de legislación y mecanismos sobre la materia de acceso a la información pública y participación ciudadana;

b. Asistan al Consejo Permanente en los trabajos de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) mencionados en el punto resolutivo 13.a.

8. Encomendar al Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales que:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a. Elabore un estudio con recomendaciones sobre el tema del acceso a la información y la protección de datos personales, basándose en los aportes de los órganos del sistema interamericano y de la sociedad civil, así como los trabajos preparatorios realizados durante la sesión especial de la CAJP sobre la materia.

b. Asista al Consejo Permanente en los trabajos de la CAJP mencionados en el punto resolutivo 13.a.

9. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano (CJI) a que prosiga realizando estudios sobre la protección de los datos personales con base en la legislación comparada, y que realice una actualización del estudio "Derecho de la información: acceso y protección de la información y datos personales en formato electrónico" del año 2000, tomando en cuenta los distintos puntos de vista sobre el tema, para lo cual elaborará y distribuirá entre los Estados Miembros, con el debido apoyo de la Secretaría, un nuevo cuestionario sobre el tema.

10. Encomendar a la Relatoría Especial de la CIDH para la Libertad de Expresión que continúe incluyendo en el informe anual de la CIDH un informe sobre la situación del acceso a la información pública en la región.

11. Encomendar a la CIDH que efectúe un estudio sobre cómo puede el Estado garantizar a todos los ciudadanos la libertad de buscar, recibir y difundir información pública, sobre la base del principio de libertad de expresión.

12. Encomendar a la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) que identifique nuevos recursos para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros que faciliten el acceso a la información pública.

13. Recomendar al Consejo Permanente que:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a. Solicite a la CAJP que, a partir del informe de la citada sesión especial y teniendo en cuenta el informe del Presidente del Consejo Permanente sobre el cumplimiento de la resolución AG/RES. 2252 (XXXVI-O/06), así como las contribuciones de las delegaciones de los Estados Miembros, la Relatoría Especial de la CIDH para la Libertad de Expresión, el Comité Jurídico Interamericano, el Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, el Departamento de Modernización del Estado y Gobernabilidad, los órganos, organismos y entidades interesados de la Organización, y los representantes de la sociedad civil, elabore un documento de base sobre las mejores prácticas y el desarrollo de aproximaciones comunes o lineamientos para incrementar el acceso a la información pública; y

b. Solicite a la Secretaría General que promueva la realización de seminarios, talleres u otros eventos y actividades destinados a promover entre la ciudadanía y la administración pública el acceso a la información pública.

14. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2289 (XXXVII-O/07)

LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS

Y DE SUS FAMILIAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2) en lo que se refiere a este tema;

EXPRESANDO SU SATISFACCIÓN por la aprobación del "Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo a los Trabajadores Migratorios y sus Familias", mediante la resolución AG/RES. 2141 (XXXV-O/05);

TOMANDO NOTA de la sesión especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA), celebrada el 13 febrero de 2007, sobre la implementación del Programa Interamericano y de las propuestas para nuevas actividades optativas por parte de los Estados, así como las presentaciones de los órganos, organismos y entidades de la OEA;

REAFIRMANDO que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre proclama que todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes consagrado en dicha Declaración, sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna;

DESTACANDO que la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

REAFIRMANDO que los principios y normas consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos adquieren particular relevancia en relación con la protección de los derechos humanos de los trabajadores migratorios y sus familias;

TENIENDO EN CUENTA:

Las resoluciones AG/RES. 1717 (XXX-O/00), AG/RES. 1775 (XXXI-O/01), AG/RES. 1898 (XXXII-O/02), AG/RES. 1928 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2027 (XXXIV-O/04) AG/RES. 2130 (XXXV-O/05); y AG/RES.2224 (XXXVI-O/06) y

El informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en particular el capítulo relativo a la situación de los trabajadores migratorios y miembros de sus familias en el Hemisferio (CP/doc.4088/06 add.1);

CONSIDERANDO:

Que los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en la Tercera Cumbre de las Américas, reconocieron las contribuciones económicas y culturales que aportan los migrantes a las sociedades de destino y a sus comunidades de origen y se comprometieron a asegurar un tratamiento digno y humano con protección legal adecuada y a fortalecer los mecanismos de cooperación hemisféricos para atender sus legítimas necesidades;

Que en la Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la importancia de la cooperación entre países de origen, tránsito y destino para asegurar la plena protección de los

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias, la defensa de los derechos humanos y condiciones de trabajo seguras y saludables para los migrantes, así como a adoptar medidas eficaces contra la trata de personas;

Que los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Cuarta Cumbre de las Américas, adoptaron la Declaración de Mar del Plata "Crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática" y su Plan de Acción, en los cuales reafirmaron, entre otros, importantes compromisos relativos a los derechos humanos de los trabajadores migratorios;

Que prácticamente todos los países del Hemisferio son países de origen, tránsito y destino de migrantes y están facultados para reglamentar la inmigración de personas que ingresan en su territorio, de conformidad con el derecho internacional aplicable, incluyendo el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados;

Los programas sobre migrantes adoptados por algunos países, que permiten su integración en los países de acogida, facilitan la reunificación familiar y promueven un ambiente de armonía, tolerancia y respeto;

Las contribuciones positivas que con frecuencia aportan los migrantes tanto a los Estados de origen como a los de tránsito o destino, y su integración con el tiempo en la sociedad que los acoge, así como los esfuerzos que algunos países de tránsito o acogida realizan tanto para atender las necesidades de los migrantes como para atender las de la comunidad receptora o local;

La entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el 1 de julio de 2003, la instalación e inicio de los trabajos del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, en el marco de las Naciones Unidas, así como la entrada en vigor del Protocolo contra el

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, el 28 de enero de 2004, y del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, el 25 de diciembre de 2003, adicionales a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo);

La Opinión Consultiva OC-16/99 "El derecho a la información sobre la asistencia consular en el marco de las garantías del debido proceso legal", emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 1 de octubre de 1999;

La Opinión Consultiva OC-18/03, "La condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados", emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 17 de septiembre de 2003; y

El fallo de la Corte Internacional de Justicia del 31 de marzo de 2004 en el caso Avena y otros nacionales mexicanos;

TENIENDO EN CUENTA:

Que el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2002-2005 del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) identifica como prioritario el apoyo a grupos vulnerables, como los trabajadores migratorios, en la implementación de políticas y programas destinados a facilitar el acceso al mercado laboral y mejorar las condiciones de trabajo; y

Que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas determinó el establecimiento de un programa interamericano en el marco de la OEA para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migratorios y sus familias, tomando en cuenta las actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y apoyando la labor encomendada a su Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias y de la Relatoría Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

PREOCUPADA por la grave situación de vulnerabilidad en que se encuentran muchos de los trabajadores migratorios y sus familias en el Hemisferio, y por los persistentes obstáculos que les impiden disfrutar plenamente de sus derechos humanos;

TENIENDO PRESENTE que las políticas e iniciativas sobre la cuestión de la migración, incluidas las relativas a su gestión ordenada, deberían promover planteamientos integrales que tengan en cuenta las causas y consecuencias del fenómeno, así como el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes;

TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN que los migrantes suelen ser víctimas de delitos, malos tratos y actos de discriminación, racismo y xenofobia en los países de tránsito y destino, y que las mujeres migrantes solas o jefes de familia son particularmente vulnerables a la violencia de género y otros tipos de explotación sexual y laboral, lo que hace necesaria una amplia cooperación entre los Estados para combatir estas situaciones, así como la situación de posible vulnerabilidad en la que quedarían las familias de los migrantes en los países de origen;

TOMANDO NOTA de las iniciativas, actividades y programas que a nivel regional desarrolla la Conferencia Regional de Migración (Proceso de Puebla) en Norteamérica, los países de América Central y República Dominicana, así como del diálogo de Ministros de Países Mesoamericanos, República Dominicana, Ecuador y Colombia, así como la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR; y

TENIENDO PRESENTE que todos los migrantes y sus defensores tienen el deber y la obligación de obedecer todas las leyes de los países de origen, tránsito y destino,

RESUELVE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1. Condenar enérgicamente las manifestaciones o actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los migrantes, así como todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia relacionadas con el acceso al empleo, la formación profesional, la vivienda, la instrucción, los servicios de atención de la salud, los servicios sociales y los destinados al uso público.

2. Expresar su preocupación por la legislación y las medidas adoptadas por algunos Estados que pueden restringir los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, y reafirmar que los Estados, al ejercer su derecho soberano de promulgar y aplicar medidas relativas a la migración y la seguridad de sus fronteras, deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional en materia de derechos humanos, a fin de que se respeten plenamente los derechos humanos de los migrantes.

3. Pedir a todos los Estados, las organizaciones internacionales y otros interesados pertinentes que, en sus políticas e iniciativas sobre cuestiones relacionadas con la migración, tengan en cuenta el carácter mundial del fenómeno de las migraciones y presten la debida consideración a la cooperación internacional, regional y bilateral en este ámbito, mediante la organización de diálogos sobre la migración en los que participen los países de origen, destino y tránsito y la sociedad civil, incluidos los migrantes, con miras a tratar exhaustivamente, entre otras cosas, sus causas y consecuencias y el problema de los migrantes indocumentados o irregulares, dando prioridad a la protección de los derechos humanos de los migrantes.

4. Reafirmar el deber de los Estados Parte en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares de cumplir con dicha Convención, incluida la obligación de los Estados Parte en cuyo territorio ocurre la detención de nacionales extranjeros de informar a éstos sobre su derecho a comunicarse con sus oficiales consulares y, en ese sentido, llamar a la atención de los Estados la Opinión Consultiva OC-16/99 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como el fallo de la Corte Internacional de Justicia del 31 de marzo de 2004, en el caso

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Avena y otros nacionales mexicanos, relativos a la obligatoriedad del cumplimiento del artículo 36 de la Convención de Viena.

5. Llamar a la atención de los Estados la Opinión Consultiva OC-18/03, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual sostiene que "la calidad migratoria de una persona no puede constituir una justificación para privarla del goce y ejercicio de sus derechos humanos, entre ellos los de carácter laboral".

6. Alentar a los Estados Miembros a que consideren la adopción de programas para lograr la integración de los migrantes en sus sociedades, con el objeto de promover un ambiente de armonía, tolerancia y respeto.

7. Alentar el diálogo constructivo y la cooperación entre los Estados Miembros para perfeccionar sus políticas y prácticas migratorias, con miras a contemplar la protección adecuada de todos los migrantes, incluyendo los trabajadores migratorios y sus familias, así como para promover procesos migratorios de acuerdo con el orden jurídico interno de cada Estado y el derecho internacional aplicable.

8. Instar a los Estados Miembros a que consideren la firma y ratificación, ratificación o adhesión, según sea el caso, de los instrumentos del sistema interamericano de derechos humanos, y a que tomen las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias.

9. Exhortar a los Estados Miembros a que consideren la firma y ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

10. Encomendar al Consejo Permanente que continúe apoyando los trabajos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre esta materia y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

que tenga en cuenta los esfuerzos de otros organismos internacionales en favor de los trabajadores migratorios y de sus familias, con miras a contribuir a mejorar su situación en el Hemisferio y, en particular, en lo que fuere apropiado, los esfuerzos de la Relatoría Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, así como los de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

11. Solicitar al Secretario General que, de conformidad con lo establecido en el párrafo V. A del Programa Interamericano y con la colaboración de los órganos, organismos y entidades pertinentes de la Organización de los Estados Americanos (OEA), dé seguimiento durante el bienio 2008-2009 al "Plan de Trabajo del Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo a los Trabajadores Migratorios y sus Familias", presentado por el Secretario General de la OEA el 13 de febrero de 2007, mediante el documento CP/CAJP-2456/07.

12. Encomendar a los órganos, organismos y entidades pertinentes de la Organización que apoyen en el bienio 2008-2009 la ejecución y, cuando sea el caso, implementen el Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo a los Trabajadores Migratorios y sus Familias.

13. Alentar a los Estados a que, en la formulación, ejecución y evaluacion de sus políticas migratorias consideren las actividades optativas sugeridas en el Programa Interamericano para la Promocion y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo a los Trabajadores Migratorios y sus Familias.

14. Convocar, conforme a lo establecido en el Programa Interamericano, dos sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) en el primer semestre de 2008 y de 2009, con la participación de expertos gubernamentales, representantes de los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano, de otras organizaciones internacionales y de la sociedad civil, con el propósito de intercambiar mejores prácticas y actividades llevadas a cabo

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

durante el pasado año en apoyo del Programa, así como nuevas propuestas que puedan incorporarse al Programa.

15. Solicitar a los órganos, organismos y entidades pertinentes de la Organización que incluyan en sus informes anuales al trigésimo octavo y al trigésimo noveno períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General sus acciones dirigidas a la implementación de las actividades enunciadas en el Programa.

16. Solicitar a la CAJP que convoque periódicamente, y según corresponda, a los órganos, organismos y entidades de la OEA, con el fin de facilitar un diálogo fluido con los Estados Miembros sobre la implementación de las actividades asignadas a la Organización por el Programa Interamericano.

17. Encomendar al Consejo Permanente que constituya un fondo específico de contribuciones voluntarias, "Fondo del Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo a los Trabajadores Migratorios y sus Familias", para contribuir al financiamiento de las actividades asignadas a los órganos, organismos y entidades de la OEA en apoyo de este Programa, y exhortar a los Estados Miembros, Observadores Permanentes, organizaciones regionales, internacionales y de la sociedad civil a contribuir a dicho Fondo.

18. Instar a la Secretaría General a que, a través del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales difunda, entre otras cosas, el Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo a los Trabajadores Migratorios y sus Familias.

19. Solicitar a la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) que refuerce la comunicación y coordinación con la CIDH, la OIM, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros órganos, organismos y entidades pertinentes y que, en ese contexto, efectúe un seguimiento especial de las actividades de cooperación solidaria para el desarrollo relacionadas con la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

situación de los trabajadores migratorios y miembros de sus familias que la AICD lleva a cabo de conformidad con el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2002-2005.

20. Encomendar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que:

a. Considere la conveniencia de participar en proyectos conjuntos de cooperación en la materia desarrollados por la AICD;

b. Proporcione a la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias los medios necesarios y adecuados para el desempeño de sus funciones, de conformidad con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos; y

c. Presente al Consejo Permanente sendos informes sobre la situación de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familias antes del trigésimo octavo y del trigésimo noveno períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General.

21. Invitar a los Estados Miembros, Observadores Permanentes, órganos, organismos y entidades del sistema interamericano y otras fuentes a que contribuyan al Fondo Voluntario de la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias, de la CIDH.

22. Instar a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de invitar al Relator Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias a que visite sus países, a fin de que pueda desempeñar con eficacia su mandato.

23. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en sus trigésimo octavo y trigésimo noveno períodos ordinarios de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2290 (XXXVII-O/07)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL INFORME ANUAL

DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente al informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (AG/doc.4763/07);

CONSIDERANDO:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los Estados Miembros han proclamado como uno de sus principios, el respeto de los derechos fundamentales de la persona humana sin distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo;

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tiene como función principal promover la observancia y defensa de los derechos humanos, de conformidad con la Carta de la OEA y la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y

Que en la Declaración y el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la promoción y protección de los derechos humanos, con base en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia, como fundamentales para el funcionamiento de las sociedades democráticas, así como la necesidad de continuar fortaleciendo y perfeccionando la eficacia del sistema interamericano de derechos humanos para conseguir, entre otros objetivos, una mayor adhesión a los instrumentos jurídicos, un efectivo cumplimiento de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la debida consideración a las recomendaciones de la CIDH;

AGRADECIENDO la invitación formulada por los Gobiernos de Guatemala y Paraguay para la celebración de períodos extraordinarios de sesiones de la CIDH en dichos países, como una manera de promocionar el sistema interamericano de derechos humanos; y

AGRADECIENDO TAMBIÉN las invitaciones abiertas y permanentes que han extendido a la CIDH, para que ésta visite sus países, los gobiernos de Argentina, Brasil, Colombia, Guatemala y México,

RESUELVE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1. Adoptar las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente al informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (AG/doc.4763/07) y transmitirlas a dicho órgano.

2. Reafirmar el valor esencial de las labores que realiza la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para el perfeccionamiento de la protección y promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento del estado de derecho en el Hemisferio.

3. Alentar a los Estados Miembros de la Organización a que:

a. Consideren la firma y ratificación, ratificación o adhesión, según sea el caso, de todos los instrumentos jurídicos del sistema interamericano de derechos humanos;

b. Den seguimiento a las recomendaciones de la CIDH, incluyendo, entre otras, las medidas cautelares; y

c. Continúen otorgando el tratamiento que corresponda a los informes anuales de la CIDH, en el marco del Consejo Permanente y la Asamblea General de la Organización.

4. Tomar nota con satisfacción de la decisión de los gobiernos de los Estados Miembros que han invitado a la CIDH a visitar sus respectivos países, y alentar a todos los Estados Miembros a que continúen esta práctica y a que consideren las solicitudes realizadas por la CIDH para tales efectos.

5. Alentar a los Estados Miembros a que continúen invitando a la CIDH a celebrar períodos extraordinarios de sesiones fuera de su sede.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

6. Reiterar a la CIDH que presente, para el conocimiento de los Estados Miembros, un informe detallado del período extraordinario de sesiones celebrado del 19 al 23 de julio de 2004 en México con la participación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

7. Instar a la CIDH, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos a que sigan realizando periódicamente seminarios especializados para funcionarios estatales sobre el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos.

8. Reiterar la importancia que tiene la aplicación del mecanismo de las soluciones amistosas entre las partes interesadas, de conformidad con lo dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Estatuto y el Reglamento de la CIDH.

9. Con respecto al financiamiento de la CIDH:

a. Encomendar al Consejo Permanente que continúe analizando los medios para lograr un incremento efectivo de los recursos económicos asignados a la CIDH en el programa-presupuesto de la Organización. Para estos efectos, agradecer el trabajo realizado por el Secretario General de la Organización, e instarlo a que continúe sus esfuerzos y presente, antes del trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, propuestas adicionales tendientes a lograr el financiamiento adecuado de la CIDH en dicho programa-presupuesto;

b. Agradecer a los Estados Miembros, a los Observadores Permanentes y otras instituciones que han realizado contribuciones voluntarias a la CIDH; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

c. Sugerir a los donantes que, en la medida de lo posible, aporten parte de sus contribuciones voluntarias sin fines específicos, para dar flexibilidad a la CIDH en la asignación de recursos entre sus diferentes actividades y proyectos.

10. Invitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a que:

a. Continúe teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de los Estados Miembros a su informe anual y adopte las medidas que considere pertinentes con base en dichas observaciones y recomendaciones;

b. Continúe publicando en su página de Internet, cuando los Estados Miembros así lo soliciten, sus observaciones y recomendaciones al informe anual de la CIDH a la Asamblea General;

c. Continúe, según lo dispuesto en el artículo 15 de su Reglamento, fortaleciendo las relatorías y unidades funcionales existentes, de la manera más equitativa posible, dentro de sus recursos disponibles, y de conformidad con las normas de procedimiento para la designación de relatores especiales; y

d. Continúe participando, a través de sus comisionados, en el diálogo con los Estados Miembros en el ámbito de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), con el propósito de dar seguimiento a las observaciones y comentarios de los Estados recogidos en los Informes de las Reuniones celebradas el 26 de octubre de 2004, (CP/CAJP/SA.412/04 corr. 1 y CP/CAJP/INF.17/04), el 9 de marzo de 2006 (CP/CAJP-2311/05 add. 2 y add. 2-a) y el 30 de marzo de 2007 (CP/CAJP-2526/07), en particular, las referentes a los criterios utilizados en sus principales mecanismos de protección de los derechos humanos y en la aplicación de su reglamento al sistema de casos individuales. Asimismo, sobre el papel de la CIDH en el procedimiento ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

11. Encomendar a la CAJP que, con el objeto de dar cumplimiento al párrafo resolutivo 10 d):

a. Programe reuniones a fin de mantener su diálogo con los comisionados de la CIDH; y

b. Realice una sesión en el segundo semestre del 2007, en la cual la CIDH ilustre las modificaciones de su reglamento, la aplicación de las mismas y sus alcances. En esta sesión podrán participar representantes de la sociedad civil, de conformidad con las resoluciones del Consejo Permanente CP/RES. 759 (1217/99) "Directrices para la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA" y CP/RES. 840 (1361/03) "Estrategias para incrementar y fortalecer la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA".

12. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2291 (XXXVII-O/07)

FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DERECHOS HUMANOS EN SEGUIMIENTO

DE LOS MANDATOS DERIVADOS DE LAS CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07), sobre este tema, así como las resoluciones AG/RES. 1828 (XXXI-O/01), AG/RES. 1890 (XXXII-O/02), AG/RES. 1925 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2030 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2075 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2220 (XXXVI-O/06);

REAFIRMANDO que la promoción y protección universal de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, con base en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia, así como el respeto al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, son fundamentales para el funcionamiento de las sociedades democráticas, y subrayando la importancia del respeto al estado de derecho, el acceso equitativo y efectivo a la justicia y la participación de todos los sectores de la sociedad en la toma de decisiones públicas;

REAFIRMANDO IGUALMENTE la importancia del sistema interamericano de derechos humanos, cuyos órganos tienen competencia para promover la observancia de los derechos humanos en todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), conforme a los compromisos contraídos por cada Estado, y que operan en forma subsidiaria a los sistemas jurisdiccionales nacionales;

MANIFESTANDO que el fortalecimiento de la autonomía de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco de lo dispuesto en la Carta de la OEA, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Estatuto

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

y el Reglamento de la CIDH, contribuirá al perfeccionamiento del sistema interamericano de derechos humanos;

CONSIDERANDO que la Organización puede servir de foro para contribuir a los esfuerzos de los Estados Miembros en el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos; y

TENIENDO PRESENTE las Declaraciones y Planes de Acción de la Tercera y Cuarta Cumbres de las Américas, celebradas en la ciudad de Quebec, Canadá, y en Mar del Plata, Argentina, respectivamente, en particular, los párrafos 45 y 62 del Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas sobre el desarrollo de políticas económicas y sociales integrales y sobre el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos, respectivamente,

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros de continuar fortaleciendo y perfeccionando el sistema interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos y, en ese sentido, continuar implementando las siguientes acciones concretas tendientes al cumplimiento de los respectivos mandatos de los Jefes de Estado y de Gobierno, derivados de las Cumbres de las Américas y en particular de la Tercera Cumbre, celebrada en la ciudad de Quebec, y de la Cuarta Cumbre, celebrada en Mar del Plata:

a. La universalización del sistema interamericano de derechos humanos, considerando la firma y ratificación, ratificación o adhesión, lo antes posible y según sea el caso, de todos los instrumentos universales e interamericanos de derechos humanos;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

b. El cumplimiento de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el seguimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

c. El perfeccionamiento del acceso de las víctimas a los mecanismos del sistema interamericano de derechos humanos;

d. El financiamiento adecuado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, incluyendo el fomento de contribuciones voluntarias, a fin de seguir atendiendo sus actividades y responsabilidades; y

e. El examen de la posibilidad de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos funcionen de manera permanente teniendo en cuenta, entre otros elementos, los criterios de dichos órganos.

2. Reconocer los siguientes avances en las áreas específicas del sistema interamericano de derechos humanos, a saber:

a. El amplio proceso de reflexión sobre el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos en el marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) del Consejo Permanente;

b. El diálogo celebrado entre los Estados Miembros y los órganos del sistema interamericano de derechos humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos y Comisión Interamericana de Derechos Humanos), en el marco de la CAJP, el 30 de marzo de 2007, según se registra en el informe de la reunión contenido en los documentos CP/CAJP-2526/07;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

c. La firma del Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la abolición de la pena de muerte por parte de Argentina; el depósito del instrumento de ratificación por parte de Bolivia al Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" y de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; el depósito del instrumento de ratificación a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas por parte del Ecuador; la ratificación de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad por parte de la República Dominicana y Venezuela; y

d. Los aportes voluntarios que, para facilitar la labor de los órganos del sistema interamericano de derechos humanos, han realizado Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, México, República Dominicana y Venezuela; así como Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Suecia, la Unión Europea, y también el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Banco Interamericano de Desarrollo, la Fundación Open Society y la Secretaría del Commonwealth.

3. Encomendar al Consejo Permanente que, a fin de dar cumplimiento a los objetivos mencionados en el párrafo resolutivo 1 y complementar y reforzar los avances mencionados en el párrafo resolutivo 2:

a. Continúe el amplio proceso de reflexión sobre el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos, iniciado en el marco de la CAJP, en consulta con los Estados Miembros, órganos especializados del sistema interamericano de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, instituciones académicas y expertos calificados en la materia, sobre:

i. los principales retos que enfrenta el sistema interamericano para promover y proteger los derechos humanos en el Hemisferio;

ii. las posibles acciones para fortalecerlo y perfeccionarlo; y

iii. la pertinencia de convocar una Conferencia Interamericana sobre Derechos Humanos;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

b. Continúe analizando, principalmente a través de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) del Consejo Permanente, los medios para lograr el financiamiento adecuado de los órganos del sistema interamericano de derechos humanos en el programa-presupuesto de la Organización;

c. Apoye las iniciativas que emprendan la Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos para solicitar financiamiento a los organismos internacionales y regionales, en beneficio de las actividades de los órganos del sistema interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos;

d. Inste, además, a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Específico para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos;

e. Continúe la consideración de medios para promover el cumplimiento de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el seguimiento de las recomendaciones de la CIDH por parte de los Estados Miembros;

f. Continúe el análisis de las prioridades para el perfeccionamiento del sistema interamericano de derechos humanos, incluido el examen de la posibilidad de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la CIDH puedan llegar a funcionar de manera permanente, teniendo en cuenta la información suministrada por los Presidentes de ambos órganos sobre el particular;

g. Celebre anualmente, en el marco de la CAJP, el diálogo sobre el funcionamiento del sistema interamericano de derechos humanos, entre los Estados Miembros y los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La CAJP definirá la agenda de dicha reunión, con al menos dos meses de anticipación; y

h. Solicite a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la CIDH que:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

i. continúen informando sobre la correlación de sus reglamentos y las reformas que aprueben a los mismos, con las disposiciones de sus propios estatutos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y

ii. continúen informando sobre el impacto y el significado que en la práctica han representado dichas reformas reglamentarias, tanto para el trabajo de ambos órganos como para el fortalecimiento del sistema.

4. Continuar promoviendo el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección y promoción de los derechos humanos en los Estados Miembros y, a tal efecto, instar a los órganos, organismos y entidades pertinentes de la Organización a prestar, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus recursos, cooperación y apoyo técnico a los Estados Miembros que lo soliciten, en forma tal que contribuyan a perfeccionar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y a desarrollar relaciones de cooperación e intercambios de información con la Federación Iberoamericana de Ombudsmen, la Asociación de Defensores del Pueblo del Caribe, la Red de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Américas, el Consejo Andino de Defensores del Pueblo y el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, entre otros.

5. Exhortar a los Estados Miembros a que consideren firmar y ratificar, ratificar o adherir, según sea el caso, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”.

6. Solicitar al Consejo Permanente que dé seguimiento a esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2292 (XXXVII-O/07)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL INFORME ANUAL

DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente al informe anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (AG/doc.4761/07);

CONSIDERANDO:

Que en la Declaración de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron que su "compromiso de asegurar el pleno respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales se basa en principios y en convicciones compartidos" y apoyaron el "fortalecimiento y perfeccionamiento de la eficacia del sistema interamericano de derechos humanos, que incluye... la Corte Interamericana de Derechos Humanos";

Que en la Declaración y el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la promoción y protección de los derechos humanos, con base en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia, como fundamentales para el funcionamiento de las sociedades democráticas. Asimismo, se comprometieron a "continuar respaldando y fortaleciendo el funcionamiento de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, promoviendo en los

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

órganos políticos de la OEA, en el marco del proceso de reflexión en curso, acciones concretas para lograr, entre otros objetivos, una mayor adhesión a los instrumentos jurídicos, un efectivo cumplimiento de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la debida consideración de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el perfeccionamiento del acceso de las víctimas a los mecanismos del sistema, y el financiamiento adecuado de los órganos del sistema, incluyendo el fomento de contribuciones voluntarias.";

Que el artículo 54 (f) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) establece como atribución de la Asamblea General la consideración de las observaciones y recomendaciones que eleve el Consejo Permanente, de conformidad con el artículo 91 (f) de la Carta, sobre los informes de los órganos, organismos y entidades de la Organización; y

Que el artículo 65 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que "la Corte someterá a la consideración de la Asamblea General de la Organización en cada período ordinario de sesiones un informe sobre su labor en el año anterior. De manera especial y con las recomendaciones pertinentes, señalará los casos en que un Estado no haya dado cumplimiento a sus fallos";

DESTACANDO CON SATISFACCIÓN la eficiente labor realizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el ejercicio de sus funciones consultivas y en especial su significativo rendimiento en el año 2006 con respecto a sus funciones contenciosas; y

AGRADECIENDO las invitaciones formuladas por los Gobiernos de Chile, Paraguay, Argentina, Brasil, El Salvador, Guatemala y Colombia para que la Corte Interamericana de Derechos Humanos celebrase en dichos países períodos extraordinarios de sesiones, como una manera de promover el sistema interamericano de protección de los derechos humanos,

RESUELVE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1. Adoptar las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente al informe anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (AG/doc.4761/07) y transmitirlas a dicho órgano.

2. Reafirmar el valor esencial de las labores de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el perfeccionamiento de la protección y defensa de los derechos humanos en el Hemisferio.

3. Reiterar que los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son definitivos e inapelables y que los Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometen a cumplir las decisiones de la Corte en todos los casos en que sean parte.

4. Reiterar que, con el propósito de que la Corte pueda cumplir cabalmente con la obligación de informar a la Asamblea General sobre el cumplimiento de sus fallos, es necesario que los Estados Parte le brinden oportunamente la información que ésta les requiera.

5. Reafirmar la importancia de:

a. La función consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el desarrollo de la jurisprudencia interamericana y el derecho internacional de los derechos humanos y, en este contexto, tomar nota de la Opinión Consultiva OC-19/05 “Control de legalidad en el ejercicio de las atribuciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”; y

b. La jurisprudencia desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para la efectiva vigencia y respeto de los derechos humanos en el

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Hemisferio y, por consiguiente, la importancia de la difusión de sus decisiones por los Estados Miembros según lo consideren apropiado.

6. Encomendar al Consejo Permanente que:

a. Continúe la consideración del tema "Acceso de la víctima a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (jus standi) y su puesta en práctica", incluyendo sus repercusiones financieras y presupuestarias, teniendo en cuenta el informe de la Corte Interamericana de Derechos Humanos "Bases para un Proyecto de Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos para fortalecer su mecanismo de protección (Tomo II)", la propuesta del Gobierno de Costa Rica "Proyecto de Protocolo Facultativo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos", las reformas reglamentarias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y teniendo en cuenta la necesidad tanto de preservar el equilibrio procesal como de redefinir el papel de la CIDH en el procedimiento ante la Corte.

b. Continúe la consideración de medios para promover el mejor cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por parte de los Estados Miembros.

c. Encomendar al Consejo Permanente que continúe analizando los medios para lograr un incremento efectivo de los recursos económicos asignados a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el programa-presupuesto de la Organización. Para estos efectos, agradecer el trabajo realizado por el Secretario General de la Organización, e instarlo a que continúe sus esfuerzos y presente propuestas adicionales tendientes a lograr el financiamiento adecuado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en dicho programa-presupuesto.

7. Expresar su agradecimiento a los Estados Miembros (Colombia, Costa Rica y México) y Observadores Permanentes (España, Noruega y la Unión Europea) y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que han realizado contribuciones voluntarias a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Asimismo, instar a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Específico para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, y a los Observadores Permanentes y otros donantes, de acuerdo con el artículo 74 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General, a que realicen contribuciones voluntarias al Tribunal.

8. Alentar a los Estados Miembros a que continúen invitando a la Corte Interamericana de Derechos Humanos a celebrar períodos extraordinarios de sesiones fuera de su sede.

9. Instar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos a que sigan realizando seminarios especializados sobre el sistema interamericano de promoción y protección de derechos humanos para funcionarios estatales.

10. Invitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos a que continúe participando, con sus jueces, en el diálogo con los Estados Miembros en el marco del proceso de reflexión sobre el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos, en el ámbito de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos.

11. Agradecer a la Corte Interamericana de Derechos Humanos su disposición a dialogar con los Estados Miembros para efectuar una reflexión compartida en caso de eventuales reformas a su reglamento.

12. Instar a los Estados Miembros a que consideren, según sea el caso, la firma y ratificación, ratificación o adhesión a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos del sistema, incluyendo la aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

13. Solicitar al Consejo Permanente que informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2293 (XXXVII-O/07)

PROMOCIÓN Y RESPETO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1270 (XXIV-O/94), AG/RES. 1335 (XXV-O/95), AG/RES. 1408 (XXVI-O/96), AG/RES. 1503 (XXVII-O/97), AG/RES. 1565 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1619 (XXIX-O/99), AG/RES. 1706 (XXX-O/00), AG/RES 1709 (XXX-O/00), AG/RES. 1770 (XXXI-O/01), AG/RES. 1771 (XXXI-O/01), AG/RES. 1904 (XXXII-O/02), AG/RES. 1944 (XXXV-O/05), AG/RES. 2052 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2127 (XXXV-O/05), AG/RES. 2226 (XXXVI-O/06) y AG/RES. 2231 (XXXVI-O/06);

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECORDANDO ASIMISMO que de conformidad con la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y teniendo presentes todas las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, dentro de sus respectivos ámbitos de aplicación, los derechos humanos y libertades fundamentales deben ser siempre respetados, incluso en las situaciones de conflicto armado;

PROFUNDAMENTE CONSTERNADA por las violaciones persistentes del derecho internacional humanitario que siguen generando sufrimientos a todas las víctimas de los conflictos armados;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los objetivos de la resolución 61/89 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, e instando a los Estados a que consideren participar en las discusiones sobre la viabilidad, el alcance y los parámetros de un proyecto de instrumento amplio y jurídicamente vinculante sobre comercio de armas convencionales;

RECORDANDO la obligación que incumbe a todos los Estados Miembros de respetar y hacer respetar los Convenios de Ginebra de 1949 en todas las circunstancias;

CONSIDERANDO que el derecho internacional humanitario contiene normas que reflejan el derecho consuetudinario internacional que los Estados deben observar;

DESTACANDO que en los casos de violaciones graves del derecho internacional humanitario que constituyen crímenes de conformidad con el derecho internacional, los Estados tienen la obligación de investigar y, si existe evidencia suficiente, la obligación de iniciar un proceso penal a la persona presuntamente responsable de las violaciones, y si se determina su culpabilidad, la obligación de castigarlo;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

DESTACANDO TAMBIÉN la obligación de los Estados de tomar todas las medidas oportunas, incluido cuando sea aplicable sanciones penales, para que cesen otras violaciones;

SUBRAYANDO la necesidad de fortalecer las normas del derecho internacional humanitario mediante su aceptación universal, su más amplia difusión y la adopción de medidas nacionales de aplicación;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la universalidad de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 para la protección de víctimas de guerra, de los cuales 194 Estados son actualmente Estados Parte;

RECORDANDO que, el 8 de junio de 2007, se cumplen 30 años de la adopción de los dos Protocolos Adicionales I y II de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949, de los cuales 34 y 33 Estados Miembros de la Organización son Estados Parte respectivamente;

RECORDANDO ASIMISMO que 11 Estados Miembros han emitido la declaración prevista en el artículo 90 del Protocolo Adicional I de 1977 relativa al reconocimiento de la competencia de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, y que el 7 de diciembre de 2006 se eligieron a sus 15 miembros, incluyendo representantes de Chile, Colombia y Uruguay;

CONSCIENTE del rico legado cultural del Hemisferio en el que se encuentran bienes culturales reconocidos por la UNESCO como patrimonio mundial y que podrían beneficiarse de los sistemas de promoción y protección del derecho internacional humanitario;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la entrada en vigor, el 14 de enero de 2007, del tercer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la aprobación del cristal rojo como un signo distintivo adicional al de la cruz roja y la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

media luna roja, así como la ratificación de dicho Protocolo realizada por Honduras el 8 de diciembre de 2006 y los Estados Unidos de América el 8 de marzo de 2007;

OBSERVANDO que el 12 de noviembre de 2006 entró en vigor el Protocolo sobre los restos explosivos de guerra de 2003 (Protocolo V), anexo a la Convención de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados;

RECORDANDO la aprobación, el 20 de diciembre de 2006, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;

RECONOCIENDO la importante labor de asesoría que desempeñan las comisiones o comités nacionales de derecho internacional humanitario a favor de los esfuerzos que realizan los Estados en el ámbito de la promoción y el respeto de este derecho a través de la adopción de medidas nacionales de aplicación y que 17 Estados Miembros de la Organización cuentan con una de estas estructuras;

TOMANDO NOTA de la celebración de la Segunda Reunión Universal de las Comisiones Nacionales y de otros Organismos de Derecho Internacional Humanitario: Medidas y mecanismos jurídicos para evitar la desaparición de personas, elucidar la suerte de todas las personas que han desaparecido y ayudar a sus familiares, que tuvo lugar en Ginebra del 19 al 21 de marzo de 2007, en la cual la Secretaría General participó de manera activa, así como algunos Estados Miembros en los cuales existen comisiones nacionales o que están en vías de ser establecidas;

TOMANDO NOTA ASIMISMO de los resultados alcanzados a través de las siguientes reuniones en las que participaron representantes de los Estados Miembros y funcionarios de la Organización:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a. Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (Nueva York, del 26 de junio al 7 de julio de 2006);

b. Reunión Regional de Expertos sobre las armas y el derecho internacional humanitario (Buenos Aires, del 22 al 23 de agosto de 2006);

c. Tercera Sesión de la Conferencia de Revisión de la Convención de 1980 de las Naciones Unidas sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (Ginebra, del 7 al 17 de noviembre de 2006);

d. Sexta Conferencia de Revisión de la Convención de 1972 sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción (Ginebra, del 20 de noviembre al 8 de diciembre de 2006);

e. Reunión Especial de la Comisión de Seguridad Hemisférica sobre el combate a la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y materiales relacionados (Washington, D.C., 11 de diciembre de 2006);

f. Segunda Reunión Universal de las Comisiones Nacionales y de Otros Organismos de Derecho Internacional Humanitario (Ginebra, del 19 al 21 de marzo de 2007);

g. Seminario Regional de las Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario de América Latina y el Caribe (San José, Costa Rica, 18 y 19 de enero de 2007); y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

h. Conferencia de Oslo sobre bombas de racimo (Oslo, 22 y 23 de febrero de 2007).

RECONOCIENDO, en ese sentido, la celebración el 31 de enero de 2007 del primer curso especializado sobre derecho internacional humanitario para el personal de las Misiones Permanentes y de la OEA y de la cuarta Sesión Especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) sobre temas de actualidad del Derecho Internacional Humanitario el 1 de febrero de 2007; y

DESTACANDO el papel especial que cumple el Comité Internacional de la Cruz Roja como institución neutral, imparcial e independiente, que trabaja para proteger y asistir a las víctimas de los conflictos armados y otras situaciones de violencia armada, así como para promover el respeto del derecho internacional humanitario y de sus principios,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros y a las partes involucradas en un conflicto armado a que respeten sus obligaciones bajo el derecho internacional humanitario, incluyendo las destinadas a la protección de la integridad y la dignidad de las personas y los bienes protegidos, así como el trato debido a los prisioneros de guerra.

2. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren hacerse Parte de los siguientes tratados:

a. La Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado de 1954, y sus Protocolos de 1954 y 1999, respectivamente;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

b. La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción (Convención sobre Armas Biológicas) de 1972;

c. Los Protocolos adicionales I y II de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949, así como el Protocolo adicional III de 2005; incluida la Declaración prevista en el artículo 90 del Protocolo adicional I;

d. La Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980, incluyendo la enmienda adoptada en 2001 a su artículo 1 y sus cinco Protocolos;

e. La Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, y su Protocolo Facultativo de 2000 relativo a la participación de niños en conflictos armados;

f. La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (Convención sobre Armas Químicas) de 1993;

g. La Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción de 1997;

h. La Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) de 1997;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

i. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998;

j. Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales de 1999;

k. La Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas de 1994.

l. El Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional, del 8 de diciembre de 2005.

3. Invitar a los Estados Miembros a que den la mayor difusión posible a las reglas del derecho internacional humanitario, en particular, a través de su inclusión en las doctrinas y manuales militares con el fin de que las Fuerzas Armadas cuenten con los medios y mecanismos necesarios para su efectiva aplicación, así como a través de los medios pertinentes para que este derecho sea conocido por la población civil.

4. Instar a los Estados Miembros a que adecuen su legislación penal, a fin de cumplir con las obligaciones previstas por los Convenios de Ginebra de 1949 y, en el caso de los Estados Parte del mismo, su Protocolo adicional I de 1977, en cuanto a la tipificación de los crímenes de guerra, la jurisdicción universal complementaria y la responsabilidad del superior.

5. Invitar a los Estados Miembros que son Parte en el Estatuto de Roma a cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional y a tipificar en su legislación penal los crímenes de su competencia.

6. Exhortar a los Estados Miembros a que sus leyes regulen el uso, prevengan y, en su caso, sancionen los abusos en la utilización de los emblemas de la Cruz

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Roja, la Media Luna roja y, en su caso, del Cristal Rojo, así como de su denominación, como está dispuesto en los tratados pertinentes

7. Instar a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus obligaciones bajo el derecho internacional, adopten medidas efectivas para prevenir la desaparición de personas en relación con un conflicto armado u otra situación de violencia armada, esclarecer la suerte de los que han desaparecido y atender a las necesidades de sus familiares.

8. Alentar a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus obligaciones internacionales, garanticen que se disponga de las medidas y mecanismos requeridos para proteger los bienes culturales contra los efectos de los conflictos armados, y en particular a que consideren la adopción de medidas de carácter preventivo relativas a la preparación de inventarios, la planificación de medidas de emergencia, la designación de autoridades competentes, así como la promulgación de leyes para asegurar el respeto de dichos bienes.

9. Recordar a los Estados Miembros que son Parte de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, de 1997, la obligación que les incumbe para prevenir y reprimir cualquier actividad en ésta prohibida, cuando sea cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control y, la importancia de prestar atención a las necesidades de las víctimas de las minas antipersonal y, cuando corresponda, a las víctimas de los residuos explosivos de guerra, considerando la asistencia médica, la rehabilitación y la integración económica y social de las víctimas como criterios para brindar dicha atención; e invitar a los Estados Miembros a que participen activamente en la Octava Reunión de los Estados Parte de la Convención, del 18 al 22 de noviembre de 2007.

10. Instar a los Estados Miembros a que adopten, de conformidad con sus procesos constitucionales, medidas legislativas y de otra índole, incluyendo legislación penal, para la plena implementación de las disposiciones del Protocolo de Ginebra de 1925, la Convención sobre Armas Biológicas de 1972 y la Convención sobre Armas Químicas de 1993, así como a que consideren medios y maneras para mejorar la implementación de la Convención sobre Armas Biológicas y la cooperación regional y subregional con respecto a la misma.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

11. Exhortar a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas necesarias para cumplir con sus obligaciones jurídicas internacionales con respecto al reclutamiento y uso de niños en las fuerzas armadas o grupos armados, así como para evitar su participación en las hostilidades, de acuerdo con las normas reconocidas del derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

12. Invitar a los Estados Miembros a que consideren adoptar las medidas apropiadas a nivel nacional e internacional para abordar las graves consecuencias humanitarias que representa la disponibilidad de armas sin control, en particular la promulgación de leyes dirigidas a reforzar el control de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y otros materiales relacionados, tomando en consideración las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario como uno de los criterios para la fabricación y transferencia de armas, así como el Programa de Acción adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos de 2001 y los resultados de su Conferencia de Revisión de 2006.

13. Alentar a los Estados Miembros a que establezcan procedimientos de examen para determinar, al momento de estudiar, desarrollar, adquirir o adoptar una nueva arma, o nuevos medios o métodos de guerra, si su empleo, fabricación, almacenamiento, exportación o transferencia fuesen contrarios al derecho internacional humanitario y, en tal caso, prohibir su uso por las fuerzas armadas y su fabricación para tales fines.

14. Hacer un llamado a los Estados Miembros de la OEA para que atiendan los problemas identificados en la resolución 61/89 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

15. Reconocer las consecuencias humanitarias del uso de las bombas de racimo e invitar a los Estados a que participen en las discusiones en curso, en los foros pertinentes, sobre cómo atender esas consecuencias.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

16. Invitar a los Estados Miembros a participar activamente en la Trigésima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y a que consideren la presentación de promesas relacionadas con la promoción y el respeto del derecho internacional humanitario.

17. Invitar a los Estados Miembros a que continúen apoyando el trabajo de los comités o comisiones nacionales encargados de la aplicación y la difusión del derecho internacional humanitario, e instar a los Estados donde no hubiere dichos órganos a que consideren su establecimiento como una manera de fortalecer la prevención de conflictos y el papel que estas instancias cumplen en tiempos de paz.

18. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano (CJI) que elabore y proponga leyes modelo que apoyen los esfuerzos emprendidos en la implementación de las obligaciones asumidas en virtud de los tratados de derecho internacional humanitario, sobre la base de temas prioritarios definidos en consulta con los Estados Miembros y con el Comité Internacional de la Cruz Roja, y que presente un informe sobre los avances registrados, antes del trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

19. Expresar su satisfacción por la cooperación entre la Organización de los Estados Americanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja en el ámbito de la promoción del respeto del derecho internacional humanitario y de los principios que lo rigen, e instar a la Secretaría General a que siga fortaleciendo esa cooperación.

20. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales y en coordinación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), continué organizando, dentro del marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), cursos y seminarios dirigidos al personal de las Misiones Permanentes de los Estados Miembros ante la Organización de los Estados Americanos, de la Secretaría General y el público en general, con el objeto de promover el

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

conocimiento y respeto del derecho internacional humanitario y de las convenciones interamericanas relacionadas, incluidas las medidas para su efectiva implementación.

21. Encomendar al Consejo Permanente que, con el apoyo de la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales y en colaboración con el CICR, celebre una sesión especial sobre temas de actualidad del derecho internacional humanitario y que incluya un segmento de diálogo de alto nivel antes del trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

22. Encomendar al Consejo Permanente que dé seguimiento a esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2294 (XXXVII-O/07)

DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1022 (XIX-O/89), AG/RES. 1479 (XXVII-O/97), AG/RES. 1549 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1610 (XXIX-O/99), AG/RES. 1708 (XXX-O/00), AG/RES. 1780 (XXXI-O/01), AG/RES. 1851 (XXXII-O/02), AG/RES. 1919 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2029 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2073 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2234 (XXXVI-O/06); y

VISTO el informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en relación con las actividades celebradas durante el período 2006-2007 (GT/DADIN/doc.307/07 corr. 1) y la celebración de las Octava, Novena y Décima Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos,

RESUELVE:

1. Reafirmar que sigue siendo prioridad de la Organización de los Estados Americanos (OEA) la adopción de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, subrayando la importancia de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en el proceso de elaboración del Proyecto de Declaración.

2. Renovar el mandato del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para que continúe sus Reuniones de Negociación para la Búsqueda de Consensos con el fin de culminar la redacción del Proyecto de Declaración con base en el documento “Registro del Estado Actual del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” (GT/DADIN/doc.301/07) y tomando en consideración el “Compendio de Propuestas de Negociación para la Búsqueda

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

de Consensos celebradas por el Grupo de Trabajo" (GT/DADIN/doc.255/06 rev. 2 y add.1) y los demás documentos pertinentes del Grupo de Trabajo.

3. Solicitar al Consejo Permanente que instruya al Grupo de Trabajo que:

a. Realice una sesión especial de dos días en la sede de la OEA, en septiembre u octubre de 2007 y antes de la programación de la Undécima Reunión de Negociación para la Búsqueda de Consensos, con el objeto de llevar a cabo un proceso de reflexión sobre el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Los resultados y recomendaciones emanados de la reunión de dos días del Grupo de Trabajo serán presentados al tercer día en una sesión extraordinaria del Consejo Permanente por el Presidente del Grupo de Trabajo y la Directiva del Caucus de los Pueblos Indígenas. El Consejo Permanente considerará estas recomendaciones para fortalecer el proceso de negociación, con la presencia de los representantes de los pueblos indígenas;

b. En el período de octubre de 2007 a marzo de 2008, celebre hasta tres reuniones de negociación de hasta cinco días cada una, al menos una de las cuales se celebre en la sede de la OEA;

c. Continúe tomando las medidas convenientes para asegurar la continuidad en la transparencia y la participación efectiva de representantes de los pueblos indígenas en las reuniones de negociación para la búsqueda de consensos; y

d. Enfatice la necesidad de lograr soluciones de consenso que aborden las preocupaciones más urgentes de los pueblos indígenas, así como las necesidades de todos los Estados Miembros en el proceso de elaboración del Proyecto de Declaración;

4. Solicitar a la Junta de Selección del Fondo Específico que continúe trabajando conforme a los principios establecidos en la resolución CP/RES. 873

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

(1459/04) "Enmiendas al Fondo Específico para apoyar la elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", a fin de asegurar una mayor transparencia y que proporcione información más detallada en su informe sobre las razones específicas por las cuales se ha seleccionado a cada beneficiario, incluyendo calificaciones detalladas y específicas.

5. Expresar su agradecimiento al gobierno y Pueblo de Bolivia por la exitosa organización de la Décima Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos.

6. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a su Relatoría Especial sobre Pueblos Indígenas, a la Secretaría de Cumbres, la Oficina de Derecho Internacional del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales de la Secretaría General de la Organización y al Secretario General que sigan prestando su valioso apoyo al proceso de elaboración de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y agradecerles su permanente contribución al mismo.

7. Solicitar al Consejo Permanente que dé seguimiento a esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2295 (XXXVII-O/07)

LAS PERSONAS DESAPARECIDAS Y LA ASISTENCIA A SUS FAMILIARES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2231 (XXXVI-O/06) y las resoluciones de años anteriores relacionadas con la materia;

TENIENDO EN CUENTA que el problema de las personas desaparecidas y la asistencia a sus familiares es abordado tanto por el derecho internacional humanitario como por el derecho internacional de los derechos humanos desde sus respectivos ámbitos de aplicación, siendo marcos jurídicos distintos;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por los sufrimientos que generan tanto las desapariciones de personas a raíz de un conflicto armado o de otras situaciones de violencia armada, como por las desapariciones forzadas;

RECONOCIENDO la necesidad de aliviar la ansiedad e incertidumbre que sufren los familiares de las personas dadas por desaparecidas;

CONSCIENTE de la necesidad de prevenir la desaparición de personas, de averiguar la suerte de los que han desaparecido y de responder a las necesidades de sus familiares, tanto en situaciones de conflicto armado o en otras situaciones de violencia armada, así como en el caso de desapariciones forzadas;

GUIADA por los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos adicionales de 1977, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas de 1994, la Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de 2006 y el derecho internacional aplicable;

TENIENDO EN CUENTA la resolución 59/189 "Las personas desaparecidas", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 diciembre de 2004, la resolución 2005/66 "Derecho a la verdad", aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 20 de abril de 2005, la resolución 2005/26 "Los derechos humanos y la ciencia forense", aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 19 de abril de 2005, los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 2005, la decisión 2/105 "Derecho a la verdad" adoptada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en noviembre de 2006 y la resolución 61/155 "Las personas desaparecidas", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2006; y

RECORDANDO la Declaración y el Programa de Acción Humanitaria adoptados por la resolución 1 de la Vigésima Octava Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra, Suiza, del 2 al 6 de diciembre de 2003, los cuales abordan la cuestión de las personas desaparecidas a raíz de un conflicto armado o de otras situaciones de violencia armada,

RESUELVE:

1. Instar a todas las partes en un conflicto armado y a los actores en otras situaciones de violencia armada a prevenir la desaparición de personas, de conformidad con el derecho internacional aplicable.

2. Alentar a los Estados Miembros a que continúen avanzando en la prevención de las desapariciones forzadas de personas, considerando, según corresponda, la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

adopción de leyes, reglamentos o instrucciones que obliguen al establecimiento de registros oficiales en los cuales se lleve el control de todas las personas que hayan sido objeto de detención, para entre otras razones, permitir, según corresponda, a sus familiares, a otras personas interesadas, así como al poder judicial o, a organismos que tengan un mandato reconocido para la protección de las personas privadas de libertad, a tomar conocimiento en un período corto de tiempo, de cualquier detención que haya ocurrido, todo lo anterior, sin menoscabo de la adecuada comunicación de las personas privadas de libertad con sus familiares.

3. Exhortar a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos para esclarecer la suerte que han corrido las personas desaparecidas y, para tal fin, garanticen que las autoridades y todos los mecanismos involucrados coordinen su labor, cooperen entre sí y sean complementarios.

4. Instar a los Estados Miembros a que mantengan, de conformidad con su organización jurídica y administrativa, registros completos de nacimientos y defunciones, así como también a que establezcan registros que recopilen y centralicen la información sobre personas dadas por desaparecidas.

5. Exhortar a los Estados Miembros a que aseguren que los casos de desaparición sean investigados de manera imparcial ante las instancias competentes de conformidad con las obligaciones internacionales y la legislación interna y que se involucre de manera sistemática, en los esfuerzos para esclarecer lo ocurrido, a los familiares de las personas dadas por desaparecidas.

6. Alentar a los Estados Miembros a que atiendan, de la manera más completa posible, las necesidades psicológicas, sociales, legales y materiales de los familiares de las personas dadas por desaparecidas a través de medidas que incluyan, según corresponda, el suministro de información periódica a los familiares sobre los esfuerzos para esclarecer la suerte que han corrido las personas desaparecidas y sobre su paradero.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

7. Alentar a los Estados Miembros a que consideren promulgar, según sea el caso, legislación nacional que reconozca la situación de los familiares de las personas desaparecidas, tomando en cuenta las necesidades específicas e intereses particulares de las mujeres cabeza de familia y los niños, inclusive en lo que atañe a las consecuencias de la desaparición en la administración de bienes, la tutela, la patria potestad y el estado civil, así como la elaboración de programas de reparación adecuada.

8. Instar a los Estados Miembros a que se traten los restos humanos con el debido respeto y de acuerdo a las prácticas y normas nacionales e internacionales, las normas jurídicas y éticas aplicables a la recolección, exhumación y gestión de los restos no identificados, con el fin de reunir toda la información necesaria para identificarlos y esclarecer los hechos que generaron esta situación.

9. Alentar a los Estados Miembros a tomar las medidas adecuadas para garantizar que la recolección, exhumación, gestión y otros procedimientos relacionados con restos humanos sean realizados por expertos o peritos forenses, respetándose, si fuere el caso, las prácticas tradicionales.

10. Exhortar a los Estados Miembros a que garanticen que los restos humanos plenamente identificados puedan ser entregados a los familiares y que se expidan las respectivas partidas de defunción.

11. Instar a los Estados Miembros a que castiguen a los responsables de las violaciones de las normas del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario en situaciones de conflicto armado y otras situaciones de violencia armada, en sus respectivas esferas de aplicación, que protegen a las personas contra las desapariciones, en particular la desaparición forzada.

12. Instar a los Estados Miembros a que adopten las medidas legislativas o administrativas necesarias para impedir la denegación sistemática y deliberada del intercambio de información entre familiares; la obstaculización del suministro de

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

información sobre las personas desaparecidas, en particular, en el marco de los procesos de identificación; la retención ilícita de información accesible sobre el hecho de una muerte o sobre su causa, las razones o circunstancias del fallecimiento de una persona; la destrucción de pruebas susceptibles de esclarecer la suerte que ha corrido una persona dada por desaparecida; y la expoliación, profanación o mutilación de los muertos.

13. Instar a los Estados Miembros a que garanticen la adecuada protección de los datos personales recopilados en relación con personas desaparecidas, de acuerdo con la ley.

14. Exhortar a los Estados Miembros a que cooperen entre sí para abordar los diferentes aspectos del problema de las personas desaparecidas, inclusive en el ámbito del apoyo a los familiares, la búsqueda de personas desaparecidas, la recolección, exhumación e identificación de restos mortales y la asistencia mutua en procedimientos penales.

15. Alentar a los Estados Miembros a solicitar el apoyo de las organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil para abordar el problema de la desaparición de personas.

16. Invitar a los Estados Miembros a que sigan cooperando con el Comité Internacional de la Cruz Roja, una reconocida institución humanitaria, en sus diferentes ámbitos de responsabilidad, y faciliten su trabajo.

17. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren firmar y ratificar, ratificar, o adherir, según sea el caso, la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

18. Instar a los Estados, en cuanto sea aplicable, a que traten de implementar los mandatos de la presente resolución de manera permanente.

19. Encomendar al Consejo Permanente que dé seguimiento a la presente resolución.

AG/RES. 2296 (XXXVII-O/07)

PROTECCIÓN DE LOS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO

Y DE LOS REFUGIADOS EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2232 (XXXVI-O/06) “La Protección de los solicitantes de la condición de refugiado, los refugiados y repatriados en las

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Américas", así como las resoluciones AG/RES. 1762 (XXX-O/00), AG/RES. 1832 (XXXI-O/01), AG/RES. 1892 (XXXII-O/02), AG/RES. 1971 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 2047 (XXXIV-O/04);

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el hecho de que 28 Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se han adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y 30 a su Protocolo de 1967, y que Argentina, Costa Rica y Uruguay han adoptado nuevas normativas internas para la protección de los refugiados durante el año 2006 y que Chile, México y Nicaragua están en el proceso de adoptar nueva legislación interna sobre refugiados;

RECONOCIENDO el compromiso asumido por los Estados Miembros de la OEA de continuar ofreciendo protección a los solicitantes de la condición de refugiado y a los refugiados, con base en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como con la búsqueda de soluciones duraderas para su situación;

RECONOCIENDO ADEMÁS los esfuerzos que los países de origen han venido realizando, con el apoyo de la comunidad internacional, para atender las circunstancias que generan flujos de personas que buscan refugio, y la importancia de darles continuidad;

SUBRAYANDO los esfuerzos que, aún en circunstancias socioeconómicas difíciles, realizan algunos países receptores de la región, fieles a su generosa tradición de asilo, para continuar ofreciendo protección a los solicitantes de la condición de refugiado y a los refugiados;

DESTACANDO la importancia de la implementación del Plan de Acción de México para fortalecer la protección internacional de los refugiados en América Latina, adoptado por 20 países latinoamericanos, en la ciudad de México, el 16 de noviembre de 2004, dentro del marco de la conmemoración del 20 Aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, el cual ha permitido

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

atender las necesidades de protección y avanzar en la búsqueda de soluciones duraderas para los refugiados en la región;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO las iniciativas adoptadas en consonancia con dicho Plan de Acción por Argentina, Brasil y Chile para establecer y desarrollar el Programa Regional de Reasentamiento Solidario, así como la reciente incorporación de Paraguay y Uruguay a este Programa; y

RECONOCIENDO la responsabilidad de los Estados de brindar protección internacional a los refugiados, así como la necesidad de la cooperación internacional técnica y financiera para encontrar soluciones duraderas, sobre la base de los principios de solidaridad internacional y responsabilidad compartida,

RESUELVE:

1. Reafirmar su apoyo y destacar la relevancia e importancia fundamental de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967, como los principales instrumentos universales para la protección de los refugiados, e instar a los Estados Miembros que son parte a que continúen implementando de manera plena y efectiva sus obligaciones.

2. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren, según sea el caso, la firma, ratificación o adhesión de los instrumentos internacionales en materia de refugiados, además de promover la adopción de procedimientos y mecanismos institucionales para su implementación efectiva, de conformidad con los mismos.

3. Apoyar la Declaración y el Plan de Acción de México para fortalecer la protección internacional de los refugiados en América Latina y continuar su implementación plena y efectiva, con el apoyo de la comunidad internacional y de

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

4. Exhortar a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que colaboren y apoyen el fortalecimiento y la consolidación de los programas de fronteras solidarias, ciudades solidarias y reasentamiento solidario, propuestos en el Plan de Acción de México.

5. Hacer un llamado a los Estados Miembros y a la comunidad internacional para que incrementen la cooperación técnica y económica con los países del Hemisferio receptores de refugiados que así lo requieran, y para que trabajen en cooperación con el ACNUR para brindar protección efectiva a solicitantes de la condición de refugiado y a los refugiados dentro de la región.

6. Reconocer los esfuerzos y avances positivos que han logrado los países de origen y alentarlos a que, en la medida de sus posibilidades, con el apoyo del ACNUR y de la comunidad internacional, continúen realizando esfuerzos para atender las circunstancias que generan flujos de personas que buscan refugio.

7. Reconocer los esfuerzos y avances positivos que han logrado tos Estados receptores de refugiados en la región en la aplicación de los mecanismos de protección, de acuerdo con el derecho internacional de los refugiados y los principios internacionales de protección de los refugiados.

8. Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Presupuestarios (CAJP) y con el apoyo de la Oficina de Derecho internacional de la Secretaría General y la colaboración del ACNUR, organice una sesión especial sobre temas de actualidad del derecho internacional de los refugiados.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

9. Solicitar al Consejo Permanente que informe al trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, de los resultados de esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2297 (XXXVII-O/07)

ENFRENTANDO EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS: GESTIÓN Y SEGURIDAD DE ARSENALES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular lo relativo a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica;

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1642 (XXIX-O/99), AG/RES. 1744 (XXX-O/00), AG/RES. 1796 (XXXI-O/01), AG/RES. 1797 (XXXI-O/01), AG/RES. 1888 (XXXII-O/02), AG/RES. 1968 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1997 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2108 (XXXV-O/05), AG/RES. 2145 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2246 (XXXVI-O/06), la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) y el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

REAFIRMANDO el compromiso de los Estados Miembros en la Declaración sobre Seguridad en las Américas de "combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados mediante, entre otras acciones, la destrucción de los excedentes de armas de fuego designados para ello por cada Estado; la protección y el control nacional de nuestros arsenales; y la reglamentación de la intermediación de armas de fuego, incluidas sanciones a la intermediación ilícita, con el objeto de evitar su desvío a los canales ilícitos y la proliferación";

TOMANDO EN CUENTA:

La reunión especial de la Comisión de Seguridad Hemisférica, celebrada el 8 de marzo de 2007, sobre estrategias eficaces para mitigar la amenaza que representa el uso de los Sistemas Portátiles de Defensa Aérea (MANPADS) por parte de actores no estatales; y

El artículo 8 de la CIFTA y las obligaciones de los Estados Parte, quienes "a efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, se comprometen a tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importen, exporten o estén en tránsito en sus respectivos territorios"; y

RECONOCIENDO:

La importancia del trabajo emprendido por la Secretaría General, a través del Departamento de Seguridad Pública, para asistir a los Estados Miembros en la gestión de arsenales y la destrucción de armas pequeñas y ligeras;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Las contribuciones de los Observadores Permanentes, la comunidad internacional y las organizaciones subregionales y regionales para asistir a los Estados Miembros más necesitados a hacer frente a la grave amenaza que representa el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en el Hemisferio; y

Los exitosos esfuerzos emprendidos por el Gobierno de Chile, la Secretaría General de la OEA, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)-Chile y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo de América Latina y el Caribe (UN-LIREC) para organizar el seminario "Gestión y Destrucción de Arsenales" sobre el manejo de armas en custodia y de la destrucción de arsenales en Santiago, Chile, del 9 al 10 de noviembre de 2006,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen implementando el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (Programa de Acción de las Naciones Unidas).

2. Alentar a los Estados Miembros a que avancen en su compromiso de aplicar el Programa de Acción de las Naciones Unidas y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) mediante el fortalecimiento de las medidas sobre la gestión de arsenales y la seguridad de armas en sus inventarios nacionales.

3. Exhortar a los Estados Miembros a que apliquen los Lineamientos recomendados de la OEA para el control y la seguridad de los Sistemas Portátiles de Defensa Antiaérea (MANPADS), de conformidad con la resolución AG/RES. 2145 (XXXV-O/05).

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

4. Invitar a los Estados Miembros, Observadores Permanentes y organizaciones subregionales y regionales a que consideren contribuir al fondo de la OEA establecido para los esfuerzos de recopilación y destrucción de armas, así como los programas de capacitación relacionados, con el fin de canalizar recursos financieros y técnicos a los Estados Miembros que precisan asistencia.

5. Alentar a los Estados Miembros a que adopten las medidas de fomento de la confianza y la seguridad propuestas en el Consenso de Miami: Declaración de los Expertos sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad: Recomendaciones para la Conferencia Especial sobre Seguridad dispuesta por la Cumbre, el cual exhorta a los Estados Miembros a "identificar los excedentes de armas pequeñas y armas ligeras, así como los inventarios de armas pequeñas y ligeras que hayan sido confiscadas y, de conformidad con las leyes nacionales y acuerdos internacionales en que se participe, definir programas de destrucción de esas armas e invitar a representantes internacionales a presenciar la destrucción de estas armas".

6. Alentar a los Estados Parte a aplicar la CIFTA y a implementar la Declaración de Bogotá sobre el funcionamiento y aplicación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), adoptada en la Primera Conferencia de los Estados Parte de dicha Convención.

7. Instar a los Estados Miembros que han tomado la decisión de destruir sus excedentes de armas pequeñas y ligeras y sus municiones a que aprovechen plenamente la asistencia técnica, capacitación u otras medidas de apoyo que proporcionan los órganos, organismos, y entidades pertinentes de la Organización.

8. Encomendar a la Secretaría General que prepare y facilite seminarios especializados periódicos para la destrucción de armas pequeñas, armas ligeras y municiones, y la gestión de arsenales, conjuntamente con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, tales como la Oficina contra la Droga y el Delito (ONUDD), la Oficina de Asuntos de Desarme y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo de América Latina y el Caribe (UN-LIREC).

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

9. Encomendar a la Secretaría General que realice una recopilación de información relativa a las prácticas nacionales, así como de las necesidades técnicas y financieras de los Estados Miembros con respecto a la gestión de arsenales y la destrucción de armas pequeñas y ligeras.

10. Encomendar a la Secretaría General, con el apoyo de la Junta Interamericana de Defensa (JID), que elabore un manual sobre mejores prácticas para la gestión de arsenales y la destrucción de arsenales de armas pequeñas y ligeras y sus municiones.

11. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que lleven a cabo, según corresponda, las actividades mencionadas en la presente resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

12. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.

13. Solicitar al Consejo Permanente y al Secretario General que informen a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.

AG/RES. 2298 (XXXVII-O/07)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

CONSOLIDACIÓN DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL TRATADO PARA

LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINAY EL CARIBE (TRATADO DE TLATELOLCO)

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular la sección que se refiere a la Comisión de Seguridad Hemisférica;

RECORDANDO las resoluciones anteriores sobre el tema, en particular las resoluciones AG/RES. 1499 (XXVII-O/97), AG/RES. 1571 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1622 (XXIX-O/99), AG/RES. 1748 (XXX-O/00), AG/RES. 1798 (XXXI-O/01), AG/RES. 1903 (XXXII-O/02), AG/RES. 1937 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2009 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2104 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2245 (XXXVI-O/06);

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN del pronunciamiento emitido por los Estados del Hemisferio en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, en la que afirmaron que la consolidación de la primera zona libre de armas nucleares en un área densamente poblada, a través del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y sus Protocolos, constituye una contribución sustancial a la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TENIENDO PRESENTE que el 14 de febrero de 2007 tuvo lugar en ciudad de México la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la adopción y apertura a firma del Tratado de Tlatelolco;

AFIRMANDO que la consolidación de la Zona Libre de Armas Nucleares consagrada en el Tratado de Tlatelolco constituye una firme demostración del compromiso de América Latina y el Caribe con la causa del desarme nuclear completo y verificable y la no proliferación de las armas nucleares, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO que en el artículo 1 del Tratado de Tlatelolco "las Partes Contratantes se comprometen a utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidos a su jurisdicción, y a prohibir e impedir en sus respectivos territorios: a) el ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear, por si mismas, directa o indirectamente, por mandato de terceros o en cualquier otra forma, y b) el recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de posesión de toda arma nuclear, directa o indirectamente, por si mismas, por mandato a terceros o de cualquier otro modo", y que "las Partes Contratantes se comprometen, asimismo, a abstenerse de realizar, fomentar o autorizar, directa o indirectamente, el ensayo, el uso, la fabricación, la producción, la posesión o el dominio de toda arma nuclear o de participar en ello de cualquier manera";

CONSIDERANDO TAMBIÉN que el artículo 17 de dicho Tratado señala que ninguna de sus disposiciones "menoscaba los derechos de las Partes Contratantes para usar, en conformidad con este instrumento, la energía nuclear con fines pacíficos, de modo particular en su desarrollo económico y progreso social";

TOMANDO NOTA del diálogo iniciado por el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) con los Estados poseedores de armas nucleares que son parte de los Protocolos Adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco, en relación con la solicitud de que modifiquen o retiren sus declaraciones a dichos Protocolos Adicionales;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

CONSIDERANDO la Declaración de Santiago de Chile, adoptada por el décimo noveno período ordinario de sesiones de la Conferencia General del OPANAL (Santiago de Chile, 7 y 8 de noviembre de 2005);

TOMANDO NOTA de los trabajos de coordinación que realiza el OPANAL con otras zonas desnuclearizadas, de conformidad con la Declaración de la Conferencia de Estados Parte y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares (ciudad de México, del 26 al 28 de abril de 2005);

RECORDANDO que los 33 Estados Parte del Tratado de Tlatelolco están sujetos a verificación internacional en cumplimiento de los Acuerdos de Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA);

CONVENCIDA:

De que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares que cumplan con los criterios internacionales constituye una importante medida que fortalece significativamente el régimen internacional de desarme y no proliferación en todos sus aspectos, contribuyendo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional; y

De que tal como lo establece el Tratado de Tlatelolco en su preámbulo, las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo;

RECONOCIENDO que el Tratado de Tlatelolco se ha constituido en el modelo para el establecimiento de otras zonas libres de armas nucleares en diferentes regiones del mundo, tales como la del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga), la del Sudeste Asiático (Tratado de Bangkok), la de África (Tratado de Pelindaba) y la de Asia Central (Tratado de Semipalatinsk), las cuales una vez en vigor cubren más de la mitad de los países del mundo y todos los territorios del Hemisferio Sur; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

ENFATIZANDO su decidido apoyo a todas las acciones emprendidas por los Estados Parte, los Estados vinculados y el OPANAL orientadas a fortalecer el régimen de desnuclearización previsto en el Tratado de Tlatelolco,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados de la región que aún no lo hayan hecho a que firmen o ratifiquen las enmiendas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), aprobadas por la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) mediante sus resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII).

2. Reafirmar la importancia de fortalecer al OPANAL como el foro jurídico-político idóneo para asegurar el irrestricto respeto al Tratado de Tlatelolco en su zona de aplicación y para impulsar la cooperación con los organismos establecidos al amparo de otras zonas libres de armas nucleares.

3. Reafirmar su compromiso de continuar promoviendo la búsqueda de un régimen universal, genuino y no discriminatorio de desarme y no proliferación en todos sus aspectos.

4. Exhortar al OPANAL a que, en el ámbito de su competencia, continúe manteniendo un apropiado enlace o comunicación con la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) de la Organización de los Estados Americanos e informe

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

periódicamente a ésta sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados de la región en esta resolución y en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, en particular el párrafo 11 de ésta, relativos a la no proliferación de armas nucleares.

5. Encomendar al Consejo Permanente que, en el marco de la CSH, celebre una reunión sobre la consolidación del régimen establecido en el Tratado de Tlatelolco, con el apoyo del OPANAL y la participación de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales competentes en la materia.

6. Reconocer la labor desempeñada por el OPANAL al asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Tratado de Tlatelolco.

7. Confirmar su convicción de que a lo largo de cuatro décadas de existencia, el Tratado de Tlatelolco se ha constituido como un instrumento fundamental para la paz y la seguridad regional e internacional, precursor en el establecimiento de otras Zonas Libre de Armas Nucleares y medio complementario para contribuir con los objetivos del desarme general y completo.

8. Respaldar los mecanismos de cooperación y coordinación que realiza el OPANAL con los Tratados de Rarotonga, Bangkok y Pelindaba y con Mongolia, y con los que en el futuro se establezcan, así como con sus respectivos organismos, a fin de acelerar el logro de los objetivos comunes, tal como fuera acordado por la Conferencia de Estados Parte y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, celebrada en la ciudad de México en abril de 2005.

9. Tomar nota de la decisión de los gobiernos de Uzbekistán, Turkmenistán, Tayikistán, Kirguistán y Kazajstán de establecer una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, expresando así su pleno compromiso con la preservación de la paz y la seguridad internacionales.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

10. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones sobre la implementación de la presente resolución.

11. Solicitar al Secretario General de la OEA que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General del OPANAL.

AG/RES. 2299 (XXXVII-O/07)

PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN HEMISFÉRICA

PARA EL TRATAMIENTO DE LAS PANDILLAS DELICTIVAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN los resultados de los estudios realizados por diferentes organismos internacionales y por algunos Estados Miembros sobre el tema de las pandillas, los cuales concluyen que se trata de un tema muy complejo, que debe abordarse desde un enfoque integral, que incluya entre otros, la prevención, el apoyo social, el respeto y la protección de los derechos humanos, y la asistencia legal mutua en materia internacional;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TENIENDO PRESENTE el llamado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a los Estados Miembros "a fomentar el debate público y la reflexión a nivel nacional y regional sobre su obligación de garantizar la seguridad de sus ciudadanos, en el marco del pleno respeto a las garantías y libertades fundamentales";

RECONOCIENDO que la pobreza, la inequidad y la exclusión social, entre otras causas, podrían crear condiciones que llevan al surgimiento de pandillas delictivas;

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 2144 (XXXV-O/05) "Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas" y AG/RES. 2247 (XXXVI-O/06) "Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas relacionadas con actividades delictivas";

DESTACANDO que en la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno enfatizaron su preocupación por el problema de las pandillas delictivas y sus aspectos conexos, así como sus efectos en el entorno económico y social que ponen en riesgo los progresos alcanzados por nuestras sociedades en el proceso de estabilidad, democratización y desarrollo sostenible, situación que requiere una acción complementaria y urgente para promover la prevención de hechos delictivos, enjuiciar a aquellos que los cometan, rehabilitarlos y reinsertarlos, así como crear oportunidades para facilitar el acceso de los jóvenes al trabajo decente, como lo expresaron en los artículos 2 y 3 del Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas;

TOMANDO NOTA de las iniciativas de la Secretaría General para atender el fenómeno de las pandillas delictivas, dentro de la estructura de la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional; y

TOMANDO NOTA TAMBIÉN del Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de 2002, de la Organización Mundial de la Salud, en el que se hace referencia a los posibles vínculos entre la violencia social, el consumo de sustancias ilícitas, los traficantes de drogas y las pandillas y la tendencia de los miembros de las

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

pandillas involucrados en actividades criminales a entrar a formar parte de la delincuencia organizada, así como de la necesidad de encontrar soluciones basadas en políticas de salud pública preventivas y políticas sociales sólidas,

RESUELVE:

1. Instruir a la Secretaría General a que, en coordinación con los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos competentes en el tema, apoye articuladamente las iniciativas de los Estados Miembros relacionadas con la prevención y el tratamiento integral del fenómeno de las pandillas delictivas en sus diversas modalidades y particularidades, y con el estudio de sus posibles aspectos conexos y su posible relación en el entorno social, cultural y económico.

2. Encomendar al Consejo Permanente que, bajo la coordinación de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) cree un grupo de contacto integrado por los Estados Miembros interesados o particularmente afectados por el fenómeno de las pandillas delictivas, para que actúe como referente de la Secretaría General sobre el tema y oriente su labor, incluyendo el perfeccionamiento de una estrategia regional de promoción de la cooperación interamericana para el tratamiento de las pandillas, en sus diversas manifestaciones, con pleno respeto de los derechos humanos.

3. Solicitar al Consejo Permanente que, bajo la coordinación de la CSH, celebre una sesión especial dedicada a analizar el fenómeno de las pandillas delictivas en sus diversas modalidades y particularidades, con un enfoque transversal e integral y en la que los Estados Miembros, los organismos del sistema interamericano, incluidos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), otros organismos internacionales y la sociedad civil, presenten su visión y experiencias en los planos nacional, subregional y hemisférico.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

4. Encomendar a la Secretaría General que, a través del Departamento de Seguridad Pública de la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional y en coordinación con las demás áreas pertinentes, apoye la preparación de dicha jornada especial, consolide antecedentes y posteriormente presente una propuesta de estrategia interamericana a consideración de los Estados.

5. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional, y como parte de la labor preparatoria de la sesión especial mencionada en el párrafo 3 anterior, evalúe con la OPS y con otros organismos del sistema americano la necesidad de establecer medidas para prevenir la violencia relacionada con las pandillas delictivas en las Américas, y que informe sobre los resultados de la evaluación en la sesión especial.

6. Solicitar a la Secretaría General que identifique a los órganos, organismos y entidades de la OEA que pueden contribuir al cumplimiento de las estrategias nacionales, subregionales y regionales existentes para hacer frente al fenómeno de las pandillas delictivas en todas sus modalidades y particularidades.

7. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que lleven a cabo, según corresponda, las actividades mencionadas en la presente resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

8. Encomendar al Consejo Permanente que de seguimiento a esta resolución y presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2300 (XXXVII-O/07)

APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA INTERAMERICANA DE DEFENSA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Presidente de la Junta Interamericana de Defensa a la Asamblea General (CP/doc. 4171/07 rev.1);

RECORDANDO la resolución AG/RES. 1 (XXXII-E/06), "Estatuto de la Junta Interamericana de Defensa", adoptada el 15 de marzo de 2006, la cual establece la Junta Interamericana de Defensa (JID) como una "entidad" de la Organización de los Estados Americanos (OEA) con base en el artículo 53 de la Carta de la OEA;

TENIENDO PRESENTE que la JID carece de naturaleza operativa y que en su Estatuto se establece que el propósito de la JID consiste en prestar a la OEA y a sus Estados Miembros servicios de asesoramiento técnico, consultivo y educativo sobre temas relacionados con asuntos militares y de defensa en el Hemisferio para contribuir al cumplimiento de la Carta de la OEA;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la participación cada vez mayor de los Estados Miembros y Observadores Permanentes de la OEA como miembros y observadores permanentes de la JID;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

ACOGIENDO TAMBIÉN CON BENEPLÁCITO los compromisos en materia de recursos humanos y de otra índole asumidos por los Estados Miembros de la JID al ocupar los cargos de elección establecidos en el Estatuto;

OBSERVANDO CON SATISFACCIÓN las acciones ya emprendidas por la JID desde la adopción de la resolución AG/RES. 1 (XXXII E/06) para cumplir con las disposiciones de este Estatuto;

RECONOCIENDO el valioso papel desempeñado por la JID en cumplimiento de los mandatos contenidos en las resoluciones de la Asamblea General que contribuyen a la implementación de la Declaración sobre Seguridad en las Américas, en particular las actividades relacionadas con las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y el desminado humanitario;

DESTACANDO ADEMÁS las actividades de la JID durante su primer año como entidad de la OEA contenidas en el informe anual de la JID a la Asamblea General; y

RECONOCIENDO la importancia de los cursos académicos avanzados en temas relacionados con asuntos militares y de defensa ofrecidos por el Colegio Interamericano de Defensa (CID) a oficiales militares y funcionarios civiles de los Estados Miembros de la OEA,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros que aun no forman parte de la Junta Interamericana de Defensa (JID) a que adquieran la condición de miembros, de conformidad con el artículo 4.1 del Estatuto de la JID.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

2. Alentar a los Estados Miembros a que fortalezcan y apoyen a la JID proporcionando oficiales militares y funcionarios civiles para cumplir el propósito y funciones de la JID.

3. Alentar a todos los Estados Miembros de la OEA a que promuevan la participación en los cursos académicos y seminarios avanzados sobre temas relacionados con asuntos militares y de defensa que ofrece el Colegio Interamericano de Defensa (CID).

4. Encomendar a la JID que coordine las actividades con la Secretaría General a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica relacionadas con las necesidades de los Estados más pequeños, cuyo grado de vulnerabilidad es mayor frente a las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos.

5. Alentar a la JID a que fomente y promueva la participación de la sociedad civil en sus reuniones y actividades, de conformidad con su Estatuto.

6. Solicitar a la JID que, junto con otras organizaciones y foros hemisféricos de naturaleza similar, promueva el conocimiento de las declaraciones y resoluciones de la OEA sobre asuntos militares y de defensa.

7. Invitar a los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes a que respalden las actividades emprendidas por la JID en el cumplimiento de su propósito, a través de contribuciones voluntarias.

8. Solicitar a la Secretaría General que continúe brindando apoyo a la JID, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2301 (XXXVII-O/07)

LIBERTAD DE COMERCIO E INVERSIÓN EN EL HEMISFERIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 1364 (XXVI-O/96), "Libertad de comercio e inversión en el Hemisferio", mediante la cual encomendó al Comité Jurídico Interamericano (CJI) que realizara un estudio sobre el tema;

RECONOCIENDO la opinión del Comité Jurídico Interamericano (CJI/RES. II-14/96) en la que se afirma que el Comité concluyó unánimemente que "los fundamentos y la eventual aplicación de la legislación objeto de esta opinión, en las áreas significativas anteriormente descritas, no guardan conformidad con el derecho internacional";

TENIENDO EN CUENTA las resoluciones AG/RES. 1447 (XXVII-O/97), AG/RES. 1532 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1614 (XXIX-O/99), AG/RES. 1700 (XXX-O/00),

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 1826 (XXXI-O/01), AG/RES. 1884 (XXXII-O/02), AG/RES. 1914 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1976 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2063 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2239 (XXXVI-O/06); y

CONSIDERANDO el informe del Consejo Permanente sobre libertad de comercio e inversión en el Hemisferio (CP/doc.4229/07),

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Consejo Permanente sobre libertad de comercio e inversión en el Hemisferio, en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2239 (XXXVI-O/06).

2. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones sobre los desarrollos relativos a este asunto.

AG/RES. 2302 (XXXVII-O/07)

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 78 Y 80 DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) sobre la propuesta de modificación de los artículos 78 y 80 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General, por medio de párrafo II.2.iv de la resolución AG/RES. 2257 (XXXVI-O/06) del 6 de junio de 2006, estableció que el programa-presupuesto de la Organización para 2007 será financiado en parte con los ingresos de US$2.532.300 por concepto de dirección técnica y apoyo administrativo proveniente de los fondos fiduciarios y específicos;

Que la Asamblea General, por medio del párrafo III.A.7.2 "Recuperación por costos indirectos" de la resolución AG/RES. 2257 (XXXVI-O/06), solicitó al Secretario General que analice la política para recuperar costos por supervisión técnica y apoyo administrativo de todos los fondos administrados por la Secretaría General, y presente un informe para la consideración del Consejo Permanente en el que se propongan las modificaciones que sean necesarias a las Normas Generales que correspondan a una nueva política coherente, consistente y razonable de recuperación de costos; y

Que la Asamblea General, por medio del párrafo III.A.10 de la resolución AG/RES. 2257 (XXXVI-O/06), autorizó al Consejo Permanente para que, a través de la CAAP, considere las propuestas de modificación de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General solicitadas por el Secretario General y, de ser necesario, las apruebe ad referéndum de la Asamblea General;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TENIENDO EN CUENTA la propuesta del Secretario General de modificación de los artículos 78 y 80 de las Normas Generales para establecer de una manera clara la política de la Organización con respecto a la recuperación de los costos directos e indirectos vinculados a las contribuciones en apoyo de los proyectos y programas financiados por los fondos específicos de la Organización;

CONSIDERANDO el informe sobre recuperación por costos indirectos presentado a la CAAP por la Inspectora General, conforme a lo establecido por la Asamblea General mediante las resoluciones AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2257 (XXXVI-O/06);

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN el Manual Financiero para Acuerdos de Fondos Específicos publicado por la Secretaría General;

TENIENDO PRESENTE que la propuesta de modificación de los artículos 78 y 80 de las Normas Generales contribuirá a que la Secretaría General cumpla sus responsabilidades fiduciarias con los Estados Miembros y los donantes de una manera más transparente, suministrando a tiempo información más precisa sobre el efecto de las actividades financiadas con fondos específicos en la Secretaría General, y que esta información permitirá que los órganos políticos adopten decisiones mejor informadas sobre la utilización de los recursos del Fondo Regular y facilitará la transición de la Secretaría General a un entorno de gestión de donaciones; y

TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN que la CAAP, en reunión celebrada el 12 de abril de 2007, consideró y aprobó la modificación de los artículos 78 y 80 de las Normas Generales, solicitada por el Secretario General,

RESUELVE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1. Aprobar la modificación de los Artículos 78 y 80 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General conforme se indica a continuación: /

Artículo 78. Depósitos bancarios, e intereses bancarios y costos indirectos. Las siguientes disposiciones regirán la designación de instituciones bancarias, y la acreditación de intereses a los fondos administrados por la Secretaría General, y la acreditación de la recuperación de costos indirectos de los fondos administrados por la Secretaría General:

a. El Secretario General designará las instituciones bancarias en que deben depositarse los recursos de la Organización y los que se le hayan encomendado. Con respecto a la designación de instituciones bancarias para el depósito de los fondos administrados por la AICD conforme al Estatuto del FEMCIDI, el Secretario General tendrá en cuenta los lineamientos establecidos por la Junta Directiva de la AICD.

b. Los intereses que devengue el Fondo Regular se acreditarán a ese fondo, y los intereses que devengue el FEMCIDI se acreditarán al FEMCIDI.

c. Los intereses que devengue cada fondo específico o fiduciario establecido conforme al los artículos 74 y 75 de estas normas generales se acreditarán a ese fondo.; no obstante, para cada fondo específico y fiduciario para el cual el donante no haya proporcionado recursos para cubrir los c Costos Indirectos de dirección técnica y apoyo administrativo de las actividades financiadas por ese fondo, los intereses devengados se acreditarán al Fondo Regular o al Fondo de Operaciones de la AICD establecido en el Estatuto de la AICD, según el caso, a fin de cubrir dichos costos. la Cuenta de Servicios de los Fondos Específicos establecida para la Recuperación de Costos Indirectos.

i. Los intereses que devenguen los fondos específicos sufragarán parte de los Costos Indirectos previstos en el artículo 80 de estas normas generales, a no ser que se especifique lo contrario en el acuerdo correspondiente con el donante.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

ii. La Secretaría General podrá aceptar contribuciones en especie para sufragar parte de los Costos Indirectos previstos en el artículo 80 de estas Normas Generales, a no ser que se especifique lo contrario en el acuerdo correspondiente con el donante.

iii. Los informes semestrales regulares de la Secretaría General al Consejo Permanente y a la CEPCIDI sobre el uso de los fondos administrados por la Secretaría General reflejarán todas las acreditaciones y desembolsos vinculados a la Cuenta de Servicios de los Fondos Específicos establecida para la Recuperación de Costos Indirectos, incluyendo la fuente y la utilización, por cada dependencia de la Secretaría General, de los recursos obtenidos, y la totalidad de los intereses devengados. Estos informes también deberán incluir los desembolsos efectuados desde esa cuenta para complementar los ingresos al Fondo Regular, tal como sea requerido por la Asamblea General en el Programa-Presupuesto aprobado de la Organización.

iv. El Secretario General podrá hacer excepciones a las disposiciones de este párrafo c, sobre lo cual informará al Consejo Permanente semestralmente trimestralmente.

d. Los intereses que devengue cada fondo fiduciario establecido conforme al artículo 75 de estas Normas Generales se acreditarán a ese fondo.

d.e. El informe financiero anual de La Secretaría General informará semestralmente anualmente al Consejo Permanente y a la CEPCIDI sobre la acreditación y la utilización de indicará cómo se han acreditado los intereses devengados en provenientes de cada fondo específico. , y los informes regulares de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral a la Junta Directiva de la AICD y a la CEPCIDI, de acuerdo con el Estatuto de la AICD, indicarán cómo se han acreditado los intereses provenientes de cada fondo específico administrado por la AICD.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Artículo 80. Costos Directos y Recuperación de Costos Indirectos Aporte por dirección técnica y apoyo administrativo. Las siguientes disposiciones regulan los Costos Directos y la recuperación de Costos Indirectos incurridos por la Secretaría General en la administración de proyectos: el aporte por concepto de dirección técnica y apoyo administrativo al Fondo Regular o por el y al Fondo de Operaciones de la AICD, según sea el caso:

a. Costos Directos. Costos que pueden atribuirse a una actividad particular o proyecto con un alto nivel de exactitud (por ejemplo: personal, viajes, material de oficina, equipo, informes narrativos y fiscales, auditorías externas específicas, etc.).

b. Costos Indirectos. Costos incurridos con un propósito común que no pueden ser fácilmente atribuidos a una actividad o proyecto particular (por ejemplo: presentación de informes financieros, adquisición de bienes y servicios, análisis jurídico y financiero de los acuerdos con los donantes, etc.).

c. Los presupuestos de cada uno de los proyectos a cargo de la Secretaría General financiados, en todo o en parte, por fondos específicos y fondos fiduciarios deberán incluir la totalidad de los Costos Directos al igual que una partida presupuestaria para la recuperación de Costos Indirectos e indicar su fuente de financiamiento.

d. La Secretaría General establecerá la tasa para la recuperación de Costos Indirectos sobre los proyectos financiados por los fondos específicos y los fondos fiduciarios e informará semestralmente anualmente al Consejo Permanente sobre el monto recuperado por concepto de Costos Indirectos y sobre su utilización.

e. La Secretaría General podrá recuperar de los fondos fiduciarios un monto razonable por los costos de administración y por los servicios fiduciarios que provea, conforme esté previsto en los documentos fiduciarios correspondientes y en la ley aplicable. Al implementar esta disposición en cualquier año y para cada

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

fondo fiduciario en particular, la Secretaría General deberá, primero, recuperar esos costos de los ingresos obtenidos por ese fondo durante ese año, de manera que se pueda maximizar el objetivo de preservar el capital del fondo.

f. a. El aporte al Fondo Regular por concepto de dirección técnica y apoyo administrativo a los programas será efectuado por el FEMCIDI. El aporte será de hasta el 15 por ciento y la base para su cálculo es el total del monto neto del aporte en el año fiscal de la Organización. de los programas.

g. b Cuando se aprueben apropiaciones que sean financiadas con desobligaciones de años anteriores, éstas no estarán sujetas a l un nuevo aporte por dirección técnica y apoyo administrativo. La Secretaría General presentará al final de cada ejecución presupuestaria un balance de los recursos desobligados que han sido objeto de la deducción del porcentaje por dirección y apoyo, los que pasarán a las reservas del fondo respectivo. Con base en esa información, la Secretaría General comunicará a quien administre el fondo respectivo, a partir de qué monto se deberán deducir dichas contribuciones.

c. Los fondos específicos y los fondos fiduciarios administrados por la AICD efectuarán un aporte al Fondo de Operaciones de la AICD para sufragar la dirección técnica y el apoyo administrativo provisto para las actividades financiadas por esos fondos. El aporte será negociado por la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral.

d. Los demás Fondos Específicos y Fondos Fiduciarios efectuarán un aporte al Fondo Regular para sufragar la dirección técnica y el apoyo administrativo provisto para las actividades financiadas por esos fondos. El aporte será negociado por la Secretaría General.

h.e. Durante la ejecución presupuestaria se harán deducciones periódicas sobre el monto de obligaciones del FEMCIDI, de los fondos específicos y de los fondos fiduciarios, de acuerdo con los niveles establecidos, y esas deducciones

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

serán pagadas al Fondo Regular. o al Fondo de Operaciones de la AICD, según sea el caso.

i. f. Los siguientes fondos estarán exentos de la recuperación de costos indirectos y de otros requisitos de reembolso conforme al establecidos en el presente artículo:

i. Fondos cuyo monto sea menor a US$100.000 para el período fiscal;

A. Contribuciones del Gobierno de un Estado Miembro que en su totalidad no superen los US$20.000 durante el período fiscal de la Organización, destinadas a una actividad en ejecución;

ii. B. FONDEM (Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia);

iii.C. Todos los Fondos Específicos y Fondos Fiduciarios administrados por la CEPCIDI la Secretaría General y designados por la CEPCIDI o por el Consejo Permanente como Fondos Humanitarios; y

iv. Los demás Fondos Específicos y Fondos Fiduciarios administrados por la Secretaría General y designados como Fondos Humanitarios por el Consejo Permanente.

D. El Fondo de Capital del Programa de Becas y Capacitación de la OEA;

E. El Fondo Panamericano Leo S. Rowe;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

F. El Fondo Fiduciario de Beneficios Médicos de la OEA;

G. El Fondo Conmemorativo de Beneficencia Rowe;

H. El Fondo de Jubilaciones y Pensiones de la OEA;

I. El Fondo de Reembolso de Impuestos de la OEA; y

J. Otros fondos establecidos para financiar beneficios del personal, designados por el Secretario General.

2. Que:

a. La Política de Recuperación de Costos Indirectos establecida por estas modificaciones no será aplicable a los fondos recibidos por la Secretaría General antes de la entrada en vigor de la Política de Recuperación de Costos Indirectos de la Secretaría General.

b. La Política de Recuperación de Costos Indirectos establecida por estas modificaciones se aplicará a todas las donaciones y acuerdos y todas las modificaciones a los mismos que sean firmadas o aceptadas por la Secretaría General y a todas las contribuciones que reciba la Secretaría General después de la entrada en vigor de la Política de Recuperación de Costos Indirectos de la Secretaría General.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2303 (XXXVII-O/07)

FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DEL

DIÁLOGO POLÍTICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las resoluciones CIDI/RES. 143 (IX-O/04) y CIDI/RES. 163 (IX-O/05) "Fortalecimiento de los mecanismos del diálogo político para el desarrollo Integral", CIDI/RES. 179 (XI-O/06) "Reiteración y renovación de compromisos y mandatos en el ámbito de la cooperación interamericana para el desarrollo integral" y CIDI/RES. 192 (XII-O/07) "Fortalecimiento de los mecanismos del diálogo político para el desarrollo integral"; y

Las resoluciones AG/RES. 1981 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2077 (XXXV-O/05) "Fortalecimiento de los mecanismos del diálogo político para el desarrollo integral", y AG/RES. 2203 (XXXVI-O/06) "Reiteración y renovación de compromisos y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

mandatos en el ámbito de la cooperación interamericana para el desarrollo integral";

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) establece que la cooperación interamericana para el desarrollo integral es responsabilidad común y solidaria de los Estados Miembros en el marco de los principios democráticos y de las instituciones del sistema interamericano;

Que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocen en la Declaración de Nuevo León, adoptada en la Cumbre Extraordinaria de las Américas (Monterrey, México, 2004), la urgencia de que la OEA fortalezca los mecanismos de lucha contra la pobreza, tales como el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI);

Que en la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001), los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la función central que la OEA cumple en el apoyo del proceso de Cumbres de las Américas. Asimismo, instruyeron que se fortalecieran y reformaran, cuando fuera necesario, los mecanismos institucionales y financieros de apoyo de la OEA al proceso de Cumbres de las Américas en cuanto a las funciones de secretaría técnica y de apoyo a las reuniones ministeriales y sectoriales en los temas relevantes para la Organización;

Que el Protocolo de Managua (1993) creó el CIDI con el objeto de hacer de la cooperación técnica de la OEA un instrumento eficaz y eficiente que contribuya con los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo integral y eliminar la pobreza;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que las reuniones sectoriales a nivel ministerial y de las comisiones interamericanas en el ámbito del CIDI han desarrollado un gran dinamismo en el seguimiento de las Cumbres de las Américas; y

Que la cooperación solidaria, en la que participan países de diferente grado de desarrollo y experiencias, se lleva a cabo en dos niveles, el nivel político dirigido a fortalecer el diálogo, los acuerdos y los mecanismos institucionales con el objeto de identificar áreas prioritarias para asegurar una implementación focalizada, y el de cooperación técnica dirigido a la implementación de las prioridades y decisiones políticas a través de actividades, programas y proyectos de cooperación en el marco del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009; y

TENIENDO EN CUENTA:

La necesidad de fortalecer la cooperación solidaria y dar una mayor coherencia a los mecanismos de cooperación en el sistema interamericano, contando para ello con la colaboración de los organismos internacionales que apoyan a los Estados Miembros en el diseño de políticas y en la elaboración y ejecución de los programas, proyectos y actividades de cooperación prioritarios de los Estados Miembros;

La importancia de las Cumbres de las Américas, las reuniones ministeriales y las comisiones interamericanas en la definición de prioridades para asegurar la implementación focalizada de la cooperación solidaria para el desarrollo, y el papel que debe desempeñar la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) a fin de lograr mayor eficacia en esa implementación y hacer frente a los retos de crecimiento económico, reducción de la pobreza extrema y gobernabilidad democrática;

Que el CIDI es el principal foro de diálogo interamericano en los temas de desarrollo integral y que debe generar mecanismos para fortalecer la cooperación solidaria para el desarrollo y actuar como catalizador en la movilización de recursos

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

humanos, técnicos y financieros, y como coordinador, dentro de la OEA, de la implementación de los mandatos emanados del proceso de Cumbres de las Américas, de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009; y

Que la Orden Ejecutiva No. 05-03 rev. 3 estableció que la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) estará conformada por los Departamentos de Seguimiento, Políticas y Programas; de Educación y Cultura; de Comercio, Turismo y Competitividad; de Desarrollo Sostenible; de Desarrollo Social y Empleo; y de Ciencia y Tecnología, con el propósito, entre otros, de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos del diálogo político,

RESUELVE:

1. Acordar que las reuniones del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), en el marco del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral, deberán desempeñar un papel más activo en la coordinación y el intercambio de experiencias intersectoriales.

2. Reiterar su compromiso de continuar fortaleciendo los mecanismos para el diálogo político y la cooperación solidaria para el desarrollo que contribuyan con los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo integral y combatir la pobreza.

3. Reiterar que los programas, proyectos, actividades e iniciativas de cooperación generados por los Estados Miembros, en el marco del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009, deben responder a los mandatos de la Asamblea General, de las Cumbres de las Américas y a las políticas y lineamientos establecidos en las reuniones ministeriales o de las comisiones interamericanas, a fin de asegurar la implementación focalizada de la cooperación solidaria y el fortalecimiento de las estrategias de cooperación que se derivan de las mencionadas instancias.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

4. Encomendar a la Comisión Ejecutiva Permanente del CIDI (CEPCIDI) que realice un examen integral del funcionamiento de las operaciones y financiamiento de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) y presente sus conclusiones y recomendaciones al CIDI en 2008. Para este efecto, se tomarán en cuenta las recomendaciones de los órganos pertinentes, en particular las de la Junta Directiva de la AICD.

5. Recordar a las autoridades sectoriales que, mediante las decisiones adoptadas en las reuniones celebradas en el ámbito del CIDI, pueden recomendar modificaciones a los mandatos en las áreas de acción establecidas en el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009. Las modificaciones propuestas serán consideradas por el CIDI para su aprobación y posterior incorporación al Plan Estratégico.

6. Solicitar a las autoridades de los procesos sectoriales que aseguren la coordinación con los demás Estados Miembros en la preparación de las reuniones ministeriales y de las comisiones interamericanas, con el apoyo de la Secretaría General, particularmente de las unidades y oficinas que actúan como secretaría técnica de dichos procesos, con el fin de poder mantener un diálogo sustantivo dirigido a la formulación de políticas, la definición de prioridades y el desarrollo de acciones.

7. Sugerir a las autoridades sectoriales que, en la preparación, desarrollo y seguimiento de las reuniones ministeriales o de las comisiones interamericanas, consideren la participación activa de los órganos, organismos y otras entidades internacionales pertinentes, particularmente del sistema interamericano, de modo que los Estados Miembros puedan beneficiarse de sus capacidades, conocimientos y experiencias en la definición de políticas, así como en la elaboración y ejecución de programas, proyectos y actividades de cooperación solidaria.

8. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) y en especial a las oficinas que actúan como secretaría técnica de los procesos

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

sectoriales en el ámbito del CIDI, que privilegien dichos procesos en sus actividades y que así se refleje en los planes de trabajo e informes que presenten.

9. Encomendar a la SEDI que, en coordinación con la Secretaría de Cumbres, apoye los vínculos entre las reuniones ministeriales y de las comisiones interamericanas con el proceso de Cumbres de las Américas, así como la distribución de información a los mecanismos de seguimiento de dicho proceso.

10. Encomendar a la SEDI que prepare un informe sobre el estado de avance del cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico vigente y lo presente en la décimo tercera reunión ordinaria del CIDI, con miras a facilitar la evaluación del Plan por parte de la CEPCIDI.

11. Encomendar al CIDI que continúe considerando mecanismos y formas para avanzar el proceso de fortalecimiento del diálogo político y de la cooperación solidaria, particularmente en lo que se refiere al seguimiento del proceso de Cumbres, la composición, representación, naturaleza y finalidad de sus reuniones ordinarias y extraordinarias y su relación con la CEPCIDI, y el papel que podrían tener los organismos o entidades nacionales de desarrollo o cooperación, y que presente sus conclusiones y recomendaciones al trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

AG/RES. 2304 (XXXVII-O/07)

FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las resoluciones CIDI/RES. 144 (IX-O/04) y CIDI/RES. 163 (IX-O/05) "Fortalecimiento de la Cooperación Técnica para el Desarrollo Integral", CIDI/RES. 179 (XI-O/06) "Reiteración y renovación de compromisos y mandatos en el ámbito de la cooperación interamericana para el desarrollo integral" y CIDI/RES.193 (XII-O/07) "Fortalecimiento de la Cooperación Técnica para el Desarrollo Integral"; y

Las resoluciones AG/RES. 1982 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2078 (XXXV-O/05) "Fortalecimiento de la Cooperación Técnica para el Desarrollo Integral", y AG/RES. 2203 (XXXVI-O/06) "Reiteración y renovación de compromisos y mandatos en el ámbito de la cooperación interamericana para el desarrollo integral"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 94 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y al artículo 1 del Estatuto del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), éste es un órgano de la OEA cuya finalidad es promover la cooperación entre los Estados Miembros con el propósito de lograr su desarrollo integral, y en particular contribuir a la eliminación de la pobreza crítica;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009 establece que la cooperación técnica es importante y abarca a todos los Estados Miembros, independientemente de su desarrollo;

Que el Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (FEMCIDI) se constituye con las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y tiene por objeto contribuir al financiamiento de los programas, proyectos y actividades de cooperación de carácter nacional y multinacional que se realicen en el marco del Plan Estratégico;

Que la calidad técnica de los proyectos influye en las posibilidades de recibir financiamiento y en la ejecución eficaz de los proyectos;

Que, es necesario desarrollar una estrategia de movilización de recursos externos que complemente los importantes esfuerzos de los Estados Miembros, a fin de que se fortalezca la capacidad de FEMCIDI para financiar un mayor número de proyectos;

La necesidad de que la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), dentro del ámbito de sus competencias, defina los lineamientos y estrategias para la captación y gestión de fondos adicionales de diversas fuentes para el financiamiento de las actividades de cooperación;

Que el Plan Estratégico señala que, en el espíritu de la cooperación solidaria, las instituciones nacionales participantes en las actividades de cooperación deberán tomar en cuenta las áreas prioritarias y los lineamientos contenidos en dicho Plan, velar por que los proyectos y actividades relacionadas con él estén vinculados con los mandatos de las Cumbres, de las reuniones ministeriales y de las comisiones interamericanas y que sean prioritariamente de carácter multinacional;

Que el CIDI, mediante la resolución CIDI/RES. 143 (IX-O/04), acordó que los programas, proyectos, actividades e iniciativas de cooperación generados por los Estados Miembros en el marco del Plan Estratégico deberán responder a los

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

mandatos de la Asamblea General, de las Cumbres de las Américas, de las reuniones ministeriales o de las comisiones interamericanas, de modo que las estrategias de cooperación que se derivan de éstas se vean fortalecidas;

Que el Plan Estratégico indica que las actividades de cooperación en sus áreas de acción deberán integrar, en la medida de lo posible, como elementos en su formulación, implementación y evaluación los siguientes: (a) la participación de la sociedad civil; (b) consideraciones medioambientales; (c) desarrollo de recursos humanos; y (d) igualdad y equidad de género;

Que las secretarías técnicas de las reuniones ministeriales y de las comisiones interamericanas apoyan a los Estados Miembros en la preparación de proyectos para su financiamiento con recursos del FEMCIDI y desarrollan actividades de coordinación y ejecución de los mismos, según les sea solicitado;

Que la AICD está implementando un mecanismo de evaluación de actividades de cooperación financiadas con el FEMCIDI, habiéndose concluido con éxito el tercer ciclo de evaluación;

Que además de la evaluación que se realiza una vez finalizado el proyecto, es muy importante contar con un seguimiento adecuado de los proyectos en ejecución;

Que está pendiente la conclusión en el ámbito de la Comisión Ejecutiva Permanente del CIDI (CEPCIDI) la consideración del documento "Criterios para la presentación, selección y evaluación de proyectos de cooperación financiados por el FEMCIDI" (CEPCIDI/SCSD/doc. 252/04 rev. 10); y

Que, adicionalmente, en el marco de la CEPCIDI, se está llevando a cabo un proceso de reflexión y consulta sobre el esquema actual de la cooperación solidaria, explorando diversas alternativas con miras a fortalecerlo,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RESUELVE:

1. Reiterar que los programas, proyectos, actividades e iniciativas de cooperación técnica para el desarrollo integral generados por los Estados Miembros, deberán responder a los mandatos de la Asamblea General, en particular del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009, de las Cumbres de las Américas y de las reuniones ministeriales o de las comisiones interamericanas, así como contribuir particularmente a la eliminación de la pobreza crítica y ser prioritariamente de carácter multinacional, manteniendo el reconocimiento de la importancia de los proyectos nacionales para los Estados Miembros.

2. Recomendar a los Estados Miembros que las actividades de cooperación que presenten en las áreas de acción del Plan Estratégico integren, en la medida de lo posible, como elementos en su formulación, implementación y evaluación lo siguiente: (a) la participación de la sociedad civil; (b) consideraciones medioambientales; (c) desarrollo de recursos humanos; y (d) igualdad y equidad de género; y encomendar a la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) que, al considerar proyectos de cooperación, preparar la propuesta preliminar de programación del Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (FEMCIDI) y realizar la evaluación de las actividades de cooperación técnica, verifique si los proyectos han incluido, cuando proceda, tales elementos.

3. Recomendar nuevamente a las reuniones ministeriales y las comisiones interamericanas que consideren la formulación de proyectos que implementen los mandatos y las decisiones políticas a las que se refiere el resolutivo anterior, para ser presentados oportunamente por un Estado Miembro a diversas fuentes de financiamiento, incluyendo el FEMCIDI.

4. Exhortar a todos los Estados Miembros a que contribuyan al FEMCIDI y a que, en la medida de sus posibilidades, incrementen sus contribuciones para financiar actividades de cooperación solidaria.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

5. Solicitar a la CEPCIDI que finalice la consideración del documento "Criterios para la presentación, selección y evaluación de proyectos financiados por el FEMCIDI" (CEPCIDI/SCSD/doc. 252/04 rev. 10), antes del 31 de enero de 2008.

6. Encomendar a la CEPCIDI que continúe y, en la medida de lo posible, acelere el proceso de reflexión y consultas sobre el esquema actual de la cooperación solidaria, y que incorpore a este proceso la revisión integral de las normas que rigen la materia en la OEA, a la luz de las necesidades de cooperación de los Estados, las capacidades diferenciadas de cada uno, así como tomando en cuenta las necesidades estructurales de la Secretaría General.

7. Encomendar asimismo a la CEPCIDI que, en el marco del mencionado proceso de consulta y revisión, inicie un diálogo acerca de la posibilidad de implementar mecanismos y modalidades de cooperación que permitan utilizar de la manera más eficiente las posibilidades de la OEA como organismo multilateral, así como las capacidades de todos los Estados Miembros, a través de la cooperación entre Estados de diferente grado de desarrollo en proyectos que beneficien particularmente a los Estados de menor desarrollo relativo.

8. Solicitar a la CEPCIDI que, a estos efectos, convoque una reunión técnica especial en la que participen autoridades nacionales de cooperación y expertos para considerar esta materia, antes del 30 de marzo de 2008.

9. Reiterar el mandato a la AICD, de que realice esfuerzos especiales para obtener mayores recursos financieros y no financieros, y en ese sentido, solicitarle que en el marco de sus facultades, emita los lineamientos y defina estrategias para la captación de fondos adicionales para el financiamiento de las actividades de cooperación solidaria. A tal efecto, encomendar a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) que, a más tardar el 30 de septiembre de 2007, presente una propuesta de estrategia para la movilización y captación de recursos externos y que, en coordinación con la Junta Directiva, disponga su implementación.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

10. Encomendar a la AICD que continúe implementando una mayor colaboración y sinergia con todas las áreas de la Secretaría General que lleven a cabo actividades de cooperación, financiadas con recursos del FEMCIDI o con recursos de otras fuentes, en particular aquellas cuyos contenidos se vinculan con el Plan Estratégico, y que informe periódicamente al respecto a la CEPCIDI.

11. Tomar nota de los resultados del tercer ciclo de evaluación de proyectos FEMCIDI implementado por la (AICD) (AICD/JD/doc.106/07).

12. Encomendar que los resultados obtenidos con dicha evaluación de los proyectos y programas sean utilizados por los actores de la cooperación solidaria para el desarrollo, con miras a incrementar la eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad de los resultados beneficiosos de las actividades de cooperación solidaria y apoyar la movilización de otros recursos.

13. Encomendar a la Secretaría General que brinde un apoyo coordinado a los Estados Miembros en la formulación, ejecución y seguimiento de las actividades de cooperación.

14. Encomendar además a la Secretaría General que, al menos trimestralmente, consolide, actualice y distribuya entre los Estados Miembros información relacionada con todos los proyectos de cooperación que se proponen, evalúan y llevan a cabo en el marco de la OEA, a efectos de informar adecuadamente el proceso de reflexión y consulta referido en el resolutivo 6 y la toma de decisiones.

15. Encomendar a la SEDI que trabaje con los Estados Miembros para lograr una óptima calidad técnica de los proyectos.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

16. En ese sentido, encomendar a la SEDI que, antes del inicio del ciclo de programación FEMCIDI 2008, organice, según sea necesario, reuniones de Coordinación subregional, con el objetivo de apoyar a los Estados Miembros en la elaboración y el diseño de proyectos, basados en un eje prioritario subregional, que permita, entre otros, el mejoramiento de la calidad técnica de los proyectos y el intercambio de experiencias exitosas y prácticas óptimas que puedan ser implementadas de manera más amplia.

AG/RES. 2305 (XXXVII-O/07)

FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO POLÍTICO SUSTANTIVO EN EL MARCO DEL CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las resoluciones CIDI/RES.164 (X-O/05) "Fortalecimiento del diálogo político sustantivo en el marco del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral", CIDI/RES. 179 (XI-O/06) "Reiteración y renovación de compromisos y mandatos en el ámbito de la cooperación interamericana para el desarrollo integral" y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

CIDI/RES.194 (XI-O/07) "Fortalecimiento del diálogo político sustantivo en el marco del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral"; y

Las resoluciones AG/RES. 2079 (XXXV-O/05) "Fortalecimiento del diálogo político sustantivo en el marco del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral" y AG/RES. 2203 (XXXVI-O/06) "Reiteración y renovación de compromisos y mandatos en el ámbito de la cooperación interamericana para el desarrollo integral";

CONSIDERANDO:

Que en la Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la urgencia de que se fortalezcan en la Organización de los Estados Americanos (OEA) los mecanismos de lucha contra la pobreza, tales como el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI);

Que el Consejo Permanente y el CIDI son órganos principales de la OEA, en igualdad de condiciones y al mismo nivel, jurídico y político, y dependen directamente de la Asamblea General;

Que ambos Consejos tienen la competencia que a cada uno de ellos asignan la Carta de la OEA y otros instrumentos interamericanos, así como aquellas que les confieran la Asamblea General y la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores;

Que el CIDI tiene como finalidad promover la cooperación solidaria entre los Estados americanos con el propósito de lograr su desarrollo integral y, en particular, contribuir a la eliminación de la pobreza crítica, que es el principal flagelo que enfrenta el Hemisferio;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que la Carta de la OEA establece que el CIDI celebrará por lo menos una reunión cada año a nivel ministerial, o su equivalente, y podrá convocar la celebración de reuniones al mismo nivel para los temas especializados o sectoriales que estime pertinentes, en áreas de su competencia;

Que las reuniones ministeriales interamericanas en las distintas áreas sectoriales se han venido celebrando con éxito y han propiciado un fructífero diálogo sustantivo entre sus autoridades;

Que en las resoluciones AG/RES. 1981 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2077 (XXXV-O/05) "Fortalecimiento de los mecanismos del diálogo político para el desarrollo integral" y AG/RES. 2203 (XXXVI-O/06) "Reiteración y renovación de compromisos y mandatos en el ámbito de la cooperación interamericana para el desarrollo integral" se encomienda al CIDI que continúe considerando mecanismos y formas para avanzar el proceso de fortalecimiento del diálogo político y de la cooperación solidaria, particularmente en lo relativo al seguimiento del proceso de Cumbres y a la composición, representación, naturaleza y finalidad de sus reuniones ordinarias y extraordinarias y su relación con la Comisión Ejecutiva Permanente del CIDI (CEPCIDI);

Que el CIDI, de conformidad con lo establecido en su Estatuto, se compone de un representante titular, a nivel ministerial o su equivalente, por cada Estado Miembro, nombrado especialmente por el Gobierno respectivo;

Que el CIDI actúa como catalizador en la movilización de recursos humanos, técnicos y financieros y como coordinador, dentro de la OEA, de la implementación de los mandatos emanados del proceso de Cumbres de las Américas en su área de competencia, de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TOMANDO EN CUENTA los importantes mandatos del CIDI y los emanados de las reuniones sectoriales ministeriales y de altas autoridades, en los campos económico, social, educativo, cultural, laboral, turístico, de desarrollo sostenible y científico y tecnológico, es necesario y fundamental que los Estados Miembros sostengan, en las reuniones de dicho Consejo, un diálogo político sustantivo sobre el tema que se aborde y logren avanzar en la formulación de políticas, la definición de prioridades y el desarrollo de acciones específicas para promover el desarrollo integral,

RESUELVE:

1. Reiterar a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) que evalúe la pertinencia de celebrar más de una reunión del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) al año, de manera que se separe el tratamiento de las cuestiones de procedimiento, en particular las que se realizan antes de una Asamblea General, de las que tengan como objetivo un diálogo sustantivo.

2. Reiterar a la CEPCIDI que seleccione, por lo menos con seis meses de antelación, el tema específico que el CIDI considerará en su próxima reunión, de manera que los Estados Miembros estén debidamente informados sobre el tema que abordarán y con el fin de que la CEPCIDI y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) realicen los trabajos preparatorios necesarios para propiciar el diálogo político sustantivo que se procura.

3. Invitar a los Estados Miembros de la OEA a designar representantes a nivel ministerial, su equivalente o altas autoridades vinculadas al tema a considerar, para que concurran a la reuniones del CIDI, para que de éstas emanen, al nivel político que le encomienda la Carta de la OEA, los mandatos, directrices y recomendaciones que deberán ser ejecutados, y para que den seguimiento a los trabajos de sus órganos subsidiarios y de la Secretaría General.

4. Solicitar a la CEPCIDI que en la preparación de las reuniones del CIDI, de conformidad con lo previsto en el título III del Reglamento de este último, y en coordinación con los Estados Miembros de la Organización y la colaboración de las

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

autoridades correspondientes de la Secretaría General, se asegure de propiciar un diálogo político sustantivo a nivel ministerial, su equivalente o de altas autoridades vinculadas al tema a considerar, dirigido a la formulación de políticas, la definición de prioridades y el desarrollo de acciones.

5. Alentar a los Estados Miembros a que, con el apoyo de la Secretaría General de la OEA, a que promuevan y fomenten, entre sus gobiernos, la participación de representantes a nivel ministerial, su equivalente o altas autoridades vinculadas al tema a considerar en las reuniones del CIDI.

6. Solicitar al CIDI que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2306 (XXXVII-O/07)

APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y

AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE HAITÍ

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECONOCIENDO que algunos de los propósitos esenciales establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) son promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención; promover, por medio de la acción cooperativa, el desarrollo económico, social y cultural de los Estados Miembros y erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del Hemisferio; y reafirmando su estrecha relación con la soberanía, la independencia, el bienestar y la prosperidad del pueblo de Haití;

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana reconoce que "la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas", que "la democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente" y que "la pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia";

SUBRAYANDO la necesidad de apoyar al Gobierno y pueblo de Haití, de conformidad con la Declaración sobre Seguridad en las Américas, la cual reconoce que la justicia social y el desarrollo humano son necesarios para la estabilidad de cada Estado del Hemisferio, que el fomento de las relaciones de amistad y de la cooperación interamericana para el desarrollo integral fortalece la seguridad de los Estados del Hemisferio, que la seguridad de los Estados se ve afectada, en diferente forma, por la pobreza extrema y la exclusión social de amplios sectores de la población, que también afectan la estabilidad y la democracia, y que la pobreza extrema erosiona la cohesión social y vulnera la seguridad de los Estados;

RECORDANDO sus resoluciones, en particular la resolución AG/RES. 2215 (XXXVI-O/06), y las resoluciones del Consejo Permanente sobre la situación en Haití, así como el informe del 12 de marzo de 2007 presentado por el Secretario General al Consejo Permanente sobre la evolución de la situación en Haití (CP/doc.4186/07);

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la celebración pacífica de las últimas elecciones presidenciales, legislativas y locales, libres y democráticas, las cuales representan la renovación del liderazgo político en Haití;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO TAMBIÉN la composición inclusiva del Gobierno de Haití y los avances logrados en los ámbitos del desarrollo político, económico y social de Haití, y alentando los esfuerzos de las autoridades y del pueblo de Haití para seguir promoviendo, a través del diálogo nacional, la paz, la estabilidad, la seguridad, el desarrollo socioeconómico, la creación de empleo, mejores condiciones de salud, el progreso social e instituciones más sólidas;

RECONOCIENDO la evolución positiva del ambiente de seguridad y los resultados alentadores de los esfuerzos de reconstrucción general en Haití y reconociendo también la necesidad de apoyar al Gobierno de Haití hasta que se haya logrado la estabilización social e institucional del país;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la importancia atribuida por el Gobierno de Haití al comercio y la inversión como herramientas para crear empleo e impulsar el desarrollo socioeconómico;

OBSERVANDO con interés los alentadores resultados alcanzados gracias a los esfuerzos de la Policía Nacional de Haití, con el apoyo de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), en el área de seguridad, mantenimiento del orden público y protección de los derechos humanos y constitucionales de todos los haitianos;

ENCOMIANDO la labor lograda por la Misión Especial de la OEA para el Fortalecimiento de la Democracia en Haití, así como el establecimiento en la Secretaría General del Grupo de Trabajo sobre Haití con el fin de coordinar la labor de la OEA en ese país y la cooperación entre la OEA y otras instituciones interamericanas e internacionales, y acogiendo con satisfacción el papel desempeñado por la OEA en las recientes elecciones, en particular el

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

establecimiento de una base sólida para la modernización del registro civil a través del otorgamiento de cédulas de identificación nacional;

RECONOCIENDO el papel desempeñado por las instituciones del sistema interamericano en apoyar al Gobierno de Haití en sus respectivas áreas de especialización;

DESTACANDO los resultados positivos de las Conferencias Internacionales para el Desarrollo Económico y Social de Haití, celebradas en Port-au-Prince el 25 de julio de 2006 y en Madrid el 29 de noviembre de 2006; y valorando altamente la asistencia bilateral internacional y la cooperación horizontal otorgadas al gobierno y pueblo haitianos, destinadas especialmente a cubrir las necesidades inmediatas de los sectores más desposeidos de la población, así como a prestar servicios sociales básicos y a crear empleo;

TOMANDO NOTA de la "Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Haití", celebrada en Brasilia, Brasil, el 23 de mayo de 2006, y la "Reunión de Países Latinoamericanos Componentes de la MINUSTAH sobre Haití – Mecanismo 2 y 9" celebrada en Lima, Perú, el 12 de febrero de 2007; e instando a la comunidad internacional y a las instituciones financieras internacionales a que se comprometan de forma sostenida a brindar apoyo técnico y financiero para el desarrollo de Haití;

TENIENDO EN CUENTA la Declaración de Santo Domingo, aprobada el 16 de marzo de 2007, en Santo Domingo, República Dominicana, en el marco de la Cumbre Regional sobre Drogas, Seguridad y Cooperación;

TOMANDO NOTA también de los trabajos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) en su cuadragésimo primer período ordinario de sesiones que tuvo lugar en Washington D.C. del 2 al 4 de mayo de 2007, durante el cual consideró el fortalecimiento del apoyo internacional a Haití para combatir el problema de las drogas;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

DESTACANDO la positiva repercusión que tendría en el pueblo y Gobierno de Haití que la comunidad financiera internacional perdonara la deuda pública externa de ese país, a fin de que los recursos financieros puedan utilizarse para promover el desarrollo social y económico;

ALENTANDO la búsqueda de una solución para las deficiencias observadas en los sistemas judicial y penitenciario de Haití, incluidas las detenciones prolongadas antes del juicio con miras a fortalecer el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y las garantías del debido proceso; y

REAFIRMANDO el compromiso del Hemisferio con una sociedad justa y equitativa en Haití basada en los principios de justicia e inclusión social,

RESUELVE:

1. Felicitar al pueblo haitiano por la reciente celebración de elecciones, así como al Gobierno haitiano por la evolución positiva de la situación en Haití.

2. Reafirmar el apoyo de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a las autoridades recientemente elegidas en el ejercicio de un gobierno democrático, inclusivo, representativo, participativo y eficaz, bajo la premisa de que el Gobierno y el pueblo haitianos son, en última instancia, los principales actores de los esfuerzos que se realizan en materia de desarrollo en el país.

3. Reiterar su apoyo al Gobierno de Haití en sus esfuerzos por lograr un gobierno inclusivo y democrático, que contribuya al fortalecimiento de la seguridad en Haití, la eliminación de la pobreza y la recuperación socioeconómica del pueblo haitiano, en un entorno político, social y económico pacífico y estable.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

4. Destacar la suma importancia de la visión de inclusión y diálogo emprendida por el Gobierno de Haití, y alentar el fortalecimiento de un ambiente pacífico, seguro y conducente a un proceso constante de desarrollo sostenible.

5. Instar a los Estados Miembros de la OEA y al resto de los miembros de la comunidad internacional a que profundicen, como un asunto de prioridad, su compromiso con el pueblo de Haití, de acuerdo con los principios de solidaridad y cooperación internacional para el desarrollo, con miras a contribuir decisivamente en la solución de las necesidades inmediatas del pueblo haitiano, reducir la pobreza, especialmente la pobreza extrema, llevar a cabo programas y proyectos de reconstrucción nacional, impulsar el desarrollo económico y social, y consolidar las instituciones democráticas.

6. Reafirmar su apoyo al fortalecimiento de la capacidad y la profesionalización de la Policía Nacional de Haití, incluidas la investigación de los antecedentes y la certificación de los agentes de policía actuales y nuevos, bajo el liderazgo de las autoridades haitianas, en estrecha colaboración con la OEA y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) y con el apoyo de la comunidad internacional.

7. Continuar promoviendo el proceso de desarme, desmovilización y reinserción, así como el proceso de creación y fortalecimiento de los mecanismos de seguridad en las comunidades y eliminación de la violencia y las actividades delictivas de las bandas, como un elemento esencial para la promoción de la paz y la reconciliación en Haití.

8. Reconocer las contribuciones del Grupo de Trabajo sobre Haití en apoyo al mejoramiento de la situación política, democrática y socioeconómica y, en este sentido, la racionalización de las operaciones y actividades de la Oficina de la OEA en Haití.

9. Reconocer la significativa contribución de la MINUSTAH, en la cual participan varios Estados Miembros de la OEA, en el restablecimiento de mejores

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

condiciones de seguridad, como parte de los esfuerzos para fortalecer el entorno político e institucional y mejorar la situación socioeconómica en Haití.

10. Alentar a las instituciones del sistema interamericano a que continúen brindando su valiosa asistencia en sus áreas de competencia.

11. Exhortar a los miembros de la comunidad internacional a apoyar a las autoridades haitianas en su lucha contra la proliferación y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en el territorio haitiano.

12. Acoger con beneplácito la ratificación por el Parlamento haitiano de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y alentar al Gobierno haitiano a que armonice la legislación interna de conformidad con la misma.

13. Alentar a los Estados Miembros a que cooperen con el Gobierno de Haití brindando capacitación y asistencia técnica relacionada con la interdicción del tráfico de drogas, y al Gobierno de Haití a que implemente políticas y programas de reducción de la demanda de estupefacientes, en concordancia con los lineamientos hemisféricos en la materia adoptados por la OEA con base en los trabajos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).

14. Solicitar a la Secretaría General que, por medio del Grupo de Trabajo sobre Haití,:

a. Continúe trabajando en apoyo al establecimiento de un Consejo Electoral Permanente;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

b. Siga apoyando a las autoridades haitianas, en especial al Ministerio de Justicia, en el proceso de modernización del registro civil;

c. Realice una encuesta de las entidades que actualmente participan en el fortalecimiento del sistema judicial haitiano, incluyendo las autoridades haitianas y las organizaciones internacionales, para determinar el apoyo más apropiado que los órganos de la OEA, incluyendo el Centro de Estudios de Justicia en las Américas (CEJA) y el Comité Jurídico Interamericano (CJI), pueden proveer a los esfuerzos existentes para combatir la impunidad, mantener el estado de derecho y promover aún más la confianza de la sociedad haitiana;

d. Fortalezca sus actividades en otras áreas en las que ya está involucrada, tales como la promoción del turismo y el comercio; apoye al Gobierno de Haití en la celebración a fines de 2007 de un foro de comercio e inversión con miras a fortalecer el crecimiento económico, estimular la creación de empleo y la riqueza, y consolidar las instituciones haitianas que trabajan en esas áreas.

e. Desempeñe un mayor papel en la movilización de recursos para Haití y brinde un firme apoyo al Gobierno de Haití con miras a fortalecer su capacidad de gestión y coordinación de la ayuda externa;

f. Apoye al Gobierno de Haití en la formulación de políticas de desarrollo, en coordinación con las Naciones Unidas, la Comunidad del Caribe (CARICOM) y otras instituciones y organismos internacionales; y

g. Realice actividades de cooperación, por medio de la CICAD y el Observatorio Interamericano de Drogas, con miras a lograr el pleno funcionamiento del Observatorio de Drogas de Haití, a través de capacitación técnica y científica para el intercambio de información entre profesionales en este campo, con el objeto de obtener información precisa y confiable sobre la verdadera situación del país en esta materia.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

15. Solicitar a las instituciones financieras internacionales y a los socios de Haití que brinden, como una cuestión de urgencia y de acuerdo con las prioridades de desarrollo del Gobierno de Haití, su total apoyo financiero a los programas destinados a crear empleo, promover la educación, eliminar el analfabetismo, regenerar el medio ambiente, lograr normas adecuadas de seguridad alimentaria, ampliar la disponibilidad de atención a la salud, renovar y reforzar las infraestructuras y promover las inversiones.

16. Subrayar la necesidad de acelerar el desembolso de los fondos ofrecidos en ocasión de las Conferencias Internacionales para el Desarrollo Económico y Social de Haití que aún no se han puesto a la disposición del Gobierno haitiano para la ejecución de proyectos laborales intensivos, la expansión de los servicios sociales básicos y la promoción de la estabilidad política y el desarrollo socioeconómico.

17. Instar a la comunidad internacional, a las instituciones financieras internacionales y a los socios de Haití a que coordinen, especialmente por medio de conferencias internacionales de donantes, un apoyo técnico y financiero significativo al Gobierno de Haití, con miras a evitar la duplicación de los esfuerzos dirigidos a crear sinergias y mejorar la eficacia en apoyo al fortalecimiento de la democracia y el desarrollo socioeconómico.

18. Asignar a la Oficina de la OEA en Haiti las responsabilidades de la Misión Especial de la OEA para el Fortalecimiento de la Democracia en Haití y de cualquier otra representación de la OEA, teniendo en cuenta la evolución positiva de la situación en Haití y la necesidad de concentrar más la atención en las contribuciones al desarrollo social y económico del pueblo haitiano y el fortalecimiento de las instituciones democráticas en Haití.

19. Instar a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que coordinen sus esfuerzos de asistencia al Gobierno de Haití y, en este sentido, establecer una base de datos de donantes que brindan asistencia a Haití.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

20. Solicitar a la Secretaría General que presente un informe semestral al Consejo Permanente sobre la evolución de la situación en Haití y sobre las actividades del Grupo de Trabajo sobre Haití.

21. Solicitar al Secretario General que transmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.

AG/RES. 2307 (XXXVII-O/07)

POBREZA, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL:

SEGUIMIENTO A LA DECLARACIÓN DE MARGARITA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Las resoluciones CIDI/RES. 113 (VII-O/02) "Pobreza, equidad e inclusión social", CIDI/RES. 130 (VIII-O/03) "Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social", CIDI/RES. 145 (IX-O/04) "Pobreza, equidad e inclusión Social", CIDI/RES. 165 (X-O/05) "Pobreza, equidad e inclusión Social: Seguimiento a la Declaración de Margarita" y CIDI/RES. 179 (XI-O/06) "Reiteración y renovación de compromisos y mandatos en el ámbito de la cooperación interamericana para el desarrollo integral" y CIDI/RES.195 (XII-O/07) "Pobreza, equidad e inclusión social: Seguimiento a la Declaración de Margarita"; y

Las resoluciones AG/RES. 1854 (XXXII-O/02), AG/RES. 1962 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1983 (XXXIV-O/04), "Pobreza, equidad e inclusión social", AG/RES. 2081 (XXXV-O/05) "Pobreza, equidad e inclusión social: Seguimiento a la Declaración de Margarita" y AG/RES. 2203 (XXXVI-O/06) "Reiteración y renovación de compromisos y mandatos en el ámbito de la cooperación interamericana para el desarrollo integral";

TOMANDO EN CUENTA que en la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social, celebrada en la Isla de Margarita, Venezuela, del 8 al 10 de octubre de 2003, se adoptó la "Declaración de Margarita" (RANPEIS/DEC. 1/03); y

CONSIDERANDO:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) establece, en su artículo 2. g., que uno de los propósitos esenciales de la Organización consiste en la erradicación de la pobreza crítica que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del Hemisferio;

Que la Declaración de la ciudad de Quebec, de la Tercera Cumbre de las Américas, señala que no deben escatimarse "esfuerzos para liberar a nuestros ciudadanos de las condiciones inhumanas de la pobreza extrema";

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que la Declaración de Nuevo León, de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, reconoce que la superación de la pobreza, el hambre y la desigualdad social son grandes retos que enfrentan muchos países del Hemisferio en el siglo XXI;

Que en esa misma Declaración, los Jefes de Estado y de Gobierno instan a la OEA "a considerar cuidadosamente las recomendaciones aprobadas durante la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social celebrada en Isla de Margarita, Venezuela, para fortalecer la agenda social hemisférica";

Que en la Declaración de Mar del Plata, de la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron su "compromiso de combatir la pobreza, la desigualdad, el hambre y la exclusión social para elevar las condiciones de vida de nuestros pueblos y reforzar la gobernabilidad democrática en las Américas";

Que la Carta Democrática Interamericana, en su parte preambular, reafirma que "la lucha contra la pobreza, especialmente la eliminación de la pobreza crítica, es esencial para la promoción y consolidación de la democracia y constituye una responsabilidad común y compartida de los Estados Americanos";

Que la Asamblea General, mediante la resolución AG/RES. 1983 (XXXIV-O/04) "Pobreza, equidad e inclusión Social", hizo suya la Declaración de Margarita y tomó nota de la propuesta para instrumentar el proceso de seguimiento de la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social, (CEPCIDI/doc.594/03), así como la metodología para esta instrumentación (CEPCIDI/doc.611/04 corr. 1);

Que en la Declaración de Margarita las autoridades de alto nivel de los Estados Miembros de la OEA responsables de las políticas y programas de desarrollo social, expresaron su compromiso de que el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), como foro político hemisférico para el diálogo en el combate a la pobreza, contribuya al seguimiento, evaluación y supervisión de los ocho objetivos de desarrollo establecidos en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que la Organización de las Naciones Unidas, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), así como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otros organismos del sistema interamericano, han dado una amplia consideración a los compromisos establecidos en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas;

Que, en gran medida, la instrumentación del proceso de seguimiento de la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social se desarrollará en el ámbito de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social y la Declaración de Margarita propone específicamente al Consejo Permanente y al CIDI que consideren la necesidad de profundizar los compromisos asumidos en la Carta de la OEA, la Carta Democrática Interamericana y otros instrumentos internacionales relacionados con temas sociales, en lo referido a la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales, y que exploren la posibilidad de contar con un instrumento y mecanismos que respondan a este propósito;

Que la resolución AG/RES. 1854 (XXXII-O/02) encomienda al Consejo Permanente y al CIDI que, de manera conjunta y a la luz de los resultados de la Reunión de Margarita, definan nuevas acciones para fortalecer los mecanismos de cooperación existentes con el objeto de apoyar a los Estados Miembros de la OEA en el combate a la pobreza;

Que la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI fue convocada mediante las resoluciones CIDI/RES.160 (IX-O/04) y CIDI/RES.172 (X-O/05); y

Que el Gobierno de Chile ofreció ser sede de la mencionada reunión ministerial, a celebrarse durante el primer semestre de 2008 (CEPCIDI/INF.7/07),

RESUELVE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1. Encomendar al Consejo Permanente y al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que consideren cuidadosamente las recomendaciones aprobadas durante la Reunión de Alto Nivel sobre Pobreza, Equidad e Inclusión Social.

2. Encomendar al Consejo Permanente y al CIDI que, con base en la propuesta realizada en dicha Reunión, consideren mecanismos e instrumentos que permitan profundizar los compromisos asumidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Carta Democrática Interamericana y otros instrumentos internacionales relacionados con temas sociales, en lo referido a la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales.

3. Convocar, en el segundo semestre de 2007 o en el primer semestre del año 2008, a la luz del compromiso adoptado en la Declaración de Margarita, una reunión conjunta del Consejo Permanente y la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) para contribuir al "seguimiento, evaluación y supervisión de los ocho objetivos de desarrollo establecidos en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas para el año 2015".

4. Encomendar a los Estados Miembros que en dicha reunión conjunta informen sobre los logros alcanzados en el cumplimiento de las metas nacionales trazadas con relación a los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas.

5. Invitar a participar en dicha reunión conjunta a expertos en la materia, particularmente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), así como de los organismos pertinentes del sistema interamericano, para que informen sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas a nivel hemisférico.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

6. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), brinde apoyo para la celebración de la reunión conjunta.

7. Solicitar al CIDI que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2308 (XXXVII-O/07)

ERRADICACIÓN DEL ANALFABETISMO Y LUCHA CONTRA

LAS ENFERMEDADES QUE AFECTAN EL DESARROLLO INTEGRAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las resoluciones CIDI/RES.180 (XI-O/06) y CIDI/RES.196 (XII-O/07) “Erradicación del analfabetismo y lucha contra las enfermedades que afectan el desarrollo integral”; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

La resolución AG/RES. 2204 (XXXVI-O/06) "Erradicación del analfabetismo y lucha contra las enfermedades que afectan el desarrollo integral";

TENIENDO EN CUENTA que el logro del desarrollo integral implica la consolidación en las Américas de objetivos básicos fundamentales sobre los que dicho desarrollo pueda ser construido, tales como la alfabetización de las poblaciones y el alivio de las enfermedades que atentan contra ese propósito;

CONSIDERANDO que la Cuarta Cumbre de las Américas recogió en el numeral 13 de la Declaración de Mar del Plata el compromiso de los líderes del Hemisferio de desarrollar políticas integrales que institucionalicen la lucha contra la pobreza, así como de consolidar sociedades más democráticas con oportunidades para todos y fomentar un mayor acceso a la educación, la salud y los mercados laborales y de crédito;

RECORDANDO que, en ese mismo sentido, el artículo 34, inciso h) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) menciona la erradicación rápida del analfabetismo y la ampliación, para todos, de las oportunidades en el campo de la educación, como una de las metas básicas a conseguir en el camino hacia el desarrollo integral;

RECORDANDO ASIMISMO que el logro de la educación primaria universal y el combate al VIH/SIDA, malaria y otras enfermedades fueron expresamente incluidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos consecuentemente;

TENIENDO PRESENTE:

Que el analfabetismo y el analfabetismo funcional son la causa de que un gran número de personas se encuentren privadas de la posibilidad de participar

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

plenamente en los procesos dirigidos al desarrollo integral y de aprovechar sus beneficios;

Que existen en las Américas carencias importantes y condiciones precarias en materia sanitaria y de servicios de salud, particularmente con respecto a enfermedades crónicas, emergentes y reemergentes, que en algunos casos afectan gravemente la capacidad de las personas de participar en los procesos mencionados;

Que existe un vínculo entre un mayor grado de alfabetización de las poblaciones y la capacidad de acceder más fácilmente y beneficiarse de los contenidos de los documentos de difusión pública, programas y campañas de salud, de carácter informativo, preventivo, o paliativo, por medio de los cuales se busca reducir las inequidades en materia de salud y mejorar las condiciones sanitarias en los países del Hemisferio;

Que, en la Cumbre Extraordinaria de las Américas y en la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno manifestaron su preocupación por las enfermedades crónicas, emergentes y reemergentes, y se comprometieron a fortalecer la cooperación y el intercambio de información en la lucha contra las mismas, así como a desarrollar al respecto programas de promoción, prevención, control y tratamiento con el propósito de implementar acciones integrales de salud pública;

Que la Declaración de Scarborough y Compromisos para la Acción, adoptada en la Cuarta Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI reconoce la necesidad de trabajar sobre los altos índices de analfabetismo existentes en los países de la región, propone considerar el diseño de un programa regional de alfabetización y encomienda a la OEA el estudio de esta posibilidad;

Que la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas apoya las recomendaciones contenidas en la Declaración de Scarborough y Compromisos para la Acción adoptada en la Cuarta Reunión de Ministros de Educación y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

promueve la alfabetización para asegurar una ciudadanía democrática, fomentar el trabajo decente, luchar contra la pobreza y lograr una mayor inclusión social;

Que el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, dispone que se desarrolle en el marco de la OEA, antes de 2008, el estudio de un programa de alfabetización que tenga en cuenta experiencias exitosas en la materia, para avanzar hacia la eliminación del analfabetismo; y

Que el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009 incluye, entre las acciones prioritarias en materia de educación, "apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para reducir los altos niveles de analfabetismo para asegurar una ciudadanía democrática, facilitar el trabajo decente, luchar contra la pobreza y lograr mayor inclusión social de la población en general";

CONVENCIDA de que la plena alfabetización constituye una piedra fundamental para el logro de sociedades justas e incluyentes, y para la consolidación de la democracia en las Américas, así como para trasmitir valores democráticos fundamentales, tales como el respeto a las instituciones y las libertades individuales, la tolerancia y los derechos humanos;

PREOCUPADA por los obstáculos al desarrollo integral que derivan de las enfermedades, principalmente de aquellas que tienen un impacto social o pueden estar vinculadas a la pobreza o falta de educación; y

DESTACANDO su convicción de que las dificultades y desafíos que plantean el analfabetismo, las deficiencias de la calidad de la educación y los problemas sanitarios en las Américas, sólo pueden ser superados a partir de un enfoque solidario, que involucre a los gobiernos y a la sociedad civil en su conjunto, tomando en cuenta las oportunidades de incorporar contenidos curriculares de salud en la educación formal,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RESUELVE:

1. Ratificar la voluntad de los Estados Miembros, renovada en la Declaración y Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas y recogida en la resolución AG/RES. 2204 (XXXVI-O/06) del trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de impulsar acciones y promover programas específicos para alcanzar la plena alfabetización de las poblaciones del Hemisferio y mejorar la calidad de la educación en todos los niveles, así como para alcanzar la superación de enfermedades que constituyen un obstáculo para el desarrollo integral.

2. Continuar, según se ha decidido, el proceso de estudio de un programa para avanzar hacia la eliminación del analfabetismo en el Hemisferio, que tenga en cuenta experiencias exitosas en la materia, y reconocer, en este sentido, los esfuerzos emprendidos en el marco de la Comisión Interamericana de Educación (CIE) sobre la propuesta "Iniciativa para la Alfabetización", extendiendo el plazo para su conclusión hasta diciembre de 2007.

3. Recomendar que en dicho proceso se tengan en cuenta las prácticas óptimas en los Estados Miembros, encomendando a tal efecto a la Secretaría General que, a través de sus áreas técnicas pertinentes, realice un estudio de tales prácticas en los Estados Miembros a efectos de compartir los resultados obtenidos.

4. Solicitar a la Secretaría General de la OEA que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), en atención a lo señalado en los puntos resolutivos 2 y 3 anteriores, apoye y colabore de manera decidida con los Estados Miembros en sus esfuerzos relacionados con esta materia.

5. Reiterar a las autoridades nacionales en el área de educación la recomendación de que exploren la determinación de una fecha tentativa para la erradicación del analfabetismo en las Américas, teniendo en cuenta las características propias de cada Estado Miembro, para alcanzar esa meta en el menor plazo posible.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

6. Apoyar a los Estados Miembros, a través de las áreas técnicas de la Secretaría General con competencia específica en la materia, en sus esfuerzos para erradicar el analfabetismo y mejorar la calidad de la educación, coordinando cuando resulte pertinente, con otros organismos regionales o internacionales que desarrollan iniciativas en la materia, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

7. Tomar nota de la valiosa información contenida en el Informe Anual de 2006 de la Directora de la Organización Panamericana de Salud (OPS), "Cerrar las brechas de salud en la población menos protegida", en lo que se refiere a las inequidades y desigualdades en materia de salud, y a las políticas y programas dirigidos a enfrentarlas.

8. Fortalecer el diálogo formal con la OPS, a través de la alianza estratégica entre ambas organizaciones, a fin de coordinar sus respectivos esfuerzos en el ámbito de competencia de cada una, con respecto a los problemas de salud en las Américas y su impacto social.

9. Encomendar a la Secretaría General que organice, durante el segundo semestre de 2007, una reunión conjunta del Consejo Permanente y la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI), a la cual se invitará a la OPS y otros organismos, según sea pertinente, con el fin de que se expongan diferentes perspectivas y puntos de vista acerca de los vínculos existentes entre la pobreza y el estado sanitario de las comunidades en el Hemisferio, así como las posibles vías y esfuerzos existentes para el mejoramiento de dichas condiciones.

10. Hacer un llamado a los Ministros y máximas autoridades en las áreas de educación y de salud del Hemisferio para que consideren la materia de esta resolución.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

11. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la SEDI, que informe anualmente al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) sobre el cumplimiento de esta resolución.

12. Solicitar al CIDI que informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de la presente resolución.

AG/RES. 2309 (XXXVII-O/07)

INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN INTERAMERICANA

DE MINISTROS Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE CULTURA

EN EL ÁMBITO DEL CIDI

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Las resoluciones CIDI/RES. 184 (XI-O/06) "Tercera Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI" y CIDI/RES.197 (XII-O/07) "Informe de la Tercera Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura"; y

Las resoluciones AG/RES. 2077 (XXXV-O/05) "Fortalecimiento de los mecanismos de diálogo político para el desarrollo integral" y AG/RES. 2208 (XXXVI-O/06) "Tercera Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI";

CONSIDERANDO:

Que la Tercera Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI se celebró en Montreal, Canadá, del 13 al 15 de noviembre de 2006, con el apoyo técnico de la Secretaría General;

Que los temas inspirados por las prioridades destacadas por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, los días 4 y 5 de noviembre de 2005, y examinados en la reunión fueron: a) la preservación y presentación del patrimonio cultural; b) la cultura y el realce de la dignidad y la identidad de nuestros pueblos; c) la cultura y la creación de trabajo decente y la superación de la pobreza; y d) la cultura y el papel de los pueblos indígenas;

Que, tras un diálogo productivo, los Ministros y Máximas Autoridades aprobaron un Comunicado Final de Montreal (CIDI/REMIC-III/doc.12/06) y adoptaron la resolución CIDI-REMIC-III/RES. 1/06 "Aprobación de la Lista de Actividades Prioritarias de Cultura (2007-2008) que se llevarán a cabo en le marco del proceso ministerial de cultura de la OEA", y que la Comisión Interamericana de Cultura, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), ya ha empezado a implementar estas actividades prioritarias; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

El informe final de la Tercera Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura (REMIC-III/doc.13/07); y

TOMANDO EN CUENTA que la Tercera Reunión de la Comisión Interamericana de Cultura se ha convocado para los días 28 y 29 de agosto de 2007,

RESUELVE:

1. Felicitar al Gobierno del Canadá y la Provincia de Quebec por la exitosa celebración de la Tercera Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el ámbito del CIDI y tomar nota con satisfacción del Comunicado Final de Montreal aprobado en dicha reunión, así como respaldar la Lista de Actividades Prioritarias para 2007-2008, las cuales forman parte de la presente resolución.

2. Encomendar a la Comisión Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) y a la Secretaría General, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), la tarea de colaborar con las autoridades del sector cultural en la implementación del Comunicado Final de Montreal y la Lista de Actividades Prioritarias para 2007-2008.

3. Subrayar la importancia de continuar con el diálogo ministerial y de máximas autoridades a nivel regional sobre temas relacionados con la cultura en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral.

4. Encomendar a la Secretaría General que, por medio de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), continúe brindando apoyo al proceso de preparación y seguimiento de reuniones en el sector cultural, incluida la próxima reunión de la Comisión Interamericana de Cultura, a celebrarse en Washington D.C. en agosto de 2007.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

5. Instar a la Secretaría General, y especialmente a la SEDI, a que trabaje en estrecha colaboración con los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos y el sistema interamericano y con otras organizaciones internacionales y miembros de la sociedad civil, con miras a avanzar el dialogo sobre medidas prácticas para promover la inclusión social y el desarrollo económico a través de la cultura y la expresión cultural.

6. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones sobre la implementación de esta resolución.

COMUNICADO FINAL DE MONTREAL

(Aprobado en la sesión de clausura,

celebrada el 15 de noviembre de 2006)

La Tercera Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se celebró en Montreal, Canadá, del 13 al 15 de noviembre de 2006. Presidió la reunión la Excelentísima señora Beverley J. Oda, Ministra del Patrimonio Canadiense y de la Condición de la Mujer. Participaron en el debate Ministros y Máximas Autoridades responsables de la cultura de los Estados Miembros de la OEA, así como representantes de la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

sociedad civil y organizaciones internacionales. También asistieron Observadores Permanentes y otros representantes de la sociedad civil y organizaciones internacionales.

El diálogo sobre política cultural se concentró en cuatro temas inspirados en las prioridades destacadas por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cuarta Cumbre de las Américas (celebrada en Mar del Plata, Argentina, 2005): la preservación y presentación del patrimonio cultural; la cultura y el realce de la dignidad y la identidad de nuestros pueblos; la cultura y la creación de trabajo decente y la superación de la pobreza; y la cultura y el papel de los pueblos indígenas. A lo largo de estas sesiones, también se abordó un tema común identificado como prioridad en el trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, es decir, el apoyo a "políticas y programas interamericanos que favorezcan el desarrollo de la cultura en la región y que consideren el impacto que las TIC pueden tener sobre sus varias dimensiones", y a "los esfuerzos dirigidos a promover y proteger la diversidad cultural, así como las identidades culturales, dentro de la Sociedad del Conocimiento" (Declaración de Santo Domingo, 2006).

I. LA PRESERVACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Estados Unidos facilitó la primera sesión temática con el apoyo de la República Dominicana y el Instituto de Mujeres Empresarias de Haití, una organización no gubernamental (ONG) de Haití. Esta sesión posibilitó el análisis de estrategias multifacéticas para la preservación y presentación del patrimonio cultural tangible e intangible, con especial énfasis en asociaciones intersectoriales e internacionales innovadoras. Asimismo, permitió discutir la estrecha interrelación entre los esfuerzos de preservación cultural, proporcionando un mayor acceso a la cultura y alimentándola. Los Ministros y Máximas Autoridades examinaron los desafíos que enfrentan las instituciones culturales en materia de preparación y recuperación ante desastres, intercambiaron información sobre iniciativas exitosas y alianzas para abordarlos. Compartieron prácticas óptimas de preservación digital del patrimonio cultural y se concentraron en la documentación y presentación del patrimonio intangible. Las discusiones describieron exitosas alianzas para preservar y presentar el patrimonio cultural.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

II. LA CULTURA Y EL REALCE DE LA DIGNIDAD Y LA IDENTIDAD DE NUESTROS PUEBLOS

Jamaica dirigió la segunda sesión temática, a la que Canadá y Ecuador aportaron perspectivas complementarias. Esta sesión permitió un examen de las estrategias multisectoriales basadas en acciones en áreas críticas relacionadas con la formación de identidad y la reducción de la pobreza. Los Ministros y Máximas Autoridades analizaron diversos criterios y prácticas que podrían considerarse para promover la identidad positiva y la dignidad de todas las culturas, tomando en cuenta, cuando corresponda, la necesidad de proteger a los grupos culturales vulnerables. Las discusiones se concentraron en los modos de alcanzar este objetivo, promoviendo la creación de alianzas entre los sectores de la educación y la cultura, facilitando el desarrollo y la promoción de las industrias culturales, y estableciendo medios para evaluar logros y resultados. Los Ministros y Máximas Autoridades compartieron experiencias concretas en el desarrollo de la apreciación y el respeto por las artes, la cultura y los idiomas del Hemisferio, desde una edad temprana, incluyendo su integración en los programas educativos.

III. LA CULTURA Y LA CREACIÓN DE TRABAJO DECENTE Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

La tercera sesión fue facilitada por Brasil, con el apoyo de Colombia y del Instituto Axé de Salvador, Bahía. Este tema fue abordado a través de consideraciones sobre cómo la OEA podría promover el intercambio de información cultural, poner de relieve la naturaleza transversal de las políticas culturales y reflejar el papel de la cultura en el alivio de la pobreza. El diálogo destacó las dificultades existentes en la elaboración de indicadores culturales uniformes, que facilitarían la evaluación de la escala de las economías culturales, tanto industrializadas como informales y no industrializadas, y su impacto sobre el desarrollo. Los Ministros y Máximas

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Autoridades examinaron programas concretos formulados con la ayuda de indicadores culturales claros y cuentas satélites, así como proyectos sociales por parte de las ONG, que contribuyen a superar la exclusión social. Se sugirió además que la OEA contribuya a facilitar el desarrollo de indicadores comunes que permitan una evaluación más exacta de las políticas culturales en el Hemisferio.

IV. LA CULTURA Y EL PAPEL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La cuarta sesión temática fue dirigida por Guatemala, con aportes de México y la Asamblea de las Primeras Naciones de Canadá. La sesión comenzó con un análisis de las políticas culturales de los Estados Miembros y su impacto en el desarrollo de las culturas de los pueblos indígenas. También se intercambiaron opiniones sobre la influencia de los pueblos indígenas en la formulación de políticas culturales y sobre la inclusión de sus valores en los programas de estudios. Los Ministros y Máximas Autoridades analizaron medidas para preservar y valorizar el conocimiento de los pueblos indígenas y consideraron el papel del patrimonio cultural indígena en el desarrollo de las culturas nacionales. La discusión se focalizó en las experiencias de participación indígena y de las industrias culturales, y reconoció el valor y la importancia de los idiomas, la cosmovisión, la espiritualidad, el multilingüismo, el diálogo intercultural, las artes y las tecnologías para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y la sociedad en su conjunto.

En resumen, los Ministros y Máximas Autoridades responsables de la cultura aprovecharon esta oportunidad para subrayar la importante contribución del sector cultural a los esfuerzos para combatir la pobreza y mejorar la dignidad y la calidad de vida de los pueblos de las Américas. El debate destacó la importancia de preservar y presentar las diversas expresiones culturales de nuestros pueblos como factor sustancial para asegurar la cohesión social y el desarrollo económico sostenible en las Américas en la era de la globalización.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Los Ministros y Máximas Autoridades expresaron su compromiso con el progreso constante y la obtención de resultados concretos en estas áreas prioritarias, mediante la aprobación de una pragmática Lista de Actividades Prioritarias para 2007-2008 (adjunta).

La Comisión Interamericana de Cultura dará seguimiento al cumplimiento de estos compromisos con el apoyo de la Secretaría Técnica de la OEA, e informará sobre los logros alcanzados en la Cuarta Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura, a celebrarse en 2008.

Anexo: Lista de Actividades Prioritarias para 2007-2008

LISTA DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA 2007-2008

Los Ministros y otras autoridades gubernamentales de alto nivel responsables de la política cultural y de brindar apoyo a las actividades culturales en los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), reunidos en Montreal (Quebec) Canadá, del 13 al 15 de noviembre de 2006, adoptaron la siguiente Lista de Actividades Prioritarias para 2007-2008:

TEMA I – Preservación y presentación del patrimonio cultural. Apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por preservar, proteger, administrar y promover el patrimonio cultural a través de la cooperación y el fortalecimiento de la capacidad institucional para combatir el saqueo, el tráfico ilícito, la destrucción y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

la posesión ilícita de bienes culturales; promover campañas educativas de sensibilización pública; fomentar alianzas internacionales entre sitios de patrimonio cultural y organismos; y documentar y promover trabajos de investigación sobre el patrimonio cultural tangible e intangible.

Talleres regionales: Experiencias en la defensa del patrimonio cultural

Talleres subregionales para promover la cooperación y el intercambio de información y experiencias en la protección contra el saqueo del patrimonio cultural. Los temas abarcan aplicación de la ley, mecanismos regionales de cooperación, educación y desarrollo de capacidades técnicas. El primer taller, para le región de Centroamérica, tendrá lugar en México durante el primer trimestre de 2007.

Propuesta presentada por los Estados Unidos y respaldada por la Comisión Interamericana de Cultura (CIC) de la OEA.

Financiamiento de los Estados Unidos y la OEA

Vinculación entre el patrimonio cultural y las comunidades a través de las fronteras: Parques Hermanos para las Américas

Conferencia para la creación de alianzas y la colaboración entre sitios del patrimonio mundial con el fin de alentar la formulación de nuevos enfoques de sostenibilidad, incluida la conservación de recursos, la participación de la comunidad por medio de la educación y actividades de extensión que apoyan la cultura local, el patrimonio y las tradiciones, con un enfoque en la autenticidad equilibrada con las oportunidades económicas para los residentes.

Propuesta presentada por los Estados Unidos y respaldada por la CIC.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Financiamiento por identificar.

Taller para el intercambio de conocimientos sobre la participación de la comunidad en la preservación y conservación del patrimonio cultural

Un taller de una semana de duración para compartir la experiencia de México, a través de sus Proyectos Integrales de Conservación y Desarrollo Comunitario, en su trabajo con las comunidades en el reconocimiento, preservación y protección de su patrimonio.

Propuesta presentada por México y respaldada por la CIC.

Financiamiento por identificar.

Otras actividades en materia de preservación y presentación del patrimonio cultural

TEMA II – La cultura y el realce de la dignidad y la identidad de nuestros pueblos. Apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por fortalecer el contenido cultural de sus programas educativos, en particular aquellos dirigidos a los jóvenes, para promover el desarrollo de la identidad cultural, el diálogo intercultural, la creatividad y la expresión artística, así como una mayor conciencia y respeto hacia la diversidad cultural y lingüística.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Seminario internacional sobre diversidad cultural: Prácticas y perspectivas

Seminario internacional sobre diversidad cultural que se centrará en el intercambio de programas públicos exitosos y reproducibles para la promoción y protección de la diversidad cultural, con estudios de casos y experiencias prácticas. El seminario se celebrará en Brasilia, Brasil, durante el primer semestre de 2007.

Propuesta presentada por Brasil en respuesta a un mandato del Plan de Acción de México y respaldada por la CIC.

Financiamiento de Brasil, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la OEA

Reunión regional: Exploración de prácticas óptimas o deseadas en la integración de la identidad y diversidad cultural en los programas educativos

Una reunión especial de representantes de los sectores de la cultura y la educación. Los detalles se prepararán de acuerdo con las directrices de la Tercera Reunión Ministerial celebrada en Montreal.

Propuesta presentada por Jamaica. La CIC apoya los trabajos en este tema.

Financiamiento por identificar.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Otras actividades en materia de cultura y el realce de la dignidad y la identidad de nuestros pueblos

TEMA III – La cultura y la creación de trabajo decente y la superación de la pobreza. Apoyar la creación de empleo en el sector cultural mediante foros regionales que aborden los desafíos y oportunidades de artistas, artesanos y empresas culturales; proyectos piloto de cooperación horizontal dirigidos al desarrollo de la capacidad gerencial y comercial en el sector cultural; y programas e incentivos para asegurar un entorno en el que puedan florecer la expresión creativa y las empresas culturales.

Taller para el intercambio de conocimientos sobre el rescate y promoción de la producción artesanal, indígena y tradicional

Un taller de una semana de duración para compartir la experiencia de Honduras en el rescate y promoción de la producción artesanal, indígena y tradicional. Esta actividad está programada para diciembre de 2006 y forma parte de la cooperación para el intercambio de conocimientos entre los Estados Miembros de la OEA a través de la presentación y selección de programas que aparecen en el Portafolio de Programas Prometedores de Cultura.

Propuesta respaldada por la CIC en su primera reunión.

Financiamiento de Honduras y la OEA

La cultura y su contribución a la economía y el desarrollo

En cumplimiento de los mandatos del Plan de Acción de México, se han llevado a cabo conversaciones con organizaciones internacionales y sin fines de lucro, como

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

el Banco Interamericano de Desarrollo y la Fundación Interamericana para la Cultura y el Desarrollo, a fin de explorar nuevos mecanismos de cooperación. Se están considerando posibles actividades conjuntas que se presentarán en su debido momento.

Otras actividades en materia de cultura y la creación de trabajo decente y la superación de la pobreza

TEMA IV – La cultura y el papel de los pueblos indígenas. Promover el respeto por la diversidad cultural, así como promover y preservar el patrimonio y las tradiciones étnicas y lingüísticas.

Por determinar

TEMAS TRANSVERSALES

Información cultural: Apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por desarrollar su capacidad para medir el impacto social y económico de las actividades culturales, y para recopilar, analizar y difundir información cultural mediante el intercambio de información y prácticas en sistemas de información cultural, apoyando las redes de instancias encargadas de formular políticas culturales y de quienes actúan en el ámbito de la cultura, y sirviendo de puente con las organizaciones especializadas activas en este sector.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

• Reunión para examinar los resultados de los talleres sobre sistemas de información cultural, llevados a cabo bajo los auspicios de la OEA en Trinidad y Tobago, la ciudad de México y Chile en 2006, y programar posibles futuras actividades y proyectos de colaboración. Con la participación de los países sede de los tres talleres y las organizaciones internacionales que participaron en el taller y trabajan en este tema.

Reunión patrocinada por Colombia. El financiamiento para las actividades de seguimiento se identificará en el momento oportuno.

Portafolio de Programas Prometedores de Cultura

Seguir mejorando el Portafolio de Programas Prometedores de Cultura a fin de que refleje algunos de los programas más exitosos llevados a cabo en los Estados Miembros de la OEA que tienen el potencial de ser compartidos y transferidos a través de los talleres de intercambio de conocimientos en el marco de la OEA.

Otros

AG/RES. 2310 (XXXVII-O/07)

AUMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

EN LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Y EN EL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA;

TENIENDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 2172 (XXXVI-O/06), "Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en las actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el proceso de Cumbres de las Américas";

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN las Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, aprobadas por el Consejo Permanente mediante la resolución CP/RES. 759 (1217/99), las cuales fueron ratificadas por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 1707 (XXX-O/00) y establecen que "esta participación, para ser fructífera, debe darse en un marco normativo claro y, a la vez, flexible. Esta segunda característica se logra a través del mecanismo de la revisión periódica de la participación en las actividades de la OEA. Estas directrices, por tanto, son un paso más en la elaboración de normas que perfeccionen la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA";

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de la Sociedad civil en las Actividades de la OEA, aprobadas por el Consejo Permanente mediante la resolución CP/RES. 840 (1361/03), las cuales fueron ratificadas por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 1915

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

(XXXIII-O/03) y solicitan "a la Comisión de Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) que dé seguimiento a estas estrategias, evalúe su implementación y, eventualmente, proponga modificaciones a las mismas o nuevos mecanismos que permitan aumentar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la Organización";

CONSIDERANDO que el proceso de Cumbres de las Américas alienta la plena participación de la sociedad civil y que, en la Declaración de Nuevo León, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a institucionalizar los encuentros con la sociedad civil, el sector académico y el sector privado;

TENIENDO EN CUENTA que la Declaración de Mar del Plata reconoce el papel central de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la coordinación de la participación de la sociedad civil en el proceso de Cumbres;

DESTACANDO los esfuerzos realizados por el país anfitrión de la Quinta Cumbre de las Américas, en coordinación con la Secretaría General de la OEA a través de la Secretaría de Cumbres, para alentar, promover y facilitar la participación de la sociedad civil en las actividades preparatorias de la Quinta Cumbre de las Américas y en la Cumbre misma;

CONSIDERANDO que el artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana establece que "la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia";

TOMANDO NOTA de la creación del Fondo Específico para financiar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas, mediante la resolución CP/RES. 864 (1413/04), con el fin de apoyar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA, incluido el Diálogo de los Jefes de

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Delegación de los Estados Miembros, el Secretario General y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, el cual se ha incluido en el proyecto de calendario de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General antes de la sesión inaugural como una actividad regular, como lo estipula la resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03);

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de las recomendaciones y el diálogo que se produjeron en el marco de la Sesión Especial de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA sobre la Agenda Hemisférica: "Energía para el desarrollo sostenible", celebrada el 11 de mayo de 2007, la cual contó con una amplia participación de las organizaciones de la sociedad civil del Hemisferio;

RECONOCIENDO la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la consolidación de la democracia en todos los Estados Miembros y la significativa contribución que pueden dar a las actividades de la OEA y a los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA debe desarrollarse dentro de un marco de estrecha colaboración entre los órganos políticos e institucionales de la Organización y en cumplimiento con lo establecido en la resolución CP/RES. 759 (1217/99) "Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA"; y

TOMANDO NOTA de la presentación por parte de la Secretaría General del "Informe sobre la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA", encomendado en la resolución AG/RES. 2172 (XXXVI-O/06),

RESUELVE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros de continuar fortaleciendo e implementando mecanismos eficaces de participación de la sociedad civil en el proceso de Cumbres de las Américas y en las actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como la voluntad de la Organización de continuar implementando acciones concretas diseñadas para lograr una efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Cumbres y en la OEA.

2. Encomendar al Consejo Permanente, al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y a la Secretaría General que, en coordinación con todos los órganos, organismos y entidades de la OEA, continúen facilitando la implementación de las Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, aprobadas por el Consejo Permanente mediante la resolución CP/RES. 840 (1361/03) y ratificadas por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03), "Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA".

3. Encomendar al Consejo Permanente que continúe promoviendo y facilitando la participación de la sociedad civil en las Cumbres de las Américas y en las actividades desarrolladas por la OEA como resultado del proceso de Cumbres de las Américas, así como los esfuerzos de los Estados Miembros para fomentar dicha participación.

4. Continuar promoviendo y apoyando activamente el registro de las organizaciones de la sociedad civil y su participación en las actividades de la OEA, así como en sus órganos, organismos y entidades.

5. Alentar a todos los Estados Miembros, Observadores Permanentes y otros donantes, según definición del artículo 74 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y demás normas y reglamentos de la Organización, a que consideren contribuir al Fondo Específico para financiar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA y el proceso de Cumbres de las Américas, a fin de mantener y promover la participación eficaz de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

la OEA, de conformidad con las metas establecidas por los Jefes de Estado y de Gobierno en el proceso de Cumbres de las Américas, incluido el Diálogo de los Jefes de Delegación con el Secretario General y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

6. Continuar exhortando a los Estados Miembros a que:

a. participen en el Diálogo de los Jefes de Delegación con representantes de las organizaciones de la sociedad civil en la Asamblea General y en el proceso de Cumbres de las Américas; y

b. continúen sus esfuerzos, nacionales y multilaterales, para abrir a las organizaciones de la sociedad civil mayores espacios de participación en las actividades de la Organización y en el proceso de Cumbres de las Américas.

7. Alentar a los Estados Miembros a que informen acerca de los procedimientos y la normativa existente en materia de consulta con la sociedad civil para permitir el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los Estados Miembros.

8. Reconocer los esfuerzos realizados por el país anfitrión del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General para trabajar conjuntamente con la Secretaría General y con las organizaciones de la sociedad civil para facilitar y organizar su participación en el Diálogo de Jefes de Delegación, de conformidad con las disposiciones de la resolución CP/RES. 840 (1361/03), y alentar a futuros anfitriones a que continúen basándose en estas tradiciones.

9. Encomendar a la Secretaría General que continúe apoyando a los Estados Miembros que así lo soliciten en sus esfuerzos por aumentar la capacidad institucional de los gobiernos para recibir, integrar e incorporar los aportes y las

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

causas de la sociedad civil, incluyendo de ser posible, la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

10. Encomendar a la Secretaría General que lleve a cabo las actividades mencionadas en esta resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

11. Encomendar a la Secretaría General que informe al Consejo Permanente antes del trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la implementación de esta resolución.

AG/RES. 2311 (XXXVII-O/07)

COOPERACIÓN HEMISFÉRICA PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL:

SEGUNDA REUNIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DESARROLLO SOCIAL

Y PRIMERA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE DESARROLLO

SOCIAL EN EL ÁMBITO DEL CIDI

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las resoluciones CIDI/RES. 160 (IX-O/04) "Comisión Interamericana de Desarrollo Social", CIDI/RES. 165 (X-O/05) "Pobreza, equidad e inclusión social: Seguimiento de la Declaración de Margarita", CIDI/RES. 172 (X-O/05) "Informe de la Primera Reunión de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social" y CIDI/RES.198 (XII-O/07) "Cooperación interamericana para la promoción del desarrollo social: Segunda Reunión de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social y Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI"; y

Las resoluciones AG/RES. 1984 (XXXIV-O/04) "Comisión Interamericana de Desarrollo Social", AG/RES. 2081 (XXXV-O/05) "Pobreza, equidad e inclusión social: Seguimiento de la Declaración de Margarita" y AG/RES. 2085 (XXXV-O/05) "Informe de la Primera Reunión de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social";

TENIENDO PRESENTE la Nota 060/2007 de la Misión Permanente de El Salvador ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) de fecha 9 de marzo de 2007 (CEPCIDI/doc.788/07);

CONSIDERANDO que el Gobierno de Chile ofreció ser sede de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI durante el primer semestre de 2008 (CEPCIDI/INF.7/07);

TENIENDO EN CUENTA que los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Cuarta Cumbre de las Américas encomendaron a la Primera Reunión de Ministros y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI que considere, entre otros, los progresos logrados con respecto a los compromisos contenidos en el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, en el ámbito de sus competencias;

CONSIDERANDO que la Comisión Interamericana de Desarrollo Social (CIDES) tiene entre sus funciones dar seguimiento a los mandatos de las Cumbres de las Américas, así como asesorar en la preparación y seguimiento de las Reuniones de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI; y

TENIENDO PRESENTE que mediante la resolución CEPCIDI/RES. 136 (CXXXII-O/07) "Convocatoria de la Segunda Reunión de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social", la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) acogió la propuesta de la Señora Ministra de Planificación de Chile y Presidenta de la CIDES (CEPCIDI/INF.8/07) de que esta reunión se celebre en la sede de la Organización de los Estados Americanos en Washington, D.C., los días 8 de 9 de octubre de 2007,

RESUELVE:

1. Agradecer y acoger el ofrecimiento del Gobierno de Chile para ser sede de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI, a celebrarse durante el primer semestre de 2008.

2. Acoger también con satisfacción la propuesta de celebrar la Segunda Reunión de la Comisión Interamericana de Desarrollo Social (CIDES) los días 8 y 9 de octubre de 2007, en Washington, D.C., la cual tendrá como uno de sus propósitos centrales la preparación de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

3. Encomendar a la CIDES que, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), brinde el apoyo necesario para los trabajos preparatorios y de seguimiento de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI.

4. Instar a los Estados Miembros a que participen en las dos reuniones mencionadas a través de sus altas autoridades en el área de desarrollo social.

5. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la SEDI, preste el apoyo necesario para los preparativos y seguimiento de ambas reuniones.

6. Solicitar al CIDI que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2312 (XXXVII-O/07)

INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN INTERAMERICANA DE MINISTROS Y

ALTAS AUTORIDADES DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DEL CIDI

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las resoluciones CIDI/RES. 187 (XI-O/06) "Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI" y CIDI/RES.199 (XII-O/07) "Informe de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI"; y

La resolución AG/RES. 2211 (XXXVI-O/06) "Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI";

TENIENDO EN CUENTA que en la Declaración de la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, Argentina, 2005), los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la importancia de la celebración, en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI, alentaron la participación de los Estados Miembros y encomendaron a la OEA que prestara apoyo a los trabajos preparatorios necesarios para el éxito de esa reunión;

CONSIDERANDO:

Que la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI se celebró en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 4 al 5 de diciembre de 2006, con el apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI); y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que tras un diálogo fructífero, los Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible aprobaron la Declaración de Santa Cruz +10 y el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (2006-2009) (PIDS); y

VISTO el informe de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible (CIDI/RIMDS/doc.23/07),

RESUELVE:

1. Expresar su agradecimiento al Gobierno de Bolivia por haber sido sede de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI, precisamente en el décimo aniversario de la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible, que también tuvo lugar en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

2. Hacer suya la Declaración de Santa Cruz + 10 y el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (2006-2009) (PIDS), los cuales forman parte de la presente resolución.

3. Exhortar a los Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible que sigan contribuyendo en la consecución de los objetivos planteados en la Declaración de Santa Cruz + 10 y en la implementación del Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (2006-2009) (PIDS).

4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), colabore con las autoridades sectoriales de desarrollo sostenible en el cumplimiento de acciones y acuerdos adoptados durante la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible y que periódicamente informe a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) sobre este proceso.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

DECLARACIÓN DE SANTA CRUZ +10

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre de 2006)

1. Nosotros, los Ministros y Altas Autoridades responsables del Desarrollo Sostenible de las Américas, reunidos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, reafirmamos nuestro compromiso de avanzar hacia los objetivos del desarrollo sostenible adoptados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992 (Programa 21 y Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Santa Cruz de la Sierra en 1996 (Declaración y Plan de Acción), la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas de 2000 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en 2002 (Declaración y Plan de Aplicación), entre otros.

2. Reiteramos que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, y que el alivio de la pobreza es parte integral del desarrollo sostenible.

3. Reconocemos que la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el Hemisferio continúa siendo un gran desafío para el desarrollo sostenible, entre otros factores.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

CONSIDERANDO:

4. Que la erradicación de la pobreza es una meta fundamental del desarrollo sostenible.

5. Que el combate a la pobreza y la reducción de las inequidades son desafíos fundamentales que enfrenta el hemisferio actualmente.

6. Que el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los contenidos en la Declaración del Milenio, requiere una nueva alianza entre los países desarrollados y en desarrollo, en apoyo a los esfuerzos nacionales para lograr el desarrollo sostenible, incluyendo políticas racionales, una buena gestión pública en todos los niveles y el respeto del estado de derecho.

7. Que las necesidades y responsabilidades que enfrentan los países del Hemisferio hoy en día son diversas. El desarrollo sostenible no supone que todos los países se encuentran en el mismo nivel de desarrollo, tienen las mismas capacidades o pueden necesariamente aplicar el mismo modelo para lograrlo. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas en la búsqueda global del desarrollo sostenible. Se deberán realizar esfuerzos para asegurar que los beneficios del desarrollo sostenible lleguen a todos los países del Hemisferio, en particular a los de menor desarrollo, y a todos los segmentos de nuestras poblaciones. Prestaremos especial atención a los pequeños Estados insulares, cuya vulnerabilidad ambiental, especialmente vinculada con los desastres naturales, es mayor debido a su situación geográfica, su tamaño y la dimensión de sus economías, entre otros factores.

8. Que el agua es fundamental para la vida y básica para el desarrollo socio-económico y la conservación de los ecosistemas, y que, en tal sentido, debe promoverse su gestión sostenible con miras a garantizar el acceso al agua para las generaciones presentes y futuras, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

acordados internacionalmente, incluyendo aquellos contenidos en la Declaración del Milenio.

9. Que los impactos de los desastres naturales son devastadores y afectan negativamente la calidad de vida de las comunidades afectadas y el desarrollo de todos los países del Hemisferio. Que las medidas de prevención y mitigación de riesgos pueden aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de las comunidades.

10. Que la variabilidad climática, incluyendo los fenómenos del Niño y la Niña, y los efectos adversos del cambio climático, representan un aumento de los riesgos para todos los países del Hemisferio, en particular para los países en desarrollo.

11. Que la gestión sostenible en los sectores agrícola, forestal y del turismo realza la capacidad que tienen estos sectores de proporcionar beneficios económicos, sociales y ambientales importantes, que contribuyen al sustento de las familias y las comunidades locales, incluyendo los pueblos indígenas.

12. Que la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad se benefician, entre otros, de la promoción de enfoques sostenibles en los sectores agrícola, forestal y del turismo, y que el uso no sostenible de los recursos naturales genera una pérdida de la biodiversidad.

13. Que las áreas protegidas y la interacción sostenible de las comunidades locales, incluyendo los pueblos indígenas, con la biodiversidad desempeñan un papel importante en la conservación de la biodiversidad.

14. Que los beneficios económicos, sociales y ambientales que resultan de gestión sostenible de los recursos naturales, incluso aquellos resultantes de la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, pueden contribuir al alivio de la pobreza, la reducción de

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

las inequidades y la promoción de la igualdad de oportunidades en todos los países. Que la integración regional, a nivel hemisférico, regional, subregional y bilateral, incluyendo los acuerdos comerciales, tiene el potencial de contribuir al desarrollo sostenible.

15. Que los resultados de los talleres preparatorios técnicos que se llevaron a cabo durante 2005 y 2006, auspiciados por los gobiernos de Costa Rica, Jamaica y Ecuador, y los de los talleres con la sociedad civil, incluyendo los pueblos indígenas, que se llevaron a cabo en Argentina, Bolivia, Estados Unidos, Panamá y Trinidad y Tobago, así como el foro virtual, han sido aportes valiosos para esta Declaración.

DECLARAMOS QUE:

16. Reiteramos los compromisos asumidos en las Cumbres de Río de Janeiro y de Santa Cruz de la Sierra, en el Consenso de Monterrey emanado de la Conferencia Mundial sobre Financiación para el Desarrollo, la Cumbre de Johannesburgo, en particular el capítulo X de su Plan de Aplicación, y en la Cumbre de Mauricio en materia de movilización de recursos financieros y de desarrollo, transferencia de tecnologías ambientalmente sanas, eficientes y eficaces, y el desarrollo de capacidades para avanzar en el proceso del desarrollo sostenible, incluyendo el objetivo de la erradicación de la pobreza.

17. Reconocemos, valoramos y respetamos la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión sostenible de los recursos naturales.

18. Promoveremos, en el marco de la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, una amplia participación pública, incluyendo la representación de los diversos sectores de la sociedad, el acceso público a la información ambiental, sobre la base de la no discriminación por motivos de género, raza, etnia, nacionalidad, opinión política, religiosa o de otra naturaleza, así como la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

transparencia institucional y el logro de condiciones que favorezcan el desarrollo social y la democracia.

19. Reafirmamos nuestro compromiso de promover y fortalecer políticas, leyes y mecanismos de cooperación e integración regional que fomenten la participación pública y gobernabilidad democrática como elementos importantes del desarrollo sostenible. Promoveremos la transparencia institucional, la equidad de género y la igualdad de oportunidades para todos los grupos vulnerables.

I. DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

20. Reconocemos que el agua es un recurso natural limitado fundamental para la vida y que el acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento es indispensable para la salud y la dignidad humana, así como para el desarrollo sostenible.

21. Reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer la capacidad institucional y promover la cooperación y el diálogo entre los Estados para fomentar la gestión integrada de los recursos hídricos, de conformidad con el derecho interno y el derecho internacional aplicable.

22. Reconocemos la necesidad urgente de evaluar los efectos de la variabilidad climática y del cambio climático sobre los recursos hídricos, así como de fortalecer la capacidad de alerta temprana ante eventos meteorológicos extremos.

23. Reconocemos la importancia del diálogo y la cooperación regional para mejorar las redes de monitoreo de la calidad y cantidad del agua para promover y proteger la salud humana y el medio ambiente.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

II. DESASTRES

24. Reafirmamos nuestro compromiso de seguir avanzando en los compromisos y marcos internacionales aplicables, incluyendo a través del desarrollo, la aplicación y la integración de la preparación y gestión para casos de desastre en las políticas, planificación y programación del desarrollo sostenible en todos los niveles.

25. Afirmamos nuestro compromiso de fortalecer las políticas públicas y las estrategias que reduzcan los riesgos de los desastres naturales a través de un enfoque integrado.

26. Resaltamos la importancia de promover alianzas entre los sectores público y privado, para ayudar a alcanzar niveles razonables de seguridad ante los desastres naturales, fortaleciendo el monitoreo y el cumplimiento de las normas de seguridad apropiadas.

27. Reconocemos al Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales y al Plan Estratégico Interamericano para Políticas sobre la Reducción de la Vulnerabilidad, Gestión de Riesgos y Respuesta a Desastres como mecanismos de cooperación regional.

III. GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE, AGRICULTURA SOSTENIBLE Y TURISMO SOSTENIBLE

28. Reconocemos la importancia de desarrollar y ejecutar programas, políticas y estrategias nacionales en materia de bosques, según proceda, para fortalecer la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

capacidad de los países para hacer frente a las prácticas ilegales en el sector forestal, a través de la promoción de la aplicación de las leyes forestales y la gobernabilidad en los ámbitos nacional y subnacional, y los niveles regional y subregional, según corresponda.

29. Afirmamos la necesidad de fomentar políticas e iniciativas que apoyen el turismo sostenible, incluyendo el intercambio de información, la promoción de programas educativos y de concienciación sobre la conservación del patrimonio natural y cultural, las oportunidades de micro-financiamiento para empresarios de pequeña escala y otros mecanismos.

30. Reconocemos, en el marco de las legislaciones internas, que la elaboración y la implementación de estrategias de gestión de áreas protegidas, así como de sus zonas de amortiguación y corredores de conservación, deberían tomar en cuenta la participación activa de todas las partes interesadas, particularmente de las comunidades locales, incluyendo los pueblos indígenas, en el contexto sociopolítico y cultural local.

RESOLVEMOS:

INICIATIVAS DE ACCIÓN

31. Encomendar a la Secretaría General de la OEA que, en el marco de sus mandatos y en coordinación con otras entidades y organismos internacionales, promueva la movilización de recursos y la asistencia técnica para la implementación de los programas y proyectos regionales y subregionales acordados en materia de desarrollo sostenible, incluyendo el objetivo de la erradicación de la pobreza.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

I. DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

32. Procurar ampliar el acceso al agua potable y servicios de saneamiento para todas las personas dentro de la jurisdicción de cada Estado Miembro, sobre la base de la no discriminación, la solidaridad y la sostenibilidad ambiental.

33. Promover, según sea apropiado y con el consentimiento de los Estados involucrados, la realización de estudios, planes, programas, proyectos y acciones conjuntas para la protección y el uso sostenible de los recursos hídricos, superficiales y subterráneos, los ecosistemas de humedales y la biodiversidad asociada. Para tal fin, se fortalecerán los mecanismos de cooperación existentes a nivel bilateral, subregional y regional, fomentando el intercambio de información y experiencias y la coordinación de acciones.

34. Impulsar la gestión integrada de los recursos hídricos, fortaleciendo la gestión pública, a través de, entre otros, la participación pública, la transparencia institucional y el acceso a la información sobre el medio ambiente.

II. DESASTRES

35. Promover iniciativas tomando en cuenta los mecanismos existentes para la prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación frente a los desastres, por medio de la cooperación regional, así como la coordinación de políticas y estrategias en la materia. Asimismo, promover la cooperación regional y subregional para el desarrollo de sistemas de alerta temprana en casos de desastre centrados en la población, que permitan prevenir los impactos adversos de los desastres sobre las poblaciones vulnerables.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

36. Fortalecer las iniciativas e instituciones nacionales relacionadas con la planificación de la reducción de desastres, la adopción y aplicación de prácticas de construcción, rehabilitación y reconstrucción que aumenten la resiliencia de las comunidades y los sectores económicos ante los impactos de los desastres naturales. Desarrollar e implementar un enfoque integrado para la reducción del riesgo de desastres, incluyendo la elaboración de mapas de zonas de riesgo, sistemas de alerta temprana y programas de saneamiento e infraestructura.

37. Promover y fortalecer la inclusión de la gestión de desastres en los procesos de planificación para el desarrollo.

38. Continuar con el intercambio de información y experiencias sobre la elaboración de mapas de zonas de riesgo, sistemas de alerta temprana centrados en la población y otros aspectos técnicos de la reducción del riesgo, a través de la Red Interamericana de Mitigación de Desastres y otros mecanismos e iniciativas regionales.

39. Mejorar el intercambio de información y experiencias en relación con los ajustes necesarios para reducir los impactos negativos de los desastres naturales, la variabilidad climática y el cambio climático.

III. GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE, AGRICULTURA SOSTENIBLE Y TURISMO SOSTENIBLE

40. Apoyar las prácticas e innovaciones agrícolas sostenibles y reconocer que pueden ser enriquecidas por los conocimientos indígenas y las tecnologías apropiadas.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

41. Promover una mayor coordinación entre los sectores de la agricultura sostenible, la gestión forestal sostenible y el turismo sostenible, a través de la formulación de políticas que consideren la conservación in situ y la gestión integrada de los suelos.

42. Formular políticas públicas congruentes con los compromisos internacionales pertinentes sobre la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante un financiamiento apropiado.

43. Reconocemos y valoramos la importancia de los conocimientos tradicionales y su potencial contribución al desarrollo sostenible.

44. Fortalecer los esfuerzos a nivel nacional para la protección de los ecosistemas y los servicios que prestan y la valoración de su contribución a la agricultura sostenible, la gestión forestal sostenible y el turismo sostenible, así como para facilitar el intercambio regional de información, experiencias y lecciones aprendidas.

45. Facilitar a los actores locales en los países miembros el acceso al microfinanciamiento y otros mecanismos innovadores de financiamiento, tales como los que consideran el pago por los beneficios que brindan los ecosistemas y otras iniciativas que promueven la conservación y uso sostenible de los recursos naturales. Del mismo modo, promover el apoyo a la investigación, la asistencia técnica y el acceso a tecnologías modernas y ambientalmente sanas.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TEMAS TRANSVERSALES

46. Reconocemos que la gobernabilidad democrática es un factor clave para el desarrollo sostenible en nuestro Hemisferio. Reafirmamos que cada país tiene la responsabilidad primaria por su propio desarrollo sostenible a través de una buena gestión pública en todos los niveles, el respeto del estado de derecho y la efectiva aplicación de la ley. Asumiendo la promoción del desarrollo sostenible en nuestros países, reconocemos la importancia fundamental de los principios e instituciones democráticas y la transparencia.

47. Reconocemos asimismo que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

48. Instamos a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de desarrollo nacional a través de la movilización de recursos, la asistencia técnica, el fortalecimiento institucional y la transferencia de tecnología.

49. Promoveremos el fortalecimiento de la capacidad institucional y de las legislaciones nacionales en materia ambiental para su efectiva aplicación.

50. Promoveremos las evaluaciones de impacto ambiental, de conformidad con la legislación nacional.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

51. Fortaleceremos la cooperación a nivel regional y subregional en materia de desarrollo sostenible, especialmente en lo que se refiere a la educación y creación de conciencia sobre el medio ambiente, la capacitación y mejoramiento de los recursos humanos, y la creación y fortalecimiento de redes y otros mecanismos de cooperación.

52. Adoptamos el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (PIDS) 2006-2009.

53. Promoveremos la implementación del PIDS 2006-2009 en colaboración, según corresponda, con la sociedad civil, el sector privado y las instituciones financieras internacionales.

54. Encomendamos a la Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible que, en colaboración con otros órganos pertinentes, coordine, dé seguimiento y apoye la implementación del PIDS 2006-2009.

PROGRAMA INTERAMERICANO PARA

EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PIDS) (2006 – 2009)

(Adoptado en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de diciembre de 2006)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

I. ANTECEDENTES

Los Estados Miembros de la OEA reconocen que el desarrollo sostenible requiere de un enfoque integral que articule elementos económicos, sociales y ambientales de forma conjunta para respaldar el desarrollo, reducir la pobreza y promover la igualdad, la equidad y la inclusión social.

Los Estados Miembros de la OEA han definido y reiterado su apoyo al desarrollo sostenible en diversas reuniones, declaraciones y resoluciones. En particular, existen Declaraciones y Planes de Acción que definen el papel y la contribución del desarrollo sostenible y el medio ambiente al desarrollo económico, social, educativo y cultural.

Varias resoluciones adoptadas desde la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en 1996, han reiterado el apoyo de los Estados Miembros de la OEA al objetivo del desarrollo sostenible.

El Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2006-2009, aprobado por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) en su décima primera reunión ordinaria, celebrada en 2006 (CIDI/RES. 178 (XI-O/06), y adoptado por la Asamblea General en su trigésimo sexto período ordinario de sesiones, celebrado en 2006 (AG/RES. 2201 (XXXVI-O/06)) considera el desarrollo sostenible y el medio ambiente como una área prioritaria de acción del CIDI. El Plan Estratégico destaca, entre otros, en esa área de acción, la importancia de:

☐ Apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por integrar la protección del medio ambiente dentro de las políticas, normas y proyectos relacionados con la gestión de los recursos naturales;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

☐ Fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para identificar y mitigar los riesgos de desastres naturales y provocados por el hombre, a fin de integrar la planificación de ambos campos dentro de las políticas de desarrollo económico, trabajando en sectores específicos con el sector privado y la sociedad civil;

☐ Apoyar la colaboración entre el sector público y el sector privado en la creación de capacidad en recursos humanos para el intercambio de información científica, prácticas óptimas de gestión ambiental, temas relacionados con las normas reglamentarias y de cumplimiento, y en el fomento del uso de las tecnologías de información y la comunicación que apoyen el desarrollo sostenible;

☐ Promover el desarrollo de políticas y proyectos de energía sostenible, en colaboración con el sector privado, a fin de incrementar la energía renovable, la eficiencia energética y la seguridad energética en la región;

☐ Asegurar que las políticas y proyectos de desarrollo sostenible ayuden a reducir la pobreza, principalmente en las áreas rurales; identificar y apoyar nuevas oportunidades competitivas y de inversión; y crear y mantener trabajos y fuentes de ingresos.

La Declaración y el Plan de Acción adoptados en la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en 1996 reafirman que el ser humano tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

El Programa Interamericano de Combate a la Pobreza y la Discriminación, adoptado en 1997, esboza las acciones y políticas con respecto al desarrollo social, y destaca que el desarrollo social y el desarrollo económico son parte del mismo proceso. Por consiguiente, los Estados Miembros de la OEA se han comprometido a promover los derechos humanos y a respaldar el intercambio de información sobre temas tales como, entre otros, la modernización de las instituciones públicas y la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

gestión social, el fortalecimiento de los mecanismos para la participación de la sociedad civil, y la promoción y financiamiento de la inversión social.

La Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en de la ciudad de Quebec en 2001, reafirmó el compromiso de los Estados Miembros de fortalecer la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales y se centró en varias áreas prioritarias, entre ellas: el manejo de desastres; evaluaciones de vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo, la gestión agrícola y el desarrollo rural, los sistemas de transporte eficientes, la energía, el manejo de los recursos naturales y la protección de la diversidad biológica, la salud, la seguridad hemisférica y la gestión integrada de los recursos hídricos.

Los Estados Miembros han reiterado su apoyo al desarrollo sostenible en varias declaraciones y resoluciones. Por ejemplo, la Carta Democrática Interamericana, adoptada en Lima, Perú, en septiembre de 2001, establece los valores y principios de libertad, igualdad y justicia social, y reconoce que la democracia promueve la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente. El artículo 15 de la Carta insta a los Estados Miembros a que implementen políticas de protección del medio ambiente, respetando los diversos tratados y convenciones para lograr un desarrollo sostenible en beneficio de las futuras generaciones.

El Hemisferio enfrenta desafíos importantes relacionados con la gestión del medio ambiente en el ámbito nacional y regional para alcanzar niveles sostenibles de desarrollo social y económico. Desde 1992, se han celebrado varias reuniones internacionales con la meta de avanzar en el programa de desarrollo sostenible y subrayar la relación entre la pobreza, la desigualdad, la inequidad y la exclusión social. Algunos ejemplos son la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey, México, en 2002, en la que se adoptó el “Consenso de Monterrey”, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, celebrada en Johannesburgo en 2002. Los compromisos e iniciativas adoptados por los Estados Miembros en los ámbitos regional y mundial en el marco del proceso de Cumbres de la Américas, el Consenso de Monterrey, cuya meta es, entre otras, “lograr un crecimiento económico sostenido y promover un desarrollo sostenible”, y la Cumbre Mundial Sobre Desarrollo Sostenible requieren acciones hemisféricas.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

La Declaración de Kingstown sobre la Seguridad de los Pequeños Estados Insulares, adoptada en enero de 2003 en Kingstown, San Vicente y las Granadinas, durante la Segunda Reunión de Alto Nivel sobre las Preocupaciones Especiales de Seguridad de los Pequeños Estados Insulares, establece que la seguridad de los pequeños Estados insulares posee características especiales en virtud de las cuales esos Estados son especialmente vulnerables y susceptibles a riesgos, amenazas, preocupaciones y otros desafíos en materia de seguridad, que son de carácter multidimensional y transnacional y en los que están presentes factores políticos, económicos, sociales, sanitarios, ambientales y geográficos.

En la Declaración de Santiago sobre Democracia y Confianza Ciudadana: Un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas, aprobada por la Asamblea General en 2003, los Estados Miembros establecen que la gobernabilidad democrática obliga a poner en el centro de la atención la gestión responsable de los asuntos públicos como elemento fundamental para un desarrollo sostenible de los países con equidad social, étnica y de género.

Dentro de la amplia área de la seguridad, la seguridad ambiental se ha vinculado con el desarrollo sostenible. La Conferencia Especial sobre Seguridad celebrada en México, en octubre de 2003, en su Declaración sobre Seguridad en las Américas, reconoce que las amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad en el Hemisferio son de naturaleza diversa y alcance multidimensional y que el concepto y enfoque tradicionales deben ampliarse para abarcar amenazas nuevas y no tradicionales, que incluyen aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales. Con este propósito, la Declaración reconoce que el deterioro del medio ambiente afecta la calidad de vida de nuestros pueblos y puede constituir una amenaza, una preocupación o un desafío a la seguridad de los Estados del Hemisferio. Especial atención se ha otorgado a los pequeños Estados insulares cuya vulnerabilidad ambiental, vinculada en especial a los desastres naturales, es mayor debido, entre otros factores, a su situación geográfica, a su tamaño y a la dimensión de sus economías.

La Declaración de Nuevo León, adoptada en la Cumbre Extraordinaria de las Américas celebrada en Monterrey, México, en enero de 2004, destaca el compromiso de los Estados Miembros de incrementar la cooperación y fortalecer

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

las instituciones responsables de coordinar e implementar las acciones orientadas a disminuir el impacto de los desastres naturales en las personas, y subraya la creencia de que asegurar la salud ambiental de las poblaciones de las Américas es una inversión para el bienestar y la prosperidad de largo plazo.

Deben reconocerse asimismo los trabajos realizados en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrada en Port-Louis, Mauricio, en 2005.

La Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en 2005, reafirma, entre otros, el compromiso de los Estados Miembros a coordinar esfuerzos internacionales que apoyen políticas de desarrollo sostenible, así como a fomentar un mayor acceso de la población a la salud.

II. MANDATO Y CONTEXTO

Los objetivos del Programa Interamericano se establecen ampliamente en los mandatos emanados de las Cumbres de las Américas de Miami (1994), Santiago de Chile (1998), ciudad de Quebec (2001), Nuevo León (2004) y Mar del Plata (2005) y, en especial, la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible (Bolivia 1996), así como las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y la Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible (CIDS) y otras resoluciones. Por ejemplo, en 1996, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) estableció la CIDS como un órgano subsidiario del CIDI. La CIDS se encarga de la formulación de objetivos políticos que respalden el desarrollo sostenible y de la elaboración de un Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (PIDS). Con el establecimiento del PIDS, la Asamblea General subrayó la importancia de asegurar que las actividades de la OEA estén estrechamente coordinadas con las acciones de otras organizaciones internacionales. En ese sentido, el papel de la OEA, con respecto a la implementación de todos los aspectos del PIDS será congruente y complementario con el de otras entidades regionales y multilaterales, especialmente la Organización de las Naciones Unidas.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

La resolución AG/RES. 1440 (XXVI-O/96), la resolución CIDI/CIDS/RES.1 (III-O/02) y el Artículo 95 de la Carta de la OEA disponen que el CIDI deberá formular un plan estratégico que articule las políticas, programas y proyectos en apoyo al desarrollo integral. En este contexto, la OEA:

a) Servirá de foro hemisférico para el fomento del diálogo y la coordinación de los avances en materia de desarrollo sostenible;

b) Apoyará el intercambio de información relacionada con el desarrollo sostenible y facilitará el intercambio de experiencias entre los países, instituciones y organizaciones; y

c) Brindará cooperación solidaria a las partes interesadas que participan en actividades de desarrollo sostenible en aquellas áreas en las que la Secretaría General de la OEA cuenta con ventajas comparativas.

Además, los Estados Miembros reconocen que el Programa Interamericano deberá contribuir a la implementación de los planes de acción y recomendaciones establecidos en el Programa 21, adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992; el Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, adoptado en Johannesburgo en 2002, así como las declaraciones y planes de acción adoptados en varias conferencias internacionales y regionales, incluyendo, entre otras, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Bridgetown, Barbados, en 1994.

En la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible, se aprobó la Declaración de Santa Cruz de la Sierra y el Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible de las Américas (Plan de Acción de Santa Cruz). El Plan de Acción propone una gama de iniciativas que deberán llevar a cabo los gobiernos, individual y colectivamente.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

La Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible, celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en diciembre de 2006, adoptó este Programa Interamericano de Desarrollo Sostenible (2006 – 2009) y en la Declaración de Santa Cruz + 10 llamó a promover su implementación.

III. ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN

El objetivo del Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible es responder a los intereses de los Estados Miembros, reafirmando prioridades estratégicas de acción para el período 2006 y 2009, dentro del marco general del desarrollo sostenible.

El Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible llevará a cabo sus actividades prioritarias en las siguientes áreas temáticas:

3.1 Agricultura sostenible y gestión sostenible de los bosques y otros recursos naturales

La agricultura sostenible y la gestión sostenible de los bosques y otros recursos naturales requieren un enfoque integral de los varios temas que conforman esta área, así como la identificación de oportunidades que han tenido éxito a través de la cooperación en materia de gestión ambiental, tanto a nivel de proyectos como de políticas.

En esta materia la OEA realizará las siguientes acciones:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a. Servir de foro regional para:

i. Avanzar en el diálogo sobre el enfoque integrado de los usos alternativos de la tierra y su ordenamiento.

ii. Facilitar la adopción de estrategias y políticas integradas, en coordinación con otras instituciones como el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Comisión sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (CDS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), organismos multilaterales técnicos y financieros de cooperación, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial, las Secretarías Permanentes del Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (UNFF), el Centro Regional Ramsar para la Capacitación e Investigación sobre Humedales para el Hemisferio Occidental (CREHO), con el fin de atender las necesidades de acceso, transferencia e incorporación de tecnologías adecuadas de producción agrícola y gestión sostenible de los recursos naturales en nuestra región, así como el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales más pobres. Deberá darse especial énfasis a las zonas y países afectados por procesos de desertificación en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

b. Promover el intercambio de información para:

Apoyar a los gobiernos en el establecimiento de una red interamericana para compartir información y prácticas óptimas relacionadas con la agricultura sostenible y la gestión sostenible de bosques, y otros temas relacionados, tomando en cuenta las experiencias y actividades realizadas por otras iniciativas y programas multilaterales, regionales y nacionales en esta materia, tales como el Programa Red de Desarrollo Sostenible (SNDP-PNUD).

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

c. Brindar cooperación solidaria para:

Desarrollar planes de acción o realizar, a solicitud de los Estados Miembros, proyectos para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, incluyendo la protección de cuencas y recursos vulnerables de la diversidad biológica.

3.2 Recursos hídricos, suelos y salud

El Programa Interamericano tiene como objetivo mejorar la práctica de la gestión de los recursos hídricos, a los efectos de asegurar la calidad del agua para el consumo humano y su uso sostenible para las generaciones actuales y futuras, sin causar daño al medio ambiente. El Programa solicita asimismo que la OEA coopere con diferentes instituciones, organizaciones y entidades del sistema interamericano y de las Naciones Unidas para prestar apoyo a los Estados Miembros, particularmente en la gestión integrada de los recursos hídricos. El desarrollo de acciones relacionadas con la gestión integrada de los recursos hídricos se basa en la experiencia que la OEA ha adquirido durante la última década trabajando en la gestión de los recursos hídricos en todo el Hemisferio.

La degradación de los suelos se reconoce como uno de los principales desafíos mundiales del medio ambiente y desarrollo sostenible para el siglo XXI. El Programa Interamericano, trabajando en estrecha colaboración con otras organizaciones regionales e internacionales, apoya y promueve enfoques integrados y transectoriales para hacer frente a los aspectos relacionados con la degradación de los suelos, dentro del contexto del desarrollo sostenible, colaborando con los gobiernos cuando así lo soliciten.

Los países del Hemisferio han destacado que uno de los pilares del desarrollo humano es el acceso equitativo a los servicios de salud. Deben hacerse esfuerzos para desarrollar estrategias de atención y promoción para prevenir y reducir al mínimo los impactos negativos al medio ambiente y la salud humana.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

En esta materia la OEA realizará las siguientes acciones:

a. Servir de foro regional para:

i. Apoyar, con el consentimiento de los Estados interesados, los mecanismos de diálogo y cooperación intergubernamentales para la formulación de políticas y estrategias y para la gestión integrada de los recursos hídricos, de conformidad con el derecho internacional aplicable, y la gestión integrada de los suelos.

ii. Facilitar y fortalecer el diálogo para enfrentar los problemas que generan los vínculos entre la degradación ambiental y la salud, en apoyo a la iniciativa de los Ministros de Medio Ambiente y Salud de las Américas (HEMA), con la participación de la Organización Panamericana de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

iii. Apoyar iniciativas, en plena colaboración con la Organización Panamericana de la Salud, para integrar acciones que apunten a proveer agua de buena calidad y el saneamiento del medio ambiente para la población.

iv. Promover enfoques intersectoriales para la gestión integrada de los recursos hídricos, de conformidad con el derecho internacional aplicable, y para la planificación del uso de los suelos, integrando las dimensiones ambiental, económica y social en el diseño de programas y proyectos.

b. Promover el intercambio de información para:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

i. Apoyar las acciones para promover y difundir el intercambio de información y experiencias en la gestión de los recursos hídricos y la tenencia y el ordenamiento de tierras entre los países del Hemisferio, fortaleciendo mecanismos de información y redes.

ii. Apoyar y promover reuniones especiales, tales como las del Foro Mundial del Agua y el Diálogo Interamericano sobre Gestión del Agua, a nivel hemisférico, y apoyar reuniones subregionales para facilitar el diálogo entre las autoridades que manejan el tema del agua y la sociedad interesada en la gestión de los recursos hídricos.

iii. Compartir prácticas óptimas, divulgar información y facilitar el diálogo sobre el fortalecimiento de políticas y marcos institucionales y legales, para abordar la degradación de los recursos hídricos y de los suelos y los vínculos entre los problemas de degradación ambiental y la salud.

iv. Fortalecer el diálogo sobre políticas entre la Organización Panamericana de la Salud y la OEA para promover iniciativas relacionadas con el agua y la salud.

c. Brindar cooperación solidaria para:

i. Apoyar a los países en la formulación y ejecución de programas de acción estratégicos para la gestión integrada de los recursos hídricos que promuevan el desarrollo sostenible.

ii. Establecer entre los Estados Miembros mecanismos para la gestión integrada de los recursos hídricos, tomando en cuenta la participación pública en el proceso de adopción de decisiones.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

iii. Apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad institucional y los programas de política, normativos y jurídicos relacionados con la ejecución de prácticas de gestión integrada de los recursos hídricos y de gestión sostenible de los suelos, incluyendo la rehabilitación de los ecosistemas.

iv. Apoyar las actividades de los Estados Miembros en la formulación y ejecución de programas y proyectos para hacer frente a las amenazas que representa la degradación ambiental para la salud, incluyendo las amenazas a la calidad del agua que derivan de los problemas asociados con los residuos tóxicos y los contaminantes orgánicos persistentes.

v. Apoyar a los Estados Miembros en el diseño e implementación de programas y proyectos para la gestión sostenible de la pesca y el desarrollo sostenible de la piscicultura.

vi. Apoyar a los Estados Miembros para avanzar en el desarrollo de programas y políticas institucionales que permitan reconocer a los humedales como ecosistemas indispensables en la recarga de acuíferos, en la conservación de la diversidad biológica y el abastecimiento de agua con calidad, así como el fortalecimiento de acciones que permitan asegurar el caudal ecológico de los humedales.

3.3 Gestión del riesgo de desastres naturales

Un componente fundamental en materia de desarrollo sostenible es el apoyo que se proporciona para reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales mediante un enfoque integral y, por lo tanto, evitar desastres o mitigar sus efectos sobre la población, la infraestructura y la base de recursos naturales que respaldan el desarrollo económico. Actividades tales como la asistencia en la formulación de políticas, las evaluaciones de riesgo y vulnerabilidad, la capacitación en técnicas de mitigación de desastres y la formulación de medidas de mitigación para proyectos

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

de inversión para el desarrollo, se llevan a cabo como parte de los programas de cooperación técnica que se están ejecutando con la colaboración de instituciones nacionales, regionales e internacionales. En este sentido, se tomarán en cuenta los compromisos asumidos por el Consejo Permanente y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) a través del Órgano Consultivo Conjunto de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) y la Comisión Ejecutiva Permanente del CIDI (CEPCIDI), en cumplimiento de las resoluciones AG/RES. 2114 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2184 (XXXVI-O/06), en particular en las áreas relacionadas con de la gestión sistemática de riesgos, incluida la identificación, reducción y transferencia de riesgos. Se tomarán en cuenta asimismo los compromisos asumidos en la Declaración de Hyogo, adoptada en la Conferencia Mundial sobre Reducción de Desastres, celebrada en Kobe, Japón, en enero de 2005. El apoyo se centrará en las iniciativas nacionales y regionales sobre temas de prevención, mitigación y atención de desastres mediante un enfoque integral, que incluya a las organizaciones de protección civil y administración de desastres y a los organismos de planificación del desarrollo.

En esta materia la OEA realizará las siguientes acciones:

a. Servir de foro regional para apoyar acciones a nivel nacional, regional y hemisférico para:

i. Promover el desarrollo sostenible reduciendo la vulnerabilidad de la infraestructura económica y social a los desastres naturales dentro de los planes nacionales de desarrollo.

ii. Promover mecanismos públicos/privados sostenibles para la gestión del riesgo de desastres naturales que, de forma substancial, disminuyan la pérdida de vidas, prevengan y reduzcan los daños potenciales, y acorten el período de recuperación de los efectos de los desastres.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

iii. Aumentar la conciencia pública y mejorar el proceso de adopción de decisiones en materia de planificación urbana, mediante la divulgación de mapas de las zonas expuestas a riesgo.

iv. Mejorar la gestión del riesgo de desastres naturales para fomentar la protección contra pérdidas frente a catástrofes en la región, apoyando los esfuerzos de las instituciones de préstamo para el desarrollo y de la industria de seguros.

v. Alentar la participación del sector privado y la sociedad civil en las actividades de preparación y prevención de desastres basadas en la comunidad.

vi. Apoyar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General de la OEA y de la CIDS en materia de reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales.

vii. Promover el fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana centrados en la población, en particular sistemas que permitan alertar a tiempo y en forma clara a las personas expuestas, teniendo en cuenta las características demográficas, el género, la cultura y el modo de vida de los destinatarios.

viii. Considerar las características y necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países vulnerables en lo que se refiere a la adaptación a los impactos adversos del cambio climático y a la variabilidad climática y, en tal sentido, otorgarles, cuando fuere apropiado, una atención especial en materia de facilitación de recursos financieros, transferencia de tecnología y capacitación.

b. Promover el intercambio de información para:

i. Facilitar la interpretación de la información sobre desastres naturales.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

ii. Reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales mediante la preparación para casos de emergencia, la planificación, la inversión y la investigación científica.

iii. Reducir o eliminar los efectos destructivos de eventos peligrosos recurrentes sobre la población, la economía y la infraestructura social mediante la aplicación de medidas apropiadas de reducción del riesgo.

iv. Apoyar las redes existentes para el intercambio de experiencias y métodos en la previsión y mitigación de desastres naturales.

b. Brindar cooperación solidaria para:

i. Promover en las comunidades la prevención, preparación, mitigación y respuesta en caso de desastres.

ii. Identificar los impactos de los desastres naturales y la evaluación de los riesgos financieros, económicos y físicos.

iii. Promover prácticas y normas de construcción resistente a los desastres naturales.

iv. Apoyar la ejecución de auditorías sobre la vulnerabilidad y el riesgo de los mecanismos de supervivencia e instalaciones críticas, a los efectos de promover la seguridad de vida y la reducción de pérdidas.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

v. Fomentar estudios sobre el uso de incentivos para reducir la vulnerabilidad y sobre la mitigación de desastres en la industria de seguros de la propiedad.

vi. Facilitar la capacitación técnica y la difusión de información.

vii. Apoyar la incorporación de metas y objetivos sobre la mitigación de desastres naturales en los planes nacionales de desarrollo, la adopción de códigos de construcción adecuados y procedimientos de zonificación, y la preparación, fortalecimiento e implementación de planes regionales para la reducción de desastres.

viii. Apoyar la coordinación de actividades nacionales e internacionales dirigidas a la preparación de perfiles de vulnerabilidad y planes de inversión sectoriales para reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales.

3.4 Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica

La diversidad biológica desempeña un papel esencial en el desarrollo sostenible de los países de la región. Es un componente fundamental de la lucha contra el hambre y otras manifestaciones de la pobreza. Es esencial para el bienestar de la humanidad y el mundo en su totalidad. Para evitar la pérdida de diversidad biológica, deben realizarse esfuerzos para formular políticas públicas congruentes con los compromisos internacionales pertinentes sobre la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y la transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada, con la debida consideración de los beneficios y riesgos de la biotecnología. También se realizarán esfuerzos para reconocer y valorar la importancia de los conocimientos tradicionales y su potencial contribución al desarrollo sostenible.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

En esta materia, la OEA realizará las siguientes acciones para favorecer el desarrollo de un trabajo coordinado tomando en cuenta los instrumentos pertinentes, tales como el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la Convención sobre la Desertificación (UNCCD), la Convención sobre Cambio Climático (UNFCCC) y otros mecanismos regionales y multilaterales.

a. Servir de foro regional para:

i. Promover enfoques integrados del uso de la tierra que incorporen la perspectiva de la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en el proceso de planificación del uso y ordenación de tierras.

ii. Promover debates sobre la diversidad biológica en el ámbito interamericano, orientados a establecer estrategias para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

iii. Promover redes tales como la Red Interamericana de Información sobre Biodiversidad (IABIN) y otras acciones y actividades que faciliten el intercambio de información y la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, y apoyar el logro de los objetivos establecidos en las convenciones citadas con anterioridad. Además, explorar el desarrollo de la Iniciativa de Especies Migratorias del Hemisferio Occidental (IEMHO), de manera que refleje los intereses y las prioridades de todos los Estados Miembros.

iv. Facilitar la adopción de estrategias y políticas integradas para atender las necesidades de acceso, transferencia e incorporación de las tecnologías adecuadas de producción y gestión sostenible de los recursos naturales en nuestra región, en los términos acordados mutuamente, así como el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales más pobres, en coordinación con otras

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

organizaciones, y fomentar el diálogo para evitar la duplicación de esfuerzos. Deberá darse especial énfasis a comprender los vínculos entre los procesos de desertificación y la diversidad biológica, las funciones y servicios del ecosistema, las cuestiones relacionadas con el agua, y el cambio climático.

v. Fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para promover la gestión sostenible de los bosques y enfrentar prácticas ilegales, de acuerdo con las legislaciones nacionales, por medio de la promoción del cumplimiento de las leyes forestales y la gobernabilidad en los ámbitos nacional, subnacional, regional y subregional, incluso mediante la colaboración de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y el sector privado, cuando fuere apropiado.

vi. Apoyar la implementación, cumplimiento y aplicación efectiva, en los ámbitos nacional y subnacional, de las leyes, políticas y normas sobre el comercio ilegal de especies amenazadas y la protección de la flora y la fauna silvestres, incluso mediante la implementación de la CITES, así como la promoción de estrategias para atender la pérdida del hábitat de la fauna silvestre.

b. Promover el intercambio de información para:

i. Apoyar a los gobiernos en la administración de la Red Interamericana de Información sobre Biodiversidad a fin de promover estándares compatibles y medios interoperacionales de recopilación, comunicación e intercambio de la información pertinente para la adopción de decisiones y el fortalecimiento de la capacidad en materia de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

ii. En coordinación con los gobiernos, identificar lagunas de conocimiento y nuevas esferas de interés, así como las prioridades en el ámbito de la investigación para apoyar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

iii. Mejorar la cooperación regional para la gestión de la diversidad biológica mediante el intercambio de experiencias y conocimientos en áreas protegidas y hábitats naturales.

iv. Crear y fortalecer la capacidad para abordar cuestiones críticas a nivel regional, tales como las especies invasoras, las especies migratorias, el descenso en las poblaciones de anfibios, el tráfico de la fauna silvestre y la propagación de enfermedades de la fauna silvestre y zoonóticas, entre otras.

v. Desarrollar el Sistema de Sistemas de la Observación Global de la Tierra (GEOSS) y la capacidad de los Estados Miembros para participar activamente en el desarrollo de capas de datos y la evaluación de información ambiental en cuanto a su relación con el desarrollo sostenible y la protección de la salud humana y la diversidad biológica.

c. Brindar cooperación solidaria para:

i. Llevar a cabo proyectos regionales, subregionales y bilaterales para el la gestión y uso sostenible de la diversidad biológica, incluyendo la fauna silvestre y los bosques, y formular estrategias y considerar planes de acción coordinados para la gestión de los ecosistemas naturales y los recursos biológicos compartidos por dos o más países.

ii. Apoyar a los países que de común acuerdo lo soliciten en la identificación de nuevas áreas protegidas en la región y en la formulación de planes para la gestión de áreas protegidas y zonas de amortiguamiento con características similares para el establecimiento, reconstitución o consolidación de corredores biológicos, de común acuerdo entre los países donde las áreas protegidas estarían ubicadas.

iii. Promover la gestión integrada de los suelos y medidas para luchar contra la desertificación mediante proyectos de desarrollo sostenible y estudios regionales

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

integrados para, entre otros objetivos, revertir los procesos de degradación y erosión significativa, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

iv. Prestar asistencia a los Estados Miembros, previa solicitud de éstos, en el fortalecimiento de las actividades que apoyen el desarrollo de legislación ambiental en materia de conservación de la diversidad biológica y los recursos hídricos y lucha contra la desertificación.

v. Fortalecer la capacidad técnica e institucional para la conservación y uso sostenible de plantas, animales y ecosistemas.

vi. Desarrollar iniciativas de cooperación en los ámbitos hemisférico, regional y subregional entre las autoridades responsables del medio ambiente, los recursos naturales y el cumplimiento de las leyes, con el fin de incrementar la capacidad para detectar y reprimir de forma eficaz el comercio ilegal transfronterizo de la flora y fauna silvestres para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la CITES.

3.5 Gestión de las zonas costeras y adaptación al cambio climático

Un componente esencial del Programa Interamericano es el apoyo a los países e instituciones subregionales y regionales en sus esfuerzos por responder a los efectos adversos del cambio climático, en especial la elevación del nivel del mar, en las zonas costeras y marinas mediante evaluaciones de vulnerabilidad, la planificación de la adaptación y el fortalecimiento de la capacidad. En este contexto, la OEA impulsará medidas para contrarrestar los efectos adversos del cambio climático en los ámbitos sociales y económicos.

En esta materia la OEA realizará las siguientes acciones:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a. Promover el intercambio de información para:

i. Formular políticas y alternativas para una respuesta y adaptación eficaces en función del costo-beneficio a los efectos del cambio climático mundial.

ii. Permitir una mayor integración y vínculos entre las iniciativas y proyectos que tratan sobre la adaptación al cambio climático y la mitigación de desastres naturales.

iii. Establecer bases de datos y sistemas de información para que las principales instituciones regionales y nacionales puedan recopilar, analizar, almacenar y difundir información sobre el cambio climático y los efectos sobre los sistemas naturales y artificiales.

iv. Incrementar los conocimientos sobre el impacto del cambio climático y la emisión de gases de efecto invernadero sobre los sectores socioeconómicos y los recursos naturales.

b. Brindar cooperación solidaria para:

i. Establecer y poner en marcha redes de vigilancia del nivel del mar/clima y los arrecifes de coral.

ii. Desarrollar metodologías adecuadas para evaluar la vulnerabilidad y riesgo de las zonas costeras y elaborar mapas de las mismas.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

3.6 Promoción de la energía renovable y la eficiencia energética

El Programa Interamericano considera que el desarrollo y uso de tecnologías y sistemas de energía renovable y la eficiencia energética son componentes esenciales del desarrollo sostenible.

En esta materia la OEA realizará las siguientes acciones:

a. Servir de foro regional para:

i. Organizar e implementar la Iniciativa de Energía Renovable en las Américas (IERA), que desarrolla actividades de cooperación solidaria para agilizar el uso de energía renovable y de tecnologías que usan eficientemente la energía en las Américas.

ii. La participación hemisférica en las actividades de cooperación solidaria en materia de energía renovable y eficiencia energética, lanzadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDS).

iii. Promover medidas reguladoras y de política para avanzar el uso de energía renovable y tecnologías que usan eficientemente la energía en las Américas.

iv. Desarrollar y tener acceso a mecanismos de financiamiento innovadores que se ajusten a las características de la energía renovable y las tecnologías que usan eficientemente la energía y que sean apropiadas con respecto a las necesidades sociales y económicas de los usuarios finales con diferentes características demográficas.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

v. Identificar y promover oportunidades de proyectos sobre energía renovable y eficiencia energética.

vi. Compartir información sobre la energía renovable y las tecnologías que usan eficientemente la energía y brindar cooperación técnica y capacitación en asuntos relacionados con el desarrollo de energía sostenible.

3.7 Capacitación y fortalecimiento institucional para el desarrollo sostenible y gestión ambiental

El ejercicio de la democracia facilita la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente. La gobernabilidad democrática requiere llevar a cabo una gestión responsable de los asuntos públicos como elemento fundamental para el desarrollo sostenible de los Estados Miembros y fomentar la participación de la sociedad civil. La gobernabilidad y la gestión ambiental priorizan la identificación de prácticas óptimas y el desarrollo de capacidades técnicas a nivel institucional y local para evaluar y abordar los vínculos entre los asuntos ambientales, sociales y económicos que componen el desarrollo sostenible. La OEA colaborará en la formulación de políticas integrales que tomen en consideración dichos componentes. En ese sentido, la OEA trabajará por el desarrollo y fortalecimiento del derecho ambiental, en apoyo a las prioridades establecidas por los Estados Miembros. La gestión ambiental deberá considerar previa y adecuadamente la protección de las comunidades que dependan de los recursos naturales para su subsistencia económica.

En esta materia, la OEA realizará las siguientes acciones:

a. Servir de foro regional para:

i. Facilitar el diálogo para la consideración de asuntos técnicos, sociales y económicos en la gestión ambiental, incluyendo los derechos que puedan derivarse

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

de los conocimientos tradicionales indígenas, enfatizando que se trata de cuestiones relacionadas con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se ocupan específicamente del tema.

ii. Facilitar el intercambio de información y experiencias sobre derecho y política ambientales, en particular a través de los expertos gubernamentales designados por los Estados Miembros para participar en las actividades del Foro Interamericano de Derecho Ambiental (FIDA).

iii. Continuar colaborando a través del FIDA en los esfuerzos de cooperación para el desarrollo y fortalecimiento de la legislación, políticas e instituciones ambientales y, en cooperación con los Estados Miembros, reforzar instrumentos o incentivos de cumplimiento ambiental utilizados por los mismos en el establecimiento de sus políticas y legislaciones.

iv. Intercambiar información sobre las actividades de cooperación ambiental en los territorios de los Estados Miembros y desarrollar una lista de los programas y proyectos pertinentes financiados por la cooperación solidaria en las Américas.

b. Promover el intercambio de información para:

i. Fomentar la colaboración con las organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil interesadas en el derecho y la política ambientales.

ii. Fomentar la colaboración de expertos en el ámbito del derecho y la política ambientales.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

iii. Incentivar la formulación y ejecución de políticas ambientales en el ámbito nacional e internacional.

iv. Apoyar a los Estados Miembros en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas a través de acuerdos ambientales y en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo sostenible, tomando en consideración las dimensiones ambiental, económica y social.

v. Generar perfiles de prácticas óptimas para el desarrollo sostenible y la gestión ambiental de los corredores de transporte e intercambio comercial, en coordinación con las estrategias regionales de integración de infraestructura.

c. Brindar cooperación solidaria para:

i. Desarrollar capacidades en apoyo a la buena gestión ambiental, especialmente en cuanto a las políticas, legislación, reglamentos y estándares ambientales.

ii. Apoyar a los Estados Miembros en la incorporación de las políticas ambientales en los planes de desarrollo.

iii. Desarrollar capacidad, a través de asistencia técnica y apoyo analítico, a solicitud de los Estados Miembros, para emprender evaluaciones de impacto ambiental con el fin de minimizar las externalidades económicas, ambientales y sociales.

iv. Apoyar el desarrollo de legislación ambiental en los Estados Miembros.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

IV. COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Encomendamos a la Secretaría General de la OEA que, en el marco de sus mandatos, y en coordinación con otras entidades y organismos internacionales, promueva la movilización de recursos y la asistencia técnica para la implementación de los programas y proyectos regionales y subregionales acordados sobre desarrollo sostenible, incluyendo el objetivo de erradicación de la pobreza.

V. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

La Secretaría General, por medio de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y su Departamento de Desarrollo Sostenible, en coordinación y con la asistencia de los departamentos, oficinas y unidades especializadas pertinentes, respaldará las actividades que se realicen en el marco de este programa.

Los Estados Miembros reconocen la naturaleza multidisciplinaría e intersectorial del desarrollo sostenible y el medio ambiente. Por consiguiente, la ejecución del Programa deberá subrayar la cooperación y coordinación estrecha y permanente con las organizaciones multilaterales y regionales que se encargan de la ejecución de los programas, proyectos y políticas que son importantes para las prioridades identificadas aquí. Además, la ejecución del Programa deberá tener en cuenta las acciones de otros organismos, e identificar sinergias con organizaciones internacionales y regionales, el sector privado, la sociedad civil, grupos comunitarios, órganos de investigación y otras instituciones con el fin de asegurar que se logra un progreso susceptible de ser medido. Deberá establecerse un sistema de supervisión y evaluación programática a fin de asegurar que el Programa se ejecuta de una manera eficaz, rentable y en cooperación.

El Departamento de Desarrollo Sostenible presentará a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) un

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

plan de trabajo anual basado en los lineamientos del Plan Estratégico del CIDI. Además, el Departamento de Desarrollo Sostenible preparará informes semestrales sobre el progreso logrado en la ejecución de este Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible. En su plan de trabajo anual, el Departamento de Desarrollo Sostenible supervisará y evaluará la ejecución del Programa Interamericano y definirá una estrategia de movilización de fondos para financiar dicho Programa. El plan de trabajo anual incluirá medidas para supervisar la implementación del Programas y evaluar sus resultados. Además, se llevará a cabo una amplia evaluación del impacto del Programa durante el último año, en la medida en que existan recursos disponibles para ello. El Departamento también presentará informes sobre la ejecución del Programa a la Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible u otras reuniones sectoriales apropiadas, las cuales pueden proponer actualizaciones del Programa.

Existen tres fuentes de financiamiento para la ejecución del Programa: el Fondo Regular, la Cuenta Sectorial de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente del Fondo Especial Multilateral del CIDI (FEMCIDI) y fondos externos. Existe una relación entre estas tres fuentes de financiamiento y el alcance del Fondo Regular y el FEMCIDI en la recaudación y administración de los fondos externos. Su propósito es además asegurar la eficacia y eficiencia en responder a las necesidades de los Estados Miembros en la ejecución de los mandatos en materia de desarrollo sostenible.

Los recursos en la Cuenta Sectorial de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente del FEMCIDI deberán utilizarse para la ejecución de las actividades que surjan del Programa. Por consiguiente, se alienta a los Estados Miembros a que presenten proyectos multinacionales que sigan estos criterios y el Departamento de Desarrollo Sostenible respaldará a los Estados Miembros que lo soliciten en la formulación de dichos proyectos y cooperará con ellos en la búsqueda de fuentes adicionales de financiamiento externo para su ejecución.

Además, el Departamento de Desarrollo Sostenible proporcionará apoyo para el diseño y ejecución de proyectos piloto que fomenten la participación eficaz en programas innovadores concebidos para promover cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible y el medio ambiente.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2313 (XXXVII-O/07)

CONTINUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO INTERAMERICANO

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS

QUE NO HAN RATIFICADO EL PROTOCOLO DE MANAGUA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS la resolución AG/RES. 2 (XXII-E/96) "Participación en el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) de los Estados Miembros que no hayan ratificado el Protocolo de Managua cuando éste entre en vigor" y las resoluciones AG/RES. 1442 (XXVI-O/96), AG/RES. 1507 (XXVII-O/97), AG/RES. 1575 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1726 (XXX-O/00), AG/RES. 1815 (XXXI-O/01), AG/RES.1863 (XXXII-O/02), AG/RES. 1910 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1978 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2090 (XXXV-O/05), AG/RES. 2214 (XXXVI-O/06), CIDI/RES. 24 (II-O/97), CIDI/RES. 42 (III-O/98), CIDI/RES. 83 (IV-O/99), CIDI/RES. 94 (V-O/00), CIDI/RES. 4 (I-E/01), CIDI/RES. 116 (VII-O/02), CIDI/RES. 138 (VIII-O/03), CIDI/RES. 141 (IX-O/04), CIDI/RES. 177 (X-O/05) y CIDI/RES. 191 (XI-O/06), CIDI/RES.200 (XII-O/07), sobre la continuación de la mencionada participación;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

DESTACANDO las reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos para incluir la superación de la pobreza crítica como un objetivo básico del desarrollo integral (Protocolo de Washington) y crear un Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral que promueva la cooperación entre los Estados americanos con el propósito de lograr su desarrollo integral, y en particular para contribuir a la eliminación de la pobreza crítica (Protocolo de Managua); y

CONSIDERANDO que a la fecha de esta resolución aún hay Estados Miembros que no han ratificado el Protocolo de Managua,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros que han firmado y no hayan ratificado el Protocolo de Washington, que incorpora la eliminación de la pobreza crítica como un objetivo básico del desarrollo, y el Protocolo de Managua, que establece el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), a que consideren hacerlo lo más pronto posible.

2. Extender la vigencia de la resolución AG/RES. 2 (XXII-E/96), "Participación en el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) de los Estados Miembros que no hayan ratificado el Protocolo de Managua cuando éste entre en vigor", hasta el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, en el cual se revisará la situación si en ese momento aún existieran Estados Miembros que no hubiesen ratificado el Protocolo de Managua.

AG/RES. 2314 (XXXVII-O/07)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

REDUCCIÓN DE DESASTRES NATURALES, GESTIÓN DE RIESGOS Y

ASISTENCIA EN CASOS DE DESASTRES NATURALES Y OTROS DESASTRES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular la sección que se refiere a los trabajos de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) sobre reducción de desastres naturales y gestión de riesgos;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA:

Por la devastación en varios Estados Miembros causada por diversos desastres naturales, incluidas las inundaciones y sequías causadas por el fenómeno de El Niño, fenómeno cíclico asociado con las corrientes de agua caliente en el Océano Pacífico; deslizamientos de tierra, terremotos, erupciones volcánicas, maremotos y huracanes, que han tenido como resultado las pérdidas que han sufrido sus poblaciones, incluida la trágica pérdida de vidas, los daños sustanciales a su infraestructura económica y social, y el impacto negativo resultante en sus objetivos de desarrollo y en sus esfuerzos de erradicación de la pobreza, exacerbados por el desvío de los recursos financieros dirigidos a respaldar el desarrollo sostenible hacía la respuesta en situaciones de emergencia;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Por las conclusiones y recomendaciones del Cuarto Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas (IPCC), también referido como AR4 y publicado en 2007, cuya síntesis final dirigida a las personas encargadas de formular políticas fue adoptada en la Décima Sesión del Grupo de Trabajo I, en París, en febrero de 2007 y que se encuentra pendiente de aprobación por el plenario; y

Por las conclusiones de dicho informe con respecto al cambio climático y el desarrollo sostenible, las cuales sugieren que la manera de incrementar la capacidad de adaptación es introduciendo consideraciones sobre el impacto del cambio climático en los planes de desarrollo, incluyendo medidas de adaptación en la planificación del uso de la tierra y el diseño de infraestructura;

REAFIRMANDO la importancia de reducir urgentemente la vulnerabilidad de los Estados Miembros a los peligros naturales mediante el desarrollo de estrategias nacionales para la reducción de los desastres naturales, la asistencia mutua, la cooperación técnica, planes de ordenamiento territorial y el mejoramiento de los códigos de construcción;

RECONOCIENDO la necesidad de integrar la perspectiva de género en las actividades de la Organización relacionadas con la reducción de desastres naturales y gestión de riesgos;

CONSIDERANDO que la reducción y mitigación en forma efectiva de los desastres naturales dependen de un alto grado de preparación, movilización efectiva y coordinación de los gobiernos de los países afectados a todos los niveles, así como del sector privado y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y de la sociedad civil;

RECONOCIENDO:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

El importante papel que desempeña la CSH en la coordinación de la cooperación entre los órganos y mecanismos de la Organización relacionada con los diversos aspectos de seguridad y defensa en el Hemisferio, incluidos los desastres naturales y los originados por el hombre, en el marco de la Declaración sobre Seguridad en las Américas;

Que el Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN), de acuerdo con su Estatuto y el Estatuto del Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (FONDEM), es uno de los principales mecanismos regionales para asistir a los Estados Miembros en la preparación, respuesta y reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales y otros desastres, así como el órgano asesor al FONDEM y a los Estados Parte de la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre;

Los compromisos asumidos por los Estados Miembros de cumplir con las metas de reducción de riesgos de desastres naturales, establecidas en el Marco de Acción de Hyogo, adoptado en la Conferencia Mundial sobre Reducción de Desastres (Kobe, Japón, 18-22 de enero de 2005), incluido el importante papel que desempeñan las organizaciones regionales en ayudar a alcanzar esas metas;

Los esfuerzos que realizan las organizaciones intergubernamentales subregionales, tales como la Agencia Caribeña de Respuesta a Emergencias en Casos de Desastre (CDERA), el Centro para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC) y el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE), en apoyo a la implementación del Marco de Acción de Hyogo; y

La necesidad de continuar el fortalecimiento de las actividades de planificación y gestión de la Organización para responder con mayor eficacia a los frecuentes desastres naturales en el Hemisferio;

RECORDANDO:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Las resoluciones adoptadas con anterioridad sobre el tema de la reducción de los desastres naturales y gestión de riesgos AG/RES. 2184 (XXXVI-O/06) y AG/RES. 2114 (XXXV-O/05), sobre el tema de la reducción de los desastres naturales AG/RES. 2024 (XXXIV-O/04), AG/RES. 1955 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 1885 (XXXII-O/02), y sobre mecanismos de la OEA para la reducción de los desastres naturales AG/RES. 1803 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1755 (XXX-O/00), y

El compromiso asumido por los Estados Miembros, plasmado en el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, en noviembre de 2005, de mejorar sustancialmente la capacidad nacional, regional y hemisférica de mitigación de riesgos para implementar sistemas de alerta temprana, mejorar las capacidades de recuperación de desastres, reconstrucción y resiliencia, en colaboración con instituciones regionales relevantes, y explorar con las instituciones regionales e internacionales relevantes el desarrollo coordinado de sistemas público-privados de seguros eficaces contra riesgos de catástrofes;

TOMANDO EN CUENTA:

Que la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 4 y 5 de diciembre de 2006, expresó en la Declaración de Santa Cruz + 10 que los impactos de los desastres naturales son devastadores y afectan negativamente la calidad de vida de las comunidades afectadas y el desarrollo de todos los países del Hemisferio y que las medidas de prevención y mitigación de riesgos pueden aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de las comunidades;

Que en esta misma reunión, la Secretaría General, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) y su Departamento de Desarrollo Sostenible, estableció la Red Interamericana de Mitigación de Desastres (RIMD);

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que los 34 Estados Miembros han sido invitados a designar un Punto Focal Nacional Operativo con el propósito de coordinar y actuar como organismo de enlace nacional con organizaciones competentes, gubernamentales, no gubernamentales y privadas, dentro de sus territorios nacionales para todas las cuestiones relativas a la RIMD;

Que, en la mayoría de los países, los Puntos Focales Nacionales Operativos para la RIMD son las instituciones de gobierno responsables de la preparación, prevención y mitigación de desastres naturales; y

Que la Secretaría General, por medio de la SEDI y su Departamento de Desarrollo Sostenible, cooperó con la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en la organización del Foro Regional de las Américas sobre Leyes, Normas y Principios relativos a la Respuesta Internacional en Casos de Desastre (IDRL), celebrado en Panamá en abril de 2007; y

TOMANDO NOTA de las iniciativas de coordinación continuas de la Secretaría General, por medio de la Oficina del Secretario General Adjunto y la SEDI y su Departamento de Desarrollo Sostenible, con la participación de instituciones financieras internacionales, y de la importante labor realizada por los órganos, organismos, y entidades del sistema interamericano, en asuntos relacionados con los desastres naturales dentro de sus respectivas áreas de competencia,

RESUELVE:

1. Reiterar los mandatos de la resolución AG/RES. 2184 (XXXVI-O/06) y mantener como una prioridad de alto nivel el tratamiento del asunto de reducción de desastres naturales, gestión de riesgo y asistencia en casos de desastres naturales y otros desastres.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

2. Solicitar a los Estados Miembros que continúen otorgando importancia a la variabilidad climática, incluyendo los fenómenos de El Niño y la Niña, y los efectos adversos del cambio climático, los cuales representan un aumento de los riesgos para todos los países del Hemisferio, en particular para los países en desarrollo.

3. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y su Departamento de Desarrollo Sostenible:

a. Colabore con los Estados Miembros y coordine sus esfuerzos con la Agencia Caribeña de Respuesta a Emergencias en Casos de Desastre (CDERA), el Centro para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC), el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE), agencias de las Naciones Unidas pertinentes, y otros centros nacionales de los Estados Miembros para implementar el Marco de Acción de Hyogo;

b. Trabaje en estrecha colaboración con los organismos nacionales, regionales e internacionales competentes en el incremento de la resiliencia de las comunidades locales y los sectores más vulnerables, con énfasis en el desarrollo e implementación de herramientas y sistemas de auto-evaluación de riesgo; la reducción de vulnerabilidad de la infraestructura física, principalmente en los sectores de vivienda y educación; y el incremento de la capacidad de adaptación a la variabilidad climática, considerando escenarios de cambio climático, e incluyendo zonificación, mapas de vulnerabilidad y planificación para el uso y tenencia de la tierra;

c. Trabaje en estrecha colaboración con el sector privado, organizaciones internacionales, regionales, subregionales y nacionales de preparación y respuesta ante desastres naturales, y organizaciones no gubernamentales de asistencia ante emergencias en la eliminación de obstáculos a la asistencia humanitaria y a la transferencia de riesgo, con particular énfasis en el fortalecimiento de los marcos jurídicos necesarios; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

d. Compile y disemine las distintas experiencias regionales e internacionales para la prevención y mitigación de desastres en el área de seguros, sobre todo los seguros agrícolas para la agricultura familiar de pequeña escala y campesina, orientados a favorecer a los sectores más vulnerables.

4. Reconocer a la Red Interamericana de Mitigación de Desastres (RIMD) como el mecanismo hemisférico permanente para fortalecer la colaboración práctica entre las agencias intergubernamentales en el área de reducción de desastres, particularmente al intercambiar información técnica y mejores prácticas.

5. Solicitar al Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN) que, con el apoyo de la RIMD, actualice el Plan Estratégico Interamericano para Políticas sobre la Reducción de la Vulnerabilidad, Gestión de Riesgos y Respuesta a Desastres (IASP), e instar a los Estados Miembros a que establezcan plazos breves para la implementación de sus recomendaciones, de conformidad con su legislación nacional vigente.

6. Solicitar al Consejo Permanente que, con el apoyo de la RIMD, convoque para el primer semestre de 2008, una reunión de Altas Autoridades Nacionales en Materia de Reducción de Desastres Naturales y Gestión de Riesgos, con la participación del sector privado, entidades y organismos subregionales, nacionales e internacionales, y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y de la sociedad civil.

7. Instar a los Estados Parte de la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre que, de conformidad con los términos de la Convención, designen una Autoridad Nacional Coordinadora tomando en consideración las funciones de los Puntos Focales Nacionales Operacionales de la RIMD, y notifiquen dicha designación a la Secretaría General.

8. Reiterar la invitación a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la firma o ratificación de la Convención Interamericana para

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre, según proceda, y adopten las medidas necesarias para su eficaz implementación.

9. Solicitar a la Secretaría General que, a través de su Departamento de Desarrollo Sostenible, trabaje en el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los Estados Miembros sobre los temas incluidos en la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre.

10. Solicitar al CIRDN y a la Secretaría General que presenten un informe conjunto anual al Consejo Permanente sobre el cumplimiento de los mandatos de la Asamblea General y el Estatuto del CIRDN.

11. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que lleven a cabo las actividades mencionadas en esta resolución, de conformidad con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

12. Solicitar al Consejo Permanente que presente un informe sobre la implementación de esta resolución al trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

13. Solicitar al Secretario General que transmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y a los organismos subregionales competentes.

AG/RES. 2315 (XXXVII-O/07)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTA la resolución CIDI/RES.201 (XII-O/07) "Participación de los representantes de los trabajadores en las actividades de la OEA";

CONSIDERANDO que en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se reconoce la importancia de la contribución de las organizaciones de la sociedad civil, tales como los sindicatos, a la vida de la sociedad y al proceso de desarrollo;

RECONOCIENDO:

Que en la Declaración de la ciudad de Quebec de la Tercera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno hacen "un llamado a todos los ciudadanos de las Américas a que contribuyan al proceso de Cumbres"; y

Que en el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometen a "fomentar el diálogo social inclusivo tripartito y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

transparente como instrumento de proposición de políticas y de solución de conflictos laborales, para fortalecer la representación y estimular la participación sindical y de las entidades patronales en la formulación y aplicación de políticas nacionales de promoción del trabajo decente;"

TOMANDO EN CUENTA:

Que en la Declaración de México de la Cuarta Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo de la OEA se asume el compromiso de "promover y facilitar el diálogo en el contexto de las relaciones laborales en el ámbito nacional, subregional y hemisférico"; y

Que en esa misma Declaración, se reconoce el papel consultivo fundamental y único que ejercen las organizaciones de trabajadores en la definición de políticas laborales y de empleo, así como el carácter de interlocutor necesario y de órgano consultivo en la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo del Consejo Sindical de Asesoramiento Técnico (COSATE);

TENIENDO PRESENTE que la Carta Democrática Interamericana destaca que la promoción y el fortalecimiento de la democracia requieren el ejercicio pleno y eficaz de los derechos de los trabajadores y la aplicación de normas laborales básicas, tal como están consagradas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada en 1998, así como en otras convenciones básicas afines de la OIT, y que la democracia se fortalece con el mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores del Hemisferio; y

TOMANDO EN CUENTA la "Recomendación sobre los representantes de los trabajadores, 1971" (R143), adoptada por la Conferencia General de la OIT, en la que se señala que "la expresión representantes de los trabajadores comprende las personas reconocidas como tales en virtud de la legislación o la práctica nacionales, ya se trate: a) de representantes sindicales, es decir, representantes nombrados o elegidos por los sindicatos o por los afiliados a ellos; o b) de representantes electos, es decir, representantes libremente elegidos por los trabajadores de la empresa, de conformidad con las disposiciones de la legislación

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

nacional o de los contratos colectivos, y cuyas funciones no incluyan actividades que sean reconocidas en el país como prerrogativas exclusivas de los sindicatos",

RESUELVE:

1. Invitar a los representantes de los trabajadores de cada uno de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), reconocidos como tales en virtud de la legislación o la práctica nacional, a sostener un diálogo con los Ministros de Relaciones Exteriores, previo a las sesiones inaugurales de la Asamblea General de la OEA y de las Cumbres de las Américas, a fin de que dichos representantes formulen recomendaciones y propuestas de iniciativas relacionadas con el tema de la Asamblea General o de las Cumbres de las Américas, y dirigidas a los Estados Miembros y a la OEA.

2. Encomendar a la Secretaría General de la OEA que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), extienda las invitaciones a los representantes de los trabajadores en cada uno de los Estados Miembros de la OEA y realice consultas acerca de la naturaleza y características que desean para estos diálogos. Para organizar y celebrar dichos diálogos la SEDI solicitará la colaboración y apoyo del Consejo Sindical de Asesoramiento Técnico (COSATE).

3. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2316 (XXXVII-O/07)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

DÉCIMO QUINTA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE MINISTROS DE TRABAJO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las resoluciones CIDI/RES. 181 (XI-O/06) "Informe de la Décimo Cuarta Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo", CEPCIDI/RES. 129 (CXXIX-O/06) "Convocatoria de la Décimo Quinta Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo" y CIDI/RES.202 (XII-O/07) "Décimo Quinta Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo"; y

La resolución AG/RES. 2205 (XXXVI-O/06) "Informe de la Décimo Cuarta Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo";

CONSIDERANDO:

Que la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Mar del Plata, Argentina, en noviembre de 2005, tuvo como lema "Crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática"; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que durante la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron "las contribuciones importantes de los Ministerios de Trabajo para el logro de los objetivos de la Cuarta Cumbre de las Américas" y "la promoción del trabajo decente y políticas que estimulen la inversión y el crecimiento económico con equidad" y, con este fin, se comprometieron a "continuar promoviendo la cooperación entre los Ministerios de Trabajo, en el contexto de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT)";

TENIENDO EN CUENTA:

Que durante la Décimo Cuarta CIMT, celebrada en la ciudad de México en septiembre de 2005, se acogió con beneplácito el ofrecimiento de Trinidad y Tobago para ser sede de la Décimo Quinta CIMT;

Que como parte del proceso de seguimiento de la Décimo Cuarta CIMT, se celebró en Washington, D.C., en diciembre de 2005, una reunión de planeación en la que participaron los países integrantes de la "troika" (Brasil, México y Trinidad y Tobago), los coordinadores de los grupos de trabajo de la Conferencia, representantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y de los órganos asesores de la CIMT: el Consejo Sindical de Asesoramiento Técnico en Asuntos Sindicales (COSATE) y el Comité Ejecutivo Permanente de la Comisión Empresarial de Asesoramiento Técnico en Asuntos Laborales (CEATAL);

Que los grupos de trabajo de la CIMT se reunieron en abril de 2006 en la ciudad de México y en mayo de 2007 en San José de Costa Rica, donde continuaron el proceso de seguimiento al Plan de Acción de la Décimo Cuarta CIMT y definieron el alcance y contenido de los informes que presentarán a la Décimo Quinta CIMT;

Que del 11 al 13 de julio de 2007 se desarrollará en Trinidad y Tobago la reunión técnica preparatoria de la Décimo Quinta CIMT, en la que se espera lograr acuerdos sobre los proyectos de Declaración y Plan de Acción y aprobar los informes de los Grupos de Trabajo;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que se ha puesto en marcha la Red Interamericana para la Administración Laboral (RIAL), emanada de la CIMT, como un mecanismo para fortalecer las capacidades institucionales y humanas de los ministerios de trabajo de la región a través de la cooperación horizontal y la asistencia técnica; y

Que los Estados Miembros han desarrollado, con el apoyo de la Secretaría General, un importante trabajo de seguimiento de la Décimo Cuarta Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo, así como de preparación para la Décimo Quinta CIMT; y

TOMANDO NOTA que el Gobierno de Trinidad y Tobago ofreció ser sede de la Décimo Quinta CIMT, a celebrarse del 11 al 13 de septiembre de 2007 en Puerto España,

RESUELVE:

1. Agradecer y acoger el ofrecimiento de Trinidad y Tobago para ser sede de la Décimo Quinta Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT), a celebrarse del 11 al 13 de septiembre de 2007 en Puerto España.

2. Encomendar a la Décimo Quinta CIMT que continúe articulando sus prioridades a los mandatos de la Cuarta Cumbre de las Américas y apoye sus actividades de seguimiento.

3. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), continúe apoyando el proceso de preparación y seguimiento de la CIMT, y que periódicamente informe a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) sobre ese proceso.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la SEDI, continúe coordinando la Red Interamericana para la Administración Laboral (RIAL), creada por la CIMT para el fortalecimiento institucional de los ministerios de trabajo de la región.

5. Solicitar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2317 (XXXVII-O/07)

QUINTA REUNIÓN DE MINISTROS DE EDUCACIÓN

EN EL ÁMBITO DEL CIDI

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Las resoluciones CEPCIDI/RES.131 (CXXX-O/07) "Convocatoria de la Quinta Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI", CEPCIDI/RES.133 (CXXX-O/07) "Cambio de fecha de la Quinta Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI" y CIDI/RES. 203 (XII-O/07) "Quinta Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI"; y

La resolución AG/RES. 2077 (XXXV-O/05) "Fortalecimiento de los Mecanismos del Diálogo Político para el Desarrollo Integral";

TENIENDO EN CUENTA que es responsabilidad del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), en el marco del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009, fomentar el diálogo para promover el desarrollo de la educación como una de sus áreas prioritarias; y

CONSIDERANDO:

El informe final de la Cuarta Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI, documento CIDI/RME/doc. 12/05, que incluye la Declaración de Scarborough y Compromisos para la Acción (CIDI/RME/DEC. 5 (IV-O/05)) realizada en Trinidad y Tobago en agosto de 2005; y

El informe final de la Tercera Reunión de la Comisión Interamericana de Educación (CIE) (CIDI/CIE/doc.9/06),

RESUELVE:

1. Agradecer al Gobierno de Colombia el ofrecimiento de sede para la celebración de la Quinta Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), en Cartagena de Indias, Colombia, del 14 al 16 de noviembre de 2007.

2. Subrayar la importancia de continuar con el diálogo ministerial de educación en el ámbito del CIDI.

3. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), apoye el trabajo de preparación y organización de la Quinta Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI.

4. Tomar nota del informe final de la Tercera Reunión de la Comisión Interamericana de Educación (CIE) (CIDI/CIE/doc.9/06), y agradecer a la Comisión el trabajo que viene realizando en apoyo a los mandatos encomendados por los Ministros de Educación.

5. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la SEDI, informe a la Comisión Ejecutiva Permanente del CIDI (CEPCIDI) sobre los resultados de la Quinta Reunión de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI.

6. Solicitar al CIDI que informe sobre el cumplimiento de esta resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2318 (XXXVII-O/07)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE RECIFE

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Consejo Permanente sobre el cumplimiento de la resolución AG/RES. 2190 (XXXVI-O/06) "Apoyo y seguimiento del proceso de Cumbres de las Américas" (AG/doc.4698/07 corr. 2);

TENIENDO PRESENTE la resolución AG/RES. 2173 (XXXVI-O/06) "La Declaración de Recife" y el informe de la Secretaría General sobre el cumplimiento de esta resolución y las actividades de la Red Interamericana de Alto Nivel sobre Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana (RIAD);

RECORDANDO las resoluciones: AG/RES. 1901 (XXXII-O/02) "Declaración de la ciudad de La Paz sobre descentralización y fortalecimiento de las administraciones municipales y regionales y de la participación de la sociedad civil", AG/RES 1993 (XXXIV-O/04) "Plan de Acción de la ciudad de México sobre la descentralización y fortalecimiento de las administraciones regionales y municipales y de la Participación Ciudadana" y AG/RES. 2173 (XXXVI-0/06) "La Declaración de Recife", aprobadas respectivamente después de la primera, segunda y tercera Reunión de Ministros y Autoridades de Alto Nivel Responsables de las Políticas de Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana;

TENIENDO PRESENTE que las reuniones ministeriales sobre la descentralización y la red intergubernamental RIAD fueron establecidas para prestar apoyo y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

seguimiento institucional a los compromisos de los Jefes de Estado y de Gobierno asumidos en las Cumbres de las Américas de Santiago de Chile (1998) y la ciudad de Quebec (2001), así como los compromisos de la Declaración de Nuevo León (2004) y el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas (Argentina, 2005); y

REAFIRMANDO el reconocimiento de las Cumbres de las Américas de la potencialidad de las administraciones regionales y municipales de contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en las Américas,

RESUELVE:

1. Expresar su agradecimiento por los esfuerzos del Comité Directivo de la Red Interamericana de Alto Nivel sobre Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana (RIAD), integrado por Brasil , Chile, Costa Rica, Jamaica y México, para implementar la Declaración de Recife, emanada de la Tercera Reunión Ministerial de la RIAD en octubre de 2005 y encaminada a fortalecer el marco institucional de los procesos de descentralización y los canales de participación de la sociedad civil en la gestión pública.

2. Expresar su firme apoyo a los esfuerzos del Comité Directivo por fortalecer el Grupo de Apoyo Técnico y Financiero de la RIAD mediante las reuniones de trabajo celebradas en enero de 2007 en Washington, D. C. con altos oficiales del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, y exhortar a esas instituciones a que continúen acompañando los trabajos de la RIAD, para ejecutar actividades conjuntas en el campo de la descentralización y el fortalecimiento de la gobernabilidad local.

3. Tomar nota de la firma, el 3 de junio de 2006, de un acuerdo marco de cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Federación de Municipios y Asociaciones (FLACMA), con el objetivo de promover relaciones con los actores de la descentralización, tomando en cuenta la importancia de la articulación y colaboración entre el gobierno central y los

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

gobiernos regionales y locales para la promoción conjunta de un desarrollo económico más incluyente, capaz de fortalecer la gobernabilidad democrática.

4. Exhortar a la RIAD a que continúe la ejecución de su Plan de Acción 2006-2007, profundizando el diálogo intergubernamental, el diálogo con actores de la descentralización y el fortalecimiento del Grupo de Apoyo a la RIAD.

5. Agradecer a la Secretaría Técnica de la RIAD del Departamento para la Modernización del Estado de la Secretaría de Asuntos Políticos el apoyo técnico prestado a la red y a las reuniones ministeriales, y apoyar los esfuerzos por fortalecer su funcionamiento mediante la búsqueda de financiamiento y la inclusión de temas relacionados con la descentralización y la gobernabilidad local entre los campos considerados para la movilización de recursos externos.

6. Exhortar a la RIAD a que, en coordinación con sus Vicepresidencias, continúe convocando reuniones técnicas para intercambiar experiencias y conocimientos sobre los procesos de descentralización, encaminados a la búsqueda de soluciones a desafíos de interés mutuo

7. Renovar el mandato al Consejo Permanente para que convoque la próxima reunión ministerial de la RIAD, tomando en cuenta los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

8. Solicitar al Secretario General que presente un informe sobre el cumplimiento de esta resolución al trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2319 (XXXVII-O/07)

CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE LA SEDE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE los propósitos y principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

CONSIDERANDO que en 1908 se colocó la piedra fundamental de la sede de la OEA y en 1910 se inauguraron sus dependencias;

TENIENDO EN CUENTA:

Que en 2008, la OEA celebrará su Sexagésimo Aniversario y en 2010 el Centésimo Vigésimo Aniversario de la Primera Conferencia Internacional de las Repúblicas Americanas, un hito en la construcción del sistema multilateral interamericano; y

Que los eventos anteriormente mencionados brindan la oportunidad de reafirmar los valores, propósitos y principios de la Organización, y promover su modernización para enfrentar los desafíos de este milenio, consolidar la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

democracia y fortalecer la gobernabilidad democrática, la paz y la seguridad, así como fomentar el desarrollo sostenible; y

RECONOCIENDO:

La necesidad de alentar a todos los Estados Miembros y los pueblos de las Américas a que participen plenamente en esas celebraciones; y

El establecimiento de una Comisión para la Celebración del Centenario por parte del Secretario General, presidida por el Secretario General Adjunto,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Comisión para la Celebración del Centenario, prepare un plan integral para celebrar el centenario de la sede de la Organización, aumentar la conciencia pública sobre las actividades y programas de la OEA y promover las actividades de celebración en los Estados Miembros.

2. Invitar a las distintas entidades que integran el sistema interamericano a que cooperen con la OEA en la preparación e implementación del Programa del Centenario establecido por la Comisión para la Celebración del Centenario.

3. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Comisión para la Celebración del Centenario, movilice los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades programadas en ese contexto, provenientes de un fondo específico creado para respaldar los programas del Centenario e invitar a los Estados Miembros y Observadores Permanentes y otros donantes, según lo definido en el artículo 74 de las Normas Generales, a que contribuyan a ese fondo.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

4. Solicitar al Consejo Permanente que otorgue el apoyo necesario para la implementación de esta resolución y presente un informe sobre la misma a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2320 (XXXVII-O/07)

PROGRAMA INTERAMERICANO SOBRE

EDUCACIÓN EN VALORES Y PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones AG/RES. 2164 (XXXVI-O/06), AG/RES. 2119 (XXXV-O/05), AG/RES. 2045 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2044 (XXXIV-O/04), AG/RES. 1960 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1957 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1907 (XXXII-O/02) y AG/RES. 1869 (XXXII-O/02), y las resoluciones CIDI/RME/RES. 12 (IV-O/05) y CIDI/RME/RES. 10 (III-O/03);

TENIENDO EN CUENTA:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los Estados Miembros reafirman que la educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz, y se comprometen a dar importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, orientada hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso;

Que en la Carta Democrática Interamericana se reconoce que la educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza, y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías;

Que en la Declaración contra la Violencia aprobada en la Segunda Reunión de Ministros de Educación, celebrada en Punta del Este, Uruguay, el 24 de septiembre de 2001, los Ministros se comprometieron a enfatizar la no violencia y la cultura de paz dentro de las iniciativas de formación y educación en valores a nivel nacional y subregional, y a impulsar la construcción de un programa hemisférico para la educación en valores democráticos;

Que en la Declaración de Santiago sobre Democracia y Confianza Ciudadana: Un Nuevo Compromiso de Gobernabilidad para las Américas, aprobada durante el trigésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General en junio de 2003, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OEA declararon que “la consolidación de la democracia en la región requiere de una cultura basada en principios y valores democráticos profundos y en la vivencia cotidiana de ellos. Estos valores deben fomentarse a través de una educación para la democracia”; y

Que en la Declaración de México, aprobada en la Tercera Reunión de Ministros de Educación, celebrada en la ciudad de México, del 11 al 13 de agosto de 2003, los Ministros reconocieron “la importancia de formar conciencia, cultura y valores

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

democráticos en las presentes y futuras generaciones, así como la de los principios de la Carta Democrática Interamericana", e instaron a que "se impulse la incorporación de dichos principios en los programas educativos de acuerdo al ordenamiento de cada país"; y

RECORDANDO:

Que el Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas fue aprobado durante la Cuarta Reunión Interamericana de Ministros de Educación, en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, celebrada en Scarborough, Trinidad y Tobago, del 10 al 12 de agosto de 2005, y

Que en la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno apoyan "las recomendaciones contenidas en la Declaración y Plan de Acción de la Cuarta Reunión de Ministros de Educación" y señalan que se esforzarán "para que la educación pública sea de calidad en todos los niveles" y promoverán "la alfabetización para asegurar una ciudadanía democrática, fomentar el trabajo decente, luchar contra la pobreza y lograr una mayor inclusión social",

RESUELVE:

1. Destacar la importancia del Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas, el cual contribuye a generar y aportar información que coadyuve al fortalecimiento de la cultura democrática a través de la educación formal y no formal, al desarrollo y fortalecimiento de metodologías pedagógicas para la educación en valores y prácticas democráticas, los derechos humanos y la paz, y a la promoción de la cooperación horizontal y el intercambio de experiencias entre las diversas instancias que trabajan en este tema en los ámbitos internacional, regional, nacional y local.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

2. Reconocer los avances en la implementación del Programa, incluyendo las actividades ya concluidas como la Primera Reunión del Grupo Asesor en Bogotá, Colombia, en abril de 2006; el lanzamiento, en junio de 2006, de la página Web del Programa; y la celebración de un Seminario Interamericano sobre Buenas Prácticas en Educación para la Ciudadanía, en la ciudad de México, México, en julio de 2006, y de la Cumbre Interamericana sobre Educación para la Resolución de Conflictos, en Cleveland, Ohio, en marzo de 2007. Igualmente, valorar y alentar la continuación de las actividades en curso y programadas tales como el proyecto piloto "Curso hemisférico a distancia para maestros: La Carta Democrática Interamericana y la enseñanza de valores y prácticas democráticas", iniciado en Perú en 2006, y el inicio de su adaptación para desarrollar en los próximos tres años un Curso en Internet sobre educación ciudadana en el Caribe de habla inglesa; el mantenimiento de la página Web del Programa y el diseño y desarrollo de la Revista Interamericana de Educación para la Democracia, publicación virtual que se lanzará en septiembre de 2007.

3. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) y de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, continúe apoyando al Consejo Permanente, el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y los Estados Miembros en el diseño y ejecución continuos del Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas, y que informe regularmente al CIDI y al Consejo Permanente.

4. Encomendar a la Comisión Interamericana de Educación (CIE) que lleve a cabo el seguimiento de la ejecución del Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas y encomendar asimismo al CIDI y al Consejo Permanente que informen a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones sobre la ejecución de esta resolución.

5. Reiterar el apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros en materia de alfabetización, teniendo en cuenta el estrecho vínculo entre estos esfuerzos y los objetivos del Programa.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

6. Agradecer a los Estados Miembros que han contribuido con recursos financieros, logísticos y humanos para el desarrollo de las actividades del Programa.

7. Invitar a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes, así como a las personas o entidades públicas y privadas nacionales o internacionales que lo deseen, a que realicen contribuciones voluntarias para respaldar el desarrollo e implementación del Programa.

8. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de esta resolución, de conformidad con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2321 (XXXVII-O/07)

PROPUESTA PARA LA INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN FORMAL, PARA LA EDAD ESCOLAR DE 10 A 14 AÑOS,

DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2066 (XXXV-O/05), mediante la cual la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sugiere la incorporación de contenidos y acciones básicas en materia de derechos humanos en los centros formales de educación;

CONSIDERANDO que, en el Plan de Acción de la Primera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en Miami en 1994, establecieron que "los gobiernos desarrollaran programas para la promoción y observancia de los derechos humanos, incluidos programas educativos para informar a la población de sus derechos legales y su obligación de respetar los derechos de los demás";

CONSIDERANDO ASIMISMO que el artículo 13 de la Carta Democrática Interamericana establece que "la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio";

TENIENDO PRESENTE que el artículo 13.2 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", determina contenidos esenciales que deben orientar la educación en cada uno de los Estados Partes, siendo uno de tales contenidos el respeto de los derechos humanos;

VALORANDO POSITIVAMENTE los esfuerzos realizados por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) en la elaboración de los Informes Interamericanos sobre la Educación en Derechos Humanos, que actualmente son

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

cinco, preparados sucesivamente desde 2002, donde se demuestran los progresos realizados por los Estados Parte del Protocolo de San Salvador en materia de educación en derechos humanos;

RECORDANDO que el artículo 49 de la Carta de la OEA señala que "los Estados Miembros llevarán a cabo los mayores esfuerzos para asegurar, de acuerdo con sus normas constitucionales, el ejercicio efectivo del derecho a la educación" teniendo en cuenta, entre otros criterios, que "la educación primaria será obligatoria para la población en edad escolar, y se ofrecerá también a todas las otras personas que puedan beneficiarse de ella. Cuando la imparta el Estado, será gratuita";

CONSIDERANDO que el derecho a la educación en derechos humanos desde la primera edad escolar es una garantía para el fortalecimiento del sistema democrático, el desarrollo, la seguridad y el progreso de las sociedades libres en las Américas;

REAFIRMANDO que la Carta Democrática Interamericana considera que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática; y

VALORANDO los esfuerzos del Encuentro de Ministros de Educación sobre Educación en Derechos Humanos, recientemente convocado por el Ministro de Educación de la República de Panamá y el IIDH, en el sentido de fortalecer el contenido de derechos humanos en los sistemas de educación formal de los Estados Miembros,

RESUELVE:

1. Reconocer los avances, acciones y políticas que vienen implementado gradualmente los Estados Miembros en materia de educación en derechos

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

humanos para los niños, niñas y jóvenes que cursan la educación formal, según se desprende de los progresos identificados en los Informes Interamericanos sobre la Educación en Derechos Humanos.

2. Sugerir a los Estados Miembros que, en los casos y en la medida en que aún no lo hayan hecho, implementen las recomendaciones contenidas en los Informes Interamericanos sobre la Educación en Derechos Humanos para incorporar la educación en derechos humanos en los distintos ámbitos de su educación formal.

3. Sugerir a los Estados Miembros que analicen los aportes de la Propuesta Curricular y Metodológica para la incorporación de la educación en derechos humanos en la educación formal de niños y niñas entre 10 y 14 años de edad del IIDH con miras a su aplicación y de acuerdo al cumplimiento del artículo 13.2 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador". En ese sentido, recomendar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho que adopten, firmen y ratifiquen este instrumento.

4. Destacar el proceso y los logros del Encuentro Interamericano de Ministros de Educación sobre Educación en Derechos Humanos de los países firmantes del Protocolo de San Salvador, en el que se intercambiaron experiencias y se examinaron los desarrollos curriculares y metodológicos necesarios para introducir o fortalecer la educación en derechos humanos en sus respectivos sistemas educativos.

AG/RES. 2322 (XXXVII-O/07)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AÑO INTERAMERICANO DE LAS MUJERES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO:

Las resoluciones anteriores relacionadas con la promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género, el combate a la violencia contra la mujer, el fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y la designación de mujeres para los cargos ejecutivos superiores en la Organización de los Estados Americanos (OEA), especialmente las resoluciones AG/RES. 2192 (XXXVI-O/06) "Promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género", AG/RES. 2162 (XXXVI-O/06) "Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer 'Convención de Belém do Pará'", AG/RES. 2161 (XXXVI-O/06) "Fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres" y AG/RES. 2191 (XXXVI-O/06) "Designación de mujeres para los cargos ejecutivos superiores en la Organización de los Estados Americanos";

Los resultados de las Cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer (ciudad de México, 1975; Copenhague, 1980; Nairobi, 1985; y Beijing, 1995) y, especialmente, los compromisos asumidos en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, así como la Declaración Política y el Informe Final de la vigésimo tercera sesión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas (junio de 2000), con el tema "Mujeres 2000: Igualdad de género, desarrollo y paz para el siglo XXI" y el examen y la evaluación de la implementación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados de la vigésimo tercera sesión

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, realizados por la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (cuadragésimo noveno período de sesiones, marzo de 2005);

Los aspectos relacionados con las cuestiones de género incluidos en las Declaraciones y Planes de Acción de las Cuatro Cumbres de las Américas (Miami, 1994; Santiago, 1998; ciudad de Quebec, 2001 y Mar del Plata, 2005), así como la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible (Santa Cruz de la Sierra, 1996) y la Cumbre Extraordinaria de Monterrey (2004); y

El Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, adoptado mediante la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00) "Aprobación e implementación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género";

RECONOCIENDO:

Los progresos ya alcanzados en la promoción de los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género;

Los desafíos y obstáculos que todavía persisten para lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida social; y

El papel pionero del sistema interamericano, y especialmente la CIM, en el tratamiento de las cuestiones relacionadas con la lucha por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

CONSIDERANDO:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que la valorización de las cuestiones de género es una estrategia mundialmente aceptada para promover el empoderamiento de las mujeres y alcanzar la igualdad de género, por medio de la transformación de estructuras de desigualdad; y

La necesidad de continuar promoviendo activamente la integración de la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas en las esferas política, económica y social; y

TENIENDO EN CUENTA:

La oportunidad que brindará la celebración en 2010 de los 15 años de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing y de los diez años de la aprobación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, para promover una amplia movilización en las Américas con miras a evaluar los logros y desafíos en la defensa de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género, así como aumentar la sensibilización de la opinión pública sobre las cuestiones de género; y

El apoyo manifestado por el Comité Directivo de la CIM (19 y 20 de abril de 2007), a la propuesta de proclamación del año 2010 como el Año Interamericano de las Mujeres,

RESUELVE:

1. Proclamar el año 2010 como el Año Interamericano de las Mujeres.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

2. Solicitar al Consejo Permanente que establezca un grupo de trabajo con el objetivo de preparar un programa de actividades para el Año Interamericano de las Mujeres, que tenga en cuenta la participación de autoridades gubernamentales, parlamentarios, organismos internacionales, la sociedad civil y el sector privado, e identifique las fuentes de financiamiento de las actividades previstas.

3. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres que apoye las actividades del grupo de trabajo.

4. Crear un Fondo Específico para financiar las actividades relacionadas con el Año Interamericano de las Mujeres, abierto a las contribuciones de los Estados Miembros, Observadores Permanentes, organismos internacionales, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad internacional en general.

5. Solicitar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que lleven a cabo las actividades mencionadas en esta resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

6. Solicitar al Consejo Permanente que presente un informe sobre la implementación de esta resolución al trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

AG/RES. 2323 (XXXVII-O/07)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE la resolución AG/RES. 2161 (XXXVI-O/06)), "Fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres", la cual insta al Secretario General a que tome medidas para apoyar el trabajo de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y promover la equidad e igualdad de género dentro de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en el Hemisferio;

REITERANDO lo expresado en dicha resolución, de que en los últimos cinco años la CIM ha recibido mandatos prioritarios adicionales de los Estados Miembros de la OEA que no se han visto acompañados de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

CONSIDERANDO:

Que si bien su presupuesto y personal aumentaron en cierta medida en 2007, las posibilidades de la CIM de cumplir plenamente con todos sus mandatos son muy limitadas;

Que la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00), mediante la cual se adoptó el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA), solicita a la Secretaría General fortalecer la Secretaría Permanente de la CIM mediante la dotación de los recursos humanos y financieros necesarios, y ayudarla en la captación de fondos de origen privado; y

Que las resoluciones AG/RES. 1451 (XXVII-O/97), AG/RES. 1592 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1625 (XXIX-O/99), AG/RES. 1777 (XXXI-O/01), AG/RES. 1941 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2021 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2124 (XXXV-O/05) encomiendan reiteradamente a la Secretaría General y el Consejo Permanente realizar todos los esfuerzos posibles para asignar recursos técnicos, humanos y financieros a la CIM, a fin de que este organismo esté provisto de una mayor capacidad para llevar a cabo sus actividades esenciales; y

RECORDANDO:

Que la Secretaría Permanente de la CIM ha sido designada Secretaría Técnica de la Conferencia de los Estados Parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará", y del Comité de Expertas/os del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la citada Convención (MESECVI) (AG/RES. 2138 (XXXV-0/05)); y

Que, además, en cumplimiento de la resolución AG/RES.1741 (XXX-O/00), en 2008, la CIM coordinará la Tercera Reunión de Ministras o Autoridades al Más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres en los Estados Miembros (REMIM-III),

RESUELVE:

1. Reiterar al Secretario General que provea a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en su capacidad de organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de recursos humanos y financieros suficientes para fortalecer su capacidad de cumplir con sus crecientes mandatos, en particular aquellos reconocidos como prioritarios por los Estados Miembros.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

2. Instar al Secretario General a que incluya proyectos y programas de la CIM entre las prioridades que se presenten para la captación de financiamiento de donantes externos.

3. Invitar a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes, así como a las personas o entidades públicas y privadas nacionales o internacionales que lo deseen, a realizar contribuciones voluntarias para respaldar el desarrollo e implementación de los proyectos y programas de la CIM.

4. Reiterar el mandato al Consejo Permanente de que, a través de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), invite a la Secretaría Ejecutiva de la CIM a presentar periódicamente informes sobre los recursos financieros requeridos para cumplir sus mandatos.

5. Solicitar al Secretario General que, a través del Consejo Permanente, informe al trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el cumplimiento de esta resolución.

AG/RES. 2324 (XXXVII-O/07)

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

Y LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Secretario General acerca de la implementación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (CP/doc.4227/07);

RECORDANDO:

Que con la adopción del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA), mediante la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00), los gobiernos del Hemisferio se comprometieron a desarrollar estrategias decisivas para integrar la perspectiva de género en todas las esferas de la vida pública como una forma para alcanzar la meta final de promover y proteger los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género, y lograr la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres; y

Que foros internacionales como las Cumbres de las Américas, la Conferencia Especial sobre Seguridad en las Américas, celebrada en México, y la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Bolivia, han reiterado el mandato de promover la equidad e igualdad de género en todas las áreas; y

CONSIDERANDO:

El mandato emanado de la resolución anteriormente mencionada para la Organización de los Estados Americanos (OEA) de facilitar la integración de una perspectiva de género en todos los trabajos de sus órganos, organismos y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

entidades, y de brindar apoyo a los gobiernos para la recopilación y difusión sistemáticas de datos estadísticos desglosados por sexo; y

Las resoluciones AG/RES. 1777 (XXXI-O/01), AG/RES. 1853 (XXXII-O/02), AG/RES. 1941 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2023 (XXXIV-0/04), AG/RES. 2124 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2192 (XXXVI-O/06), en las que se toma nota de los informes anteriores de la Secretaría General sobre el cumplimiento del PIA y de los alentadores resultados de las acciones emprendidas en este sentido por los órganos, organismos y entidades de la OEA, reflejados en dichos informes,

RESUELVE:

1. Tomar nota del sexto informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA), presentado en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2124 (XXXV-O/05), e instarlo a que continúe con su implementación.

2. Reafirmar su apoyo al trabajo de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) como principal foro generador de políticas hemisféricas sobre equidad e igualdad de género y promoción de los derechos humanos de la mujer, y continuar apoyando sus esfuerzos en el seguimiento e implementación del PIA, incluidas las actividades para seguir promoviendo la integración de la perspectiva de género en las reuniones ministeriales de trabajo, justicia, educación, y ciencia y tecnología, y en los asuntos relacionados con el liderazgo, conflictos y consolidación de la paz, desastres naturales, entre otros, así como también en el seguimiento de los mandatos del proceso de Cumbres de las Américas, en particular la Cuarta Cumbre de las Américas.

3. Reiterar al Consejo Permanente que, en cumplimiento de los mandatos recibidos de esta Asamblea, las Cumbres de las Américas y el PIA:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a. Continúe sus esfuerzos para integrar la perspectiva de género en sus resoluciones, actividades e iniciativas, según sea el caso, para asegurar que las mismas beneficien de manera igualitaria y equitativa a mujeres y hombres, aprovechando la experiencia de la CIM; y

b. Considere incrementar los recursos asignados a la CIM en el programa-presupuesto, a fin de permitirle ejercer plenamente sus mandatos.

4. Alentar a los Estados Miembros a que:

a. Continúen sus esfuerzos para formular políticas públicas, fortalecer los mecanismos institucionales para el avance de las mujeres y garantizar el cumplimiento de las leyes que promuevan los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género, incluida la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a todos los niveles;

b. Cumplan los mandatos de la Cuarta Cumbre de las Américas a través del:

Desarrollo de programas de apoyo que tengan en cuenta el impacto diferenciado de las políticas laborales y sociales en las mujeres y los hombres y que puedan contribuir a eliminar la discriminación de las mujeres en el lugar de trabajo y a incrementar su pleno e igual acceso al trabajo decente, digno y productivo; y

La producción y utilización de estadísticas desglosadas por sexo y raza, particularmente en el campo laboral, para la formulación de políticas laborales basadas en la equidad e igualdad de género.

5. Instar al Secretario General a que:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a. Convoque, en el año 2008, la Tercera Reunión de Ministras o Autoridades al más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres en los Estados Miembros y tome las medidas requeridas para que se asignen los fondos necesarios para su celebración.

b. Continúe promoviendo, con el apoyo de la CIM, la plena implementación del PIA a fin de lograr la integración de la perspectiva de género en todos los programas y políticas de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

c. Continúe trabajando con la CIM para asegurar la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de los programas y acciones de todos los órganos, organismos y entidades de la Organización;

d. Asigne mayores recursos humanos, técnicos y financieros para que la CIM pueda continuar trabajando en la implementación del PIA;

e. Promueva actividades de seguimiento y de apoyo al Programa de Capacitación en Análisis de Género de la OEA, en especial para nuevos funcionarios y para la capacitación de instructores;

f. Reitere la solicitud a los órganos, organismos y entidades de la Organización, para que en sus informes anuales a la Asamblea General incluyan las iniciativas realizadas para integrar la perspectiva de género en sus políticas, programas, proyectos y actividades;

g. Informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, en coordinación con la CIM, sobre la ejecución del Programa Interamericano y de esta resolución por los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2325 (XXXVII-O/07)

PREOCUPACIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD DE LOS

PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES DEL CARIBE

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular la sección que se refiere a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica;

RECORDANDO que los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación reconocieron, como se establece en la Declaración de Bridgetown, que las amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad en el Hemisferio son de naturaleza diversa y de alcance multidimensional, y que el concepto y el enfoque tradicionales deben ampliarse para abarcar amenazas nuevas y no tradicionales, que incluyen aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

REITERANDO que la seguridad de los pequeños Estados insulares presenta características peculiares que los vuelven particularmente vulnerables y susceptibles a los riesgos y amenazas de carácter multidimensional y transnacional, que comprenden factores políticos, económicos, sociales, de salud, ambientales y geográficos, y que la cooperación multilateral representa el enfoque más eficaz para atender y manejar las amenazas y preocupaciones de los pequeños Estados insulares;

CONSCIENTE de que los pequeños Estados insulares continúan estando profundamente preocupados por las posibles amenazas a sus economías y a su entorno marítimo en el caso de que una nave que transporte materiales potencialmente peligrosos, incluidos el petróleo, material radioactivo y desechos tóxicos, sufra un accidente o sea objeto de un ataque terrorista mientras transita por el Mar Caribe u otras vías de comunicación marítima en el Hemisferio;

RECONOCIENDO que la Segunda Reunión de Alto Nivel sobre Preocupaciones Especiales de Seguridad de los Pequeños Estados Insulares, celebrada en Kingstown, San Vicente y las Granadinas, en enero de 2003, y la resolución AG/RES. 1970 (XXXIII-O/03) que hizo suyas las recomendaciones de la mencionada Segunda Reunión de Alto Nivel, tal como figuran en la Declaración de Kingstown sobre la Seguridad de los Pequeños Estados Insulares, ambas reafirman que la integridad y la estabilidad política, económica, social, de salud y ambiental de los pequeños Estados insulares son parte integral de la seguridad del Hemisferio;

ATENTA al potencial impacto negativo de los actos de terrorismo en la estabilidad y seguridad de todos los Estados del Hemisferio, en particular los pequeños y vulnerables Estados insulares;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de las decisiones adoptadas en el séptimo período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en la Declaración de Panamá sobre la Protección de la Infraestructura Crítica en el Hemisferio frente al terrorismo, adoptada el 2 de marzo de 2007, con referencia especial a las amenazas a la seguridad del turismo; /

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

ELOGIANDO a los Estados Miembros y la Secretaría General por la asistencia y apoyo brindados a los Estados Miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) en los arreglos de seguridad para la Copa Mundial de Críquet de 2007;

DESTACANDO la importancia de mantener un diálogo sostenido sobre los aspectos multidimensionales de la seguridad y su impacto en los pequeños Estados insulares del Caribe, en apoyo a los esfuerzos subregionales en curso para mejorar la aplicación de la ley, la cooperación en materia de seguridad, la mitigación de desastres y la preparación para casos de desastre;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la celebración de la reunión de la Comisión de Seguridad Hemisférica, el 12 de febrero de 2007, para abordar las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares;

RECONOCIENDO el ímpetu que ha dado la Organización a su constante compromiso de implementar un enfoque multidimensional a la seguridad, mediante las presentaciones realizadas, entre otras, sobre la prevención de la violencia por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) el impacto del cambio climático por el Centro de Cambio Climático del Caribe (CCCC) y seguridad del turismo por el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), así como las recomendaciones ofrecidas por los Estados Miembros con el fin de sentar las bases para futuras acciones;

RECORDANDO:

Las resoluciones AG/RES. 1886 (XXXII-O/02), AG/RES. 1970 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2006 (XXXIX-O/04) y AG/RES. 2112 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2187 (XXXVI-O/06) “Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares del Caribe”, AG/RES. 1497 (XXVII-O/97), AG/RES. 1567 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1640 (XXIX-O/99) y AG/RES. 1802 (XXXI-O/01) “Preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares” y AG/RES. 1410 (XXVI-

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

O/96) “Promoción de la seguridad en los pequeños Estados insulares”;

Las resoluciones AG/RES. 2114 (XXXV-O/05) “Reducción de desastres naturales y gestión de riesgos” y AG/RES. 2184 (XXXVI-O/06) “Reducción de desastres naturales, gestión de riesgos y asistencia en casos de desastres naturales y otros desastres”;

Que en la Conferencia Especial sobre Seguridad, celebrada en la ciudad de México el 27 y 28 de octubre de 2003, los Estados Miembros abordaron el alcance multidimensional de la seguridad y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos en los párrafos 2 y 4 de la Declaración sobre Seguridad en las Américas, y que en el párrafo 8 de dicha Declaración hicieron un llamado para “la renovada y continua atención y el desarrollo de instrumentos y estrategias apropiados dentro del sistema interamericano dirigidos a abordar las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares, como se reflejó en la Declaración de Kingstown sobre la Seguridad de los Pequeños Estados Insulares”, y tomando nota también de los párrafos 43 y 44 de la Declaración sobre Seguridad en las Américas;

Que en la mencionada Declaración sobre Seguridad en las Américas, los Estados Miembros hicieron hincapié en la necesidad de redoblar los esfuerzos emprendidos en el Hemisferio con respecto a la seguridad en el transporte sin perjudicar los flujos comerciales; y

La resolución AG/RES. 1 (XXXII-E/06) “Estatuto de la Junta Interamericana de Defensa”, la cual encomienda a la JID que, en el cumplimiento de su propósito, tome en cuenta las necesidades de los Estados más pequeños, cuyo grado de vulnerabilidad es mayor frente a las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO las acciones emprendidas por la Secretaría General, a través de la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional y los órganos,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

organismos y entidades pertinentes del sistema interamericano, como el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), por medio de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), en las áreas de gestión de riesgos de desastres naturales, el Manual del Plan de Contingencia de Riesgos Múltiples para el Sector Turístico del Caribe y normas de seguridad alimentaria en el Caribe, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), a través del programa en línea de formación de capacidad en reducción de la demanda de drogas, en la Universidad de las Indias Occidentales, y seminarios de capacitación centrados en técnicas de reducción de la oferta, y el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) a través de los programas de seguridad en aeropuertos, instalaciones portuarias e instalaciones turísticas y recreativas;

RECONOCIENDO las obligaciones internacionales de los Estados Miembros, en particular las obligaciones asumidas por los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los instrumentos pertinentes de la Organización Marítima Internacional; y

TOMANDO NOTA de que en la Cuarta Cumbre de la Asociación de Estados del Caribe (AEC), celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en julio de 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros de la AEC instaron a aquellos países que actualmente participan en la producción y transporte de desechos nucleares a que adopten medidas tendientes a fortalecer la cooperación internacional con el fin de cumplir con las medidas de seguridad para el transporte de materiales radioactivos, especialmente aquellas adoptadas por la Cuadragésima Séptima Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (Austria 2003),

RESUELVE:

1. Destacar nuevamente la importancia de fortalecer y mejorar la agenda de la Organización de los Estados Americanos y de la arquitectura de seguridad hemisférica abordando el carácter multidimensional de la seguridad en lo que se refiere a la seguridad de los pequeños Estados insulares del Caribe.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

2. Exhortar nuevamente a los Estados Miembros a que continúen colaborando con los pequeños Estados insulares del Caribe en el desarrollo de mecanismos eficaces para abordar las cuestiones de seguridad de esos Estados.

3. Encomendar al Consejo Permanente que siga ocupándose de los asuntos que influyen sobre la seguridad de los pequeños Estados insulares y, a esos efectos, que a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH), evalúe el progreso logrado en abordar las preocupaciones de seguridad de esos Estados y el desarrollo de estrategias para avanzar en la implementación de las resoluciones de la Asamblea General relacionadas con este tema.

4. Encomendar al Consejo Permanente que, en coordinación con otros órganos de la OEA, continúe con su trabajo sobre el cambio climático mundial.

5. Instar a los Estados Miembros a que colaboren con mejores prácticas en el área de prevención de la violencia, e intercambien mejores prácticas en colaboración con la Coalición Interamericana para la Prevención de la Violencia, y solicitar a la Secretaría General que apoye la expansión del trabajo que se está realizando en esta área mediante un estudio sobre la prevención de la violencia en la subregión del Caribe.

6. Solicitar que, en apoyo a los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en abordar sus preocupaciones especiales de seguridad, la CSH coordine y mantenga los vínculos necesarios con los órganos, organismos, entidades y mecanismos de la Organización y otras instituciones y mecanismos relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y la defensa en el Hemisferio, respetando los mandatos y áreas de competencia de cada uno, con el fin de lograr la aplicación, evaluación y seguimiento de aquellas disposiciones relacionadas con las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares contenidas en la Declaración sobre Seguridad en las Américas.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

7. Reiterar su solicitud a la Secretaría General, a través de la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional, y a los órganos, organismos, y entidades pertinentes del sistema interamericano, tales como el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), el Comité Consultivo de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), el Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales (CIRDN) y la Junta Interamericana de Defensa (JID), de que apoyen, dentro de sus áreas de competencia y programación, los continuos esfuerzos que realizan los pequeños Estados insulares para enfrentar sus preocupaciones en materia de seguridad y defensa, particularmente con respecto a:

a. formular programas de capacitación y propuestas de planes estratégicos y de cooperación que permitan a las entidades actuales encargadas de la seguridad en los pequeños Estados insulares enfrentar las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad;

b. prestar asistencia a las autoridades de control fronterizo en los pequeños Estados insulares para acceder a información crítica, mejorar sus sistemas de control fronterizo y la seguridad del transporte, incluida la seguridad de puertos y aeropuertos, y fortalecer su capacidad para controlar las fronteras;

c. fortalecer la capacidad de los pequeños Estados insulares para luchar contra el tráfico ilícito de drogas y armas de fuego;

d. realizar ejercicios de simulación para fortalecer la capacidad de respuesta a desastres de estos Estados;

e. mejorar la seguridad de las instalaciones turísticas y recreativas; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

f. mejorar la coordinación entre los órganos, organismos y entidades de la OEA en asuntos relacionados con las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares, con el fin de aumentar la conciencia sobre el tema y evitar la duplicación de esfuerzos.

8. Solicitar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que lleven a cabo las medidas mencionadas en la presente resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

9. Encomendar al Consejo Permanente y al Secretario General que informen a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución.

AG/RES. 2326 (XXXVII-O/07)

POBLACIONES MIGRATORIAS Y FLUJOS DE MIGRACIÓN EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2248 (XXXVI-O/06), "Poblaciones migratorias y flujos de migración en las Américas";

RECORDANDO TAMBIÉN el importante trabajo que la Organización de los Estados Americanos (OEA) realiza para la promoción y protección de los derechos humanos de los trabajadores migrantes y sus familias, con base en, entre otras, las resoluciones AG/RES. 1717 (XXX-O/00), AG/RES. 1775 (XXXI-O/01), AG/RES. 1898 (XXXII-O/02), AG/RES. 1928 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2027 (XXXIV-O/04) AG/RES. 2130 (XXXV-O/05)y AG/RES. 2224 (XXXVI-O/06);

RECORDANDO ADEMÁS la adopción, mediante la resolución AG/RES. 2141 (XXXV-O/05), del Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migrantes y sus Familias;

CONSIDERANDO la importancia de ampliar la discusión y el análisis sobre la migración humana, regular e irregular, y los flujos migratorios en las Américas, las causas y el impacto de los mismos en todos los Estados Miembros de la OEA;

RECONOCIENDO que la migración es también un reflejo integral de los procesos de integración y globalización, así como una consecuencia de la disminución de las barreras tradicionales a la movilización de las poblaciones;

TENIENDO EN CUENTA la importancia social y económica que tienen las migraciones en los países de origen, tránsito y destino de migrantes;

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN que estos flujos migratorios muy probablemente incrementarán como resultado de varios factores sociales, económicos y demográficos, incluyendo los esfuerzos de integración subregional;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TOMANDO NOTA de los resultados de la sesión extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA, celebrada el 2 de mayo de 2007, para considerar, analizar y discutir los flujos de migración humana y su impacto en los Estados Miembros, y en la que se recibió un informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) sobre los derechos humanos de los trabajadores migratorios y de sus familias, celebrada de conformidad con la resolución AG/RES. 2248 (XXXVI-O/06), en la que se recomendó que este tema debería permanecer en la agenda del Consejo Permanente de la OEA; y

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de los resultados de la sesión especial de la CAJP sobre la implementación del Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo a los Trabajadores Migratorios y sus Familias, de conformidad con la resolución AG/RES 2224 (XXXVI-O-06), celebrada el 13 de febrero de 2007,

RESUELVE:

1. Solicitar al Consejo Permanente que programe las reuniones de trabajo necesarias con miras al establecimiento de una comisión especial de asuntos migratorios, como una comisión especializada del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para analizar temas y flujos de migración desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, y manteniendo para ese fin estrecha consulta con la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos y con la relatoría especial sobre Trabajadores Migratorios y miembros de su familias en el Hemisferio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

2. Instar a los Estados Miembros a que realicen contribuciones voluntarias para las actividades del Relator Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la CIDH, y el Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo a los Trabajadores Migratorios y sus Familias.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

3. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones sobre la ejecución de esta resolución.

AG/RES. 2327 (XXXVII-O/07)

PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA:

SEGUIMIENTO DE LA CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO lo dispuesto y los propósitos y principios fundamentales identificados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo "que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región" y establece que uno de los propósitos esenciales de la Organización es "promover y consolidar la democracia representativa dentro del principio de la no intervención";

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

CONSCIENTE ASIMISMO de que el artículo 34 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que "los Estados Miembros convienen en que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo, son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral";

REAFIRMANDO que el carácter participativo de la democracia en nuestros países en los diferentes ámbitos de la actividad pública contribuye a la consolidación de los valores democráticos y a la libertad y la solidaridad en el Hemisferio;

RECONOCIENDO que la Carta Democrática Interamericana establece que "son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos";

TOMANDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 2154 (XXXV-O/05), "Promoción de la cooperación regional para la aplicación de la Carta Democrática Interamericana", y la resolución AG/RES. 2251 (XXXVI-O/06), "Promoción de la cooperación regional para la aplicación de la Carta Democrática Interamericana en ocasión de su quinto aniversario";

VISTOS los informes del Consejo Permanente sobre la implementación de las resoluciones AG/RES. 2044 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2045 (XXXIV-O/04), (CP/doc.4024/05 y CP/CISC-182/05), la resolución AG/RES. 2119 (XXXV-O-05) y el informe del Secretario General sobre la implementación de la resolución AG/RES. 1993 (XXXIV-O/04) (CP/CISC-174/05);

CONSCIENTE de que en la Declaración de México, los Ministros de Educación del Hemisferio reconocen la importancia de formar la conciencia cultural y los valores

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

democráticos en las presentes y futuras generaciones, especialmente en la educación, como un medio fundamental para fortalecer las instituciones democráticas;

REAFIRMANDO el compromiso de los Estados Miembros con la plena vigencia y aplicación de los principios y valores democráticos en el Hemisferio contenidos en la Carta de la OEA y en la Carta Democrática Interamericana, dentro del respeto del principio de no intervención;

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana reafirmó que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática y reconoció la importancia de continuar desarrollando y fortaleciendo el sistema interamericano de derechos humanos para la consolidación de la democracia;

RECORDANDO TAMBIÉN que en la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su "compromiso con la Carta de la OEA y la Carta Democrática Interamericana" y reafirmaron su "resolución de fortalecer su plena y efectiva implementación";

TOMANDO NOTA de que la Declaración de Mar del Plata, "Crear Trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática" reafirmó el "compromiso de combatir la pobreza, la desigualdad, el hambre y la exclusión social para elevar las condiciones de vida de nuestros pueblos y reforzar la gobernabilidad democrática en las Américas";

CONSIDERANDO la Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, en que se reafirmó el compromiso hemisférico con la democracia y se reiteró el compromiso con la plena aplicación de la Carta Democrática Interamericana, que constituye un elemento de identidad regional cuya proyección internacional es un aporte de nuestro Hemisferio a la comunidad de naciones;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECORDANDO que la Declaración sobre Seguridad en las Américas reafirmó el compromiso de los Estados con la plena observancia de la Carta Democrática Interamericana, sus valores, principios y mecanismos y el fortalecimiento del sistema interamericano para la protección de los derechos humanos y recomendó que las acciones para promover la cultura democrática sean tomadas de conformidad con las disposiciones de la Carta Democrática Interamericana;

TOMANDO NOTA de la presentación en el Consejo Permanente del informe del Secretario General sobre la Carta Democrática Interamericana, el 10 de abril de 2007, de conformidad con la resolución AG/RES. 2154 (XXXV-O/05), "Promoción de la cooperación regional para la aplicación de la Carta Democrática Interamericana" y la resolución AG/RES. 2251 (XXXVI-O/06) "Promoción de la cooperación regional para la aplicación de la Carta Democrática Interamericana en ocasión de su quinto aniversario", y del posterior debate y los comentarios manifestados por diversos Estados Miembros sobre dicho informe;

TENIENDO PRESENTE la "Declaración de Santiago sobre democracia y confianza ciudadana: Un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas" (AG/DEC. 31 (XXXIII-O/03));

RECORDANDO que el artículo 26 de la Carta Democrática Interamericana establece que "la OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos";

RECORDANDO TAMBIÉN que la Carta Democrática Interamericana contiene un capítulo titulado "La democracia y las misiones de observación electoral", el cual establece que los Estados Miembros, en ejercicio de su soberanía, podrán solicitar a la OEA asesoramiento o asistencia para el fortalecimiento y desarrollo de sus instituciones y procesos electorales;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

REAFIRMANDO la solidaridad y la cooperación interamericana como una forma efectiva de promover y fortalecer la gobernabilidad democrática en los respectivos países;

CONSIDERANDO que la Carta Democrática Interamericana establece que el fortalecimiento de los partidos políticos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia; y

TOMANDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 2195 (XXXVI-O/06), "Fortalecimiento de los partidos y otras organizaciones políticas para la gobernabilidad democrática",

RESUELVE:

1. Respaldar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por fortalecer las instituciones, los valores y las prácticas democráticas, la gobernabilidad democrática, la lucha contra la corrupción, la profundización del estado de derecho, la plena vigencia de los derechos humanos y la reducción de la pobreza, la inequidad y la exclusión social.

2. Reafirmar que la promoción y protección de los derechos humanos es un requisito básico para que exista una sociedad democrática y la importancia de continuar desarrollando y fortaleciendo el sistema interamericano de derechos humanos.

3. Reconocer la importancia de promover los principios, valores y prácticas de una cultura democrática, y solicitar a la Secretaría General que continúe apoyando este objetivo a través de programas de capacitación para promover los principios, valores y prácticas de una cultura democrática, de acuerdo con los artículos 26 y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

27 de la Carta Democrática Interamericana. En este contexto, encomendar a la Secretaría que continúe apoyando al Consejo Permanente y a los Estados Miembros en la ejecución del Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas y su Plan de Acción.

4. Reconocer el importante papel de la participación de la sociedad civil en la consolidación de la democracia representativa y que dicha participación constituye uno de los elementos vitales para el éxito de las políticas de desarrollo y, en ese sentido, encomendar al Consejo Permanente que convoque una sesión extraordinaria con las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo con las "Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA", aprobadas por el Consejo Permanente mediante la resolución CP/RES. 759 (1217/99), a fin de examinar los aportes de estas organizaciones al fortalecimiento de la cultura democrática en el Hemisferio, de conformidad con el artículo 26 de la Carta Democrática.

5. Reiterar en lo que resulte aplicable, la vigencia de los mandatos contenidos en las resoluciones AG/RES. 2154 (XXXV-O/05) "Promoción de la cooperación regional para la aplicación de la Carta Democrática Interamericana" y AG/RES. 2251 (XXXVI-O/06) "Promoción de la cooperación regional para la aplicación de la Carta Democrática Interamericana en ocasión de su quinto aniversario".

6. Solicitar al Consejo Permanente que:

a. Analice los principales desafíos a la gobernabilidad democrática, en particular aquellos relacionados con el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la promoción del desarrollo económico y social; y

b. Celebre, en el primer semestre de cada año, una sesión con el fin de examinar las actividades desarrolladas por la Organización en el año calendario precedente para promover y fortalecer la democracia.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

7. Encomendar a la Secretaría General que coordine las actividades y los programas de las distintas dependencias de la Secretaría General relacionados con la promoción de la democracia, de acuerdo con los contenidos de la Carta Democrática Interamericana, a efectos de mejorar la eficacia en el cumplimiento de los mandatos de la agenda interamericana.

8. Recomendar a la Secretaría General que apoye a los poderes legislativos de los Estados Miembros en sus esfuerzos de modernización y fortalecimiento institucional, así como la cooperación interparlamentaria y el diálogo para el tratamiento legislativo de los temas prioritarios de la agenda interamericana.

9. Alentar a los Estados Miembros e instar a todas las entidades del sistema interamericano a que continúen colaborando en la eliminación de obstáculos para la participación plena de las mujeres en los procesos democráticos, de conformidad con el artículo 28 de la Carta Democrática Interamericana.

10. Solicitar al Secretario General que presente un informe al Consejo Permanente en todos lo casos en que su actuación sea prevista por la Carta de la Organización de los Estados Americanos y por la Carta Democrática Interamericana.

11. Solicitar a la Secretaría General que prepare un informe para la consideración del Consejo Permanente, que contenga las mejores prácticas obtenidas de las Misiones de Observación Electoral de la OEA, realizadas durante los últimos tres años anteriores a la aprobación de la presente resolución.

12. Reafirmar el mandato contenido en la resolución AG/RES. 2195 (XXXVI-O/06), “Fortalecimiento de los partidos y otras organizaciones políticas para la gobernabilidad democrática”.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

13. Alentar al Grupo de Trabajo Conjunto del Consejo Permanente y la CEPCIDI sobre el Proyecto de Carta Social de las Américas a que siga con sus esfuerzos, a fin de que su labor contribuya efectivamente a reforzar los instrumentos existentes en la OEA sobre democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza.

14. Asegurar que las acciones y programas propuestos en esta resolución se lleven a cabo de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

15. Solicitar al Secretario General que informe al Consejo Permanente sobre el cumplimiento de esta resolución.

16. Encomendar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones sobre la implementación de esta resolución.

AG/RES. 2328 (XXXVII-O/07)

CONMEMORACIÓN DE LOS 80 AÑOS DEL

INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que la Sexta Conferencia Internacional Americana, celebrada el 7 de febrero de 1928, aprobó la creación del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), con sede permanente en la ciudad de México;

Que el 12 de enero de 1949, el Consejo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el IPGH suscribieron un acuerdo para determinar los vínculos entre ambas entidades, por lo que el IPGH se constituye en el organismo especializado más antiguo de la OEA;

Que en la actualidad, las relaciones entre las organizaciones son las dispuestas en el acuerdo suscrito el 6 de mayo de 1974, en donde se resalta la función asesora del IPGH para con la OEA, a partir de su autonomía técnica y de conformidad con sus mandatos;

Que desde sus orígenes es notable la contribución del IPGH al conocimiento, análisis y prospección de la geografía y la historia continental como patrimonio común de los pueblos de las Américas, mediante un conjunto de iniciativas, proyectos de asistencia técnica, programas de capacitación y aplicación de sus resultados, los cuales reafirman el vínculo directo existente entre el conocimiento del territorio, las condiciones ambientales y geofísicas, y las oportunidades de crecimiento económico y social; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que las innovaciones en las tecnologías de la información, el volumen creciente de datos descriptivos del territorio y los sistemas de información dan a la geografía como ciencia aplicada al mejoramiento de la calidad de vida del hombre y su entorno biofísico, nuevos e importantes papeles para la formulación de proyectos, la toma de decisiones, la ciencia y la tecnología, todo lo cual señala la trascendencia que tiene para el sistema interamericano una organización como el IPGH,

RESUELVE:

1. Declarar el día 24 de junio de 2008 como conmemorativo de los 80 años del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) y alentar a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a que participen activamente en su celebración.

2. Con tal motivo, invitar a los Estados Miembros y Observadores Permanentes a que consideren aportes voluntarios y extraordinarios a la OEA, con miras a establecer un fondo específico para financiar los proyectos del IPGH relacionados con: (i) producción, acceso y aplicación de información espacial para mejorar la respuesta en situaciones de desastres; (ii) consolidación de las bases de datos territoriales de cada país como parte de la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo ambiental, social y económico; y (iii) América: Contacto e Independencia, iniciativa que se prepara simultáneamente con la conmemoración del bicentenario de la fundación de la mayoría de las naciones americanas.

3. Recomendar a los Estados Miembros que en los procesos de desarrollo institucional y construcción de capacidades asociadas consoliden la identidad geográfica de los respectivos organismos existentes y especialmente la preservación e integridad de las bases de información cartográfica correspondientes a los datos fundamentales de cada país, siguiendo parámetros internacionales que favorezcan su aplicación en el desarrollo de proyectos regionales.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

4. Instar a los Estados Miembros de la OEA que aún no lo hayan hecho a que consideren su vinculación formal con el IPGH, a fin de alentar el desarrollo del mismo y su contribución a todo el sistema interamericano.

AG/RES. 2329 (XXXVII-O/07)

CREACIÓN DEL FONDO DE CAPITAL DE APORTES VOLUNTARIOS OLIVER JACKMAN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las resoluciones AG/RES. 2075 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2220 (XXXVI-O/06), "Fortalecimiento de los sistemas de derechos humanos en seguimiento del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas"; y

Las resoluciones AG/RES. 2128 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2227 (XXXVI-O/06) "Observaciones y recomendaciones al informe anual de la Comisión Interamericana

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

de Derechos Humanos"; y AG/RES. 1918 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 2223 (XXXVI-O/06) "Observaciones y recomendaciones al informe anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos";

TENIENDO PRESENTE:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) establece, como uno de sus principios, el respeto de los derechos fundamentales de la persona humana sin distinción alguna; y

Que la Carta Democrática Interamericana señala que los Estados Miembros reafirman su intención de fortalecer el sistema interamericano de protección de los derechos humanos para la consolidación de la democracia en el Hemisferio;

RECORDANDO que en la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, Canadá en 2001, los Jefes de Estado y de Gobierno del Hemisferio encomendaron a la Asamblea General de la OEA que, en su trigésimo primer período ordinario de sesiones, "considere un adecuado incremento de los recursos para las actividades de la Comisión y de la Corte, para perfeccionar los mecanismos de derechos humanos y para promover la observancia de las recomendaciones de la Comisión y el cumplimiento de las sentencias de la Corte"; y se comprometieron a continuar promoviendo medidas concretas para fortalecer y perfeccionar el sistema interamericano de derechos humanos, en particular el funcionamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos (CIDH), concentrándose, entre otras cosas, en el incremento sustancial de los fondos asignados para mantener sus operaciones en curso, incluyendo el fomento de contribuciones voluntarias, y el examen de la posibilidad de que la Corte y la CIDH funcionen de manera permanente; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

CONSIDERANDO:

Que el sistema interamericano de derechos humanos ha sido reconocido universalmente por su labor en el desarrollo de jurisprudencia para proteger los derechos humanos, por su efectividad en la promoción y protección de los derechos humanos en el Hemisferio y por su contribución al fortalecimiento de los sistemas nacionales de derechos humanos;

Que para la consolidación de los derechos humanos en la región es de especial importancia la universalización del sistema interamericano de derechos humanos y la plena vinculación de todos los Estados del Hemisferio con el mismo;

Que los resultados que ha dado el sistema en materia de promoción de los derechos humanos ha generado un aumento significativo de usuarios, por lo que su capacidad de respuesta puede verse comprometida si los recursos con los que cuenta no se ajustan de acuerdo con sus necesidades;

Que es necesario buscar soluciones de fondo que aseguren el buen funcionamiento y sostenibilidad del sistema; y

Que el señor Oliver Jackman, nacional de Barbados, fue Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 1994 a 2005, Comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 1986 hasta 1993, y un reconocido jurista y periodista con una distinguida trayectoria en el derecho internacional de los derechos humanos, por lo cual representa un ejemplo muy notorio de la posibilidad de desarrollar un sistema jurídico basado en la diversidad y que, por lo anterior, su memoria merece ser honrada,

RESUELVE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1. Solicitar al Secretario General que establezca un fondo específico de contribuciones voluntarias que se denominará "Fondo de Capital de Aportes Voluntarios Oliver Jackman" (en adelante "Fondo Oliver Jackman"), una vez el Consejo Permanente haya aprobado su Reglamento.

2. Acordar que:

a. El Fondo Oliver Jackman tendrá como objeto financiar, a través de los rendimientos que produzcan los aportes de capital, el funcionamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

b. La administración financiera del Fondo Oliver Jackman será responsabilidad de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) y su financiamiento se regirá por el Reglamento que el Consejo Permanente aprobará antes del 31 de enero de 2008, en el cual se deben señalar procedimientos claros de rendición de cuentas. La determinación de los gastos que se financien con sus recursos será decisión autónoma de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

c. En el Fondo Oliver Jackman, se administrarán los aportes de capital que realicen los Estados Miembros, los Observadores Permanentes y otros donantes que deseen colaborar en el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos.

d. El Fondo Oliver Jackman tendrá dos cuentas separadas denominadas (i) Corte Interamericana de Derechos Humanos y (ii) Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En cada una de ellas se depositarán los aportes de capital que se realicen a favor de cada uno de los organismos del sistema.

3. Invitar a los Estados Miembros, Observadores Permanentes y otros donantes, tal como se define en el artículo 74 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y las demás normas y reglamentos de la Organización, a que contribuyan al Fondo Oliver Jackman, como muestra efectiva del compromiso con la protección de los derechos humanos en el Hemisferio.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

4. Instar a los organismos financieros internacionales a que realicen contribuciones al Fondo Oliver Jackman como muestra de su compromiso con la democracia, el desarrollo y los derechos humanos en el Hemisferio.

5. Recordar que el funcionamiento del Fondo Oliver Jackman no exonera a la OEA de su obligación de garantizar el financiamiento del sistema interamericano de derechos humanos con recursos del Fondo Regular.

6. Precisar que los aportes al Fondo Oliver Jackman no impiden otros aportes voluntarios o la constitución de otros fondos específicos para financiar el funcionamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o sus programas.

7. Solicitar a la Secretaría General que presente un informe anual sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General, en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones.

AG/RES. 2330 (XXXVII-O/07)

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR

LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ”

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTA la resolución AG/RES. 2162 (XXXVI-O/06), "Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 'Convención de Belém do Pará'" (MESECVI), mediante la cual toma nota del informe del Consejo Permanente sobre la puesta en marcha del mencionado mecanismo de seguimiento;

CONSIDERANDO:

Que la Convención de Belém do Pará, adoptada en 1994, es el único instrumento jurídico internacional vinculante específico sobre violencia basada en género y se ha constituido en un importante marco mediante el cual sus Estados Parte se comprometen a implementar políticas, leyes y programas de acción nacionales y regionales orientados a la erradicación de la violencia contra la mujer;

Que 32 Estados Miembros han ratificado la Convención de Belém do Pará;

Que, a pesar de los esfuerzos realizados por los países de la región, la violencia contra la mujer sigue siendo un área de especial preocupación y la Convención no ha sido plenamente implementada;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que, por ello, en 2004, la Conferencia de Estados Parte adoptó el "Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 'Convención de Belém do Pará' (MESECVI)", como medio para analizar el progreso y las tendencias en el cumplimiento de los objetivos de la Convención y facilitar la cooperación entre los Estados Parte entre sí y con el conjunto de Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

Que los recursos humanos y financieros con los que cuenta la Secretaría Técnica del MESECVI no son suficientes para garantizar el óptimo funcionamiento del Mecanismo; y

Las valiosas contribuciones financieras realizadas al inicio del funcionamiento del MESECVI por los Gobiernos de México y Brasil; y

RECORDANDO:

Que, a la fecha, los plazos y acciones acordados por los Estados Parte y el Comité de Expertas/os en Violencia (CEVI) para la implementación de la primera ronda de evaluación multilateral del MESECVI han sufrido atrasos y es necesario darles cumplimiento en el futuro para el logro de su debido funcionamiento;

Que el Informe Hemisférico de la primera ronda de evaluación multilateral del MESECVI será presentado a la Segunda Conferencia de Estados Parte que se realizará a finales de 2007; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que la Secretaría de los órganos del MESECVI es la Secretaría General de la OEA, a través de la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), con el asesoramiento cuando corresponda de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y otras áreas de la Secretaría General,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Consejo Permanente sobre las actividades desarrolladas por el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará" (MESECVI).

2. Alentar a los Estados Parte de la Convención a cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo anual del Comité de Expertas/os en Violencia (CEVI), a fin de garantizar el óptimo funcionamiento del MESECVI.

3. Expresar su beneplácito por el estado de avance de la primera ronda de evaluación multilateral del MESECVI, así como su convencimiento de que este ejercicio contribuirá de manera significativa al logro de los objetivos establecidos en la Convención.

4. Felicitar a los Estados Parte por los esfuerzos realizados para cumplir con los objetivos de la Convención e instar nuevamente a los que no lo hayan hecho a que designen a su experta/o y Autoridad Nacional Competente, a fin de garantizar la plena implementación y el éxito del Mecanismo.

5. Instar a los Estados Parte de la Convención y a todos los Estados Miembros de la OEA a que fortalezcan el MESECVI y la cooperación hemisférica en el combate a la violencia contra la mujer, incluyendo la participación de las expertas/os en las reuniones del CEVI.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

6. Reiterar su reconocimiento a la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) por el apoyo brindado a los Estados Parte en el proceso de implementación del MESECVI y agradecer el importante papel de Secretaría Técnica del Mecanismo para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Convención de Belém do Pará.

7. Agradecer al Gobierno de México por su continua contribución al Mecanismo, tanto en recursos humanos como financieros, e invitar a todos los Estados Parte y a los que no son parte de la Convención, observadores permanentes, organismos financieros internacionales y organizaciones de la sociedad civil a hacer contribuciones al fondo específico creado en la Organización de los Estados Americanos para financiar el funcionamiento del MESECVI.

8. Tomar nota del ofrecimiento de la República Argentina para ser sede de la Tercera Reunión del Comité de Expertas/os en Violencia (CEVI), a celebrarse a fines de junio de 2007 en Buenos Aires, Argentina.

9. Solicitar al Secretario General la asignación de mayores recursos humanos, técnicos y financieros para que la CIM pueda continuar apoyando la implementación del MESECVI y la plena aplicación de la Convención de Belém do Pará por los Estados Parte, así como otras iniciativas de los Estados Miembros dirigidas a la eliminación de la violencia basada en género.

10. Tomar nota del ofrecimiento de la República Bolivariana de Venezuela para ser sede de la Segunda Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará a realizarse a finales de 2007.

11. Solicitar al Consejo Permanente que de seguimiento al cumplimiento de esta resolución e informe al trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el funcionamiento del MESECVI y los resultados de la primera ronda de evaluación multilateral.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2331 (XXXVII-O/07)

QUINTO INFORME BIENAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO

DE LA RESOLUCIÓN AG/RES. 1456 (XXVII-O/97) "PROMOCIÓN DE

LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 'CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ'"

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE:

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará", adoptada en 1994, afirma en su preámbulo que la violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, y que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para alcanzar su desarrollo individual y social, y para su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que 32 Estados Miembros han ratificado la Convención de Belém do Pará;

Que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1456 (XXVII-O/97) "Promoción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 'Convención de Belém do Pará'", ha presentado hasta ahora a la Asamblea General, cinco informes bienales sobre los avances logrados en la implementación de la Convención, así como sobre las experiencias y resultados de las iniciativas y programas de los Estados Miembros para combatir la violencia contra la mujer; y

Que los informes nacionales de los Estados Parte a la CIM efectuados en cumplimiento del artículo 10 de la Convención son un importante aporte sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como las dificultades que se observen en la aplicación de la misma y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer; y

DESTACANDO que estos informes reflejan que, a pesar de los esfuerzos para poner en práctica los objetivos de la Convención, la violencia persiste y tiene una magnitud que hace indispensable continuar implementando, en forma sostenida, estrategias para que las mujeres vivan libres de violencia,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Quinto Informe Bienal de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) sobre el cumplimiento de la resolución AG/RES. 1456 (XXVII-O/97).

2. Felicitar a los Estados Miembros por los esfuerzos desplegados para cumplir de manera efectiva con los objetivos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará", en cumplimiento de las prioridades establecidas en los Planes de Acción

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

de las Cumbres de las Américas, el Plan Estratégico de Acción de la CIM y el Programa Interamericano para la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género.

3. Hacer un llamado a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho para que, según corresponda, firmen, ratifiquen o se adhieran a la Convención de Belém do Para.

4. Exhortar a los Estados Miembros a que destinen mayores recursos humanos y financieros en los presupuestos nacionales y regionales para asistir a las víctimas de la violencia, así como para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

5. Exhortar a los organismos regionales e internacionales de cooperación y asistencia para el desarrollo a que realicen aportes financieros o de recursos humanos a la Secretaría Permanente de la CIM.

6. Instar al Secretario General a que atienda la necesidad de fortalecer los recursos humanos y financieros de la CIM, para que ésta pueda continuar apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros relacionados con la aplicación de la Convención de Belém do Pará.

AG/RES. 2332 (XXXVII-O/07)

LA IMPORTANCIA DE LA NUTRICIÓN PARA EL LOGRO DE MAYORES NIVELES DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA que la buena nutrición contribuye a la reducción de la pobreza, y que es un determinante importante del bienestar general de la población;

CONSIDERANDO que la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas, en el párrafo 4, se refiere a la búsqueda de un crecimiento económico sostenido, de largo plazo y equitativo que cree trabajo, reduzca la pobreza, elimine el hambre y eleve los niveles de vida de la población, inclusive para los sectores y grupos sociales más vulnerables, y que de acuerdo con el párrafo 13, que se refiere al reconocimiento de que la reducción de la desigualdad y eliminación de la pobreza no pueden alcanzarse sólo a través de políticas sociales de carácter asistencial, los Estados se comprometieron a implementar políticas integrales que institucionalicen la lucha contra la pobreza;

RECORDANDO:

Que, en ese mismo sentido, el artículo 34, inciso j) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) plantea como una meta básica del desarrollo integral la nutrición adecuada, la cual debe lograrse particularmente por medio de la aceleración de los esfuerzos nacionales para incrementar la producción y disponibilidad de alimentos;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que la reducción del hambre y la desnutrición, y la erradicación de la pobreza fueron expresamente incluidas en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos consecuentemente;

Los compromisos que en materia de salud se establecieron en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001), de conformidad con los compromisos asumidos en las Cumbres de las Américas de Miami y de Santiago, y en concordancia con los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional en el campos de la salud materno infantil, que estipulan que la cooperación técnica de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y otros organismos internacionales pertinentes debe seguir apoyando las medidas de salud en el Hemisferio, en concordancia con la Agenda Compartida para la Salud en las Américas firmada por la OPS, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial; y

Que en el artículo 12 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", los Estados Parte reconocieron que "toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual";

TENIENDO PRESENTE que la nutrición es un problema del desarrollo, que las intervenciones nutricionales generan algunos de los rendimientos más altos de las inversiones en el desarrollo, y que la malnutrición por carencias y excesos alimentarios está estrechamente relacionada con desigualdades sociales y económicas, así como que la desnutrición, la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas con ella están aumentando con rapidez en las Américas y afectan predominantemente a los pobres, creando una doble carga debido a la coexistencia de problemas por déficit de macro y micronutrientes, y por exceso de los mismos;

TOMANDO NOTA de iniciativas y debates tales como la Declaración sobre la Acción contra el Hambre y la Pobreza, y de la aprobación por los Ministros de Salud de la región de la resolución CD47.R8 del 47º Consejo Directivo de la OPS "Estrategia y Plan de Acción Regionales sobre la Nutrición en la Salud y el Desarrollo", la cual

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

recomienda la implementación de acciones tendientes a mejorar el estado nutricional durante toda la vida, particularmente entre los pobres y otros grupos vulnerables, mediante esfuerzos estratégicos conjuntos de los Estados y otros socios; y

CONVENCIDA de la necesidad de profundizar los lazos de asociación y coordinación entre el proceso de Cumbres de las Américas y sus instituciones asociadas, incluyendo el estudio de la conveniencia de establecer nuevas relaciones con bancos multilaterales subregionales de desarrollo y de promover una mayor participación, así como alianzas con fundaciones subregionales y grupos de la sociedad civil,

RESUELVE:

1. Reafirmar la voluntad de los Estados Miembros, recogida en la Declaración y Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, Argentina, 2005) de fortalecer la cooperación en la lucha contra las enfermedades crónicas, emergentes y re emergentes, al igual que en la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017, de fortalecer dentro de los sistemas nacionales de salud las acciones de atención primaria, como un paso para prevenir enfermedades, sus factores determinantes tales como la nutrición y sus secuelas, y reducir la morbilidad.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que unan sus esfuerzos para reducir los índices de desnutrición y malnutrición por déficit y exceso alimentarios.

3. Apoyar a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en la implementación de la Estrategia Regional de Nutrición en la Salud y el Desarrollo en las Américas, e invitarla a iniciar un proceso de consultas con la OEA a efectos de determinar las perspectivas para la implementación y adecuada difusión en las Américas de un programa conjunto dirigido a la reducción de los altos niveles de desnutrición por déficit y malnutrición por excesos alimentarios.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2333 (XXXVII-O/07)

APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN A NIVEL HEMISFÉRICO DE LA

RESOLUCIÓN 1540 (2004) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO el compromiso asumido en la resolución AG/RES. 2107 (XXXV-O/05), mediante la cual insta a los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones que les impone la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de adoptar y aplicar, sin demora, medidas efectivas para establecer controles internos encaminados a prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas y de sus vectores, e insta a los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que ofrezcan la asistencia que corresponda para responder a pedidos específicos;

REAFIRMANDO las normas y principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), entre otros instrumentos;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TENIENDO PRESENTE la resolución 1673 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el informe del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (Comité 1540), de abril de 2006, en el cual, entre otros aspectos, se invitó a los Estados a suministrar información sobre el proceso de aplicación en curso de la resolución 1540 (2004), incluyendo la planificación de las medidas pendientes a fin de lograr la plena aplicación de dicha resolución;

RECONOCIENDO el minucioso intercambio de puntos de vista que tuvo lugar durante la sesión especial de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) dedicada al combate de la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y materiales relacionados, celebrada el 11 de diciembre de 2006, en cumplimiento del mandato contenido en la resolución AG/RES. 2246 (XXXVI-O/06);

REAFIRMANDO el compromiso de los Estados Miembros con el control de armamentos, el desarme y la no proliferación de todas las armas de destrucción en masa, y con los principios y normas del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de las armas químicas y sobre su destrucción (Convención sobre Armas Químicas), la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción (Convención sobre Armas Biológicas) y el Protocolo de Ginebra de 1925 a la Convención de La Haya de 1907;

RECONOCIENDO la importancia de hacer un llamado a los Estados Miembros a trabajar mancomunadamente en la concreción de esfuerzos orientados al logro de los objetivos de la no proliferación y el desarme, que conduzcan a la eliminación de todas las categorías de armas de destrucción en masa para que éstas no sean adquiridas por agentes no estatales y como garantía para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

REAFIRMANDO la necesidad de que todos los Estados Miembros cumplan sus obligaciones en relación con el control de armamentos y el desarme, y eviten la proliferación en todos sus aspectos de todas las armas de destrucción en masa;

TOMANDO NOTA de que, entre las conclusiones y recomendaciones emanadas de la mencionada sesión especial de la CSH, se destacó particularmente el papel que las organizaciones regionales como la OEA pueden desempeñar en la promoción del intercambio de experiencias, la difusión de prácticas óptimas y la prestación de asistencia a los Estados para presentar más y mejores informes a fin de cumplir con la resolución 1540 (2004);

RECORDANDO que la Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del 23 de febrero de 2007 expresa que el Consejo de Seguridad es consciente de la necesidad de seguir examinando con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales la posibilidad de compartir la experiencia y las enseñanzas adquiridas en los ámbitos que abarca la resolución 1540 (2004), así como la disponibilidad de programas que pudieran facilitar el cumplimiento de dicha resolución;

DESTACANDO la utilidad de difundir la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante seminarios regionales, tales como los realizados en Ciudad de Guatemala en julio de 2005, en Buenos Aires en septiembre de 2005 y en Lima en noviembre de 2006, y tomando nota del ofrecimiento de Jamaica de realizar un seminario subregional durante 2007;

RECORDANDO el Taller sobre Controles de No Proliferación, realizado en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 27 de marzo de 2007, organizado por Noruega con el copatrocinio de Alemania y Chile, el cual estuvo orientado a tratar el tema de la asistencia internacional en la aplicación de la resolución 1540. Este evento constituyó un nuevo esfuerzo de los países comprometidos con la no proliferación para dar seguimiento y promover la plena aplicación de los mandatos contenidos en la referida resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

REITERANDO la plena cooperación de los Estados Miembros con el Comité 1540, tal como lo recomienda la resolución 1673 (2006),

RESUELVE:

1. Reafirmar que, de acuerdo a lo establecido en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los Estados deben abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, y que ninguna de las obligaciones enunciadas en dicha resolución se interpretará de modo que contradiga o modifique los derechos y las obligaciones de los Estados Parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de las armas químicas y sobre su destrucción (Convención sobre Armas Químicas) y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción (Convención sobre Armas Biológicas) o que modifique las atribuciones del Organismo Internacional de Energía Atómica o la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que suministren información adicional al Comité 1540 sobre el proceso de aplicación en curso de la resolución 1540 (2004), incluyendo hojas de ruta o planes de acción, tal como lo recomienda el informe de dicho Comité de abril de 2006.

3. Realizar un taller regional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) a comienzos de 2008 con el fin de analizar la presentación de informes ante el Comité 1540 por parte de los Estados Miembros, así como otras vías mediante las cuales los Estados del Hemisferio podrían contribuir, desde una perspectiva subregional, a la aplicación de dicha resolución.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

4. Mantener este tema dentro de la agenda de la Comisión de Seguridad Hemisférica y propiciar un mayor intercambio de información, incluso con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), contribuyendo así a los esfuerzos que se realizan en el marco de las Naciones Unidas.

5. Solicitar al Consejo Permanente, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, que apoye a los Estados Miembros en la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante la realización de reuniones periódicas informales que permitan, entre otras acciones, difundir las lecciones aprendidas, intercambiar experiencias e identificar las áreas y proyectos específicos en los que se necesita asistencia, procurando establecer prioridades desde una perspectiva hemisférica.

6. Encomendar al Consejo Permanente que lleve a cabo las actividades mencionadas en la presente resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

7. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de esta resolución.

AG/RES. 2334 (XXXVII-O/07)

EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN HEMISFÉRICO

CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

PREOCUPADA porque la seguridad de los Estados del Hemisferio se ve afectada, en diferente forma, por amenazas tradicionales y por nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos de naturaleza diversa, entre otros, la delincuencia organizada transnacional, así como por la complejidad y diversificación creciente de las actividades de los grupos delictivos organizados;

RECORDANDO que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada en la Conferencia Especial sobre Seguridad, que se celebró en la ciudad de México en octubre de 2003, los Estados Miembros condenaron la delincuencia organizada trasnacional, porque atenta contra las instituciones de los Estados y tiene efectos nocivos sobre nuestras sociedades, renovando, por tanto, el compromiso de combatirla fortaleciendo el marco jurídico interno, el estado de derecho y la cooperación multilateral respetuosa de la soberanía de cada Estado;

REITERANDO que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus tres protocolos adicionales, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones", constituyen el marco jurídico del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

TENIENDO PRESENTE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

La resolución CP/RES.908 (1567/06), "Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional", mediante la cual el Consejo Permanente aprobó el citado documento el 25 de octubre de 2006;

El informe del Presidente de la Comisión Especial sobre Delincuencia Organizada Transnacional (CE/DOT/56/06), en el que se destaca el desarrollo de los trabajos realizados para la elaboración del Plan de Acción Hemisférico;

La resolución AG/RES.2189 (XXXVI-O/06), mediante la cual se facultó al Consejo Permanente para aprobar el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada una vez cumplida la labor de la Comisión Especial;

Las conclusiones y recomendaciones de la Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA VI), que se llevó a cabo en la República Dominicana en abril de 2006;

Las conclusiones y recomendaciones de la Reunión de Expertos Gubernamentales para considerar la conveniencia de elaborar un plan de acción hemisférico contra la delincuencia organizada transnacional, celebrada los días 18 y 19 de abril de 2005 en Washington, D. C., las cuales, entre otros aspectos, establecen que es aconsejable desarrollar dicho plan de acción;

La resolución 2116 (XXXV-O/05), "Lucha contra la delincuencia organizada transnacional en el Hemisferio", mediante la cual se creó la Comisión Especial sobre Delincuencia Organizada Transnacional (CEDOT), bajo la égida del Consejo Permanente, como mecanismo para elaborar un plan de acción contra la delincuencia organizada transnacional, utilizando la Convención de Palermo y sus Protocolos como punto de referencia;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

La creación, mediante la Orden Ejecutiva 05-13 rev. 1, del Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Pública, el cual es responsable de coordinar, entre otros asuntos, los esfuerzos de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en temas relacionados con la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia organizada transnacional; y

La resolución AG/RES. 2026 ((XXXIV-O/04) "Lucha contra la delincuencia organizada transnacional en el Hemisferio", la cual sentó las bases para tratar el tema dentro de la Organización;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN del ofrecimiento del Gobierno de México para ser sede de la primera reunión del Grupo Técnico sobre Delincuencia Organizada Transnacional que fue propuesto en el Plan de Acción Hemisférico y que considerará los asuntos relacionados con la implementación de dicho Plan de Acción; y

RECONOCIENDO la importancia de que los Estados Miembros mejoren y fortalezcan las medidas orientadas a erradicar la pobreza, la inequidad y la exclusión social, que en algunos casos propician que los grupos vulnerables sean víctimas de las acciones de la delincuencia organizada transnacional.

RESUELVE:

1. Acoger con beneplácito la adopción del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el cual tiene como propósito principal promover la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus Protocolos por parte de los Estados Miembros de la OEA.

2. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren adherir o ratificar, según sea el caso, la Convención de Palermo y sus Protocolos, y a que los implementen a la brevedad posible. /

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

3. Invitar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a designar a la brevedad posible un punto de contacto para coordinar y facilitar en el ámbito interno el seguimiento de este Plan de Acción Hemisférico, de conformidad con el párrafo 3 de la sección III del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Con esta información la Secretaría General elaborará un directorio que será distribuido entre los Estados Miembros.

4. Solicitar a la Secretaría General que colabore en la formulación del plan de trabajo del Grupo Técnico sobre Delincuencia Organizada Transnacional para su evaluación y aprobación por parte del Consejo Permanente.

5. Alentar a los Estados Miembros a mantener un papel activo en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional en sus diversas expresiones y adoptar las medidas necesarias para implementar el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional en sus respectivos países, así como contribuir con recursos financieros o en especie a la Organización de los Estados Americanos, a fin de alcanzar los objetivos señalados en el Plan de Acción.

6. Exhortar a los Estados Miembros a que participen en la Primera Reunión del Grupo Técnico sobre Delincuencia Organizada Transnacional, que tendrá lugar en la ciudad de México el 26 y 27 de julio de 2007.

7. Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, prepare y considere, en colaboración con la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional, el temario y calendario de la Primera Reunión del Grupo Técnico sobre Delincuencia Organizada Transnacional.

8. Encomendar al Consejo Permanente que presente un informe sobre el cumplimiento de esta resolución al trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

9. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que lleven a cabo, según corresponda, las actividades mencionadas en la presente resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, tales como contribuciones voluntarias.

AG/RES. 2335 (XXXVII-O/07)

DESIGNACIÓN DE MUJERES PARA CARGOS EJECUTIVOS SUPERIORES EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1627 (XXIX-O/99), AG/RES. 1790 (XXXI-O/01), AG/RES. 1872 (XXXII-O/02), AG/RES. 1954 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1977 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2096 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2191 (XXXVI-O/06), "Designación de mujeres para cargos ejecutivos superiores en la Organización de los Estados Americanos," mediante las cuales se instó al Secretario General que fijara el objetivo de lograr que para el año 2005 las mujeres ocuparan el 50% de los puestos en todas los grados del sistema de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TENIENDO EN CUENTA el artículo 137 de la Carta de la OEA, el cual establece que la Organización no admite restricción alguna por cuestión de raza, credo o sexo en la capacidad para desempeñar cargos en la Organización y participar en sus actividades; y los artículos 120 de la Carta y 37 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General, que estipulan que para integrar el personal de la Secretaría General se tendrá en cuenta, en primer término, la eficiencia, competencia y probidad, pero se dará importancia, al mismo tiempo, a la necesidad de que el personal sea escogido, en todas las jerarquías, con un criterio de representación geográfica tan amplio como sea posible;

CONSIDERANDO que el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, adoptado por la Asamblea General mediante la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00), solicita a la Secretaría General de la OEA "llevar a la práctica medidas que aseguren el acceso pleno e igualitario de hombres y mujeres a puestos de todas las categorías del sistema de la OEA, en particular en los cargos de toma de decisiones";

REAFIRMANDO el compromiso expresado al más alto nivel en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, de promover la equidad e igualdad de género y los derechos humanos de la mujer, fortaleciendo y alentando su plena e igualitaria participación en la toma de decisiones a todo nivel, la potenciación de la mujer y la igualdad de oportunidades para ejercer liderazgo;

REAFIRMANDO TAMBIÉN que en la Declaración de Nuevo León se reconoció que "el empoderamiento de la mujer, su plena e igualitaria participación en el desarrollo de nuestras sociedades y su igualdad de oportunidades para ejercer liderazgo son fundamentales para la reducción de la pobreza, la promoción de la prosperidad económica y social, y el desarrollo sostenible centrado en el ser humano";

RECORDANDO que en el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, los Estados Miembros se comprometieron a

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

"eliminar la discriminación de las mujeres en el trabajo a través de, entre otros, la implementación de una serie de políticas que incrementen el acceso de las mujeres al trabajo decente, digno y productivo, incluyendo políticas de capacitación y educación, y la protección de los derechos de la mujer, y políticas pro-activas que aseguren que el hombre y la mujer gocen de igualdad en el lugar de trabajo";

RECONOCIENDO que el asegurar la igualdad de oportunidades para las mujeres, tomando en cuenta su diversidad, en cargos de liderazgo y de toma de decisiones es sólo uno de los elementos importantes de un conjunto de acciones, políticas y actividades necesarias para lograr la igualdad de género en el lugar de trabajo y mejorar la incorporación de la perspectiva de género en toda la OEA;

DESTACANDO la importancia de la necesidad de integrar efectivamente las consideraciones de equilibrio con respecto al género en todas las políticas de administración de recursos humanos de la OEA;

OBSERVANDO CON SATISFACCIÓN los avances logrados para cumplir la meta de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos en todas los grados, especialmente en aquellos niveles donde la meta se ha alcanzado o excedido; y

CONSCIENTE de que a pesar de este progreso, aún no se ha alcanzado la meta de la distribución del 50/50 en los cargos ejecutivos superiores,

RESUELVE:

1. Instar al Secretario General a que:

a. faculte a la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) para que contribuya en forma eficaz y facilite la integración del

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

principio de la equidad e igualdad de género en los planes de acción de recursos humanos;

b. elabore, designe y aplique una política de recursos humanos que se fundamente en el programa de equidad e igualdad de género;

c. redoble esfuerzos para lograr, como un asunto prioritario, el objetivo de que las mujeres, incluyendo las mujeres indígenas, ocupen el 50% de los puestos en cada grado en los órganos, organismos y entidades de la OEA, en particular de nivel P-5 y superiores, teniendo presente la aplicación del criterio de representación geográfica en los cargos profesionales;

d. continúe con la labor de establecer políticas de igualdad de género en el lugar de trabajo y asegure la responsabilidad de cada jefe de rendir cuentas sobre la aplicación de estas políticas; y

e. designe a mujeres como representantes y enviadas especiales para representar al Secretario General en cuestiones relacionadas con todas las áreas y todos los sectores, y como jefas de Misiones de Observación Electoral;

2. Instar a todos los Estados Miembros a que presten su apoyo a las gestiones del Secretario General, identificando y presentando candidatas para ocupar puestos de confianza en la Organización y alentando a más mujeres a postularse para cargos vacantes, que se habrán difundido ampliamente en todos los Estados Miembros;

3. Instar a los órganos, organismos y entidades de la OEA a que:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a. redoblen esfuerzos para lograr el objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos en cada grado, en particular a nivel P-5 y superiores, y continúen acelerando el reclutamiento de mujeres para cargos vacantes;

b. incluyan el objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos en cada grado, en particular a nivel P-5 y superiores, en sus planes de acción de administración de recursos humanos; y

c. incentiven la realización de actividades concretas para atender las cuestiones de género en el lugar de trabajo, según las circunstancias particulares de los departamentos y oficinas, como una de las acciones de seguimiento del proyecto de integración de la perspectiva de género emprendido por la Secretaría General de la OEA.

4. Solicitar al Secretario General que haga un seguimiento estricto del progreso registrado por los órganos, organismos y entidades de la Organización en el logro del objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos en cada grado, que mantenga informado al Consejo Permanente en cuanto al cumplimiento de la presente resolución, proporcionándole anualmente estadísticas pertinentes y actualizadas del Departamento de Recursos Humanos e información detallada sobre la estrategias y medidas adoptadas para cumplir con esta resolución y lograr ese objetivo, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2336 (XXXVII-O/07)

PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

DE LAS EMPRESAS EN EL HEMISFERIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 2194 (XXXVI-O/06) "Promoción de la responsabilidad social de las empresas en el Hemisferio";

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 2123 (XXXV-O/05), AG/RES. 2013 (XXXIV-O/04), AG/RES. 1953 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 1871 (XXXII-O/02) "Promoción de la responsabilidad social de las empresas en el Hemisferio"; y

TENIENDO PRESENTE el compromiso asumido por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración de Mar del Plata, en la cual reconocieron que "el crecimiento económico sostenido, con equidad e inclusión social, es una condición indispensable para crear empleo, enfrentar la pobreza extrema y superar la desigualdad en el Hemisferio. Para ello, es necesario mejorar la transparencia y el clima de inversión en nuestros países, acrecentar el capital humano, estimular el aumento de los ingresos y mejorar su distribución, promover la responsabilidad social de las empresas, y alentar tanto el espíritu de empresa como una vigorosa actividad empresarial",

RESUELVE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1. Manifestar su satisfacción por la celebración de la Cuarta Conferencia Interamericana sobre Responsabilidad Social de la Empresa: "Un buen negocio para todos" celebrada en Salvador, Bahía, Brasil, del 10 al 12 de diciembre de 2006, y tomar nota de los resultados de la misma, en la cual participaron especialistas internacionales en distintos campos relacionados con la responsabilidad social de las empresas, así como representantes del sector privado, funcionarios públicos, organizaciones de la sociedad civil y académicos, creando una importante plataforma de diálogo e intercambio de experiencias para avanzar en la promoción de las políticas de responsabilidad social de las empresas.

2. Instar a los gobiernos de los Estados Miembros a que promuevan programas e iniciativas sobre la responsabilidad social de las empresas y a que adquieran mayores conocimientos sobre los actuales principios voluntarios y lineamientos reconocidos internacionalmente, así como sobre las iniciativas del sector privado en esta área, y cuando corresponda, de acuerdo a las circunstancias, a que apoyen tales principios e iniciativas.

3. Exhortar a los Estados Miembros a que promuevan el uso de directrices, herramientas y prácticas óptimas aplicables en materia de responsabilidad social de las empresas, incluyendo la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos.

4. Encomendar al Secretario General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), acompañe los esfuerzos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y otros organismos internacionales que contribuyen al intercambio de información y la formulación de capacidades, de manera que los Estados Miembros estén en posibilidades de promover la responsabilidad social de su propia comunidad empresarial.

5. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de esta resolución.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2337 (XXXVII-O/07)

MODERNIZACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS ELECTORALES EN EL HEMISFERIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la cual consigna en su preámbulo que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, a la vez que establece que uno de los propósitos esenciales de la Organización es promover y consolidar la democracia representativa dentro del principio de la no intervención;

GUIADA por la Carta Democrática Interamericana, la que, entre los elementos esenciales de la democracia representativa incluye, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho, y la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECORDANDO que en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países democráticos del Hemisferio, afirmaron que "continuarán fortaleciendo los mecanismos electorales, utilizando tecnologías de información y comunicación, cuando sea posible, a fin de garantizar efectivamente la imparcialidad, prontitud e independencia de las instituciones, tribunales y demás entidades responsables de organizar, supervisar y verificar las elecciones a nivel nacional y local";

TOMANDO NOTA de la creación de la Subsecretaría de Asuntos Políticos en la Secretaría General de la OEA y su aporte a la ejecución de los mandatos relacionados con los asuntos electorales emanados tanto de las Cumbres de las Américas como de la Organización;

CONSIDERANDO los informes de las diferentes misiones de observación y asistencia técnica electorales, en particular sus diversas recomendaciones referidas a la necesidad de perfeccionar los procesos electorales, lo cual representa un importante apoyo al fortalecimiento de la institucionalidad democrática;

SUBRAYANDO la conveniencia de profundizar, para esos propósitos, la cooperación hemisférica y el intercambio de experiencias en materia de tecnologías electorales y legislación referida a las tecnologías electorales, con el apoyo de la OEA;

RESALTANDO el diálogo de Jefes de Delegación durante el trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema "Gobernabilidad y desarrollo en la sociedad del conocimiento"; y

TOMANDO NOTA de las conclusiones de la Cuarta Reunión Interamericana de Autoridades Electorales realizada en San Salvador, El Salvador, los días 12 y 13 de septiembre de 2006, entre ellas que "la confiabilidad de los resultados electorales requiere no sólo de mecanismos transparentes sino de una cultura ciudadana democrática que confíe en los órganos electorales como árbitros de la contienda electoral",

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RESUELVE:

1. Destacar los esfuerzos que las autoridades electorales de los Estados Miembros llevan a cabo en la organización y administración electorales, con la finalidad de aumentar la calidad y transparencia de sus procesos electorales, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías electorales.

2. Destacar la decisiva contribución de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por medio de las misiones de observación electoral, asesoramiento y asistencia, a la celebración de elecciones y al fortalecimiento y desarrollo de las instituciones y procesos electorales de los Estados Miembros.

3. Instar a la Secretaría General a que apoye a los Estados Miembros que así lo soliciten, a fin de que los organismos electorales puedan integrarse en un esfuerzo de cooperación horizontal en la incorporación de nuevas tecnologías electorales, bajo los auspicios de la OEA, en el contexto de los recursos disponibles.

4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, promueva en mayor grado la generación de mecanismos de cooperación horizontal en materia de organización de procesos electorales, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías, para asistir a los Estados Miembros que así lo soliciten.

5. Encomendar a la Secretaría General que colabore con los Estados Miembros que así lo soliciten, en la formación de recursos humanos para la observación electoral internacional.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

6. Subrayar la conveniencia de promover, para estos fines, la cooperación y el intercambio de experiencias en las áreas de legislación electoral y tecnologías electorales con otras organizaciones internacionales y regionales.

7. Hacer un llamado a los Estados Miembros, Observadores Permanentes y otros donantes a fin de que efectúen contribuciones voluntarias para las actividades planteadas en cumplimiento y seguimiento de esta resolución.

8. Encomendar a la Secretaría General a que incluya los avances sobre el presente mandato en sus informes de actividades sobre promoción de la democracia.

9. Expresar su agradecimiento al Gobierno de El Salvador por la celebración de la Cuarta Reunión Interamericana de Autoridades Electorales. Solicitar al Consejo Permanente que convoque un "Encuentro Interamericano de Expertos y Representantes de Organismos Electorales" a realizarse en Caracas, Venezuela, en el transcurso del último trimestre de 2007, con la finalidad de intercambiar experiencias y mejores prácticas en los países del Hemisferio sobre, entre otros, sistemas de identificación de los electores, procesos de inscripción de votantes y sistemas electorales automatizados, y cuyas conclusiones se eleven a la Quinta Reunión Interamericana de Autoridades Electorales.

10. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2338 (XXXVII-O/07)

APOYO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2) en lo que se refiere a las actividades de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA;

VISTAS las resoluciones AG/RES. 2171 (XXXVI-O/06), "Seguimiento e implementación de los mandatos de la Declaración de Mar del Plata y el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas" y AG/RES. 2190 (XXXVI-O/06) "Apoyo y seguimiento del proceso de Cumbres de las Américas";

TENIENDO EN CUENTA las Declaraciones y Planes de Acción adoptados por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Primera Cumbre de las Américas (Miami, 1994), la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible (Santa Cruz de la Sierra, 1996), la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago de Chile, 1998), la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001); la Cumbre Extraordinaria de las Américas (Monterrey, 2004) y la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, 2005);

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECORDANDO que, mediante la resolución AG/RES. 1349 (XXV-O/95), la Asamblea General estableció una Comisión Especial del Consejo Permanente sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y que el Consejo Permanente, en su sesión del 31 de julio de 2002, decidió fusionarla con la Comisión para la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA convirtiéndolas en la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC), con el fin de asegurar un seguimiento eficaz, oportuno y apropiado de las actividades encomendadas a la Organización por la Cumbre de las Américas y coordinar la preparación, participación y seguimiento por parte de la OEA en futuras Cumbres;

TENIENDO EN CUENTA el reconocimiento en la Tercera Cumbre de las Américas de la función que cumple la CISC como coordinadora de los esfuerzos de la OEA en apoyo al proceso de Cumbres de las Américas y como foro para que la sociedad civil contribuya al proceso de Cumbres de las Américas, así como el establecimiento de la Secretaría de Cumbres;

RECORDANDO que en las Cumbres de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron el importante papel de la OEA en la implementación de las decisiones de las Cumbres de las Américas y que, especialmente, en la Cuarta Cumbre reconocieron el papel central de la OEA en la implementación y seguimiento de los mandatos de las Cumbres de las Américas y encomendaron a la Secretaría General que continúe ejerciendo las funciones de secretaría técnica, brinde apoyo a las reuniones del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC) y a las reuniones ministeriales y conferencias especializadas, coordine la participación de la sociedad civil y asegure la divulgación de información sobre el proceso de Cumbres y los compromisos asumidos por los países;

RECORDANDO TAMBIÉN que en la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno encomendaron a los miembros del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres, integrado por la Organización de los Estados Americanos, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Banco Mundial, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco de Desarrollo del Caribe (BDC), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Instituto de Conectividad para las Américas (ICA) que, bajo la coordinación de la OEA, continúen apoyando a través de sus respectivas actividades y programas, el seguimiento e implementación de las Declaraciones y los Planes de Acción de las Cumbres de las Américas, y que presten su asistencia en los preparativos de futuras Cumbres; y

OBSERVANDO que en la XLVI Reunión del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres, celebrada el 12 de septiembre de 2006 en la sede de la OEA, la República Argentina oficialmente transfirió la presidencia del proceso de Cumbres de las Américas a la República de Trinidad y Tobago, país sede de la Quinta Cumbre de las Américas a celebrarse en 2009,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a continuar implementando los compromisos de las Cumbres de las Américas, así como a promover y difundir los mismos dentro de sus respectivas administraciones nacionales.

2. Reiterar el mandato al Consejo Permanente de coordinar las actividades encargadas a la Organización de los Estados Americanos (OEA) por las Cumbres de las Américas.

3. Encomendar a los órganos, organismos y entidades de la Organización que continúen otorgando la mayor prioridad al cumplimiento de las iniciativas asignadas a ellos por la Asamblea General, de acuerdo con los mandatos de las Cumbres de las Américas, y que informen al respecto regularmente, y según corresponda, al Consejo Permanente, al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y a la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC).

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

4. Solicitar a la Secretaría General que, por medio de la Secretaría de Cumbres, continúe actuando como memoria institucional y secretaría técnica del proceso de Cumbres de las Américas, apoyando el seguimiento y difusión de los mandatos de las Cumbres y ofreciendo apoyo a los Estados Miembros en la implementación de los mandatos de la Declaración de Mar del Plata y su Plan de Acción, y brinde apoyo técnico para la preparación de la Quinta Cumbre de las Américas, a celebrarse en Trinidad y Tobago en 2009.

5. Solicitar a la Secretaría General que mantenga al día a la CISC y al Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC) sobre el cumplimiento y seguimiento en curso de los compromisos establecidos en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, la Declaración de Nuevo León y la Declaración y Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas.

6. Encomendar a la Secretaría General que, a través del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres, presidido por la Secretaría de Cumbres de la OEA, continúe coordinando y promoviendo la implementación y seguimiento de los Planes de Acción de las Cumbres de las Américas, la Declaración de Nuevo León y la Declaración de Mar del Plata en todos los organismos. Solicitarle asimismo que celebre al menos una reunión anual de los jefes de las instituciones miembros del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres para examinar los avances logrados y planificar acciones conjuntas, como complemento de las reuniones interinstitucionales de rutina, y preste su asistencia para las actividades preparatorias de la Quinta Cumbre de las Américas.

7. Solicitar a la Secretaría General que continúe brindando el apoyo necesario a las reuniones ministeriales y sectoriales relacionadas con la implementación de los mandatos y compromisos de las Cumbres en los temas relevantes para la OEA.

8. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de Cumbres, realice esfuerzos para la promoción y difusión de los mandatos y compromisos emanados de las Cumbres de las Américas entre los distintos actores sociales para que éstos contribuyan a su implementación.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

9. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al Fondo Específico del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres destinado a financiar las actividades de apoyo al GRIC.

10. Solicitar a la Secretaría General que presente al Consejo Permanente información sistemática y detallada con respecto a la gestión presupuestaria y financiera de dicho Fondo Específico.

11. Solicitar a la Secretaría General que, según los fondos presupuestarios disponibles, fortalezca la Secretaría de Cumbres, de modo que cuente con los recursos humanos y financieros necesarios para apoyar el seguimiento y difusión de los mandatos de las Cumbres de las Américas.

12. Encomendar a la Secretaría General que ejecute las acciones mencionadas en esta resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y encomendar al Secretario General que busque fondos voluntarios adicionales para llevar a cabo las actividades mencionadas en esta resolución.

13. Encomendar a la Secretaría General que informe al Consejo Permanente, antes del trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, sobre la implementación de esta resolución.

AG/RES. 2339 (XXXVII-O/07)

PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS

POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

(2006-2016)

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TOMANDO EN CUENTA que en el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005), los Jefes de Estado y de Gobierno encomendaron a la Organización de los Estados Americanos (OEA) "considerar en el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, a celebrarse en República Dominicana, una Declaración del Decenio de las Américas de las Personas con Discapacidad (2006-2016), con un Programa de Acción";

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1249 (XXIII-O/93) "Situación de las Personas con Discapacidad en el Continente Americano", AG/RES. 1356 (XXV-O/95) "Situación de los Discapacitados en el Continente Americano"; AG/RES. 1369 (XXVI-O/96) "Compromiso de Panamá con las Personas con Discapacidad en el Continente Americano" y AG/RES. 2230 (XXXVI-O/06) "Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016)";

TENIENDO PRESENTE:

La Declaración del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016) adoptada en Santo Domingo, República Dominicana con el lema: "Igualdad, Dignidad y Participación", AG/DEC. 50 (XXXVI-

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

O/06), cuyo objetivo es lograr el reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad y su derecho a participar plenamente en la vida económica, social, cultural y política y en el desarrollo de sus sociedades, sin discriminación y en pie de igualdad con los demás; y

La necesidad de que durante el decenio señalado se emprendan programas, planes y acciones para alcanzar la inclusión y la participación plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad; se ejecuten programas sociales, políticos, económicos, culturales y de desarrollo destinados al logro de oportunidades, y se promuevan medidas efectivas para la prevención de nuevas discapacidades y el acceso de las personas con discapacidad a los servicios y programas de rehabilitación, en igualdad de condiciones con los demás;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la celebración de la "Sesión especial para recibir aportes sobre el Proyecto de Programa de Acción por parte de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los órganos, organismos y entidades pertinentes de la OEA y otros organismos regionales e internacionales, así como las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo las organizaciones de las personas con discapacidad y de sus familias", celebrada en la sede de la OEA el 12 de diciembre de 2006; y

CONSIDERANDO:

El informe del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar un Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016) (CAJP/GT/DDD-63/07), mediante el cual se presentó un Anteproyecto de Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016); y

Que el Programa de Acción asigna la coordinación de su ejecución a una Secretaría Técnica cuyo propósito será brindar apoyo a los Estados Miembros, a las personas con discapacidad y a sus organizaciones y a los organismos de la OEA, para realizar el seguimiento de los compromisos ahí contenidos y la planificación de actividades conducentes al logro de sus objetivos y acciones concretas,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RESUELVE:

1. Adoptar el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016) que forma parte de esta resolución.

2. Asignar la coordinación de la ejecución del programa a una Secretaría Técnica encargada de realizar el seguimiento del Programa de Acción y la planificación de actividades conducentes al logro de sus objetivos y acciones concretas. Para tal fin, se encomienda al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), en consulta con la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), presente una propuesta que defina la estructura, naturaleza jurídica y financiamiento de la Secretaría Técnica, que funcionaría con contribuciones voluntarias, así como el seguimiento sustantivo del Programa, para su aprobación en el último trimestre del 2007 por parte del Consejo Permanente.

3. Encomendar al Consejo Permanente que dé seguimiento a la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS

POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(2006-2016)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

TENIENDO PRESENTE la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", y la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad;

DESTACANDO que los Estados Miembros de la OEA se han ocupado de las personas con discapacidad en diversas resoluciones, entre ellas la resolución AG/RES.1249 (XXIII-O/93) "Situación de las personas con discapacidad en el continente Americano", la resolución AG/RES.1356 (XXV-O/95) "Situación de los discapacitados en el continente Americano", y la resolución AG/RES.1369 (XXVI-O/96) "Compromiso de Panamá con las personas con discapacidad en el continente Americano", así como en diversas declaraciones, tales como la Declaración de Managua de 1993 y la Declaración de Panamá de 2005, emanada de la Cuarta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe.

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS que, en el ámbito internacional, se han adoptado diversos instrumentos que establecen lineamientos relativos a la discapacidad, se ocupan de la atención a las personas con discapacidad y establecen sus derechos, tales como la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos del Retrasado Mental (1971), la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Impedidos (1975), el Programa de Acción Mundial de las Naciones Unidas para los Impedidos (1982), los Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental (1991), las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1993), la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), así como convenios y recomendaciones de la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Organización Internacional del Trabajo (OIT), y otros acuerdos y resoluciones emanados de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), entre ellas, la resolución WHA58.23, adoptada por la 58° Asamblea Mundial de la Salud el 25 de mayo de 2005, titulada "Discapacidad, incluidos la prevención, el tratamiento y la rehabilitación" y la resolución CD47.R1 adoptada por el 47º Consejo Directivo de la OPS en septiembre de 2006, titulada "La discapacidad: prevención y rehabilitación en el contexto del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y otros derechos relacionados".

RECORDANDO la Proclamación del año 1981 como Año Internacional del Impedido, la Proclamación del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (1992), el Informe final del Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social sobre la vigilancia de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1996), y la resolución 2005/65 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas "Los Derechos humanos de las personas con discapacidad".

HABIENDO CUMPLIDO con el mandato del Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, Argentina, 2005), que encomendó a la OEA considerar la aprobación de una Declaración del Decenio de las Américas de las Personas con Discapacidad (2006-2016), con un programa de acción, y teniendo presente que la Asamblea General de la OEA, reunida en Santo Domingo, República Dominicana, en junio de 2006, aprobó dicha Declaración y solicitó el establecimiento de un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016), para la aprobación de la Asamblea General de la OEA en su trigésimo séptimo período ordinario de sesiones; y

TENIENDO EN CUENTA las consideraciones contenidas en la Declaración del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016), adoptada en Santo Domingo, República Dominicana, durante el trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, el 6 de junio de 2006,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

ADOPTAN el siguiente Plan de Acción:

I. VISIÓN:

• Para el año 2016, los Estados Miembros deberían haber logrado avances sustantivos en la construcción de una sociedad inclusiva, solidaria y basada en el reconocimiento del goce y ejercicio pleno e igualitario de los derechos humanos y libertades fundamentales.

• Las personas con discapacidad deben ser reconocidas y valoradas por sus aportes efectivos y potenciales al bienestar general y diversidad de sus comunidades, tanto en zonas urbanas como rurales.

• La necesidad de mitigar el impacto nocivo de la pobreza en las personas con discapacidad, que en muchos casos las coloca en situación de vulnerabilidad, discriminación y exclusión, por lo que sus derechos deben ser legítimamente reconocidos, promovidos y protegidos, con particular atención en los programas nacionales y regionales de desarrollo y de la lucha contra la pobreza.

II. MISIÓN:

Los Estados Miembros se comprometen a adoptar gradualmente y dentro de un tiempo razonable, las medidas administrativas, legislativas y judiciales, así como las políticas públicas necesarias, para la efectiva aplicación del Programa de Acción en el orden jurídico interno, a fin de que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

III. OBJETIVOS:

1. Sensibilización de la sociedad

Promover el reconocimiento de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, la protección de su dignidad, su debida valoración, así como la eliminación de todas las formas de discriminación y de todos los obstáculos culturales, de actitud y de otro carácter que impiden su desarrollo y su plena y efectiva inclusión en la sociedad.

2. Salud:

Ampliar, mejorar y asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud, en igualdad de condiciones con las demás. Asimismo, promover la investigación científica y tecnológica relacionada con la prevención de las discapacidades prevenibles, el tratamiento y la rehabilitación.

3. Educación:

Asegurar y garantizar a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con las demás y sin discriminación, a una educación inclusiva y de calidad, incluyendo su ingreso, permanencia y progreso en el sistema educativo, que facilite su inserción productiva en todos los ámbitos de la sociedad.

4. Empleo:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Promover la inclusión laboral plena, digna, productiva y remunerativa de las personas con discapacidad, ya sean dependientes o independientes, tanto en los sectores público como privado, utilizando como base la formación técnica y profesional, así como la igualdad de oportunidades de trabajo, incluyendo la disponibilidad de entornos laborables accesibles.

5. Accesibilidad:

Eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de comunicación, información y transporte existentes, promoviendo el uso del Diseño Universal para todos los nuevos proyectos, y la renovación de infraestructura existente, para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar activamente en todos los aspectos de la vida comunitaria y privada. Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, con seguridad y autonomía, y en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, a los espacios, equipos urbanos, edificios, servicios de transporte, sistemas de información y comunicación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones públicos o abiertos al público, tanto en zonas urbanas como rurales.

6. Participación política:

Asegurar la plena y activa participación e inclusión de las personas con discapacidad en la vida pública y política, incluyendo su participación en la formulación y adopción de políticas públicas destinadas a proteger y promover sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.

7. Participación en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Promover políticas públicas para fomentar la cultura, el deporte, el esparcimiento y el turismo como instrumentos de desarrollo humano y ciudadanía, velando para que las personas con discapacidad participen en las actividades culturales, deportivas, recreativas y cualquier otra actividad que promueva la inclusión social y el desarrollo integral de los individuos en condiciones de igualdad. Asimismo, promover el uso de medios técnicos para desarrollar las capacidades creativas, artísticas e intelectuales en sus diversas manifestaciones.

8. Bienestar y asistencia social:

Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los programas de bienestar y seguridad social, y garantizar acciones de asistencia social dirigidas a sus familias.

9. Cooperación internacional:

Promover la cooperación internacional como un instrumento eficaz de apoyo a los esfuerzos nacionales que involucre alianzas entre los diversos actores a nivel nacional, regional e internacional, incluyendo el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, en particular aquellas especializadas en la materia.

IV. ACCIONES CONCRETAS:

1. Sensibilización de la sociedad:

a. Educación y difusión.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Promover el desarrollo de planes, programas y políticas públicas inclusivas en todos los niveles del sistema educativo, dirigidos a:

i. Crear y fortalecer una cultura de percepción positiva del potencial humano, autodeterminación e independencia individual, conocimientos, méritos, habilidades y aportes a la sociedad de las personas con discapacidad, promoviendo el respeto y la protección de su dignidad y de sus derechos.

ii. Incorporar el tema de las personas con discapacidad en los textos didácticos, en las imágenes de esos textos y en los programas de estudios, de una manera transversal.

iii. Promover el desarrollo de planes permanentes de sensibilización y concienciación y capacitación dirigidos a los funcionarios públicos de todos los poderes del Estado y al sector privado, con énfasis en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, promoviendo la eliminación de términos y usos culturales que impliquen prejuicios arraigados, estereotipos y actitudes discriminatorias contra las personas con discapacidad.

iv. Incorporar políticas de protección de los derechos de las personas con discapacidad en los mecanismos o sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos que podría incluir la creación de Defensorías para las Personas con Discapacidad o una figura similar en aquellos países en que no exista.

Realizar y mantener campañas de sensibilización pública sobre las personas con discapacidad, incluyendo las siguientes acciones:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

i. Difundir una cultura de percepción positiva en los medios de comunicación, que considere incluir la participación de las personas con discapacidad en dichos medios.

ii. Promover el concepto de la responsabilidad social y del desarrollo inclusivo en todos los ámbitos de la sociedad, respetando la diversidad y fomentando la igualdad de oportunidades.

iii. Incorporar en las acciones o campañas de publicidad gubernamentales aquellas prácticas que promuevan integralmente la inclusión social de las personas con discapacidad.

iv. Desarrollar programas de sensibilización social y capacitación respecto al Diseño Universal dirigidos a los sectores público y privado.

b. Papel de apoyo de la sociedad civil

i. Fomentar la creación de redes sociales o grupos de apoyo comunitario o de voluntariado que promuevan el reconocimiento y la protección de los derechos de las personas con discapacidad y su participación plena y efectiva en la sociedad.

ii. Promover la formación de organizaciones de la sociedad civil que incluyan la participación de las personas con discapacidad y que promuevan y fomenten su dignidad y derechos, y, en su caso, fortalecer las ya existentes.

2. Salud:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a. Promoción y protección de la salud y prevención de discapacidades:

i. Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud física y mental, en condiciones de igualdad con las demás y con la debida atención a sus necesidades especiales en razón de su discapacidad, en el entorno más inclusivo posible.

ii. Alentar la adopción de medidas de prevención, detección e intervención temprana en los casos de enfermedades discapacitantes, la prevención de accidentes y riesgos prevenibles.

iii. Promover y difundir la investigación científica y epidemiológica orientada a conocer las causas que producen discapacidad, su posible solución y la prevención de enfermedades y lesiones discapacitantes, así como a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

iv. Fomentar una atención preconceptiva y prenatal, así como servicios integrales de salud, incluyendo información y nutrición adecuada para la mujer embarazada y los niños menores de tres años, incentivando la lactancia materna, considerando las discapacidades que pueden generar los riesgos prenatales y del parto y el desarrollo inadecuado de la primera infancia, con especial énfasis en las zonas rurales e indígenas.

v. Implementar planes de vacunación masiva gratuita para prevenir aquellas enfermedades que causen discapacidad.

vi. Proporcionar a las personas con discapacidad programas y atención de salud gratuitos o a precios asequibles, de la misma variedad y calidad que los que se proporcionan a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

reproductiva, y de los programas de salud pública dirigidos a la población en general.

vii. Promover controles voluntarios de enfermedades transmisibles, diabetes, hipertensión e infecciones transmisibles, incluidas las de transmisión sexual, con miras a prevenir la discapacidad.

viii. Prevenir, prohibir y sancionar el maltrato, el abuso sexual y la explotación, especialmente en el ámbito de la familia, de las personas con discapacidad, en particular los niños y niñas, y las mujeres.

ix. Promover el establecimiento de instalaciones de atención de salud con equipos que permitan el acceso, examen y tratamiento adecuados de las personas con discapacidad.

x. Diseñar, aplicar y difundir medidas y normas de seguridad e higiene en lugares de trabajo para evitar o disminuir el riesgo de accidentes laborales, incluidas la adaptación de los lugares de trabajo para evitar discapacidades y enfermedades profesionales.

xi. Proceder a la identificación y limpieza de minas antipersonal y otros artefactos explosivos no detonados en aquellos territorios donde hubo conflictos armados para evitar accidentes discapacitantes.

xii. Garantizar la debida y oportuna atención médica, física y mental de calidad a las personas con discapacidad, tomando en consideración la edad, y proporcionar, de forma gratuita o a precios asequibles, los tratamientos y los medicamentos necesarios para superar la patología o controlar condiciones de salud, y prevenir el deterioro de la persona o el agravamiento de la discapacidad.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

xiii. Diseñar e implementar estrategias educativas de prevención referidas a todos los factores condicionantes de la discapacidad y que promuevan estilos de vida saludables para las personas con discapacidad, a todos los niveles.

xiv. Implementar programas de educación vial y sobre las consecuencias de accidentes de tránsito para prevenir posibles discapacidades.

b. Rehabilitación:

i. Promover estrategias de rehabilitación basadas en la comunidad con énfasis en los servicios de atención primaria de salud, integradas en el sistema de salud y ajustadas a las particularidades de cada país, y con la participación de organizaciones de personas con discapacidad en su diseño y ejecución.

ii. Fortalecer los servicios de rehabilitación existentes, de manera que todas las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de rehabilitación que necesiten, lo más cerca posible de su lugar de residencia, incluso en las zonas rurales.

iii. Promover la adecuada formación de personal profesional y técnico para la atención integral de discapacidades de tipo físicomotor, sensorial, intelectual y psicosocial.

iv. Promover el desarrollo de programas específicos de formación y capacitación en la producción y suministro en el ámbito nacional de equipos de ayuda técnica y biomecánica, así como la participación de las personas con discapacidad en dichos programas.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

v. Promover, además de la rehabilitación médica, la rehabilitación profesional, así como estrategias de supervivencia en el contexto de la rehabilitación comunitaria.

vi. Tomar medidas para el establecimiento de compromisos y programas intersectoriales que articulen acciones para el logro de la rehabilitación integral de las personas con discapacidad desde su infancia.

3. Educación:

a. Promover la inclusión de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y necesidades educativas especiales en el sistema educativo general, en un entorno integrado.

b. Asegurar que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, ni de la educación secundaria, por motivos de discapacidad. De igual forma, promover el acceso de los estudiantes con discapacidad a la formación técnica, superior y profesional.

c. Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados asegurarán que se realicen los ajustes razonables para las personas con discapacidad.

d. Proporcionar los recursos didácticos y pedagógicos necesarios, según su disponibilidad, para atender las necesidades educativas especiales de los estudiantes en los centros de educación con un enfoque inclusivo.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

e. Preservar la existencia de escuelas especiales, a las cuales asistirán los niños, niñas y adolescentes que necesitan educación especializada, de acuerdo con su tipo o grado de discapacidad, con un presupuesto suficiente para que funcionen con personal especializado y de apoyo capacitado, y cuenten con un suministro adecuado y permanente de materiales apropiados y de calidad.

f. Promover programas de educación temprana, que tengan como objetivo desarrollar las habilidades de los niños y niñas con discapacidad en edad preescolar, de acuerdo a sus necesidades específicas.

g. Erradicar el analfabetismo de jóvenes, adultas y adultos con discapacidad mediante políticas públicas.

h. Facilitar el aprendizaje del sistema Braille, la escritura alternativa, otras formas y modos de comunicación alternativa aumentativa, habilidades de orientación y de movilidad, y promover el apoyo de otras personas en las mismas circunstancias, el aprendizaje del lenguaje de signos y la promoción de la identidad lingüística de las personas con discapacidad auditiva.

i. Asegurar la eliminación de las barreras físicas que impiden el acceso de los estudiantes con necesidades asociadas a su discapacidad en todos los niveles de la educación, como un requisito para desarrollar acciones de inclusión educativa.

j. Promover la capacitación continua y especializada, presencial y a distancia, de los docentes de todos los niveles educativos y de otros profesionales vinculados a la temática de la discapacidad, que favorezcan la formulación y el normal desarrollo de las políticas de inclusión, con énfasis en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

k. Desarrollar adaptaciones curriculares concretas y estrategias pedagógicas, por tipo de discapacidad, que permitan brindar una respuesta efectiva a las

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad y garantizar su efectivo aprendizaje.

l. Diseñar y ejecutar programas educativos utilizando las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para atender las necesidades educativas asociadas con la discapacidad.

m. Priorizar la asignación de recursos financieros suficientes para asegurar el cumplimiento de las políticas de educación inclusivas.

n. Generar programas de desarrollo y asistencia para las familias de los niños y adolescentes con discapacidad, de manera que la pobreza no sea un impedimento para el acceso a una adecuada educación pública.

o. Promover la temática del Diseño Universal en los programas de estudios del sistema de educación pública, desde la enseñanza primaria hasta la secundaria y superior.

4. Empleo:

a. Garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer libremente y sin discriminación sus derechos laborales y sindicales. El apoyo físico o personal que las personas con discapacidad requieran para desempeñar su trabajo no se considerará trato desigual, sino medidas de acción positiva necesarias para la igualdad de oportunidades.

b. Desarrollar, tanto en el sector público como en el privado, programas de inserción laboral de las personas con discapacidad y promover programas de adaptación, capacitación y formación ocupacional, técnica y profesional.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

c. Generar planes especiales para las personas con discapacidad, con respecto a, entre otros, las políticas de empleo, la prevención de enfermedades y accidentes laborales, la salud, la seguridad en el trabajo, la seguridad social, la formación y readaptación profesional y el desarrollo de recursos humanos, que incluyan medidas que se ajusten favorablemente a las personas con discapacidad en el lugar de trabajo, destacando, entre otras, el seguimiento de la conservación, pérdida o cambio de empleo, la consideración de horario flexible, la jornada parcial y la posibilidad de compartir un puesto de trabajo.

Asimismo, promover la creación de trabajos domiciliarios o a distancia, tomando en cuenta las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones como medio para facilitar mayores oportunidades en los mercados laborales para las personas con discapacidad.

d. Realizar estudios y programas para la elaboración de perfiles y competencias laborales de acuerdo con el tipo de discapacidad, otorgando asesoramiento vocacional y orientación profesional, para facilitar el empleo de las personas con discapacidad en tareas acordes con dichos perfiles y competencias.

e. Promover la aplicación de mecanismos tendientes a incentivar la reserva de puestos de trabajo para las personas con discapacidad.

f. Promover la creación de bolsas de empleo que consideren la accesibilidad de empleo para las personas con diferentes tipos de discapacidad.

g. Promover la contratación de personas con discapacidad en el sector privado, mediante políticas de acción afirmativa, incentivos fiscales, subsidios o financiamientos especiales, entre otras acciones similares, en igualdad de condiciones.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

h. Velar por la aplicación efectiva y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los convenios y recomendaciones de la OIT en la materia, en cuanto fueren aplicables a los Estados.

i. Promover oportunidades empresariales, el trabajo independiente, la constitución de cooperativas y la creación de micro y pequeñas empresas de personas con discapacidad, así como el fortalecimiento de las ya existentes.

j. Apoyar el desarrollo de proyectos productivos y la promoción de los productos de micro y pequeñas empresas de personas con discapacidad, considerando la creación de fondos y líneas de crédito flexibles para tales fines.

k. Promover esfuerzos para asegurar que las acciones tendientes al reconocimiento de la capacidad laboral de los trabajadores con discapacidad sean tomadas en consideración en los acuerdos colectivos de los sindicatos.

l. Implementar políticas efectivas de apoyo al trabajo familiar o comunitario de las personas con discapacidad

5. Accesibilidad:

a. Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas relativas a la accesibilidad de las personas con discapacidad, de conformidad con el objetivo 5 referente a accesibilidad.

b. Promover la eliminación de las barreras urbanísticas y arquitectónicas existentes en toda entidad pública o de uso público y fomentar dicha práctica en el sector privado.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

c. Tomar medidas para asegurar que toda nueva construcción o nuevos servicios e instalaciones de uso público no tengan barreras que impidan el acceso a las personas con discapacidad.

d. Promover la eliminación de las barreras existentes en todos los medios de transporte para facilitar el acceso de las personas con discapacidad, buscando garantizar que la información relacionada con los sistemas de transporte considere el uso de formas de transmisión de información tales como el lenguaje escrito, la lengua de signos, el sistema Braille, la información auditiva, la información gráfica y en alto relieve, y otros medios alternativos de comunicación.

e. Promover la eliminación de las barreras de comunicación e información en todos los medios de comunicación, así como en las entidades de uso público y servicios públicos, para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la información y para que éstas puedan recibirla.

f. Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la lectura, adoptando o adecuando las políticas públicas en esta materia, e impulsando su plena participación en todos los ámbitos relacionados con la lectura. Los Estados en todos sus niveles deberán adoptar las medidas necesarias para que dichas políticas públicas aseguren el acceso a los libros en braille, en letra grande, hablados o electrónicos.

g. Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida la Internet. Para ello, los Estados podrán considerar, según sea el caso, la posibilidad de conceder subsidios, la exención de cualquier tipo de impuesto y el acceso a planes de financiamiento destinados a la adquisición de estos nuevos sistemas y tecnologías, de acuerdo con el tipo de discapacidad.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

h. Promover la adaptación de los portales virtuales del sector público y privado para facilitar el acceso de las personas con discapacidad visual a los mismos.

i. Considerar la adopción de las reglas aplicables de las Normas sobre Accesibilidad de la Organización Internacional de Normalización (ISO) u otras normas similares.

j. Promover la adopción de medidas para diseñar y adaptar el lugar de trabajo de forma que sea accesible a las personas con discapacidad.

6. Participación política:

a. Asegurar el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, facilitando su identificación y registro.

b. Garantizar, en igualdad de condiciones con los demás, la plena participación de las personas con discapacidad en el acto del sufragio, ya sea como elector o como candidato, considerando los mecanismos de accesibilidad necesarios, incluyendo la modalidad del voto asistido por una persona de su propia elección y adecuando los sistemas electorales para tal fin.

c. Promover la participación de las personas con discapacidad en las funciones públicas de su país.

d. Considerar los aportes y contribuciones de las personas u organizaciones de personas con discapacidad, en la elaboración, implementación y supervisión de las políticas públicas en la materia, especialmente aquéllas que les afecten de manera directa.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

e. Promover la coordinación entre las diferentes asociaciones de personas con discapacidad, con el fin de fortalecer su participación en el debate de las políticas públicas en todos los niveles, así como para afianzar la defensa de sus intereses.

f. Promover políticas de capacitación orientadas a las personas con discapacidad, a fin de desarrollar sus habilidades en la dirección de los asuntos públicos.

g. Fortalecer institucional y administrativamente a los organismos o mecanismos gubernamentales de promoción y protección de la dignidad y derechos de las personas con discapacidad.

7. Participación en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas:

a. Promover, por medio de planes de acción nacionales, la participación activa de las personas con discapacidad en las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.

b. Destinar recursos para el fomento de las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas de las personas con discapacidad.

c. Fomentar la práctica deportiva organizada, como una medida de promoción y mantenimiento de la salud, con el esfuerzo conjunto de las organizaciones deportivas de las personas con discapacidad y sus familias y los organismos nacionales responsables de la organización y desarrollo de actividades deportivas.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

d. Promover condiciones para el turismo accesible, a través de convenios con los sectores turístico y hotelero nacionales.

e. Promover la reducción o eliminación del costo de acceso para las personas con discapacidad a instalaciones que ofrezcan servicios turísticos, recreativos y de esparcimiento, espectáculos culturales, eventos deportivos y demás actividades de acceso público.

f. Procurar la capacitación de las personas con discapacidad para que trabajen en las áreas del turismo, la cultura, el deporte y el esparcimiento.

g. Promover una mayor sensibilización acerca de las habilidades y contribuciones de los atletas y artistas con discapacidad.

h. Promover el fomento, estudio y desarrollo de las profesiones artísticas de las personas con discapacidad para promover la creatividad, la autoestima y la comunicación, desde su infancia, en un ámbito de equidad, dignidad y respeto mutuo que conduzca al logro de una mejor calidad de vida para ese sector de la población.

8. Bienestar y asistencia social:

a. Incorporar en el sistema de bienestar y asistencia social, normas que tengan en cuenta las características específicas de las personas con discapacidad en cuanto a la jornada laboral, tiempo de contribución y modalidades de jubilación.

b. Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres, los niños y los ancianos, a los programas de asistencia social y estrategias de reducción de la pobreza.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

c. Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad, de las personas con discapacidad y sus familias a los programas de seguridad alimentaria, agua potable, saneamiento básico y vivienda, así como su inclusión en los mismos.

9. Cooperación internacional:

a. Promover en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en el ámbito internacional, programas y proyectos de intercambio de experiencias e información, creación de capacidad y fortalecimiento institucional entre los Estados, organizaciones multilaterales, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

b. Promover y fomentar otras iniciativas de cooperación entre los Estados Miembros de la OEA, como mecanismo genuino de solidaridad americana, para diseñar y ejecutar programas y proyectos que faciliten el intercambio de experiencias e información, fortaleciendo la capacidad humana e institucional, con la colaboración y participación de las organizaciones multilaterales y organizaciones de la sociedad civil.

c. Encomendar a los órganos, organismos y entidades de la OEA, así como otros organismos interamericanos, según sea el caso, que colaboren con la Secretaría General en todos los aspectos de planificación e implementación, ya que su cooperación será esencial para la consecución de los objetivos del Decenio.

d. Alentar a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia a apoyar a la Secretaría General y a los Estados Miembros en la implementación

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

del Programa de Acción, de conformidad con las Directrices para la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA.

V. ESTRATEGIAS

1. Asumir el compromiso político de poner en práctica este Programa de Acción, incorporándolo a los correspondientes planes nacionales, para lo cual se asignarán los recursos necesarios y se asegurará su oportuna y debida ejecución, seguimiento y evaluación.

2. Sin perjuicio de adoptar las medidas nacionales necesarias, revisar, armonizar, actualizar y mejorar su legislación con el fin de adecuarla con una visión continental de manera de hacer efectivo este Programa de Acción y hacerlo compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

3. En la preparación, desarrollo e implementación de las normas legislativas correspondientes, trabajar en estrecha colaboración con las personas con discapacidad y con organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

4. Promover el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, en particular las que se dedican al tema de la discapacidad, en cada país, con el propósito de generar capacidad de acción para fortalecer las iniciativas estatales y crear condiciones óptimas para la generación de políticas públicas que garanticen los derechos y el respeto a la dignidad de las personas con discapacidad y de sus familiares.

5. Promover la formación, o en su caso, el fortalecimiento de organismos gubernamentales destinados a la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

6. Promover la armonización regional de las normas y metodologías para la recopilación de información estadística desagregada y la utilización de una clasificación estandarizada de las clases, tipos y subtipos de discapacidades, teniendo en cuenta la clasificación formulada por la Organización Mundial de la Salud, a fin de establecer bases de datos nacionales comparables y contar con indicadores sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad.

7. Garantizar el respeto de la confidencialidad y el debido uso de la información estadística, la cual nunca podrá ser utilizada en contra de los derechos de las personas con discapacidad, observando siempre que nadie sea sometido a experimentos médicos o científicos sin su consentimiento libre e informado.

8. Asignar la coordinación de la ejecución del programa a una Secretaría Técnica, cuyo propósito será, en seguimiento del contenido de este Programa de Acción, planificar actividades conducentes al logro de sus objetivos y acciones concretas, así como brindar apoyo técnico a los Estados Miembros, a las personas con discapacidad y sus organizaciones, y a los órganos, organismos y entidades de la OEA.

AG/RES. 2340 (XXXVII-O/07)

ELECCIÓN DE DOS AUDITORES EXTERNOS EN EL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución AG/RES. 123 (III-O/73) la Asamblea General aprobó las "Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos", en cuyo Capítulo IX (Del Asesoramiento, Auditoría y Vigilancia Fiscal) se contempla una Auditoría Externa para examinar la Contabilidad de la Secretaría General;

Que por medio de la resolución AG/RES. 148 (IV-O/74), la Asamblea General dispuso que "el Consejo Permanente adopte las medidas necesarias para el establecimiento de la Auditoría Externa", y dio al Consejo Permanente la autorización para hacer las designaciones a que hubiere lugar;

Que conforme a la resolución CP/RES. 124 (164/75), el Consejo Permanente aprobó las normas para la "Designación de los Auditores Externos para el Examen de la Contabilidad de la Secretaría General";

Que en virtud de lo dispuesto en el párrafo dispositivo No. 1 de la resolución CP/RES. 124 (164/75) rev. 2, la Junta de Auditores Externos estará integrada por tres miembros, "cada uno de los cuales deberá ser funcionario de alto rango de la oficina o entidad encargada de examinar las cuentas de la Administración Pública en el Estado Miembro del cual sea nacional";

Que de conformidad con el párrafo dispositivo No. 3 de la resolución CP/RES. 124 (164/75), rev. 2, "los miembros de la Junta de Auditores Externos serán elegidos por la Asamblea General para un período de tres (3) años y no podrán ser

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

reelegidos. Sus mandatos se contarán a partir del 1 de enero del año siguiente al de su elección";

Que el actual Presidente de la Junta ha recomendado que los miembros de la Junta sean elegidos en forma escalonada, de manera que no se elija más de un miembro por año y se asegure, de esa forma, que cada año la Junta cuente con al menos dos miembros con experiencia;

Que el plazo de tres años de dos de los actuales miembros de la Junta expira el 31 de diciembre de 2007, correspondiendo que la Asamblea General proceda a elegir a dos nuevos miembros; y

Que con el fin de asegurar que los períodos de los nuevos miembros y de quienes los sucedan sean escalonados, es imprescindible, para efectos de la elección a llevarse a cabo en el trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, que el período de uno de los miembros de la Junta de Auditores Externos a ser designados por esta Asamblea General se reduzca a dos años,

RESUELVE:

1. Acordar sólo para efectos de la elección de los dos miembros de la Junta de Auditores Externos a llevarse a cabo en este trigésimo séptimo período ordinario de sesiones, que el período de uno de los auditores externos elegidos sea por dos años, y que el período del otro sea por tres años.

2. Acordar que la elección de los dos miembros de la Junta de Auditores Externos se realice sin hacer referencia al auditor que tendrá un período de dos años y al auditor que tendrá un período de tres años.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

3. Establecer que mediante sorteo se determine cuál de los dos auditores externos elegidos tendrá un período de dos años y cuál de los dos auditores tendrá un período de tres años.

AG/RES. 2341 (XXXVII-O/07)

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN

Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y

OTROS MATERIALES RELACIONADOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular la sección que se refiere a los asuntos asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica;

REITERANDO la urgente necesidad de que todos los Estados Miembros tomen las medidas apropiadas y cooperen entre ellos para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, por los efectos nocivos de estas actividades para la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

seguridad de cada Estado y de la región en su conjunto, que ponen en riesgo el bienestar de los pueblos, su desarrollo social y económico, y su derecho a vivir en paz;

REAFIRMANDO los principios de soberanía, no intervención e igualdad jurídica de los Estados;

DESTACANDO la importancia de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) para promover y facilitar la cooperación y el intercambio de información y de experiencias entre los Estados Parte con el fin de impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

REITERANDO la importancia de promover y facilitar la cooperación y el intercambio de información y de experiencias entre todos los Estados en los ámbitos bilateral, regional e internacional con el fin de prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

REITERANDO TAMBIÉN la trascendencia de las decisiones adoptadas por la Primera Conferencia de los Estados Parte de la CIFTA, celebrada en la ciudad de Bogotá, Colombia, los días 8 y 9 de marzo de 2004, y en particular de los compromisos y acciones acordados en la Declaración de Bogotá sobre el funcionamiento y aplicación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (Declaración de Bogotá);

RECORDANDO que los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas elegidos democráticamente, reunidos en la Cumbre Extraordinaria en la ciudad de Monterrey, México, expresaron en la Declaración de Nuevo León, adoptada el 13 de enero de 2004, su compromiso de luchar contra todas las formas de delincuencia transnacional, incluido el tráfico ilícito de armas;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

CONSIDERANDO que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada el 28 de octubre de 2003 en la ciudad de México, los Estados del Hemisferio reconocieron que la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son una amenaza a la seguridad hemisférica, que al ser usados por terroristas y criminales socavan el estado de derecho, engendran violencia y en algunos casos impunidad, exacerban los conflictos y representan un serio peligro para la seguridad de las personas, y que acordaron combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

TENIENDO PRESENTE el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y la contribución hemisférica a su implementación, así como la importancia de dar pasos concretos en el Hemisferio hacia la implementación de los elementos nacionales, regionales y mundiales de dicho Programa de Acción;

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1 (XXIV-E/97), AG/RES. 1621 (XXIX-O/99), AG/RES. 1750 (XXX-O/00), AG/RES. 1800 (XXXI-O/01), AG/RES. 1874 (XXXII-O/02), AG/RES. 1972 (XXXIII-O/03), AG/RES. 1999 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2094 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2179 (XXXVI-O/06) relacionadas con la CIFTA;

CONSIDERANDO los importantes avances alcanzados por el Comité Consultivo de la CIFTA, en particular por las decisiones adoptadas durante su Octava Reunión Ordinaria, celebrada el 19 de abril de 2007;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN:

De los resultados de la Segunda Reunión del Grupo de Expertos CIFTA-CICAD para preparar legislación modelo en las áreas a que se refiere la CIFTA con respecto a la legislación modelo sobre marcaje y rastreo de armas de fuego, así como sobre fortalecimiento de controles en los puntos de exportación, celebrada los días 11 y 12 de octubre de 2006 en la sede de la Organización;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Del Programa de Trabajo 2007-2008 del Comité Consultivo de la CIFTA, aprobado por dicho Comité en su Séptima Reunión Ordinaria;

Del seminario organizado por la Secretaría General en Santiago de Chile el 9 y 10 de noviembre de 2006, en colaboración con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)-Chile, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo de América Latina y el Caribe (UN-LIREC) y la Dirección General de Movilización Nacional del Ministerio de la Defensa de Chile, para facilitar el intercambio de experiencias y mejores prácticas a nivel regional, con respecto a la gestión de las armas en custodia, su seguridad y, en casos de armamentos obsoletos o excedentes, su destrucción respectiva;

De los programas de destrucción de armas de fuego realizados por la Secretaría General en Nicaragua y Colombia;

Del seminario organizado por la Secretaría General en Montego Bay, Jamaica, del 20 al 22 de marzo de 2007, sobre delincuencia organizada transnacional en el Caribe, particularmente su componente sobre el tráfico ilícito de armas; y

De la participación de la Secretaría Técnica del Comité Consultivo de la CIFTA en la Conferencia de las Naciones Unidas para revisar el progreso alcanzado en la implementación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, celebrada del 26 de junio al 7 de julio de 2006 en la sede de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York;

VISTO el informe del Secretario General sobre el estado de firmas y ratificaciones de la CIFTA y tomando nota del hecho de que esta Convención ha sido firmada por 33 Estados Miembros y ratificada por 26 de ellos; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

REAFIRMANDO la importancia de que la CIFTA entre en vigor en todos los Estados Miembros a la brevedad posible, con el fin de facilitar y asegurar el cumplimiento de sus propósitos en todo el Hemisferio,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que den pronta consideración a la ratificación o adhesión, según sea el caso, de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), así como a la adopción de las medidas que sean necesarias para su efectiva implementación.

2. Convocar para los días 20 y 21 de febrero de 2008 en la sede de la OEA, la Segunda Conferencia de los Estados Parte de la CIFTA para examinar su funcionamiento y aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XXVIII de la Convención, y respaldar asimismo las reuniones preparatorias que sean pertinentes.

3. Convocar para los días 29 y 30 de abril de 2008 en la Sede de la OEA, la Novena Reunión Ordinaria del Comité Consultivo de la CIFTA, de conformidad con el artículo XXI de la Convención, y respaldar asimismo las reuniones preparatorias que sean pertinentes.

4. Convocar, en el marco del Comité Consultivo de la CIFTA, la Tercera Reunión del Grupo de Expertos de la OEA para preparar legislación modelo en las áreas a que se refiere la CIFTA, para los días 15 y 16 de octubre de 2007, a efectos de considerar el proyecto de legislación modelo sobre medidas legislativas, de conformidad con el artículo IV de la Convención.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

5. Adoptar la legislación modelo sobre marcaje y rastreo de armas de fuego, aprobada por el Comité Consultivo en su octava reunión ordinaria, celebrada el 19 de abril de 2007.

6. Solicitar a la Secretaría General que continúe los acercamientos con la Oficina para Asuntos de Desarme (DAD) de las Naciones Unidas, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo de América Latina y el Caribe (UN-LiREC) y sus asociados, y la Junta Interamericana de Defensa (JID), a través del Colegio Interamericano de Defensa, con el fin de preparar y dictar talleres especializados en la destrucción de armas pequeñas, armas ligeras y municiones, así como en la gestión de arsenales.

7. Solicitar asimismo a la Secretaría General que continúe los acercamientos con la DAD y el UN-LiREC y sus asociados con el fin de preparar y dictar cursos especializados en técnicas especiales de investigación para las autoridades responsables de prevenir y combatir la fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

8. Invitar al Comité Consultivo de la CIFTA a que continúe informando periódicamente a la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente sobre el progreso alcanzado con respecto al cumplimiento de lo previsto en la Declaración de Bogotá sobre el funcionamiento y aplicación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, con el fin de que dicha Comisión los pueda tener en cuenta para la elaboración de estrategias coordinadas y planes de acción integrados relacionados con las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad hemisférica.

9. Invitar a los Estados Parte de la CIFTA a hacer contribuciones voluntarias con el fin de apoyar las actividades establecidas en el Programa de Trabajo 2007-2008.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

10. Solicitar a los Estados Miembros y Estados Observadores Permanentes ante la OEA, así como a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales interesadas en la materia y la comunidad internacional, que consideren la posibilidad de prestar asistencia técnica, financiera, y educativa a la Secretaría Técnica de la CIFTA en apoyo a la implementación de medidas para prevenir, combatir, y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

11. Disponer que la Segunda Conferencia de los Estados Parte de la CIFTA y las reuniones del Comité Consultivo, incluyendo las preparatorias de la Conferencia, se lleven a cabo de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y solicitar a la Secretaría General que brinde el apoyo administrativo y de secretaría técnica requeridos para tal efecto.

12. Solicitar al Secretario General que presente un informe sobre el estado de firmas y ratificaciones de la Convención a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

13. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones sobre la implementación de la presente resolución.

AG/RES. 2342 (XXXVII-O/07)

PREVENCIÓN DEL DESVÍO Y DISTRIBUCIÓN ILÍCITA A TRAVÉS DE INTERNET DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CONTROLADOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSCIENTE de que la distribución ilícita por Internet de productos farmacéuticos controlados y otras sustancias sujetas a fiscalización internacional es un problema cada vez más grave, y que la falta de vigilancia del consumo de dichos productos y sustancias compradas en Internet por el público en general, en particular menores, constituye un grave riesgo para la salud mundial;

RECORDANDO que, en su resolución 43/8, la Comisión de Estupefacientes de la Organización de las Naciones Unidas alentó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas de cooperación para evitar la desviación por medio de Internet de productos farmacéuticos y precursores químicos sujetos a fiscalización;

TENIENDO PRESENTE que durante su 50º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes de la Organización de las Naciones Unidas adoptó la resolución "Cooperación internacional para prevenir la distribución ilícita por Internet de sustancias lícitas sujetas a fiscalización internacional" (E/CN.7/2007/L.13/Rev.1);

OBSERVANDO que en su informe correspondiente a 2006, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes puso de relieve, entre otras cosas, la distribución ilícita por Internet de sustancias lícitas sujetas a fiscalización internacional;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECONOCIENDO que la distribución por Internet de productos farmacéuticos controlados y otras sustancias sujetas a fiscalización internacional es ilícita cuando contraviene un tratado internacional o ley nacional;

RECORDANDO las medidas nacionales e internacionales para controlar el desvío de sustancias sujetas a fiscalización internacional, mediante la aplicación de las disposiciones de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988;

OBSERVANDO que la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos, en su cuadragésimo período ordinario de sesiones, celebrado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en noviembre de 2006, aprobó una guía titulada "Las drogas en el espacio cibernético: cómo entender e investigar el desvío y la distribución de sustancias controladas a través de Internet";

RECONOCIENDO que en la guía citada en el párrafo anterior se expone el alcance de la cuestión, sus elementos y los instrumentos con que los Estados Miembros pueden reaccionar ante este problema, incluida la necesidad de la legislación correspondiente;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN del importante trabajo realizado por la CICAD en brindar asistencia técnica al sector público y privado para apoyar y reforzar las capacidades de los Estados Miembros a fin de controlar, investigar y detener la distribución ilícita de productos farmacéuticos controlados y otras sustancias sujetas a fiscalización internacional a través de Internet; y

RECONOCIENDO la importancia de los trabajos realizados por el Grupo de Expertos en Sustancia Químicas y por el Grupo de Expertos en Productos Farmacéuticos de la CICAD,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RESUELVE:

1. Acoger las iniciativas emanadas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), para promover medidas a fin de combatir la distribución ilícita por Internet de sustancias sujetas a fiscalización internacional en el Hemisferio.

2. Alentar a los Estados Miembros a adoptar leyes, políticas y programas, o reforzar las ya existentes, para permitir una eficaz prevención del desvío y distribución ilícita a través de Internet de productos farmacéuticos controlados y otras sustancias sujetas a fiscalización internacional.

3. Invitar a los Estados Miembros a hacer uso de la guía "Las drogas en el espacio cibernético: Cómo entender e investigar el desvío y la distribución de sustancias controladas a través de Internet", adoptada por la CICAD, con el objeto de determinar si existen medidas nacionales adecuadas para prevenir, investigar, procesar judicialmente y sancionar la distribución ilícita por medio de Internet de sustancias sujetas a fiscalización.

4. Instar a los Estados Miembros a que promuevan una mayor conciencia pública, incluyendo la industria farmacéutica, sobre los riesgos de la venta ilícita de sustancias controladas a través de Internet.

5. Alentar a los Estados Miembros a que notifiquen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes con periodicidad y precisión, las incautaciones de drogas ilícitas o falsificadas sujetas a fiscalización internacional que se hubieran pedido, comprado y adquirido por Internet y recibido por correo, a fin de realizar un análisis detallado de las tendencias del tráfico, a efecto de que la Junta continúe su labor destinada a crear mayor conciencia al respecto y prevenir el uso indebido de Internet para el suministro, venta y distribución ilícitos de sustancias sujetas a fiscalización internacional.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

6. Exhortar a los Estados Miembros con experiencia en la investigación de delitos de drogas cometidos mediante Internet a que, cuando sea necesario, faciliten el equipo, la capacitación y la asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten, en cooperación con otros organismos regionales e internacionales que aborden el tema de las drogas, para por ejemplo iniciar, avanzar o concluir una determinada indagación.

7. Instar a la CICAD a que continúe examinando esta importante cuestión, a través de su Grupo de Expertos en Sustancias Químicas y el Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos.

8. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

AG/RES. 2343 (XXXVII-O/07)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente (AG/doc.4698/07 corr. 2) al informe anual de 2006 de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) (CP/doc.4196/07);

CONSCIENTE de la necesidad de lograr mayores avances en el combate a la producción de cultivos ilícitos y al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, tales como el lavado de activos, la distribución ilícita vía Internet de sustancias lícitas internacionalmente controladas, y el desvío de productos farmacéuticos y precursores químicos a canales ilícitos;

RECONOCIENDO que la CICAD, en su cuadragésimo período ordinario de sesiones, celebrado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en noviembre de 2006, adoptó la guía titulada "Las drogas en el espacio cibernético: Cómo entender e investigar el desvío y la distribución de sustancias controladas a través de Internet";

CONSCIENTE, así mismo, de la necesidad de lograr mayores avances en la reducción de la demanda de drogas ilícitas y otras sustancias psicoactivas de uso farmacéutico;

RECONOCIENDO que el abuso de drogas representa un problema de salud pública que afecta la sociedad en su conjunto, y que los Estados del Hemisferio reconocen la gran importancia de la prevención temprana del abuso de drogas en la familia, la escuela, el lugar de trabajo y la comunidad, incluyendo programas que fortalezcan valores y habilidades para la vida en niños y jóvenes, y que el tratamiento y la rehabilitación de los drogodependientes es una parte esencial de los sistemas nacionales de salud;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por la existencia, en algunos países, de grupos armados relacionados con el tráfico ilícito de drogas, los cuales generan

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

situaciones que pueden desestabilizar el orden institucional y la gobernabilidad democrática;

RECONOCIENDO los vínculos existentes entre el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada transnacional;

REAFIRMANDO su compromiso con el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) como instrumento objetivo para medir el progreso que han logrado los Estados Miembros en el control del problema de las drogas ilícitas y fortalecer la solidaridad y cooperación hemisféricas; y

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de que la CICAD ha fortalecido su cooperación e intercambio de información con todos los órganos subregionales, interamericanos e internacionales pertinentes,

RESUELVE:

1. Agradecer la presentación a la Asamblea General del informe anual de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de 2006 (CP/doc.4196/07) y felicitar a la Comisión por los logros alcanzados en todos los aspectos del control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2. Reiterar las recomendaciones de la resolución AG/RES. 2198 (XXXVI-O/06) e instar a los Estados Miembros a:

a. Continuar fortaleciendo los distintos aspectos de sus sistemas nacionales de lucha contra las drogas, incluyendo las Comisiones Nacionales de Drogas, las estrategias y planes nacionales sobre drogas y según sea apropiado, la descentralización hacia los gobiernos locales y municipales; y, en general, el marco

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

jurídico y reglamentario adaptado a las características actuales del problema en cada país;

b. Cumplir las convenciones internacionales sobre control de drogas y sustancias psicotrópicas, incluyendo, entre otras, las de las Naciones Unidas de 1961, 1971 y 1988, así como fortalecer la legislación nacional para combatir el abuso y tráfico ilícito de drogas, asegurando un enfoque regional común;

c. Expandir sus programas a largo plazo de prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicotrópicas, y de rehabilitación y reincorporación social para diferentes grupos etarios, y tomar medidas para asegurar los recursos adecuados para dichos programas;

d. Asegurar los recursos adecuados y el funcionamiento a largo plazo de sus programas de prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicotrópicas, y de rehabilitación y reincorporación en sus poblaciones, sus programas para controlar el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y, cuando proceda, sus programas de desarrollo alternativo integral y sostenible;

e. Continuar reforzando sus controles nacionales sobre aquellas sustancias químicas que puedan utilizarse en la producción de las drogas ilícitas y, en dicho esfuerzo, emplear al máximo el mecanismo de notificaciones previas a la exportación;

f. Impulsar el desarrollo de tecnologías aplicables al perfeccionamiento de las tareas de control en materia de tráfico ilícito de drogas, desvío de precursores químicos y control de productos farmacéuticos, así como fortalecer los recursos destinados a los organismos nacionales competentes involucrados en estas tareas;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

g. Establecer o fortalecer sus Unidades de Inteligencia Financiera para detectar posibles casos de lavado de activos, particularmente aquellos relacionados con el tráfico ilícito de drogas;

h. Procurar la participación, según sea apropiado, de organismos no gubernamentales, el sector privado, organizaciones de servicio a la comunidad, entidades religiosas, otras organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación en los aspectos pertinentes de sus planes nacionales de drogas;

i. Considerar la posibilidad de adoptar medidas orientadas al tratamiento de la fármacodependencia como una alternativa a las penas de prisión o privativas de libertad en los casos de delitos de posesión o tenencia de drogas para consumo personal, de conformidad con la legislación de cada país en la materia;

j. Fortalecer la cooperación horizontal entre los Estados Miembros para adelantar el trabajo de la CICAD tanto en la reducción de la demanda como en la reducción de la oferta;

k. Continuar trabajando activamente en los Grupos de Expertos de la CICAD que se dedican a la reducción de la demanda, productos farmacéuticos y precursores químicos, el lavado de activos y el narcotráfico marítimo, para facilitar e incrementar la cooperación y la coordinación, así como el intercambio de información;

l. Considerar, de acuerdo con la legislación de cada Estado, la utilización de técnicas especializadas de investigación, tales como la entrega vigilada y las operaciones encubiertas, como parte de sus esfuerzos por combatir el tráfico ilícito de drogas y el desvío de precursores químicos utilizados en la producción de drogas ilícitas.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

m. Procurar que los proyectos y políticas de desarrollo alternativo integral y sostenible, así como de desarrollo social sostenible, incluyendo políticas preventivas, apoyen de manera integral la viabilidad económica sostenida de las comunidades y familias en los países más afectados por la producción de drogas y por la presencia de cultivos ilícitos, así como en aquellos que son particularmente vulnerables a la aparición de dichos cultivos;

n. Aportar, mantener, o aumentar, en la medida de lo posible, sus contribuciones financieras y en especie a la CICAD para que ésta pueda incrementar su apoyo a los Estados Miembros en sus esfuerzos nacionales por cumplir las recomendaciones del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM). Expresar su agradecimiento a los Observadores Permanentes e instituciones financieras internacionales que hayan contribuido a las actividades de la CICAD; y

o. Incrementar en la medida de lo posible los recursos destinados al problema de las drogas en todas las áreas, introduciendo iniciativas novedosas de financiamiento.

3. Invitar a los Estados Miembros a tomar en consideración la guía titulada "Las drogas en el espacio cibernético: Cómo entender e investigar el desvío y la distribución de sustancias controladas a través de Internet" cuando examinen si existen medidas adecuadas para regular, investigar y procesar judicialmente la distribución ilícita, a través de Internet, de sustancias lícitas sujetas a fiscalización internacional.

4. Instar a los Estados Miembros a que cooperen con los gobiernos que han solicitado capacitación y asistencia técnica con relación a la interdicción del narcotráfico, en especial por vía marítima, y el lavado de activos; así como alentar la aplicación de políticas y programas de reducción de la demanda de estupefacientes, de conformidad con los lineamientos hemisféricos en la materia, adoptados por la OEA con base en los trabajos de la CICAD.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

5. Reconocer el progreso logrado por los países del Hemisferio en la lucha contra el problema de las drogas, exhortándolos a continuar con sus esfuerzos.

6. Exhortar a los Observadores Permanentes y a las instituciones financieras internacionales a que inicien, mantengan o aumenten sus contribuciones a las actividades de la CICAD.

7. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva de la CICAD que:

a. Continúe apoyando la labor del MEM y de los grupos de expertos dedicados al progreso en las áreas temáticas siguientes: reducción de la demanda, control de productos farmacéuticos, precursores químicos y lavado de activos, y narcotráfico marítimo, en cada una de las cuales se proporciona a la Comisión información para orientar sus decisiones.

b. De acuerdo con la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio de 1996, siga apoyando las políticas y programas de los países correspondientes a las áreas definidas por el MEM, según las necesidades de cada país, en relación con los esfuerzos por controlar el consumo y tráfico de drogas ilícitas y los delitos conexos.

c. Continúe prestando asistencia técnica a los países miembros para la elaboración de sus planes nacionales antidrogas.

d. Continúe fortaleciendo los distintos aspectos de los sistemas nacionales de lucha contra las drogas, específicamente las Comisiones Nacionales Antidrogas, su marco jurídico y reglamentario, sus planes y estrategias nacionales sobre drogas, su desarrollo y fortalecimiento institucional y la capacitación de sus recursos humanos, a solicitud de los Estado Miembros.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

e. A través del Observatorio Interamericano sobre Drogas, siga apoyando a los Estados Miembros en sus empeños para crear y mantener sistemas nacionales uniformes de recopilación de datos sobre el problema de la producción, el tráfico y el consumo ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sus delitos conexos que les permitan medir las dimensiones del problema, actualizar y mejorar las estrategias de reducción de la demanda y detectar nuevas tendencias en el consumo de sustancias ilícitas y otras sustancias psicoactivas de uso farmacéutico.

f. Establezca y mantenga sistemas de información relacionados con el tema de drogas a nivel hemisférico.

g. Brinde asistencia técnica y apoyo para la transferencia y el intercambio de conocimientos sobre las cuestiones vinculadas a las drogas entre la Secretaría Ejecutiva de la CICAD y los Estados Miembros.

h. Siga brindando asistencia técnica y apoyo a los Estados Miembros que desean adoptar y usar el conjunto de herramientas (toolkit) y el Manual de la CICAD para la evaluación de sus programas de prevención del uso indebido de sustancias y recibir actualizaciones sobre los resultados de las evaluaciones.

i. Continúe brindando asistencia técnica y apoyo a los programas de reducción de la demanda de los Estados Miembros, en particular en las áreas de los programas de prevención del uso indebido de drogas, tanto de prevención escolar como en el lugar de trabajo.

j. Siga brindando capacitación y demás asistencia técnica con miras a incrementar la capacidad de los Estados Miembros para:

i. Controlar las drogas ilícitas, los productos farmacéuticos, los precursores químicos y las drogas sintéticas;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

ii. Controlar la venta de drogas a través de Internet, tomando en consideración la guía aprobada por CICAD, titulada " Las drogas en el espacio cibernético: Cómo entender e investigar el desvío y la distribución de sustancias controladas a través de Internet"

iii. Controlar el narcotráfico marítimo y asegurar sus fronteras, puertos y aeropuertos contra la amenaza de las drogas ilícitas y el contrabando relacionado, como el de las sustancias químicas;

iv. Recopilar información y desarrollar inteligencia antidrogas; y

v. Reducir el cultivo y la producción de drogas ilícitas, y contribuir a la identificación y formulación de alternativas integrales y sostenibles al cultivo y la producción de drogas ilícitas.

k. Siga brindando capacitación y demás asistencia técnica para fomentar la capacidad del personal encargado de hacer cumplir la ley y del control aduanero, así como de otros funcionarios responsables del control de drogas, el desvío de precursores químicos y el contrabando relacionado.

l. Brinde asistencia técnica y capacitación en investigación a profesionales relacionados con la salud para estudiar y trabajar en torno a las cuestiones de las drogas en los países del Hemisferio.

m. Continúe con sus programas de capacitación y asistencia técnica en el área de lavado de activos.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1684 (XXIX-O/99) "Democracia participativa" y AG/RES. 1721 (XXX-O/00) "Promoción de la democracia";

TOMANDO NOTA del informe de la Relatoría de las Jornadas de Análisis y Reflexión sobre la Democracia Participativa (CP/CAJP-1638/00 corr. 1), realizadas el 10 y 11 de abril de 2000, en el marco del Grupo de Trabajo sobre Democracia Representativa, por mandato de la resolución AG/RES. 1684 (XXIX-O/99), y considerando sus resultados;

CONSIDERANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reconoce que "la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región," y que uno de los propósitos

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

esenciales de la OEA es “promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención”;

REAFIRMANDO que el carácter participativo de la democracia en nuestros países en los diferentes ámbitos de la actividad pública contribuye a la consolidación de los valores democráticos y a la libertad y solidaridad en el Hemisferio;

REAFIRMANDO TAMBIÉN que la Carta Democrática Interamericana establece que:

“El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho de los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, y que la democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional”;

“La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”;

“La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana”;

“La OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos";

CONSIDERANDO que la Declaración de Mar del Plata establece que debe realizarse el máximo esfuerzo para aprovechar las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación, con el fin de incrementar la eficiencia y la transparencia del sector público y facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, contribuyendo así a consolidar la gobernabilidad democrática en la región, y entendiendo que ésta se interrelaciona con el desarrollo económico y social;

RENOVANDO su confianza en el compromiso de todos los países de encontrar vías que permitan lograr el bienestar de sus pueblos y afianzar los valores universales de soberanía, libertad, independencia, paz, solidaridad, el bien común, la convivencia y el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos para ésta y las futuras generaciones, y de promover la justicia social y la igualdad jurídica sin discriminación de ningún tipo;

TENIENDO PRESENTE las graves desigualdades sociales y económicas que muchos de nuestros países enfrentan, las cuales representan un desafío para el afianzamiento y consolidación de la democracia, que los pueblos exigen atención y soluciones a sus necesidades básicas de trabajo, educación y salud, entre otras, y reafirmando el compromiso de los Estados Miembros de encontrar formas para lograr el bienestar de sus pueblos, así como de promover la justicia social y la igualdad; y

TENIENDO EN CUENTA que el sistema democrático posee mecanismos idóneos para su desarrollo y perfeccionamiento, y destacando la importante y creciente participación ciudadana en las democracias del Hemisferio,

RESUELVE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1. Instar a los Estados Miembros a promover y fomentar diversas formas de participación ciudadana, comunitaria y de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones relativas al desarrollo integral, de manera que contribuyan a solucionar los problemas que les afectan, a asegurar que los beneficios de la democracia sean compartidos por la sociedad en su conjunto, y a fortalecer y consolidar la democracia y los derechos humanos.

2. Recomendar a los Estados Miembros que desarrollen y, en su caso, amplien las redes de información sobre políticas y programas públicos para que la ciudadanía pueda desempeñar un papel mucho más eficaz con relación al proceso de adopción de decisiones a nivel gubernamental.

3. Solicitar al Consejo Permanente que, con el apoyo de la Subsecretaría de Asuntos Políticos realice una sesión especial, a la que se invite a amplios sectores de la sociedad, con el fin de intercambiar experiencias sobre las diferentes modalidades que se desarrollan en los países miembros para promover la participación ciudadana en todas las actividades de la sociedad.

4. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, sobre el cumplimiento de esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2345 (XXXVII-O/07)

FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y APOYO A LA LABOR DE LOS DEFENSORES DEL PUEBLO, DEFENSORES DE LOS HABITANTES, PROCURADORES O COMISIONADOS DE DERECHOS HUMANOS (OMBUDSMEN)

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TOMANDO en cuenta la resolución AG/RES. 2221 (XXXVI-O/06 "Fortalecimiento de los sistemas nacionales de derechos humanos de los Estados Miembros y apoyo a la labor de los Defensores del Pueblo, Defensores de los Habitantes, Procuradores o Comisionados de Derechos Humanos (Ombudsmen)" mediante la cual se reconoce la importancia de los sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos en la salvaguarda de los derechos de la persona humana;

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2);

TENIENDO EN CUENTA que en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, los Estados Miembros han proclamado los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social;

REAFIRMANDO que los Estados Miembros, a través de los medios adecuados, han reconocido el carácter universal, indivisible e interdependiente de todos los derechos humanos y la obligación de respetar y proteger los derechos y las libertades fundamentales de la persona humana;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECORDANDO que la Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirmó, en su párrafo 10, el derecho al desarrollo;

TENIENDO EN CUENTA que los sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos tienen como objetivo fundamental salvaguardar los derechos de la persona humana;

TENIENDO PRESENTES los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales "Principios de París", adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 48/134 del 20 de diciembre de 1993;

REAFIRMANDO la importancia del sistema interamericano de derechos humanos, cuyos órganos tienen competencia para promover la observancia de los derechos humanos en todos los Estados Miembros de la Organización, conforme a los compromisos contraídos por cada Estado, y que operan en forma subsidiaria a los sistemas jurisdiccionales nacionales;

TENIENDO EN CUENTA que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales, sin hacer distinción en las singularidades nacionales regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos de todos los Estados, independientemente de sus sistemas político, económico y cultural; y reconociendo que la democracia es un valor universal y que no existe un único modelo de democracia;

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1505 (XXVII-O/97), AG/RES. 1601 (XXVIII-O/98) y AG/RES. 1670 (XXIX-O/99) por medio de las cuales la Asamblea General reconoció la labor que desarrollan los Ombudsmen en el Hemisferio, figura reconocida en legislaciones de los Estados Miembros con denominaciones tales como Defensores del Pueblo, Defensores de los Habitantes, Procuradores o Comisionados de Derechos Humanos;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECORDANDO TAMBIÉN el mensaje que sobre esta temática ha sido emitido por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a través de la resolución 2005/74 "Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos", la cual en su párrafo 12, "celebra que se mantenga la práctica de organizar reuniones regionales de instituciones nacionales", y alienta a estas a que, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "sigan organizando acontecimientos similares con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales de sus regiones";

DESTACANDO la labor que efectúan la Asociación de Defensores del Pueblo del Caribe, la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas, el Consejo Andino de Defensores del Pueblo, el Consejo Centroamericano de Procuradores de los Derechos Humanos y la Federación Iberoamericana de Ombudsmen;

RECORDANDO la exhortación realizada en las mencionadas resoluciones para que los Estados Miembros del sistema interamericano tomen acciones tendientes a que los Defensores del Pueblo, Defensores de los Habitantes, Procuradores o Comisionados de Derechos Humanos del Hemisferio, gocen de independencia política, administrativa y financiera; y

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, adoptado en la ciudad de Québec, en lo relativo al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones nacionales responsables de la promoción y protección de los derechos humanos,

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia fundamental que los sistemas nacionales de derechos humanos tienen para la promoción y protección de los derechos humanos, en el fortalecimiento del estado de derecho y de justicia social para la consolidación de la democracia.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

2. Reiterar su respaldo al trabajo que, con independencia política, administrativa y financiera, desarrollan los Ombudsmen o Defensores del Pueblo, Defensores de los Habitantes, Procuradores o Comisionados de Derechos Humanos de los países del Hemisferio en la promoción y la protección de los derechos humanos.

3. Recomendar a los Estados Miembros que aún no cuenten con las instituciones objeto de esta resolución, que consideren la posibilidad de crearlas y ponerlas en funcionamiento dentro del marco de sus ordenamientos jurídicos.

4. Alentar a los gobiernos y a los órganos del sistema interamericano a promover la creación de espacios de diálogo entre las instituciones objeto de esta resolución y los órganos pertinentes del sistema interamericano, a efectos de fortalecer su contribución al orden democrático del Hemisferio.

5. Renovar el respaldo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) por el trabajo que efectúan la Asociación de Defensores del Pueblo del Caribe, la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas, el Consejo Andino de Defensores del Pueblo, el Consejo Centroamericano de Procuradores de los Derechos Humanos y la Federación Iberoamericana de Ombudsmen.

6. Reiterar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente que considere invitar a las instituciones objeto de esta resolución a participar en el diálogo a efectuarse entre los Estados Miembros sobre los temas de derechos humanos, sobre la base de la necesidad de su presencia.

7. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2346 (XXXVII-O/07)

APOYO A LOS ESFUERZOS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA

DESNUTRICIÓN INFANTIL EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las declaraciones AG/DEC. 31 (XXXIII-O/03) y AG/DEC. 36 (XXXIV-O/04), así como la resolución AG/RES. 2171 (XXXVI-O/06);

TOMANDO NOTA de que el artículo 30 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos dice que los Estados Miembros, inspirados en los principios de solidaridad y cooperación interamericanas, se comprometen a aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral, condiciones indispensables para la paz y la seguridad;

RECORDANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece, en su artículo 2, entre sus propósitos esenciales “erradicar la pobreza critica”, una de cuyas manifestaciones es la desnutrición infantil, cuyo impacto

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

sobre el bienestar individual y colectivo compromete la salud, la educación, la productividad y la cohesión social, perpetuando la pobreza y frenando el crecimiento económico y social;

TENIENDO EN CUENTA las disposiciones relacionadas con esta materia contenidas en el Plan de Acción suscrito por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Segunda Cumbre de las Américas, de 1998, celebrada en Santiago de Chile;

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN que en la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron su compromiso de combatir la pobreza, la desigualdad, el hambre y la exclusión social para elevar las condiciones de vida y reforzar la gobernabilidad democrática en la Américas;

TOMANDO NOTA del protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", en particular su articulo 12 "Derecho a la Alimentación";

RECONOCIENDO el papel del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) como el organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), encargado de promover el estudio de los temas relativos a la niñez, la adolescencia y familia en las Américas;

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES

CONSIDERANDO que los Jefes de Estado y de Gobierno, en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, aprobaron la Declaración del Milenio, en la que se comprometieron a reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECONOCIENDO que, no obstante los avances logrados en pos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio elaborados como consecuencia de dicha Cumbre, en América Latina y el Caribe, todavía nueve millones de niñas y niños todavía sufren desnutrición crónica;

TOMANDO EN CUENTA que la desnutrición afecta a los niños de grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo a niños indígenas y afro descendientes de forma desproporcionadamente mayor que a otros en la región;

CONSIDERANDO que los planes y programas de alimentación escolar juegan un papel importante en el combate de la desnutrición infantil;

DESTACANDO el papel especial que cumple el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en la protección y asistencia a las víctimas frente todas las formas de hambre en el mundo y el Hemisferio, contribuyendo a que el problema del hambre esté en el centro de las preocupaciones de la comunidad internacional y propugnando políticas, estrategias y operaciones que benefician directamente a las personas afectadas por el hambre y la pobreza;

CONSIDERANDO el interés de la OEA y el PMA en fortalecer sus lazos mediante la firma de un acuerdo de cooperación, los esfuerzos de los gobiernos de la región para la erradicación del hambre y la desnutrición, en preparación y respuesta a situaciones de emergencia, con la participación de la Red Regional de Voluntariado Humanitario de la Iniciativa Cascos Blancos, impulsada por la República Argentina o la participación de otros organismos competentes en temas de cooperación internacional;

RECONOCIENDO que existe una vasta experiencia en la implementación de planes, proyectos y programas orientados al combate de la desnutrición y pese a los resultados obtenidos, la situación nutricional de los menores de cinco años en la región sigue siendo preocupante en muchos países, requiriendo esfuerzos adicionales, focalizados y eficaces en función de los costos para lograr avances

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

sustentables en los esfuerzos de los países y organismos internacionales dirigidos a la erradicación de la desnutrición infantil;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN del apoyo político que los esfuerzos dirigidos a la erradicación de la desnutrición infantil han obtenido en los siguientes foros regionales:

La Asamblea Anual de la Red del Sector Salud para Centroamérica y República Dominicana (XXI RESSCAD), celebrada en Belice en septiembre de 2005; la Reunión Extraordinaria del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) celebrada el 9 de marzo de 2006; la iniciativa y los acuerdos de la Consulta Técnica Regional, celebrados en Panamá en junio de 2006; la Asamblea Anual de la Red del Sector Salud para Centroamérica y República Dominicana (XXII RESSCAD), celebrada en Guatemala en septiembre de 2006; la Reunión Anual de los Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), celebrada en Ciudad de Guatemala el 19 de marzo de 2007; y la Reunión de Ministros y Ministras de Salud del Área Andina (XXVIII REMSAA), celebrada en marzo de 2007 en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; y

RECONOCIENDO la importancia de la Estrategia y Plan de Acción regionales sobre la nutrición en la salud de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (resolución CD47.R8),

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que otorguen la máxima prioridad a la erradicación de la desnutrición infantil en el Hemisferio en sus estrategias de reducción de la pobreza, dando especial énfasis a las medidas efectivas para prevenir y erradicar la desnutrición entre sus poblaciones infantiles menores de cinco años, con especial atención a los niños de grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo a niños indígenas y afrodescendientes, entre otros, y a que articulen una estrategia de combate a la carencia de micro nutrientes, esenciales para el desarrollo físico e intelectual.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

2. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren sumarse a estos esfuerzos y a que respalden la acción de los Estados más afectados por la desnutrición infantil en la región, facilitando la ejecución de los programas de erradicación de la desnutrición infantil, integrados por acciones de costo accesible y de efectividad comprobada, mediante la asignación de los recursos correspondientes.

3. Invitar a los Estados Miembros a que continúen apoyando el trabajo de las instancias nacionales involucradas en la erradicación de la desnutrición infantil, y a que los Estados donde no las hubiere, consideren establecer tales instancias.

4. Agradecer al Programa Mundial de Alimentos (PMA) y al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) el apoyo brindado a esta iniciativa y exhortarles, al igual que al resto de la comunidad internacional, a que consideren brindar la cooperación necesaria para desarrollar un plan de acción y un programa que respalden y fortalezcan los mecanismos de cooperación horizontal entre países, incluyendo entre otros el apoyo solidario en situaciones de emergencia, el intercambio regular de información técnica, económica y epidemiológica estandarizada, y la realización conjunta de proyectos de investigación, asistencia técnica, capacitación de recursos humanos y gestión de conocimiento en el área de nutrición.

5. Solicitar a la Secretaría General que, en coordinación con el PMA, desarrolle un plan de trabajo con el objeto de difundir y reforzar la implementación de los esfuerzos dirigidos hacia la erradicación de la desnutrición infantil, considerando la organización de conferencias, cursos y seminarios dirigidos al personal que trabaja en las áreas de salud, educación, nutrición, agricultura y de otros organismos pertinentes de los Estados Miembros.

6. Encomendar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que dé seguimiento a esta resolución y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2347 (XXXVII-O/07)

REUNIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS,

SOCIALES Y AMBIENTALES VINCULADOS A LA DISPONIBILIDAD

DE AGUA POTABLE Y A SU ACCESIBILIDAD

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana reconoce que un medio ambiente sano es indispensable para el desarrollo integral del ser humano, lo que contribuye a la democracia y la estabilidad política;

TENIENDO PRESENTE la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21, así como la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y su Plan de Aplicación;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECONOCIENDO que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son pilares interdependientes del desarrollo sostenible y que la erradicación de la pobreza es una meta fundamental de desarrollo sostenible;

TENIENDO PRESENTE que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) señala que "Cerca de 1 200 millones de personas, casi una quinta parte de la población mundial, vive hoy en regiones con escasez de agua, y otros 500 millones se están aproximando a esta situación";

RECONOCIENDO que en la Declaración del Milenio los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron "reducir a la mitad, para el año 2015,...el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo";

RECORDANDO que el párrafo 8 de la Declaración de Santa Cruz +10 reconoce que el agua es fundamental para la vida y básica para el desarrollo socio-económico y la conservación de los ecosistemas, y que, en tal sentido, debe promoverse su gestión sostenible con miras a garantizar el acceso al agua para las generaciones presentes y futuras, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluyendo aquellos contenidos en la Declaración del Milenio;

RECORDANDO TAMBIÉN que en el párrafo 19 de la Declaración de Santa Cruz +10, se reconoce "la necesidad urgente de evaluar los efectos de la variabilidad climática y del cambio climático sobre los recursos hídricos, así como de fortalecer la capacidad de alerta temprana ante eventos meteorológicos extremos";

RECORDANDO ADEMÁS que dentro de las Áreas Estratégicas de Acción del Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (2006-2009) (PIDS), se incluye el tema de los Recursos Hídricos;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TENIENDO PRESENTE el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su décimo tercer período de sesiones (2004-2005), referido a las tres esferas temáticas del agua, el saneamiento y los asentamiento humanos;

TENIENDO PRESENTE TAMBÍEN el Informe sobre Desarrollo Humano 2006: Más allá de la escasez: Poder, pobreza y la crisis mundial del agua, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como la interrelación entre los temas de agua, salud, saneamiento, asentamientos humanos y cambio climático;

DESTACANDO la importancia de que los países del Hemisferio, adopten medidas destinadas a promover la educación, la sensibilización y la participación más amplia de los diferentes sectores de la sociedad en la conservación y uso sostenible de los recursos hídricos;

TOMANDO NOTA de la sesión extraordinaria del Consejo Permanente sobre "Oportunidades de cooperación para el desarrollo de marcos legales e institucionales ante los desafíos ambientales en la región", celebrada el 23 de febrero de 2007;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que los Estados Miembros han designado Puntos Focales Nacionales sobre Gestión Integrada de Recursos Hídricos, para fomentar la cooperación y el intercambio de información y experiencias sobre temas relacionados con esta materia;

TENIENDO PRESENTE los Diálogos Interamericanos sobre la Gestión del Agua; y

CONSIDERANDO que la resolución AG/RES. 1440 (XXVI-O/96) toma nota de la importancia del desarrollo sostenible como marco conceptual en el cual la OEA debe dirigir sus trabajos como foro de concertación, incluyendo en lo que corresponde a la cooperación técnica; y otorga al Departamento de Desarrollo

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Sostenible de la Secretaría General la facultad para desarrollar los mandatos que en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible le sean requeridos,

RESUELVE:

1. Reafirmar los compromisos asumidos en la Declaración de Santa Cruz +10 y en el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (2006-2009) (PIDS) en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

2. Acelerar los esfuerzos, en el marco de las legislaciones y realidades nacionales, por lograr el objetivo de reducir a la mitad, el porcentaje de personas que carezcan de acceso al agua potable o que no puedan costearlo; sobre la base de la no discriminación, la igualdad, la equidad, la solidaridad y la sostenibilidad ambiental.

3. Crear conciencia en los diferentes sectores de la sociedad sobre la importancia de la conservación y el uso sostenible del agua.

4. Promover la cooperación técnica para favorecer el acceso a tecnologías apropiadas de bajo costo y ecológicamente sostenibles para el aprovechamiento y abastecimiento de agua, así como para fortalecer la capacidad de las comunidades locales, en cuanto al uso sostenible de los recursos hídricos;

5. Encomendar al Consejo Permanente y al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), en coordinación con la Secretaria General, que convoquen para el primer trimestre de 2008 y en el marco del Día Mundial del Agua, una Reunión Interamericana sobre los aspectos económicos, sociales y ambientales vinculados a la disponibilidad de agua potable y el acceso a la misma, con el objetivo, entre otros, de:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a. Propiciar un diálogo entre las autoridades nacionales de los países miembros, responsables de la gestión integrada de los recursos hídricos sobre políticas nacionales, experiencias y mejores prácticas, referidas a la disponibilidad de agua potable y el acceso a la misma, y

b. Promover y fortalecer la cooperación bilateral y regional en la gestión integrada de los recursos hídricos.

6. Encomendar a la Secretaría General que incluya en el temario de la próxima reunión de los Puntos Focales sobre Gestión Integrada de Recursos Hídricos, a celebrarse en agosto de 2007, la preparación del proyecto de temario para la reunión referida en el párrafo anterior, para la consideración de la CEPCIDI.

7. Solicitar al CIDI que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2348 (XXXVII-O/07)

ESFUERZOS DE COOPERACIÓN HEMISFÉRICA PARA COMBATIR

LA TRATA DE PERSONAS Y SEGUNDA REUNIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES

EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE:

Las resoluciones AG/RES. 2019 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2026 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2118 (XXXV-O/05) y AG/RES.2256(XXXVI-O/06) sobre los esfuerzos hemisféricos para combatir la trata de personas y las Conclusiones y Recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, realizada en la Isla de Margarita, Venezuela, del 14 al 17 de marzo de 2006, las cuales recuerdan "el compromiso de los gobiernos de mejorar la capacidad para identificar, investigar, juzgar y sancionar a los responsables de la trata de personas especialmente mujeres y niños y brindar una debida asistencia y protección a sus victimas", así como las recomendaciones de la Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA VI), reunidos en Santo Domingo, República Dominicana, del 24 al 26 de abril de 2006;

La resolución CP/RES. 915 (1598/07) "Conmemoración del Bicentenario de la Abolición de la Trata Trasatlántica de Esclavos", la cual insta a los Estados Miembros a "prevenir, sancionar y eliminar todas las formas contemporáneas de esclavitud";

La resolución CP/RES. 908 (1567/06) "Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional", mediante la cual se adoptó el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se creó el Grupo Técnico sobre Delincuencia Organizada Transnacional;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

El aumento de la trata de personas en el Hemisferio, el cual constituye un delito de lesa humanidad, así como las repercusiones económicas, sociales y humanas que genera; y

Que la pobreza, la inequidad y la exclusión social en el Hemisferio son factores que incrementan la vulnerabilidad de las personas, especialmente de mujeres, niñas y niños, para convertirse en víctimas de la trata cuyo responsables en numerosas ocasiones forman parte de grupos delictivos organizados, que operan tanto a nivel interno como transnacional;

RECORDANDO:

Que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, los Estados Miembros condenaron la delincuencia organizada transnacional, porque atenta contra las instituciones de los Estados y tiene efectos nocivos sobre nuestras sociedades; y renovaron el compromiso de combatirla fortaleciendo el marco jurídico interno, el estado de derecho y la cooperación multilateral respetuosa de la soberanía de cada Estado, en particular a través del intercambio de información, asistencia jurídica mutua y la extradición;

El compromiso adquirido por los Estados Miembros de mejorar la capacidad para identificar, investigar, juzgar y sancionar a los responsables de la trata de personas especialmente mujeres, niñas y niños, y de brindar una debida asistencia y protección a sus víctimas, en el marco del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

Que la trata de personas viola los derechos humanos de las víctimas y afecta a la sociedad en general, puede dar lugar a la ruptura de familias y comunidades, y facilita el crecimiento de la delincuencia organizada y otras actividades ilícitas; priva a los países de capital humano e impide de ese modo el desarrollo; incrementa los costos de salud pública y socava el cumplimiento de la ley; y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

La necesidad de que, como primer paso en la implementación de las obligaciones internacionales asumidas al ratificar el mencionado Protocolo, los Estados Parte tipifiquen en su legislación interna el delito de la trata de personas, de conformidad con sus disposiciones; y

RECONOCIENDO:

Que en el espíritu de compartir la responsabilidad, los Estados Miembros deberán fortalecer la cooperación hemisférica dentro de un enfoque multidisciplinario, que incluya medidas preventivas; en especial medidas para desalentar la demanda, prestar asistencia a las víctimas y respetar sus derechos humanos y libertades fundamentales;

Los esfuerzos realizados a nivel del MERCOSUR contenidos en la Decisión 12/06 que insta a los Estados Parte y Asociados a coordinar las iniciativas y campañas nacionales de información y prevención del delito de trata de personas, especialmente mujeres y niños y niñas, con vistas a la realización de una campaña regional a través de medios gráficos y audiovisuales en al ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados; y

Los recientes logros de la Décimo Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Migración integrada por los viceministros y subsecretarios de 11 países del Hemisferio, en la que se debatió el tema “cooperación efectiva en el combate a la trata de personas” y se aprobaron los “lineamientos regionales para la protección especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata de personas”,

RESUELVE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1. Reiterar el compromiso de combatir el delito de la trata de personas, con base en un enfoque integral que tome en cuenta la prevención de la trata, la persecución de sus autores, la protección, la asistencia y el respeto de los derechos humanos de las víctimas, así como el fortalecimiento de la cooperación internacional en la materia, así como la implementación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional y otros instrumentos internacionales relevantes.

2. Seguir alentando a los Estados Miembros a tomar las medidas necesarias para implementar, según sea apropiado, las Conclusiones y Recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas.

3. Solicitar a la Secretaría General que:

a. Apoye los esfuerzos para redactar legislación modelo sobre la trata de personas, plenamente en concordancia con el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que los Estados Miembros puedan utilizar como referencia para la formulación o modificación de su propia legislación sobre la materia.

b. Trabaje con los Estados Miembros en el estudio de mecanismos de cooperación, que permitan la repatriación de las víctimas de la trata de personas, cuando proceda, de conformidad con el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, garantizándole su seguridad e integridad.

c. Realice un estudio sobre la viabilidad de establecer un mecanismo de revisión entre pares, u otro proceso apropiado, incluido un sistema de intercambio de información, a fin de conocer el progreso alcanzado en la lucha contra la trata de personas, en consonancia con los trabajos que se realizan en el marco de las conferencias de las partes de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y presentar el estudio al Consejo Permanente, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, para su consideración y revisión.

d. Continúe respaldando la implementación de las Conclusiones y Recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas y revisar el progreso alcanzado en la aplicación de estas conclusiones y recomendaciones, e informe al Consejo Permanente y a la Séptima Reunión de Ministros de Justicia o Procuradores Generales de las Américas (REMJA VII) al respecto.

4. Exhortar a los Estados Miembros que aun no lo hayan hecho, a que consideren ratificar, adherir o aceptar, según sea el caso, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y que estudien la posibilidad de tipificar en su legislación interna el delito de la trata de personas de conformidad con sus disposiciones, así como las demás iniciativas y acciones dirigidas a la prevención de la trata de personas, la persecución de sus autores y la protección y asistencia a sus víctimas.

5. Solicitar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, convoque en 2008 la Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de personas.

6. Encomendar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, cuando lo determine adecuado, solicite al Grupo Técnico sobre Delincuencia Organizada Transnacional que considere el tema de cooperación interamericana para enfrentar la trata de personas.

7. Solicitar a la Secretaría General que, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, tome las medidas necesarias, según sea apropiado, para implementar las Conclusiones y Recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

8. Solicitar al Consejo Permanente que, por medio de la Comisión de Seguridad Hemisférica, siga considerando este tema.

9. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de esta resolución.

10. Encomendar al Consejo Permanente que lleve a cabo las actividades mencionadas en la presente resolución de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2349 (XXXVII-O/07)

EL AGUA, LA SALUD Y LOS DERECHOS HUMANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TENIENDO PRESENTE las obligaciones de los Estados Parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño con respecto a los derechos humanos y el agua;

TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN la realización progresiva de los derechos a los que se refieren los artículos 10 y 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", en la que los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona a la salud y el derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos;

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS las obligaciones de los Estados Parte del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales con respecto a la realización progresiva de los derechos que reconocen el párrafo 1 del artículo 11 y el párrafo 1 del artículo 12 respectivamente, de que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;

TENIENDO EN CUENTA la Observación General Nº 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de las Naciones Unidas, "El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)" (HRI/GEN/1/Rev.7, página 117 (2002)), que considera la relación entre los derechos humanos y el agua como un recurso natural limitado y bien público fundamental para la vida y la salud, indispensable para vivir dignamente;

REAFIRMANDO el compromiso de los Estados Miembros de alcanzar los objetivos acordados internacionalmente sobre la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH) y el acceso al agua potable y saneamiento básico, incluyendo aquellos acordados en el Programa 21, la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

REITERANDO el compromiso de los Estados Miembros con las decisiones adoptadas en el décimo tercer período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (CDS 13), en abril de 2005, sobre las acciones de política y medidas prácticas para facilitar la implementación de los compromisos en materia de agua, saneamiento y asentamientos humanos;

TOMANDO NOTA del Cuarto Foro Mundial del Agua, celebrado en la ciudad de México, México, del 16 al 22 de marzo de 2006;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN del informe del Programa Conjunto de Monitoreo para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento (2006) de la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el cual indica que 50 millones de personas en América Latina y el Caribe no tienen acceso a una fuente de agua potable y 125 millones carecen de acceso a servicios adecuados de saneamiento;

TOMANDO NOTA ADEMÁS de la decisión de la 13ª Sesión de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, la cual subraya, entre otros:

(a) Que será preciso aumentar considerablemente los recursos de todas las fuentes, incluidos los recursos internos, la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos, para que los países en desarrollo puedan alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), y

(b) Que incumbe a los gobiernos la función primordial de promover un mayor acceso al agua potable, a los servicios básicos de saneamiento, a sistemas seguros y sostenibles de tenencia de la tierra y a una vivienda adecuada, mediante una mejor gobernabilidad en todos los niveles y el establecimiento de entornos y marcos reglamentarios apropiados y facilitadotes, adoptando un enfoque que sea

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

favorable a los pobres y permitiendo la participación activa de todos los interesados;

RESALTANDO la importancia de la participación, según proceda, de otros actores relevantes, incluyendo la sociedad civil y otros actores sociales, como las mujeres, los jóvenes y los pueblos indígenas, en la planificación y gestión de los servicios de agua y en los procesos de adopción de decisiones;

TENIENDO PRESENTE la celebración de la sesión extraordinaria del Consejo Permanente sobre "Oportunidades de cooperación para el desarrollo de marcos legales e institucionales ante los desafíos ambiéntales en la región" llevada a cabo el 23 de febrero de 2007;

RECONOCIENDO que cada Estado tiene la responsabilidad de formular políticas que fomenten y ayuden al desarrollo de capacidades y la cooperación en todos los niveles para reducir la vulnerabilidad asociada al riesgo de sufrir desastres naturales, incluyendo los desastres relacionados con el agua, así como recordando que cada Estado también tiene la responsabilidad de adoptar medidas eficaces para proteger a su población, infraestructura y otros bienes nacionales del impacto de los desastres naturales, incluyendo la implementación y seguimiento del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres;

REITERANDO la importancia de la cooperación internacional a nivel regional y subregional y las alianzas para apoyar estos esfuerzos nacionales;

RECONOCIENDO que el manejo de los recursos hídricos debería tener en cuenta la importancia vital de los ecosistemas de humedales y destacando en este sentido los compromisos asumidos en la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar sobre los Humedales);

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECONOCIENDO TAMBIÉN que el acceso al agua potable debe ser proporcionado de conformidad con los principios de no discriminación, igualdad, justicia, solidaridad, equidad y sostenibilidad; y

TOMANDO NOTA del Principio 2 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el cual establece que "de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar porque las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional",

RESUELVE:

1. Reconocer y destacar que el agua es esencial para la vida y la salud de todos los seres humanos y que el acceso al agua potable y la higiene básica es indispensable para poder vivir una vida con dignidad humana.

2. Reafirmar el derecho soberano de todo Estado a establecer normas y reglamentos sobre el uso del agua y los servicios de agua en su territorio.

3. Destacar que el agua es un recurso natural, finito y vulnerable, dotado de valor económico y que además cumple una función ambiental, social, económica y cultural; y que se debe propender a buscar que todos los sectores de la población tengan acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento.

4. Reconocer y respetar el uso ancestral del agua por parte de las comunidades urbanas, rurales y pueblos indígenas, en el marco de sus usos y costumbres sobre el uso del agua, de conformidad con las respectivas legislaciones

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

nacionales, subrayando también la importancia de este recurso como fuente de energía.

5. Instar a los Estados Miembros a que formulen políticas públicas que contemplen la participación de la sociedad civil en la gestión de los recursos hídricos y en la planificación de alternativas para mejorar sus servicios de agua potable y saneamiento, en el marco del estado de derecho, teniendo presente, entre otros, las necesidades de las comunidades urbanas, rurales y pueblos indígenas facilitando para tal efecto el acceso a los conocimientos especializados y a la información sobre la gestión integrada de los recursos hídricos de manera, democrática, transparente y equitativa.

6. Promover acciones que aborden los efectos de la variabilidad y cambio climático en los recursos hídricos, el suministro de agua potable y el saneamiento, con especial énfasis en la prevención de los riesgos asociados con la gestión del medio ambiente, así como la degradación de las cuencas hidrográficas y los humedales.

7. Continuar promoviendo directamente, o por conducto de las organizaciones internacionales competentes, mecanismos que contribuyan al mejoramiento de la cantidad y calidad del agua y a la conservación y uso sostenible de los recursos hídricos transfronterizos, así como a la conservación y uso sostenible de los humedales, de conformidad con el marco jurídico interno y el derecho internacional aplicables.

8. Encomendar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que establezca un Grupo de Trabajo con el fin de preparar una reunión especial y continuar actuando para implementar estrategias y formular planes hemisféricos de acción que mejoren el acceso al agua potable y el saneamiento básico, de conformidad con las disposiciones de esta resolución, la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

9. Solicitar al CIDI que presente el informe correspondiente a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

AG/RES. 2350 (XXXVII-O/07)

OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE RESPETAR LAS NORMAS,

PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS ESENCIALES CONTENIDOS EN LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y EN EL DERECHO INTERNACIONAL PARA PRESERVAR Y FORTALECER LA PAZ CONTINENTAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO que los fundamentos históricos, jurídicos y políticos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) tienen entre sus antecedentes a la Unión Panamericana y al Congreso Anfictiónico de Panamá, cuyo objetivo fue preservar la independencia de las repúblicas americanas, promover la paz, la solidaridad, afianzar la soberanía y promover el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos del continente americano;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TOMANDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 2250 (XXXVI-O/06) "Obligación de los Estados Miembros de respetar las normas y principios del derecho internacional contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos para preservar y fortalecer la paz continental" y la resolución AG/RES 2150 (XXXV-O/05);

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4896/07 corr. 2);

REAFIRMANDO los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

REAFIRMANDO TAMBIÉN los siguientes principios de la Carta de la OEA, entre los que se incluyen que el derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas, que el orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, la soberanía, la independencia de los Estados y el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional, y que la buena fe debe regir las relaciones de los Estados entre sí;

REAFIRMANDO ADEMÁS los propósitos esenciales contenidos en el artículo 2 de la Carta de la OEA;

RECONOCIENDO que los principios contenidos en la Carta de la OEA y en el derecho internacional son básicos y fundacionales del sistema interamericano;

TOMANDO NOTA del Anexo I del informe de la sesión especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) sobre "Los Principios de Derecho Internacional contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos", celebrada el 22 de marzo de 2007 (CP/CAJP-2479/07), que señala que "los principios, en lo que respecta a su interpretación y aplicación, son interdependientes, complementarios e interactúan entre sí";

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

DESTACANDO el principio de cooperación y que el principio de solidaridad de los Estados americanos, requiere la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa; y

DESTACANDO TAMBIÉN que todo Estado tiene derecho a elegir, sin injerencias externas, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma que más le convenga, y tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otro Estado. Con sujeción a lo arriba dispuesto, los Estados americanos cooperarán ampliamente entre sí y con independencia de la naturaleza de sus sistemas políticos, económicos y sociales,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a tener en cuenta y a observar en sus relaciones en el ámbito interamericano las normas, principios y propósitos esenciales incluidos en la Carta de la OEA y en el derecho internacional, incluyendo los demás tratados y convenciones que se adopten y de los que sean parte, en particular aquellos principios referidos a la preservación y fortalecimiento de la paz continental.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen sus esfuerzos para promover y divulgar estas normas, principios y propósitos mediante cursos, jornadas y foros.

3. Solicitar al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, mantenga el tema en su agenda y tome en cuenta el informe de la sesión especial sobre "Los Principios de Derecho Internacional contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos" (CP/CAJP-2479/07).

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

4. Solicitar al Secretario General que brinde apoyo para el cumplimiento de esta resolución y que presente un informe al trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

AG/RES. 2351 (XXXVII-O/07)

LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA las resoluciones CP/RES. 759 (1217/99) "Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA" y CP/RES. 840 (1361/03) "Estrategias para aumentar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA";

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

reconocidos, y las resoluciones 53/144 y 60/161de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

RECONOCIENDO que las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG), desempeñan un papel significativo en la creación de sociedades libres, responsables, democráticas e inclusivas y son, además, agentes importantes en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las ONG, contribuyen a la labor de los órganos y organismos del sistema interamericano; y

CONSIDERANDO los volúmenes pertinentes de los informes anuales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, incluido el "Informe sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en las Américas",

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente que prepare y convoque una sesión especial para examinar las mejores prácticas entre los Estados Miembros que sirvan para fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las ONG, en las áreas de los derechos humanos y la promoción de la democracia, así como las mejores prácticas en relación con la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA relacionadas con los derechos humanos y la promoción de la democracia. Esta sesión contará con la participación y los aportes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con la resolución CP/RES. 759 (1217/99).

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

2. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2352 (XXXVII-O/07)

VOTO DE AGRADECIMIENTO AL PUEBLO Y GOBIERNO DE PANAMÁ

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que el trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos tuvo lugar en la República de Panamá, del 3 al 5 de junio de 2007, y la cálida acogida ofrecida por el pueblo y Gobierno panameños;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que las delegaciones tuvieron la oportunidad de mantener un diálogo fructífero y productivo en torno al tema: Energía para el desarrollo sostenible; y

Que durante el transcurso de la Asamblea General, las delegaciones destacaron su profundo reconocimiento al Excelentísimo señor Samuel Lewis Navarro, Primer Vicepresidente y Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, por la acertada conducción de los debates, que llevó a la adopción de importantes declaraciones y resoluciones sobre temas de alta prioridad para la agenda hemisférica,

RESUELVE:

1. Expresar su agradecimiento al pueblo y al Gobierno de la República de Panamá por su cálida y generosa hospitalidad y su contribución al éxito del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

2. Expresar su reconocimiento y felicitar al Primer Vicepresidente y Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, Excelentísimo señor Samuel Lewis Navarro, por la destacada labor que cumplió como Presidente del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

3. Expresar su reconocimiento y gratitud al Embajador Arístides Royo, Representante Permanente de la República de Panamá ante la OEA, y al Ministerio de Relaciones Exteriores y miembros de la Delegación de la República de Panamá, quienes con gran eficiencia, dedicación y profesionalismo contribuyeron al exitoso desarrollo del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

AG/RES. 2353 (XXXVII-O/07)

PROGRAMA-PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA 2008,

CUOTAS Y CONTRIBUCIONES PARA EL FEMCIDI 2008

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,

celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

El proyecto de programa-presupuesto de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para el año fiscal 2008, presentado por el Secretario General el 28 de marzo de 2007 (AG/CP/doc. 719/07);

El informe de la Comisión Preparatoria sobre el proyecto de programa-presupuesto de la Organización para 2008 (AG/CP/doc.734/07); y

El informe anual de la Junta de Auditores Externos (JAE/doc.37/07) presentado al Consejo Permanente el 2 de mayo de 2007;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

TOMANDO NOTA:

Que la Asamblea General en su trigésimo primer período extraordinario de sesiones, mediante la resolución AG/RES. 1 (XXXI-E/06), adoptó la escala de cuotas de transición del Fondo Regular para financiar el programa-presupuesto de los años 2007 y 2008; y

Que en esa misma resolución, la Asamblea General encomendó al Consejo Permanente que continúe considerando una propuesta de metodología para asignar las cuotas de los Estados Miembros, tomando en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 55 de la Carta de la OEA, cuyos resultados determinarán los criterios aplicables al programa-presupuesto 2009 y a los años subsecuentes;

CONSIDERANDO:

Que la resolución AG/RES. 2257 (XXXVI-O/06) encomendó a la Secretaría General que presente a la Comisión Preparatoria un proyecto de programa-presupuesto del Fondo Regular para 2008 por una suma para la cual el Secretario General pueda demostrar que existe financiamiento, pero que no exceda los US$81,5 millones;

Que, de conformidad con los Artículos 54 y 55 de la Carta de la OEA, la Asamblea General aprueba el programa-presupuesto de la Organización y establece las bases para fijar la cuota con que debe contribuir cada uno de los gobiernos al sostenimiento de la Organización, tomando en cuenta la capacidad de pago de los respectivos países y la determinación de éstos de contribuir en forma equitativa;

Que la Organización tiene el mandato de dar preferencia a las prioridades definidas por sus miembros, dentro de los límites de los recursos disponibles;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que, de conformidad con la política de paridad de sueldos con las Naciones Unidas establecida en la resolución AG/RES. 1319 (XXV-O/95) y el Artículo 40 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la OEA (Normas Generales), el Secretario General ha realizado ajustes en 2007 en las escalas de sueldos básicos netos de la Secretaría General y ha aumentado el ajuste por lugar de destino para Washington, D.C.; y

Que, de acuerdo con el Artículo 60(b) de la Carta de la OEA, la Comisión Preparatoria transmitió a la Asamblea General un informe sobre el proyecto de programa-presupuesto de la Organización para 2008 (AG/CP/doc.734/07), junto con sus recomendaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

Que el 14 de diciembre de 2005, el Secretario General emitió la Orden Ejecutiva No. 05-13, titulada "Reestructuración de la Secretaría General", la cual ha sido revisada en tres oportunidades, estando vigente la Orden Ejecutiva No. 05-13, Rev. 3 del 30 de marzo de 2007;

Que el Artículo 120 de la Carta de la OEA estipula que para integrar el personal de la Secretaría General se tendrá en cuenta, en primer término, la eficiencia, competencia y probidad; pero se dará importancia, al propio tiempo, a la necesidad de que el personal sea escogido, en todas las jerarquías, con un criterio de representación geográfica tan amplio como sea posible;

Que se insta al Secretario General a que continúe con la labor de establecer políticas de equidad e igualdad de género en el lugar de trabajo y asegurar la responsabilidad de cada jefe de rendir cuentas sobre la aplicación de estas políticas;

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Que el Artículo 72(b) de las Normas Generales estipula que el monto del Subfondo de Reserva debe corresponder al 30% del total de las cuotas anuales de los Estados Miembros, que este monto se alcanzará acreditando a este Subfondo el ingreso anual en exceso de las obligaciones y gastos del Subfondo de Operaciones, y que en la medida en que el Subfondo exceda el 30% del total de las cuotas anuales de los Estados miembros, el exceso estará disponible para cualquier propósito aprobado por la Asamblea General;

Que el Artículo 90 de las Normas Generales establece el contenido requerido de la presentación del Secretario General a la Comisión Preparatoria de la propuesta de programa-presupuesto y la información que la acompaña, y que es necesario otorgar a los Estados Miembros tiempo suficiente para revisar y analizar la propuesta de presupuesto;

Que en su discurso ante la Comisión Preparatoria el día 28 de marzo de 2007 (AG/CP/INF. 565/07) el Secretario General enfatizó la necesidad de hacer provisiones presupuestarias para el pago de los ajustes estatutarios por costo de vida y por inflación en el programa-presupuesto 2008;

Que el Secretario General solicitó a los Estados Miembros que adopten un presupuesto nominal de US$87,5 millones para 2008, que debería ser equivalente al presupuesto 2006, ajustado por inflación y costo de vida estatutario correspondiente a 2007 (3.6%) y proyectado para 2008 (3.7%); y

La decisión de los Estados Miembros tomada en la sesión de la Comisión Preparatoria de la Asamblea General, celebrada el 3 de mayo de 2007, de autorizar a la Subcomisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios a considerar un tope presupuestario propuesto por el Secretario General para 2008 de US$87,5 millones,

RESUELVE:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

I. APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Aprobar y autorizar el programa-presupuesto de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, financiado por los fondos y los montos que se indican a continuación:

		2008
		(US$1.000)
a.	Fondo Regular	87.500,0
b.	Fondo Voluntario	5.983,1
		93.483,1

2. Aprobar los niveles específicos de apropiación, por capítulo, programa y subprograma, con las recomendaciones, instrucciones o mandatos que se especifican a continuación:

		2008
		(US $1.000)
1 -	SECRETARIO GENERAL	8.574,6

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

11A Oficina del Secretario General 1.717,4

11B Departamento de Asesoría Legal 1.239,2

11C Departamento de Planificación, Control y Evaluación 931,3

11D Departamento de Relaciones Externas 1.050,8

11E Departamento de Prensa y Comunicaciones 2.068,1

11F Oficina de Protocolo581,1

11G Secretaría de Cumbres 986,7

2 - SECRETARIO GENERAL ADJUNTO 20.153,3

21A Oficina del Secretario General Adjunto 1.311,9

21B Oficina de Conferencias y Reuniones 5.947,2

21C Reuniones no Programadas de la OEA 290,5

21D Oficina de Servicios Culturales 1.555,7

21E Oficina de Coordinación de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados Miembros 7.058,6

21F Oficina de la Secretaría de la Asamblea General, la Reunión de Consulta, el Consejo Permanente y los Órganos Subsidiarios 1.067,1

21G Asamblea General 165,8

21H Oficina de Coordinación de Unidades Especializadas -

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

21I Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) 961,5

21J Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos 174,8

21K Dirección General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes 1.076,1

21L Secretaría de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones 544,1

3 - ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS 16.810,1

31A Corte Interamericana de Derechos Humanos 1.756,3

31B Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Secretaría Ejecutiva 3.621,3

31C Secretaría del Tribunal Administrativo de la OEA 196,4

31D Oficina del Inspector General 921,3

31E Comisión para el Fondo de Desarrollo Humano 8.575,8

31F Junta de Auditores Externos 172,8

31G Junta Interamericana de Defensa 1.436,2

31H Fundación Panamericana para el Desarrollo 130,0

4 - DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES 2.420,6

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

41B Oficina del Director, Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales 721,3

41D Oficina de Derecho Internacional 1.057,3

41E Oficina de Cooperación Jurídica 642,0

5 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL 3.838,3

51B Subsecretaría de Seguridad Multidimensional 344,7

51C Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) 2.136,6

51E Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) 204,4

51F Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Pública 1.152,6

6 - SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS 3.684,4

61A Subsecretaría de Asuntos Políticos 1.180,8

61C Departamento para la Cooperación y Observación Electoral 1.059,7

61D Departamento de Modernización del Estado y Gobernabilidad 577,5

61E Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales 866,4

7 - SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL 9.128,9

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

71A Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Integral 2.051,7

71B Departamento de Seguimiento, Políticas y Programas 692,5

71C Reuniones del CIDI, Reuniones Ministeriales y de las Comisiones Interamericanas 148,9

71D Departamento de Ciencia y Tecnología 1.166,5

71E Departamento de Comercio, Turismo y Competitividad 2.288,0

71F Departamento de Desarrollo Sostenible 1.308,5

71G Departamento de Desarrollo Social y Empleo 681,3

71H Departamento de Educación y Cultura 791.5

8 - SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 10.826,9

81A Subsecretaría de Administración y Finanzas 310,3

81B Departamento de Recursos Humanos 2.058,1

81C Departamento de Servicios Presupuestarios y Financieros 3.087,3

81D Oficina de Servicios de Información y Tecnología 2.389,2

81E Oficina de Servicios de Compras 1.117,2

81F Oficina de Servicios Generales 1.864,8

9 - INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y COSTOS COMUNES 12.062,9

91A Equipo y Suministros - Computadoras 475,2

91B Equipo y Suministros 29,1

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

91C Sistema OASES 447,4

91D Administración y Mantenimiento de Edificios 5.455,8

91E Seguros Generales 390,7

91F Auditoria de Puestos 19,1

91G Reclutamiento y Transferencias 55,2

91H Terminaciones y Repatriaciones 1.257,8

91I Viaje al País de Origen 204,5

91J Subsidio de Educación e Idiomas y Exámenes Médicos 66,5

91K Pensiones para Ejecutivos Retirados y Seguro Médico y de Vida para Funcionarios Retirados 3.359,4

91L Desarrollo de Recursos Humanos 297,2

91M Contribución a la Asociación de Personal 5,0

II. FINANCIAMIENTO DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Establecer el límite presupuestario del programa-presupuesto para el año 2008 del Fondo Regular en US$87,5 millones.

2. Encomendar al Consejo Permanente a que convoque un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, a celebrarse a más tardar el día 31 de octubre de 2007, para determinar el financiamiento del programa-presupuesto de la Organización para el año 2008, correspondiente al Fondo Regular, de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Asamblea General en ese período extraordinario de sesiones.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

III. DISPOSICIONES GENERALES

A. PRESUPUESTARIAS

1. Gestión de recursos

Políticas de recursos humanos

(i) Solicitar al Secretario General que procure garantizar una distribución equilibrada de los recursos humanos y materiales entre las áreas prioritarias de la Organización de acuerdo con los cuatro pilares, derechos humanos, democracia, desarrollo integral y seguridad multidimensional.

(ii) Solicitar a la Secretaría General que, lo más pronto posible, asigne, reasigne o restituya, según sea el caso, los cargos que se mencionan a continuación, y sin incurrir en costos presupuestarios adicionales, con personal que reúna los requisitos de experiencia, conocimientos y calificaciones para desempeñar las funciones respectivas:

a. De conformidad con la resolución AG/RES. 2257 (XXXVI-O/06):

- P4 – Apoyo a la Presidencia del Consejo Permanente (Subprograma 21A)

- P4 – Apoyo a la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional (Subprograma 51B)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

b. Para el año presupuestario 2008:

- P1/P2 – Puesto en la CIM (Subprograma 21I)

(iii) Reconocer que la Secretaría General ha presentado un documento conteniendo los antecedentes legales de la política de paridad de sueldos (CP/CAAP-2848/06 corr. 1), y encomendar a la Secretaría General que presente, a más tardar el 31 de enero de 2008, recomendaciones con respecto a la política de personal y su sostenibilidad, a la luz de los nuevos mandatos, la reciente reestructuración de la Secretaría General y la situación financiera de la OEA.

(iv) Representación geográfica

a. Instar al Secretario General a desarrollar, con el apoyo técnico del Departamento de Recursos Humanos y todas las personas que trabajan en el proceso de contratación y selección de personal, una política de recursos humanos en la cual esté plenamente integrado el principio de representación geográfica de acuerdo al Artículo 120 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y que presente un informe al Consejo Permanente a más tardar el 31 de enero de 2008.

b. Solicitar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP, convoque a una sesión extraordinaria para considerar las recomendaciones hechas por el Secretario General antes de que se celebre el trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

(v) Equidad e igualdad de género

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a. Instar al Secretario General para lograr el objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos en cada grado en los órganos, organismos y entidades de la OEA en particular de nivel P-5 y superiores, y lograr un equilibrio de género en todos los niveles en la OEA, teniendo presente el criterio de representación geográfica.

b. Instar al Secretario General a que continúe con la labor de implementar políticas de equidad e igualdad de género en el lugar de trabajo y asegurar la responsabilidad de cada jefe de rendir cuentas sobre la aplicación de estas políticas.

(vi) Cargos de confianza

a. Prorrogar los mandatos encomendados al Secretario General mediante la resolución AG/RES. 1839 (XXXI-O/01) de estudiar la política de la Secretaría General con respecto a los cargos de confianza, y al Consejo Permanente de considerar recomendaciones acerca de cualquier modificación que resulte necesario introducir en las Normas Generales.

b. Encomendar al Secretario General que presente las conclusiones de dicho estudio al Consejo Permanente a más tardar el 1º. de marzo de 2008.

(vii) Recursos adicionales

Solicitar a la Secretaría General que, lo más pronto posible, asigne los montos que se mencionan a continuación sin incurrir en costos presupuestarios adicionales:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

- Subprograma 41D, Oficina de Derecho Internacional, US$20.000, en calidad de secretaría técnica del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

- Subprograma 51E, Secretaría de la Comisión Interamericana Contra el Terrorismo (CICTE), US$30.000

- Subprograma 71G, Departamento de Desarrollo Social y Empleo, US$20.000, en apoyo a la participación de los representantes de los trabajadores en las actividades de la OEA.

2. Cuotas

a. Escala de cuotas

i. Extender el mandato adoptado por la Asamblea General en su trigésimo primer período extraordinario de sesiones mediante la resolución AG/RES. 1 (XXXI-E/06), la cual encomienda al Consejo Permanente que continúe considerando una propuesta de metodología para asignar las cuotas de los Estados Miembros, que tome en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 55 de la Carta de la OEA y los datos actualizados sobre la capacidad de pago de los países miembros;

ii. Solicitar al grupo de expertos convocado por el Secretario General, conforme a lo establecido por la resolución AG/RES. 2257 (XXXVI-O/06), que concluya, a más tardar el 30 de septiembre de 2007, la consideración de la metodología para asignar las cuotas de los Estados Miembros y que presente una propuesta para que sea considerada por la Asamblea General en un período extraordinario de sesiones;

iii. Convocar a la Asamblea General a que se reúna en un período extraordinario de sesiones, a más tardar el 14 de diciembre de 2007, para que adopte una metodología para asignar las cuotas de los Estados Miembros que entrará en vigor en el año 2009 y en años subsecuentes.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

b. Pago de cuotas

i. Alentar a los gobiernos de los Estados Miembros a que continúen pagando sus cuotas y atrasos de conformidad con la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00) "Medidas destinadas a alentar el pago oportuno de las cuotas", modificada mediante la resolución AG/RES. 2157 (XXXV-O/05).

ii. Extender el mandato al Consejo Permanente para que evalúe las medidas existentes y considere nuevas medidas destinadas a alentar el pago oportuno de cuotas y que complete el informe para el trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

c. Ajustes regulares a las cuotas asignadas a los Estados Miembros

i. Encomendar a la Secretaría General que prepare, al final de cada ejercicio fiscal, comenzando con el cierre de 2007, un estimado del costo de los ajustes estatutarios a la remuneración del personal de la Secretaría General que se incurrieron durante el ejercicio fiscal a raíz del uso de la "paridad inteligente" por la Organización, tal como se indica en el documento CP/CAAP-2848/06 corr. 1, conforme a la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Administración Pública Internacional, y que presente un informe al Consejo Permanente sobre la variación relativa de los costos reales versus estimados en el programa-presupuesto 2008 antes del comienzo del trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

ii. Solicitar al Consejo Permanente que, a través de la CAAP y con el apoyo de la Secretaría General, inicie, una vez conocido el informe al que se hace referencia en el párrafo anterior, un proceso de consultas sobre la posibilidad de adoptar una metodología de ajustes regulares a las cuotas de los Estados Miembros con miras a preservar el valor real del presupuesto.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

3. Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros

a. Solicitar a la Secretaría General que continúe modernizando y mejorando la administración de las Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros y que consolide toda la gama de actividades de los proyectos, bajo un programa unificado, para aumentar su eficiencia y capacidad de cumplir con los mandatos de la Organización y asegurar el logro de los resultados esperados.

b. Solicitar a la Secretaría General que continúe examinando la viabilidad de celebrar acuerdos de asociación con otras organizaciones internacionales que permitan que las Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros puedan ofrecer servicios y realizar actividades de cooperación con esas organizaciones internacionales y se les permita cobrar por los servicios prestados; y considere acuerdos cooperativos tales como el establecimiento de una red de oficinas con responsabilidad concurrentes para reforzar la calidad de los servicios prestados.

c. Solicitar a la Secretaría General que presente anualmente al Consejo Permanente, a más tardar el 1 de diciembre de cada año, un informe que contenga una estrategia y el plan de trabajo de cada Oficina. Estos informes deberán prepararse de acuerdo con directrices uniformes establecidas por el Secretario General y deberán informar sobre el progreso alcanzado en el logro de los objetivos fijados para el año anterior. Además, deberán contener los objetivos fijados para el próximo año. Cuando corresponda, estos informes deberán indicar las oportunidades de actividades de cooperación que puedan existir en el país y que faciliten el logro de los objetivos de la OEA.

4. Establecimiento de un proceso estructurado de preparación del presupuesto

a. Encomendar a la Secretaría General que, previo al inicio del ciclo de discusión y aprobación del programa-presupuesto de 2009, realice las consultas

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

necesarias con los jefes de departamento y con los Estados Miembros para recabar y presentar los datos e informes que éstas requieran al comienzo de las sesiones de la Subcomisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios y que presente un esquema preliminar de presupuesto a la CAAP a más tardar el 15 de marzo de 2008.

b. Reiterar a la Secretaría General la necesidad de adherir estrictamente al calendario de fechas de presentación de la propuesta del programa-presupuesto, así como a los requerimientos de información complementaria, establecidos por el Artículo 90 de las Normas Generales.

5. Becas

a. Acoger con beneplácito la resolución CP/RES. 918 (1595/07) del Consejo Permanente y de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) "Levantamiento definitivo de la pausa para el otorgamiento de becas de la OEA", adoptada en sesión conjunta el 16 de mayo de 2007.

b. Autorizar a la Secretaría General, por medio del Departamento de Desarrollo Humano, para que utilice en 2008 y en años posteriores, toda apropiación aprobada para las becas de la OEA mediante la resolución AG/RES. 2257 (XXXVI-O/06) que no haya sido obligada ni gastada en 2007 como consecuencia de la pausa ordenada por medio de esa misma resolución, para nuevas becas de estudios de postgrado y grado, y para el segundo año de becas de estudios de postgrado y grado.

c. Autorizar a la Secretaría General para que deposite en el Fondo de Capital de Becas y Capacitación de la OEA, conforme al Artículo 18 del Estatuto de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), todos los fondos de becas en el rubro 3 no utilizados o desobligados, en la medida que lo permita el Artículo 99 de las Normas Generales, con excepción de los fondos no obligados de acuerdo al numeral 5.b arriba mencionado. En la ejecución de este

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

mandato, la Secretaría General deberá consultar con la Junta Directiva de la AICD y la CEPCIDI, y deberá informar trimestralmente a la CEPCIDI y al Consejo Permanente.

6. Personal de apoyo temporario

Adoptar las modificaciones al Artículo 23 de las Normas Generales adoptadas por el Consejo Permanente, ad referéndum de esta Asamblea General, en su resolución CP/RES.910 (1568/06) del 9 de noviembre de 2006.

7. Captación de fondos

a. Reconocer el esfuerzo del Secretario General de centralizar la coordinación de las actividades de captación de fondos.

b. Encomendar a la Secretaría General que elabore y presente al Consejo Permanente la estrategia integral de captación de fondos de la Organización, que responda a los mandatos y prioridades de la OEA.

c. Encomendar a la Secretaría General que presente al Consejo Permanente, a más tardar el 15 de marzo de 2008, un informe detallado de las sumas obtenidas por cada dependencia de la Secretaría General y por los demás órganos y entidades financiados total o parcialmente por el Fondo Regular. El informe cubrirá el período de 12 meses que finaliza el 31 de diciembre de 2007 y deberá incluir la siguiente información:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

i. una lista de todas las dependencias y entidades que participan en las actividades de captación de fondos, incluidas las fundaciones que recauden fondos en nombre de la OEA y sus programas;

ii. las sumas recaudadas, tanto en efectivo como en especie;

iii. la fuente de los fondos recaudados; y

iv. el desglose del costo incurrido por el Fondo Regular por concepto de personal y otros gastos para realizar las actividades de captación de fondos y ejecutar programas financiados con los fondos recaudados.

d. Considerar, dentro de la estrategia de captación de fondos, la viabilidad de que las Oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros identifiquen recursos externos y oportunidades para administrar programas de otras organizaciones internacionales o de Observadores Permanentes como una forma de obtener honorarios derivados de cargos de gestión u otras oportunidades de generar ingresos.

e. Reconocer el apoyo de los Observadores Permanentes y otros donantes y alentarlos a que continúen contribuyendo en efectivo y en especie a los programas, proyectos y otras actividades de la Organización.

8. Modificación a las Normas Generales

Solicitar al Secretario General que presente al Consejo Permanente las propuestas de modificación que considere necesario realizar a las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y autorizar al Consejo Permanente para que, a través de la CAAP, las considere, y de ser necesario, las apruebe ad referéndum de la Asamblea General.

9. Fundaciones creadas por la Secretaría General

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a. Encomendar a la Secretaría General que presente al Consejo Permanente a más tardar el 1 de mayo de 2008 una lista de las fundaciones, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas creadas por la Secretaría General al 31 de diciembre de 2007.

b. Encomendar a la Secretaría General que informe a la CAAP sobre la participación de la Secretaría General en la creación de cualquier fundación nueva, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas.

c. Solicitar a la Secretaría General que examine los procedimientos vigentes en materia de creación y respaldo de las fundaciones, organizaciones no gubernamentales y entidades similares, y que realice las enmiendas apropiadas, si fuere necesario, para los procesos de supervisión de las actividades que lleva a cabo la Secretaría General con esas fundaciones, en particular en materia de captación de fondos cuando se utiliza el nombre de la OEA, y que presente un informe al Consejo Permanente antes del trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

10. Organizaciones de la sociedad civil

Solicitar a la Secretaría General que presente un informe de aquellas fundaciones, organizaciones de la sociedad civil y otras entidades privadas que realizan proyectos con Fondos Específicos y detallar sus áreas de actividad.

11. Viajes

a. Encomendar a la Secretaría General a que presente al Consejo Permanente, a más tardar el 29 de febrero de 2008, un informe de progreso que describa en detalle las mejoras alcanzadas en el proceso de compra de pasajes aéreos a raíz

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

de la nueva relación contractual entre la Secretaría General y el proveedor exclusivo de servicios de agencia de viajes, así como los procedimientos operativos que esta entidad sigue para procurar dichos servicios de manera satisfactoria, eficiente, y en cumplimiento con las recomendaciones hechas por la Junta de Auditores Externos en su informe al Consejo Permanente (JAE/doc.37/07) en materia de viajes, y con los reglamentos y procedimientos de la Organización.

b. Encomendar a la Secretaría General que implemente mecanismos más efectivos para asegurar el cumplimiento de la regla vigente establecida por el Consejo Permanente que requiere que todos los pasajes financiados con el Fondo Regular, el FEMCIDI, fondos específicos y fondos fiduciarios, administrados por la Secretaría General, sean comprados en clase económica, salvo los casos del Secretario General, el Secretario General Adjunto y el Presidente del Consejo Permanente, e informar trimestralmente al Consejo Permanente sobre los casos en que no se cumpla con esta disposición.

c. Encomendar que cualquier oficina o unidad que viaje con fondos específicos presente trimestralmente un registro a los donantes.

12. Evaluación y control de resultados

a. Encomendar al Secretario General que, con el objeto de mejorar la transparencia y eficacia de las operaciones de la Secretaría General, continúe los esfuerzos por establecer sistemas adecuados de planificación, control y evaluación que permitan a los Estados Miembros dar seguimiento a la programación y control presupuestario.

b. Encomendar a la Secretaría General que prepare, en consulta con los Estados Miembros un marco de evaluación de programas y proyectos que responda a los mandatos establecidos por los cuerpos políticos y a las ventajas comparativas de la Organización, con excepción de aquellos financiados con el FEMCIDI, y que informe al Consejo Permanente.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

13. Servicios de Conferencias y Reuniones

a. Encomendar a la Secretaría General que amplíe su estudio de los servicios de interpretación y traducción de la Organización para que incluya toda el área de servicios de Conferencias y Reuniones para consideración del Consejo Permanente, a través de la CAAP, a más tardar el 31 de enero de 2008, un plan comprensivo que analice completamente los servicios y necesidades actuales y formule recomendaciones sobre los medios más eficientes y rentables de proveer estos servicios, en la sede y fuera de la sede, tomando en consideración los requerimientos de los Estados Miembros y las necesidades generales y las limitaciones de la Organización en cumplir con sus mandatos.

b. Instar a los representantes de los Estados Miembros que asisten a las sesiones del Consejo Permanente, sus Subcomisiones y grupos de trabajo, o las presiden, a observar rigurosamente el horario de inicio y término de las reuniones, con el objeto de maximizar el uso de los servicios de interpretación disponibles durante las reuniones programadas en el calendario de conferencias, y para evitar pagar por servicios de interpretación no utilizados por períodos programados para dichas reuniones.

B. OTRAS DISPOSICIONES

14. Honorarios

Mantener en US$150 diarios los honorarios de los miembros de los siguientes órganos y organismos que tienen derecho a tal pago: Tribunal Administrativo,

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Junta de Auditores Externos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comité Jurídico Interamericano y Corte Interamericana de Derechos Humanos.

15. Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Extender la autorización presupuestaria de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para cubrir pagos a los miembros de la Comisión por concepto de servicios especiales, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Comisión, hasta un máximo de US$1.000 por mes, por miembro. Esta medida presupuestaria se tomará sin perjuicio del derecho al pago de honorarios según lo dispuesto por la Asamblea General en el párrafo III. B. 14 de esta resolución.

16. Corte Interamericana de Derechos Humanos

Extender la autorización presupuestaria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para cubrir el pago de emolumentos otorgados a los jueces miembros de la Corte, fijados de conformidad con el artículo 17 del Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, hasta un máximo de US$1.000 por mes, por miembro. Esta medida presupuestaria se tomará sin perjuicio del Artículo 26 del Estatuto de la Corte, y sin perjuicio del derecho al pago de honorarios según lo dispuesto por la Asamblea General en el párrafo III. B. 14 de esta resolución.

17. Programa-presupuesto para 2009

a. Encomendar a la Secretaría General que presente a la Comisión Preparatoria un proyecto de programa-presupuesto para el año 2009 con un límite presupuestario de US$87,5. Los ingresos incluirán, entre otros: ingresos por concepto de cuotas, ingresos por concepto de intereses y alquileres, aportes por dirección técnica y apoyo administrativo del FEMCIDI y por recuperación de costos indirectos de los fondos fiduciarios y específicos, y otros ingresos varios.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

b. El total de gastos del rubro 1 no deberá exceder del 64,38% del programa-presupuesto del Fondo Regular para 2009, más cualquier incremento reglamentario que sea necesario.

c. Reiterar que todas las resoluciones que se presenten a la Asamblea General que requieran financiamiento del Fondo Regular deben ir acompañadas de una opinión de la CAAP o de la Subcomisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la Comisión Preparatoria sobre la disponibilidad de fondos. Las resoluciones que se presenten después de que la Comisión Preparatoria concluya sus trabajos pueden ser adoptadas, pero no pueden ser ejecutadas hasta que se reciba la opinión requerida de la CAAP y la confirmación del Consejo Permanente.

d. Cualquier mandato aprobado por la Asamblea General o por el Consejo Permanente ad referéndum de la Asamblea General que requiera recursos del Fondo Regular no será implementado si los recursos correspondientes en dicho Fondo no están incluidos en el programa-presupuesto, salvo que recursos de Fondos Específicos estén disponibles para pagar los costos de implementación del mandato.

18. No aplicación del requisito de reposición previsto en el artículo 72(b) de las Normas Generales

Dispensar, tal como fuera solicitado por el Consejo Permanente por medio de las resoluciones CP/RES. 903 (1542/06) y 911 (1573/06), del requisito de reposición previsto en el Artículo 72(b) de las Normas Generales, con respecto a los fondos apropiados del Subfondo de Reserva conforme a esas resoluciones.

19. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a. Encomendar a la Secretaría General que inicie un estudio sobre la viabilidad de implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público a partir del año fiscal que comienza el 1 de enero de 2009 y en períodos subsecuentes, e informar sobre los hallazgos de la Secretaría General, sus conclusiones y recomendaciones al Consejo Permanente a través de la CAAP, a más tardar en junio de 2008. Para este propósito, se autoriza al Consejo Permanente a que adopte, después de que haya considerado las recomendaciones de la CAAP, para que entren en vigencia inmediatamente, las modificaciones a las Normas Generales que fueren necesarias, ad referéndum de la Asamblea General.

b. Encomendar a la Secretaría General que tome las medidas necesarias que aseguren que los informes financieros y presupuestarios presentados ante la CAAP sean congruentes con los lineamientos prescritos en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

c. Encomendar a la Secretaría General a que desarrolle un mecanismo apropiado de consultas sobre esta materia con la CAAP y que informe periódicamente sobre el progreso de este esfuerzo.

20. Informes de gestión administrativa y financiera

Solicitar a la Secretaría General que presente trimestralmente sus informes de gestión administrativa y financiera. Dichos informes serán orientados a proveer una guía gerencial para la asignación estratégica de recursos e informar sobre el cumplimiento de la Secretaría General con los mandatos de la Asamblea General relacionados con las políticas que afectan la gestión administrativa. Los informes deberán incluir, entre otros, las siguientes partes:

i. Una discusión y análisis del informe a nivel gerencial que resuma la situación financiera de la Secretaría General.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

ii. Informes financieros detallados, incluyendo la ejecución presupuestaria del Fondo Regular y de los fondos voluntario, específicos y fiduciarios.

iii. Informes relacionados con otros aspectos administrativos de la Secretaría General, tales como el impacto de las políticas de recursos humanos sobre la representación geográfica y la equidad e igualdad de género; las evaluaciones de desempeño del personal de la Secretaría General; el plan de recursos humanos; la auditoría de puestos; el personal financiado con Fondos Específicos; las actividades de las oficinas de la Secretaría General en los Estados Miembros; la recaudación de fondos externos que apoyan las actividades de la Organización y otros aportes al mantenimiento y mejoras de sus edificios; la recuperación de costos indirectos; Contratos por Resultado; las medidas de control de gastos de viajes, y otros que sean requeridos por la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios del Consejo Permanente.

21. Plan de bienes inmuebles y activos fijos

Encomendar a la Secretaría General que desarrolle un plan integral que analice en detalle las necesidades de mantenimiento, renovación y administración de los bienes inmuebles de la Organización, y los costos relacionados con estas actividades. El plan deberá tener en cuenta las necesidades de uso de espacio físico requeridas por la Secretaría General y sus organismos asociados, y proveer recomendaciones sobre el uso más eficiente de dicho espacio. El plan deberá ser presentado al Consejo Permanente antes del 29 de febrero de 2008.

22. Informes a la Subcomisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la Comisión Preparatoria de la Asamblea General

Encomendar a la Secretaría General que presente un informe a la Subcomisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la Comisión Preparatoria de la Asamblea General citando un listado de actividades en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la presente resolución. Dicho informe deberá acompañar la propuesta de programa-presupuesto para 2009 que, de conformidad

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

con el artículo 90 de las Normas Generales, debe ser presentado por lo menos con 90 días de anticipación al inicio de la fecha de celebración del trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com